Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00923-040

CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** PARA LA PRESTACIÓN DEL " **SERVICIO MÉD ICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 10, MORELOS)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIO OSIRIS GARCIA ISLAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE LUIS CHÁVEZ SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Raúl Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de 2do nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

IVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, y 28, fracción II de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Cer tificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **42060430**, solicitud número **0000285090-2023** y **0000290083-2023** de fechas 09 de marzo de 2023 y 04 de abril de 2023, respectivamente, ambos emitidos por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Anestesia y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara, **"EL PROVEEDOR"**, que:

GNK LOGISTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Publica número 7,422 de fecha 1 de julio del 2010, pasada ante la fe del Licenciado Mariano Gonzalez Leal, Titular de la Notaria Publica número 1, en la Ciudad de Leon Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Leon Guanajuato, con el folio mercantil número 59413*20, denominada **GNK LOGISTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**

Conforme a la Escritura Pública número 161,819 de fecha 26 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O´Farrill, Titular de la Notaria número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría 21 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de León en el folio mercantil número 59413, modificó su objeto social quedando, entre otros, la prestación de servicio médico integral para anestesia.

II.2 El **C. Mario Osiris Garcia Islas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 158,676 de fecha 3 de junio del 2022, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O´Farrill, Titular de la Notaria 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría 21 de la Ciudad de México de la que es Titular el señor Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de León con el folio mercantil electrónico número 59413, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GLB100701467**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 443 369 4064, correo electrónico: licitaciones@gnklbajio.com.mx, domicilio ubicado en Avenida Industria Automotriz, Núm. Ext. 18, interior 3C, C.P. 52004, Col. Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada del Estado de México.

GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Publica número 7,144 de fecha 22 de abril del 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Marinela del Carmen Gandara Vázquez, Notaria Publica número 1 de la Segunda Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 337961, denominada **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.**

Conforme a la Escritura Pública número 54,279 de fecha 31 de octubre de 2016, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notaria número 23 de Nezahualcóyotl Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio mercantil número 337961, modificó su objeto social quedando, entre otros, la compra venta de productos farmacéuticos, químico farmacéuticos, material de curación, diversos insumos médicos, tanto para uso humano como veterinario, incluyendo productos de perfumería y similares, tanto propios o por cuenta de terceros a consignación que incluyan almacenamiento, de acuerdo con las normas vigentes y la distribución a centros de salud, hospitales, farmacias y distintos comercios especializados.

II.8 El **C. Jose Luis Chávez Sanchez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,388 de fecha 24 de

enero de 2019, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notaria número 23 de Nezahualcóyotl Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil número 337961*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GLO050422MG8**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 443 369 4064, correo electrónico: licitaciones@gnklbajio.com.mx, domicilio ubicado en Avenida Industria Automotriz, Núm. Ext. 18, interior 3C, C.P. 52004, Col. Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada del Estado de México. Lo anterior,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en términos del Convenio de Participación Conjunta, el cual se encuentra integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran, **"LAS PARTES",** a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 10, MORELOS)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** (CD), Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007374".
Anexo 4 (cuatro)	"Listado de Administradores del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023**, **2024** y **2025** es por la cantidad de **$14,027,662.70 (CATORCE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,244,426.03 (DOS MILLONES**

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de **$16,272,088.73 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023**, **2024** y **2025** es por la cantidad de **$35,023,125.08 (TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$5,603,700.01 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS 01/100 M.N.),** que hace un total de **$40,626,825.09 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$4,092,708.29	$10,213,502.59	$7,011,176.48	$17,509,916.04	$2,923,777.93	$7,299,706.45	$14,027,662.70	$35,023,125.08
I.V.A. (TASA 16%)	$654,833.33	$1,634,160.41	$1,121,788.24	$2,801,586.57	$467,804.46	$1,167,953.03	$2,244,426.03	$5,603,700.01
TOTAL	$4,747,541.62	$11,847,663.00	$8,132,964.72	$20,311,502.61	$3,391,582.39	$8,467,659.48	$16,272,088.73	$40,626,825.09

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024** y **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 10, MORELOS),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en el numeral **12**, y de conformidad con el reporte mensual

señalado en el numeral **13** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet y lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identif icación of icial v igente con f otografía y firma de la persona q ue haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL**

PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos

soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o do cumentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario de **"EL INSTITUTO"** y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione **"EL INSTITUTO"**, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo, lo anterior de conformidad a lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones,

alcances y caracteristicas detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; las 2 (dos) últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Ane xo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se encuentran en el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos),** para ofrecer el servicio en tiempo y forma; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025;** lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres),** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" conv ienen en que la vigencia del presente contrato será del dí a natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorg ar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Raúl Aguilar Lara, con R.F.C. [redacted] Coordinador Auxiliar de 2do nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se calculará conforme

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos),** así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina, y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad

o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por dias naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o

diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
GNK LOGISTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: GLB100701467

C. Mario Osiris Garcia Islas
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: GLO050422MG8

C. Jose Luis Chávez Sanchez
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de 2do nivel del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HBV/JML/MLPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00923-040

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285090 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales
Descripción:		
Servicio	Anestesia	
Fecha Impresión	09/03/2023	Fecha Validación: 09/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,816,224,722.00	42060430	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	197,904.6	101,652.1	82,671.1	59,505.4	59,733.5	51,734.0	51,910.0	32,550.6	26,909.5	1,141,653.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 1,816,224,722.00

MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MN

LIC. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290083 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales
Descripción:		
Servicio:	Anestesia	
Fecha Impresión:	04/04/2023	Fecha Validación: 04/04/2023

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	9,784,721.00	42060430	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,784.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 9,784,721.00
NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Gerdeli

Autorizó
Coord. Téc. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ **304**

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Anestesia, por un monto global máximo de hasta $6,425,712,824.12 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $1,874,166,240.37 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $3,212,856,412.06 (TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 06/100 M.N); y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $1,338,690,171.69 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de Administración, considere, dentro del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

...VIE.

2023 Francisco VILLA

H. Consejo Técnico

presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Anestesia. **Cuarto.-** Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC).*

GAZG/MARR/MACC

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00923-040

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Anestesia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan su prestación.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Son los servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), será quienes designen los Titulares de cada uno en su calidad de área requirente.

Anestesia general: Se define como la privación temporal y total de la consciencia y sensibilidad del cuerpo, provocada por la acción de agentes farmacológicos.

Anestesia regional: Es la aplicación de una técnica específica para la administración de agentes farmacológicos, con el objeto de producir insensibilidad temporal al dolor en una región del cuerpo, para la realización de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico.

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción **II** del artículo **2** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

Área Integradora: La Coordinacion Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

Área Técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

Bienes de consumo: Los consumibles, y elementos accesorios que se requieren para la realización integral de los procedimientos de anestesia, mismos que se desgastan o se extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CEE: Comunidad Económica Europea.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CLAVE: Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

CLVSI: Clave de Servicio Integral.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaria de Hacienda y Credito Público (SHCP), con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CUSN: Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUMAE: Coordinación de Unidades de Tercer Nivel.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HGO: Hospital de Gineco Obstetricia.

HGP: Hospital de Gineco Pediatría.

HGR: Hospital General Regional.

HGRMF: Hospital General Regional con Medicina Familiar.

HGS: Hospital General de SubZona.

HGZ: Hospital General de Zona.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capitulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo **2**, fracción **VII** y **28** fraccion **II** de la LAASSP.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Monitoreo: A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

NOM-006-SSA3-2011: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Anestesiología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2012.

NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF el 20 de noviembre del 2009.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo **2**, fracción **IV** del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Prestadores de servicios de anestesiología: se refiere a los profesionales y establecimientos previstos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología para la prestación de los servicios de anestesia.

Procedimientos anestésicos: se refiere a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia.

Procedimiento de Anestesia realizado: Se refiere a la acción que se desarrolla durante el proceso denominado anestesia y que cumplió a entera satisfacción del médico anestesiólogo, el cual es susceptible para pago.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

Sedación: Se refiere a la privación temporal, parcial o total de la consciencia, mediante la aplicación de agentes farmacológicos.

SSA: Secretaría de Salud.

Servicio Médico Integral (SMI): Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales par a la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) del Instituto.

Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A): Se define como la prestación de un servicio mediante el cual se provee de personal técnico, equipo, consumibles y medicamentos para la realización de los procedimientos anestésicos, el suministro y preparación de los equipos se realizan por personal de apoyo del proveedor así como el registro de los procedimientos realizados.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Tecnología de Vanguardia: Tecnología actualizada.

Unidad Médica: Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico,** para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), de conformidad con lo siguiente:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave CUCop: 33900012 Servicio Médico Integral
Partida: 33903
Clave: 33903-0012

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de anestesiología, permitiendo al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente, considerados por tanto como de soporte de vida).

El presente SMI contempla procedimientos de anestesia, necesaria para la atención de pacientes derechohabientes que los requieren, permitiendo al acceso a equipos de nuevas tecnologías, bienes de consumo compatibles por quirófano que requieren de este servicio médico integral por partida ofertada con sus respectivas partidas y unidades médicas.

El SMI permite:

- Contar con procedimientos de anestesia de calidad, lo cual previene el riesgo de complicaciones en el acto quirúrgico.
- Contribuir a garantizar un servicio sin interrupciones.
- Proporcionar equipo médico especializado, medicamentos y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos de alta calidad.

La conformación de este SMI-A está integrado por 10 procedimientos que se describen a continuación y que integran el **Anexo TI Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos,** así como su **Anexo Detallado.**

Núm.	Clave CTSMI	Nombre del procedimiento:
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional
6	19.01.006	Sedación
7	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía
8	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático
9	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal
10	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados

El requerimiento del SMI-A está conformado por 23 partidas, las cuales integran un total de 103 unidades médicas, las partidas 19 y 21 corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas para las UMAE HE CMN Siglo XXI y la UMAE HC CMN Siglo XXI, respectivamente.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

A continuación, se describen las partidas y unidades médicas que conforman el SMI-A:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Numero	Localidad
1	Baja California	HGPMF	31	Mexicali
	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
	Baja California	HGR	1	Tijuana
	Baja California	HGZ	30	Mexicali
	Baja California	HGR	20	Tijuana
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
2	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
	Durango	HGZ	1	Durango
	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
3	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
	Quintana Roo	HGZ	3	Cancún
	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
	Yucatán	HGR	12	Mérida
	Yucatán	HGR	1	Mérida
4	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
	Chihuahua	HGO	15	Chihuahua
	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez
	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
5	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
	Guanajuato	HGZMF	21	León
	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
	Guanajuato	HGR	58	León
6	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
7	Michoacán	HGZ	4	Zamora
	Michoacán	HGZ	83	Morelia
	Michoacán	HGR	1	Charo
8	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	Delegación/OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
9	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
10	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez
	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
11	Nayarit	HGZ	1	Tepic
	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
	Sonora	HGZ	3	Navojoa
	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón
	Sonora	HGZ	5	Nogales
12	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
13	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
	UMAE HTO CMN Puebla	HTO	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza
	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Numero	Localidad
	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
14	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGP	3A	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco
	UMAE HT Magdalena Salinas	HORTO	S/N	Gustavo A. Madero
	UMAE HT Magdalena Salinas	HT	S/N	Gustavo A. Madero
15	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
	D.F. Sur	HGR	2	Coyoacán
	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
16	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco
	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azcapotzalco
	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey
	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO	21	Monterrey
18	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	HGO	S/N	Guadalajara
19	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
20	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO	4	Álvaro Obregón
21	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cuauhtémoc
22	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
	Querétaro	HGR	1	Querétaro
	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
23	Tamaulipas	HGZ	13	Heroica Matamoros
	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo
	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), incluye equipo médico básico y equipo médico complementario, así como bienes de consumo y medicamentos, los cuales se describen en el **Anexo T2 "Equipo Médico"** y **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** respectivamente.

La unidad de medida del SMI-A, es el **"procedimiento de anestesia realizado"** y así se considera para efectos de pago; en el caso supuesto que se necesite en un mismo paciente la utilización de dos procedimientos diferentes, únicamente se deberá de realizar el pago del procedimiento que tenga el precio mayor de ambos.

Por lo anterior, el licitante debe considerar para la integración de este SMI lo siguiente:

2. Equipo médico.
3. Bienes de consumo.
4. Medicamentos.
5. Registros Sanitario
6. Mantenimiento.
7. Asistencia técnica y supervisor de operación.
8. Programa de capacitación.
9. Transición del servicio.
10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).
11. Firma de acuerdo de confidencialidad.
12. Bitácora de incidencias.
13. Pruebas
14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.
15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.
16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

2. Equipo Médico.

Se requiere equipamiento por parte del SMI-A en los siguientes tipos de Unidades Médicas, HGR, HGRMF, HGO, HGP, HGZ , HGZMF, y UMAE el cual deberá tener como máximo una antigüedad de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fabricación no mayor a tres años debido a que el Servicio de Anestesiología es considerado como un servicio de soporte de vida y con esto se garantiza el cumpliento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada el 3 de octubre de 2012, durante la vigencia de la presente contratación en beneficio del derechohabiente.; para ello se requiere el **Anexo T16 "Carta Compromiso de Equipo Médico" que avale los 3 años cero meses de Fabricación (a partir de mayo 2020)"**, mismo que será evaluado con el **Anexo T17 "Propuesta para evaluación técnica documental".**

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan conforme a la distribución establecida en el **Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico"**.

2.1 Asignación de Equipo Médico.

Partida	Consecutivo de Unidad de Médica	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Número de quirófanos con SMI	531.053.0366 Máquina de Anestesia Avanzada **;	531.053.0372 Maquina de anestesia intermedia **;	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado **;	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio**;	Bomba TCI **;	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión **;	Cilindro de O2**;	531.500.0520 Unidad Termorreguladora **;	531.146.1536 Broncofibroscopio Adulto **;	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico **;	531.568.0057 Laringoscopio **;	Monitor de Gasto Cardiaco no invasivo **;	Monitor de Profundidad de Hipnosis **;	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente **;	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina,	531.803.0029 Calentador de convección de aire **;	531.924.0031 Ultrasonido**	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal**;	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto **;	Videolaringoscopio **;
1	1	Baja California	020115182751	HGPM F	31	3	1	2	1	2	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1

1	2	Baja California	020053206215I	HGR	1	4	1	3	1	3	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1	3	Baja California	020507062151	HGR	20	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1	4	Baja California	020101012151	HGZ	30	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1	5	Baja California	020301022151	HGZM-F	8	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1	6	Baja California Sur	030103022151	HGZM-F	1	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	7	Coahuila	051201012151	HGZ	11	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	8	Coahuila	050310022151	HGZM-F	2	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	9	Coahuila	051701022151	HGZM-F	7	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	10	Coahuila	050901022151	HGZM-F	16	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	11	Durango	100116012151	HGZ	1	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	12	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	13	UMAE HE 71 Torreón	050916HC2153	HESP	71	4	2	2	2	2	2	1	1	1	1	0	2	1	2	1	0	1	0	0	1	1
3	14	Chiapas	070103012151	HGZ	2	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	15	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
3	16	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	17	Tabasco	280132012151	HGZ	46	3	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	18	Yucatán	330164062151	HGR	1	9	1	8	1	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
3	19	Yucatan	330109062151	HGR	12	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1
4	20	Chihuahua	080131142151	HGO	15	4	2	2	2	2	2	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	0	0	1	1
4	21	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	7	0	2	0	2	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1
4	22	Chihuahua	081045062151	HGR	66	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	3	0	1	0	0	1	1	0	0	1
4	23	Chihuahua	081015012151	HGZ	35	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
4	24	Chihuahua	080501022151	HGZM-F	11	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
4	25	Chihuahua	082201022151	HGZM-F	23	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	26	Guanajuato	111752062151	HGR	58	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	5	0	1	1	0	2	1	0	1	1
5	27	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	28	Guanajuato	110606022151	HGZM-F	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	29	Guanajuato	111707022151	HGZM-F	21	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
6	30	Guerrero	120205062151	HGR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	31	Michoacán	170349062151	HGR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	32	Michoacán	171303012151	HGZ	4	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
7	33	Michoacán	171351012151	HGZ	83	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	34	Jalisco	140102062151	HGR	45	6	1	5	1	5	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1
9	35	Jalisco	14A711062151	HGR	110	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1
9	36	Jalisco	140604062151	HGR	180	4	1	3	1	3	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1
9	37	Jalisco	140134012151	HGZ	14	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	38	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1

8	39	Jalisco	1422103022151	HGZM F	9	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	40	Edo. de Méx. Ote.	1506190621S1	HGR	72	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1
9	41	Edo. de Méx. Ote.	1556050621S1	HGR	196	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
9	42	Edo. de Méx. Ote.	1597030621S1	HGR	200	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
9	43	Edo. de Méx. Ote.	1580050121S1	HGZ	53	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	44	Edo. de Méx. Ote.	1549030121S1	HGZ	68	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	45	Edo. de Méx. Ote.	1560050121S1	HGZ	197	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
10	46	Edo. de Méx. Pte.	1601050621S1	HGR	220	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
10	47	Edo. de Méx. Pte.	1586100621S1	HGR	251	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	4	0	2	1	0	2	1	0	1	1
10	48	Edo. de Méx. Pte.	1606140121S1	HGZ	58	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
10	49	Morelos	1801120721S1	HCRM F	1	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
10	50	UMAE HTO Lomas Verdes	1605021521S3	HTO	S/N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	0	2
11	51	Nayarit	1801060121S1	HGZ	1	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	52	Sinaloa	2503010621S1	HGR	1	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
11	53	Sinaloa	2605040221S 1	HGZM F	2	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	54	Sonora	2705210621S1	HGR	1	4	1	3	1	3	1	0	0	0	1	0	2	0	1	0	0	1	1	0	0	1
11	55	Sonora	2701010121S1	HGZ	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	56	Sonora	2707010121S1	HGZ	3	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11	57	Sonora	2710270121S1	HGZ	5	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
12	58	Nuevo León	2001030121S1	HGZ	4	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
12	59	Nuevo León	2001040121S1	HGZ	17	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
12	60	Nuevo Leon	2001220121S1	HGZ	33	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
12	61	Nuevo León	2000170121S1	HGZ	67	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
12	62	Nuevo León	2017070221S1	HGZM F	6	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
13	63	Puebla	2208020121S1	HGZ	15	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	64	Veracruz Norte	3112070121S1	HGZ	71	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	65	Veracruz Sur	32A401062S1	HGR	1	8	0	8	0	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1
13	66	Veracruz Sur	3202040321S1	HGZ	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	67	Veracruz Sur	3245040121S1	HGZ	36	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
13	68	UMAE HTO CMN Puebla	2201417521S3	HTO	S/N	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
14	69	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	5	3	2	3	2	2	0	1	0	0	1	0	0	3	1	0	2	0	0	1	1
14	70	D.F. Norte	3653110121S1	HGZ	27	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
14	71	D.F. Norte	3553090121S1	HGZ	48	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
14	72	D.F. Norte	3653190221S1	HGZM F	29	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
14	73	UMAE HT Magdalena Salinas	35A303182153	HORTO	S/N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	0	0	1	1	0	0	2
14	74	UMAE HT Magdalena Salinas	3543041521S3	HT	S/N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	0	0	1	1	0	1	2
15	75	D.F. Sur	3701020121S1	HGR	1	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1

15	76	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	4	0	1	1	0	2	1	0	1	1
15	77	D.F. Sur	38S314012151	HGZ	30	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	78	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	9	0	9	0	9	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	3	0	0	0	1
15	79	D.F. Sur	38S420012151	HGZ	47	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	80	D.F. Sur	38S331012151	HGZ	1A	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	81	D.F. Sur	38S281012151	HGZ	2A	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1
15	82	D.F. Sur	37A420031151	HGZM F	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
16	83	UMAE HE CMN La Raza	35A1041C2153	HESP	S/N	11	6	5	7	4	3	1	1	2	1	0	0	2	6	1	1	2	1	0	0	3
16	84	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	6	2	4	2	4	3	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	1	1
16	85	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101117153	HGRAL	S/N	20	12	8	14	6	40	1	2	6	1	0	10	1	12	2	2	10	1	0	2	2
17	86	UMAE HE 25 CMN Monterrey	20017C1C2153	HESP	25	11	6	5	7	4	5	1	1	2	1	0	5	2	6	1	1	2	1	0	1	2
17	87	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	20010115215 3	HTO	21	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
17	88	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A201IC2153	HCARD	34	4	2	2	2	2	8	1	1	1	1	0	2	0	2	1	1	2	1	0	1	1
18	89	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A603IC2153	HESP	S/N	17	10	7	11	8	8	1	1	4	1	0	8	2	10	1	1	4	1	0	1	2
18	90	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO	S/N	3	1	2	1	2	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1
19	91	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509IC215 3	HESP	S/N	19	11	8	13	6	9	1	1	4	1	0	9	2	11	1	1	4	1	0	1	2
20	92	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO	4	12	4	8	6	8	6	1	1	1	1	0	6	0	3	0	0	1	1	0	1	1
21	93	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	6	4	2	4	2	6	1	2	2	0	1	0	2	3	2	1	3	1	1	1	2
21	94	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507IC215 3	HCARD	S/N	5	3	2	3	2	10	1	2	1	1	0	2	0	3	2	1	2	0	0	2	2
22	95	Querétaro	23010106215 1	HGR	1	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	2	1	0	1	1
22	96	Querétaro	23030601215 1	HGZ	3	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
22	97	San Luis Potosí	25012801215 1	HGZ	50	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
22	98	San Luis Potosí	25010107215 1	HGZM F	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	99	Tamaulipas	29090206215 1	HGR	6	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
23	100	Tamaulipas	29042606215 1	HGR	27D	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
23	101	Tamaulipas	29160101215 1	HGZ	11	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	102	Tamaulipas	29190101215 1	HGZ	13	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
23	103	Tamaulipas	29040101215 1	HGZ	15	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
						587	106	482	112	473	241	14	46	31	41	5	196	12	104	41	9	127	29	1	39	113

Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnico-médicas y cantidades de los equipos son los **ANEXOS T2 Equipo Médico y T12 Asignación de Equipo Médico.**

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, antes de llevar a cabo la capacitación inicial al personal del Instituto, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es descrito en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de acuerdo con la partida oferta y que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica conforme al **Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

Así mismo, el licitante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación que se solicita en los siguientes apartados:

2.2 Mejoras Tecnológicas del Equipo Médico.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, el licitante adjudicado, deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas que sea necesario y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la partida adjudicada y será responsabilidad del OOAD y/o UMAE a través del Administrador de Contrato revisar, analizar y autorizar todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos.

2.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico suficiente y accesible al área Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para Anestesia, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** por parte del licitante adjudicado y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **Anexo T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose el licitante adjudicado, a partir de ese momento como notificado por lo que deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio a la prestación del servicio al día natural 91(noventa y uno)contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo T15. "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. "Equipo Médico"**.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **Anexo T14. "Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializará la entrega-recepción.

En su propuesta técnica en el plan de trabajo, el licitante deberá designar al menos un supervisor en instalación y mantenimiento por Unidad Médica para que el servicio se presente a entera satisfacción del Instituto y una vez adjudicado, deberá informar por escrito, al administrador del contrato, la designación del supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".**

2.4 Supervisor en Instalación y Mantenimiento del Equipo Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante, a través de su propuesta técnica, deberá acreditar mediante copia simple la siguiente documentación:

- Cédula profesional del Supervisor en Instalación y Mantenimiento emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, o cualquier rama técnica biomédica.
- Curriculum Vitae que demuestre la experiencia de por lo menos 6 meses y que cuente con la capacidad de decisión y operación con relación al equipo médico que instalará y deberá tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Este personal deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación, así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos, accesorios y bienes de consumo necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los **ANEXOS T2 "Equipo Médico y T3 Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, debiendo considerar para la elaboración de su propuesta lo siguiente:

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

2.5 Certificados de calidad del Equipo Médico.

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **"Servicios Integrales con alcance en Anestesia"**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%**

que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% del equipo ofertado en el que indique el certificado de calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón vigente con detalle de la denominación distintiva, descripción, el certificado de calidad que aplica a los mismos, en el que se compromete que de resultar adjudicado presentará copia simple de dichos certificados vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español de al menos el 20% del equipo, que oferte en su propuesta técnica y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato entregará de los 5 días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos certificados, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda

3. Bienes de Consumo.

En el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan los bienes de consumo que el licitante adjudicado deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso, para cada tipo de procedimiento. (Las cantidades son enunciativas, no limitativas)

Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos bienes deberán suministrarse por el licitante

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

adjudicado, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y listos para utilizarse.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) naturales posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada unidad médica en que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el formato **T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo".**

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo, se efectuarán previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo".**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos".** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el formato **T19 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

4. Medicamentos

Como parte del **Anexo T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan el listado de medicamentos que el licitante adjudicado deberá proporcionar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso para cada procedimiento.

Los medicamentos deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos, en condiciones óptimas de envase, embalaje, con el fin de preservar calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos medicamentos deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del médico anestesiólogo que esté en el quirófano, debiendo presentarse estériles, cerrados y listos para utilizarse. Los medicamentos deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de medicamentos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en la unidad médica que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos".**

Las dotaciones subsecuentes de los medicamentos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7(siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos".**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del medicamento (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del medicamento.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes presentaciones de los medicamentos, descritos en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades

ANEXOS

requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente de acuerdo al tiempo del procedimiento quirúrgico que realice, así como a sus condiciones de edad, peso, estatura, reacciones alérgicas, etc.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los medicamentos, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los medicamentos del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos".** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el **Anexo T19 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los medicamentos presentara algún defecto o caducidad, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

a) Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
b) Aviso de Funcionamiento.
c) Aviso de Responsable Sanitario.
d) Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
e) Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
f) Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento

5. Registros Sanitarios de Equipo Médico

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MÁQUINA DE ANESTESIA AVANZADA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO.	SI

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BOMBA TCI.	SI
EQUIPO MÉDICO	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS, FLUIDOS Y SOLUCIONES DE INFUSIÓN.	NO
EQUIPO MÉDICO	CILINDRO DE O2 PARA VENTILADOR DE TRASLADO	NO
EQUIPO MÉDICO	UNIDAD TERMORREGULADORA.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO PEDIÁTRICO.	SI
EQUIPO MÉDICO	LARINGOSCOPIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE GASTO CARDÍACO NO INVASIVO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE PROFUNDIDAD DE HIPNOSIS.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR AVANZADO DE SIGNOS VITALES.	SI
EQUIPO MÉDICO	CALENTADOR DE CONVECCIÓN DE AIRE.	SI
EQUIPO MÉDICO	ULTRASONIDO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VIDEOLARINGOSCOPIO.	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR	SI

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	SI
BIEN DE CONSUMO	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	NO
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE INSULINA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	SI
BIEN DE CONSUMO	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	NO
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LÁPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	SI

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6.	SI
BIEN DE CONSUMO	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	SI
BIEN DE CONSUMO	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	SI
BIEN DE CONSUMO	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	SI
BIEN DE CONSUMO	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTE DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	SI
MEDICAMENTO	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	SI
MEDICAMENTO	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML	SI
MEDICAMENTO	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	SI
MEDICAMENTO	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	SI
MEDICAMENTO	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLECADA ML CONTIENE:BESILATO DE CISATRACURIOEQUIVALENTE A 2 MGDE CISATRACURIOENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	SI
MEDICAMENTO	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	SI
MEDICAMENTO	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	SI
MEDICAMENTO	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	SI
MEDICAMENTO	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML	SI
MEDICAMENTO	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	SI
MEDICAMENTO	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	SI
MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
MEDICAMENTO	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	SI
MEDICAMENTO	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	SI
MEDICAMENTO	ROPIVACAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	SI
MEDICAMENTO	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	SI
MEDICAMENTO	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	SI

6. Mantenimiento.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del Interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

6.1 Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado, deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del contrato de prestación de servicio, el mantenimiento preventivo para el equipo médico del SMI para Anestesia, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes.

El licitante adjudicado deberá informar por escrito al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y de Conservación o al Coordinador Clínico de la Unidad Médica durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que sugiere el **fabricante** notificando a su vez al Administrador del Contrato y en caso de así considerarlo, autorizará por medio de este se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha especifica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y solo en caso de que pueda ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control del mantenimiento preventivo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo **ANEXO T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**, con base un calendario previamente establecido, considerando las especificaciones, recomendaciones del fabricante de los equipos y empleando refacciones nuevas y originales. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

De no realizarse en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.2 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación y en su caso, al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

El mantenimiento correctivo, se realizará cuando el equipo médico, presente fallas en alguna de sus partes, para lo cual la Unidad Médica notificará al licitante adjudicado vía telefónica o electrónica la incidencia de la falla.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, el costo de las refacciones e insumos que se requieran para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del Licitante Adjudicado y/o en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos; por otros de las mismas especificaciones técnicas, deberá realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para el área metropolitana, y 48 (cuarenta y ocho) horas, para el resto del interior de la república, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato **Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo".** Cuando no se lleve cabo dicho mantenimiento en el plazo establecido en este párrafo será motivo de penalización como se señala en **"Términos y Condiciones"**, en las **"Penas Convencionales".**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, a partir de tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos con base en los plazos señalados en los párrafos anteriores, por otro de las mismas características según las especificaciones técnicas del **Anexo T2 Equipo Médico**, lo cual se hará mediante el **Anexo T19. "Reporte de Incidencias".**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, tres incidencias correctivas y no se haya realizado el cambio del equipo, en las 72 horas posteriores al reporte de la última incidencia, será motivo de una **deductiva** como se señala en los **"Términos y Condiciones" para el SMI-A.**

Es importante mencionar que cuando se refiera específicamente a reemplazo de "máquinas de anestesia o monitores de signos vitales" en lo que se realiza el cambio del equipo médico por uno de iguales condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 de Equipo Médico** y en los manuales y folletos ofertados en la propuesta técnica, se deberá contar con un equipo de respaldo en la Unidad Médica adjudica, a fin de no interrumpir la programación quirúrgica del hospital.

7. Asistencia técnica y supervisor de operación

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el **Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** y deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en cada unidad médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento anestésico el licitante adjudicado, deberá presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio

cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 6 meses.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Anestésicos y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura las 24 horas, de lunes a domingo, conforme a la programación del Servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas adjudicadas y a la programación quirúrgica semanal que tengan en ese momento, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos de anestesia, conforme a las actividades de este Anexo Técnico.

Este personal deberá permanecer en el área de anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean estos procedimientos electivos o de urgencias.

A continuación se enlistan el **número mínimo** de técnicos y supervisores de operación requeridos para cada Unidad Médica:

Partida	Clave OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
1	02	Baja California	020115182151	HGPMF 31 Mexicali	3	2	1
	02	Baja California	020532062151	HGR 1 Tijuana	4	2	1
	02	Baja California	020507062151	HGR 20 Tijuana	6	3	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ 30 Mexicali	6	3	1
	02	Baja California	020301022151	HGZMF 8 Ensenada	3	2	1
	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 La Paz	5	3	1
2	05	Coahuila	051201012151	HGZ 11 Piedras Negras	5	3	1
	05	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 Saltillo	2	1	1
	05	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 Monclova	5	3	1
	05	Coahuila	050901022151	HGZMF 16 Torreón	3	2	1
	10	Durango	100116012151	HGZ 1 Durango	3	2	1
	34	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 Zacatecas	5	3	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	050916IC2153	HESP 71 Torreón	4	2	1
3	07	Chiapas	070103012151	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	6	3	1
	24	Quintana Roo	240715062151	HGR 17 Cancún	5	3	1
	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ 3 Cancún	3	2	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ 46 Villahermosa	2	1	1
	33	Yucatán	330164062151	HGR 1 Mérida	9	5	1
	33	Yucatán	330109062151	HGR 12 Mérida	6	3	1
4	08	Chihuahua	080131142151	HGO 15 Chihuahua	4	2	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	Clave OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	08	Chihuahua	08A101062151	HGR 1 Chihuahua	2	1	1
	08	Chihuahua	081045062151	HGR 66 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	081015012151	HGZ 35 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF 11 Ciudad Delicias	2	1	1
	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF 23 Hidalgo del Parral	3	2	1
5	11	Guanajuato	111752062151	HGR 58 León	10	5	1
	11	Guanajuato	110804012151	HGZ 4 Celaya	7	4	1
	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF 2 Irapuato	4	2	1
	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF 21 León	6	3	1
6	12	Guerrero	120205062151	HGR 1 Vicente Guerrero	11	6	1
7	17	Michoacán	170349062151	HGR 1 Charo	11	6	1
	17	Michoacán	171303012151	HGZ 4 Zamora	2	1	1
	17	Michoacán	170351012151	HGZ 83 Morelia	4	2	1
8	14	Jalisco	140102062151	HGR 45 Guadalajara	6	3	1
	14	Jalisco	14A711062151	HGR 110 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	14D604062151	HGR 180 Tlajomulco	4	2	1
	14	Jalisco	140134012151	HGZ 14 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	14A801012151	HGZ 89 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	142203022151	HGZMF 9 Ciudad Guzmán	3	2	1
9	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR 72 Gustavo de Baz	7	4	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR 196 Ecatepec	3	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR 200 Tecámac	10	5	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ 53 Los Reyes La Paz	5	3	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ 68 Tulpetlac	4	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ 197 Texcoco	4	2	1
10	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR 220 Toluca de Lerdo	3	2	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 Metepec	11	6	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ 58 Tlalnepantla	4	2	1
	18	Morelos	180112072151	HGRMF 1 Cuernavaca	3	2	1
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO S/N Naucalpan de Juárez	6	3	1
11	19	Nayarit	190106012151	HGZ 1 Tepic	4	2	1

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	Clave OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	26	Sinaloa	260101062151	HGR 1 Culiacán Rosales	6	3	1
	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 Mazatlán	2	1	1
	27	Sonora	270511062151	HGR 1 Cd. Obregón	4	2	1
	27	Sonora	270101012151	HGZ 2 Hermosillo	4	2	1
	27	Sonora	270701012151	HGZ 3 Navojoa	2	1	1
	27	Sonora	271027012151	HGZ 5 Nogales	7	4	1
12	20	Nuevo León	201103012151	HGZ 4 Guadalupe	5	3	1
	20	Nuevo León	200104012151	HGZ 17 Monterrey	4	2	1
	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ 33 Monterrey	8	4	1
	20	Nuevo León	200817012151	HGZ 67 Apodaca	8	4	1
	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF 6 San Nicolás de los Garza	8	4	1
13	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	4	2	1
	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ 71 Veracruz	6	3	1
	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR 1 Orizaba	8	4	1
	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ 8 Córdoba	2	1	1
	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ 36 Coatzacoalcos	4	2	1
	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	2	1	1
14	39	D.F. Norte	35A301182151	HGP 3A Gustavo A. Madero	5	3	1
	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ 27 Cuauhtémoc	5	3	1
	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ 48 Azcapotzalco	7	4	1
	39	D.F. Norte	3653190Z2151	HGZMF 29 Gustavo A. Madero	2	1	1
	4Q	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
	4Q	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
15	40	D.F. Sur	370102012151	HGR 1 Benito Juárez	7	4	1
	40	D.F. Sur	38A522062151	HGR 2 Coyoacán	8	4	1
	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ 30 Iztacalco	3	2	1
	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ 32 Tlalpan	9	5	1
	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ 47 Iztapalapa	5	3	1
	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ 1A Benito Juárez	5	3	1
	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ 2A Iztacalco	8	4	1
	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF 8 Álvero Obregón	2	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave OOAD/ UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
16	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP S/N Azcapotzalco	11	6	1
	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO 3 Azcapotzalco	6	3	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL S/N Azcapotzalco	20	10	1
17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP 25 Monterrey	11	6	1
	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	20010152153	HTO 21 Monterrey	2	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD 34 Monterrey	4	2	1
18	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP S/N Guadalajara	17	9	1
	4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO S/N Guadalajara	3	2	1
19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	3785091C2153	HESP S/N Cuauhtémoc	19	10	1
20	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO 4 Álvaro Obregón	12	6	1
21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP S/N Cuauhtémoc	6	3	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD S/N Cuauhtémoc	5	3	1
22	23	Querétaro	230101062151	HGR 1 Querétaro	8	4	1
	23	Querétaro	230306012151	HGZ 3 San Juan del Río	5	3	1
	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ 50 San Luis Potosí	7	4	1
	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF 2 San Luis Potosí	4	2	1
23	29	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 Ciudad Madero	6	3	1
	29	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 Ciudad Reynosa	8	4	1
	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ 11 Nuevo Laredo	6	3	1
	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ 13 Heroica Matamoros	2	1	1
	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ 15 Ciudad Reynosa	6	3	1
					587	**316**	**103**

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Anestesia, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por cada dos salas de operaciones por turno, para el uso óptimo de equipos médicos y bienes de consumo.

El Técnico y el supervisor de operación, deberán contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante que resulte adjudicado y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su

estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el mismo licitante adjudicado.

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preanestésico. - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario este considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos".**
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T33. "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados".**
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

El licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.
- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del Anexo T27 "Apego a los estándares del Consejo de Salubridad General" de manera semestral.
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anestesiólogo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante por Unidad Médica de cada partida ofertada, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, así como tener experiencia en la realización de las actividades anteriormente descritas y en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.

3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el **currículum** presentado.

a) **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica a fin.

b) **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en dicho SMI, integrando copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

8. Programa de capacitación.

La capacitación deberá ser inicial y de manera continua.

8.1 Capacitación inicial

La capacitación inicial, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando contenido en el **Anexo T7 "Programa de capacitación"**.

Este programa tendrá como objetivo, el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado.

El control del Registro de la asistencia será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de esta capacitación al personal usuario, el licitante adjudicado, extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La capacitación inicial, deberá realizarse dentro del período comprendido de los 90 días (noventa) naturales posteriores al fallo y concluida la puesta a punto del Servicio.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos, contados a partir de cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se aplicará una penalización del 2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones para este SMI.

8.2 Capacitación continúa

La capacitación continua se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI se aplicará el 1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado, de conformidad con las deductivas establecidas en los Términos y Condiciones del presente SMI.

9. Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes

10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).

El licitante adjudicado deberá generar reportes en hojas de cálculo del programa Microsoft Office Excel de los formatos **Anexo T29. "Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia."**, **Anexo T30. "Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia"** y **Anexo T31. Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica** mismos que deberá entregar de manera mensual al correo ctsmi.anestesia@imss.gob.mx, los cuales deberán contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el **Sistema ACCEDER**, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio de Anestesiología validar dicha información.

El Licitante Adjudicado deberá llenar los anexos antes mencionados en Excel o en su caso, en una herramienta de gestión de información que le sea notificada por la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, así mismo, deberá proporcionar una copia simple en formato PDF de está validación para cada una de sus partidas, firmada por el Administrador del Contrato, la cual deberá venir en el mismo orden que los datos proporcionados en el archivo Excel, con la finalidad de cotejar que lo que se encuentra reportando a la CTSMI, es conocimiento y validación del Administrado de Contrato de las partidas adjudicadas.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Licitante Adjudicado
- Año
- Mes
- Nombre del OOAD o UMAE
- Tipo de Unidad Médica
- Núm. de Unidad Médica
- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Núm. de Contrato
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre(s) del paciente sin abreviaturas.
- Primer Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Sexo del Paciente.
- Nombre(s) Médico Tratante sin abreviaturas.
- Primer Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Clave del Servicio Médico Integral del Procedimiento.
- Tipo de procedimiento realizado.
- Precio Unitario del Procedimiento sin IVA.
- Reporte mensual de consumo de cada bien de consumo y medicamentos por unidad médica.
    a. Clave del Bien de Consumo Requerido mensual
    b. Cantidad de Bien de Consumo Requerido mensual.
- Incidencia.
    c. Fechas (dd/mm/aaaa).
    d. Descripción "Precisa" incidencia.
    e. Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la incidencia

Adicional a ello, el licitante adjudicado, deberá proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia,** para ello, en dicho anexo se especifica la metodología para realizar el cálculo de cada indicador, los cuales tendrán como fuente de información los siguientes anexos:

- Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
- Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
- Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
- Anexo T19 Reporte de incidencias.
- Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos.
- Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia.
- Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
- Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anestesiólogo.

Para entregar la información relativa a cada indicador deberá de realizarse mediante el **Anexo T6 "Concentrado de Indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica"** el cual está elaborado en formato de hoja de cálculo electrónica de Excel. Cada indicador se calculará de forma mensual como se especifica en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia,** los cuales se calcularán de manera mensual y se reportarán a la CTSMI de manera semestral, tomando como periodo de inició el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

La fecha límite para el envío de la información al correo ctsmi.anestesia@imss.gob.mx será a los 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada semestre, considerando el primer semestre del periodo comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre y el segundo semestre del 01 diciembre – al 31 de mayo.

Así mismo, se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD o a la Dirección Administrativa de la UMAE; en el formato del **Anexo T10 "Reporte Mensual de**

Procedimientos realizados", de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado. Esta información deberá ser entregada al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de manera mensual el último día de cada mes, teniendo como límite 5 (cinco días) a partir de éste último como máximo para la entrega.

Finalmente, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo T23 "Reporte para Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores al momento en el que se llevó a cabo la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe de Servicios o del Administrador de Contrato vía correo electrónico, en un horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico, al correo donde fue solicitado. Para ello, deberá proporcionar a la unidad médica un correo electrónico para este tipo de solicitudes, antes del último día de la puesta a punto (noventa días) o en su caso, previo a que se inicie la prestación del servicio.

Para ello, el licitante adjudicado deberá contar con información disponible y oportuna de la unidad médica, así como de la partida en la que preste el servicio referente a productividad de acuerdo a las siguientes variables:

- Procedimientos anestésicos.
- Procedimientos quirúrgicos.
- Procedimientos por anestesiólogo.
- Procedimientos por cirujano.
- Productividad promedio por quirófano.
- Productividad por especialidad.

11. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12. Bitácora de Incidencias.

Durante la vigencia del contrato, el primer día hábil de inicio en cada semana, el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá reportar las incidencias que le fueron notificadas al Licitante Adjudicado, en la semana previa inmediata, conforme al **Anexo T19 "Reporte de incidencias"**, vía correo electrónico al Administrador de Contrato para su conocimiento y en su caso aplicación de la deductiva correspondiente, de conformidad con los Términos y Condiciones de este Servicio Médico Integral.

13. Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas.

14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.

No aplica.

15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Con fundamento en el Artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 5 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

Partida	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	8,014	20,032
1	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,946	4,864
1	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,838	4,590
1	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,282	8,192
1	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,172	17,924
1	19.01.006	Sedación	2,186	5,462
2	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	8,554	21,380
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,948	4,866
2	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,386	3,460
2	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,672	6,676
2	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,588	26,466
2	19.01.006	Sedación	1,159	2,895
3	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	9,456	23,630
3	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,626	4,060
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,536	3,826
3	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	966	2,410
3	19.01.005	Anestesia Loco Regional	12,610	31,522
3	19.01.006	Sedación	3,398	8,492
4	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,292	13,272
4	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	564	1,406
4	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	938	2,340
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	836	2,088
4	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,970	27,422
4	19.01.006	Sedación	2,906	7,252
5	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,426	13,556
5	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	330	818
5	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,858	4,638
5	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,092	2,726
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional	11,204	28,008
5	19.01.006	Sedación	1,904	4,754
6	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,952	7,380
6	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,520	3,800
6	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,140	2,850
6	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	608	1,520
6	19.01.005	Anestesia Loco Regional	4,320	10,800
6	19.01.006	Sedación	456	1,140
7	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,752	11,880
7	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	892	2,226
7	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	760	1,900
7	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	420	1,046
7	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,008	17,516
7	19.01.006	Sedación	1,494	3,734
8	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,718	19,292
8	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,184	5,448
8	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	3,594	8,972
8	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,950	4,860
8	19.01.005	Anestesia Loco Regional	13,974	34,924
8	19.01.006	Sedación	2,658	6,634
9	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	10,792	26,980
9	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,360	3,390
9	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,738	4,338

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,100	9,236
9	19.01.005	Anestesia Loco Regional	14,652	36,626
9	19.01.006	Sedación	2,536	6,334
10	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,564	13,878
10	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,496	6,234
10	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,576	6,430
10	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	802	2,000
10	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,162	25,402
10	19.01.006	Sedación	3,246	8,108
11	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	14,068	35,162
11	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	7,036	5,086
11	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,472	3,668
11	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,728	9,312
11	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,154	25,374
11	19.01.006	Sedación	2,526	6,304
12	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	12,284	30,704
12	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,886	4,716
12	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	800	1,994
12	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,078	5,182
12	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,184	25,460
12	19.01.006	Sedación	2,140	5,344
13	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	9,984	24,958
13	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,920	4,798
13	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,054	5,126
13	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,862	7,144
13	19.01.005	Anestesia Loco Regional	9,330	23,318
13	19.01.006	Sedación	1,062	2,698
14	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	6,958	17,386
14	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,068	5,162
14	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,482	3,698
14	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	816	2,040
14	19.01.005	Anestesia Loco Regional	14,922	37,294
14	19.01.006	Sedación	1,848	4,610
15	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	11,486	28,706
15	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,722	6,798
15	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,842	4,592
15	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,550	3,860
15	19.01.005	Anestesia Loco Regional	18,116	45,290
15	19.01.006	Sedación	1,998	4,976
16	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,734	11,832
16	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	5,516	13,784
16	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,120	2,796
16	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediatrica	3,842	9,602
16	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,704	9,254
16	19.01.006	Sedación	8,470	21,168
17	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,048	12,618
17	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,526	6,314
17	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	542	1,352
17	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	732	1,824
17	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,670	6,672
17	19.01.006	Sedación	602	1,502
18	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,930	12,324
18	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,900	4,750
18	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	912	2,280
18	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,072	5,176
18	19.01.006	Sedación	2,168	5,420
19	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,160	5,400
19	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	3,040	7,600
19	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,140
19	19.01.005	Anestesia Loco Regional	360	900
19	19.01.006	Sedación	6,080	15,200
19	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	40	96
19	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	8	20
19	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal	152	380
20	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,354	3,384

20	19.01.007	Anestesia General de Alta Especialidad	132	328
20	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	448	1,116
20	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	10	22
20	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,232	8,078
20	19.01.006	Sedación	224	559
21	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	304	756
21	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,520	3,800
21	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	214	532
21	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	708	1,768
21	19.01.005	Anestesia Loco Regional	66	162
21	19.01.006	Sedación	3,820	9,548
21	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados	760	1,900
22	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,640	19,096
22	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,470	3,672
22	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	560	1,396
22	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	480	1,192
22	19.01.005	Anestesia Loco Regional	11,004	27,502
22	19.01.006	Sedación	1,880	4,696
23	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	7,060	17,646
23	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	470	1,174
23	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,542	6,348
23	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,158	2,886
23	19.01.005	Anestesia Loco Regional	7,186	17,964
23	19.01.006	Sedación	1,366	3,412
		Total	**515,862**	**1,288,936**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación y Telesalud (UPT)
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

IMSS

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detalle del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave Coordinación	Coordinación	Clave Presupuestal	Tipo	Numero	Localidad	Clave presupuestal	Procedimiento	Mínimo acumulado 36 meses	Máximo acumulado 36 meses
1	1	01	Baja California	020701U2N	HGSMF	32	Mexicali	15.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	110	270
2	1	02	Baja California	020702U2F	HGSMF	32	Tijuana	15.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	814	1,914
3	1	03	Baja California	020703U2F	HGSMF	16	Ensenada	15.01.003	Anestesia General Endoscópica	26	160
4	1	04	Baja California	020704U2N	HGSMF	32	Mexicali	15.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,161	2,900
5	1	05	Baja California	020705U2F	HGSMF	16	Tijuana	15.01.005	Anestesia Local Regional	1,240	2,700
6	1	06	Baja California	020706U2N	HGSMF	32	Mexicali	15.01.013	Neuroleptanalgesia	2,402	5,764
7	1	07	Baja California	020707U2N	HGSMF	1	Tijuana	15.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
8	1	08	Baja California	020708U2N	HGSMF	1	Tijuana	15.01.007	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
9	1	09	Baja California	020709U2N	HGSMF	1	Tijuana	15.01.008	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
10	1	10	Baja California	020710U2N	HGSMF	1	Tijuana	15.01.009	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
11	1	11	Baja California	020711U2N	HGSMF	1	Tijuana	15.01.010	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
12	1	12	Baja California	020712U2N	HGSMF	1	Tijuana	15.01.011	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
13	1	13	Baja California	020713U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.004	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
14	1	14	Baja California	020714U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.005	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
15	1	15	Baja California	020715U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.006	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
16	1	16	Baja California	020716U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.007	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
17	1	17	Baja California	020717U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.008	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
18	1	18	Baja California	020718U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.009	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
19	1	19	Baja California	020719U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.010	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
20	1	20	Baja California	020720U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.011	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
21	1	21	Baja California	020721U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.012	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
22	1	22	Baja California	020722U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.013	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
23	1	23	Baja California	020723U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.014	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
24	1	24	Baja California	020724U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.015	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
25	1	25	Baja California	020725U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.016	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
26	1	26	Baja California	020726U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.017	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
27	1	27	Baja California	020727U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.018	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
28	1	28	Baja California	020728U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.019	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
29	1	29	Baja California	020729U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.020	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
30	1	30	Baja California	020730U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.021	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
31	1	31	Baja California	020731U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.022	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
32	1	32	Baja California	020732U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.023	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
33	1	33	Baja California	020733U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.024	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
34	1	34	Baja California	020734U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.025	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
35	1	35	Baja California	020735U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.026	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
36	1	36	Baja California	020736U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.027	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
37	1	37	Baja California	020737U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.028	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
38	1	38	Baja California	020738U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.029	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
39	1	39	Baja California	020739U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.030	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
40	1	40	Baja California	020740U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.031	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
41	1	41	Baja California	020741U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.032	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
42	1	42	Baja California	020742U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.033	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
43	1	43	Baja California	020743U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.034	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
44	1	44	Baja California	020744U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.035	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
45	1	45	Baja California	020745U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.036	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
46	1	46	Baja California	020746U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.037	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
47	1	47	Baja California	020747U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.038	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
48	1	48	Baja California	020748U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.039	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
49	1	49	Baja California	020749U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.040	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
50	1	50	Baja California	020750U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.041	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
51	1	51	Baja California	020751U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.042	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
52	1	52	Baja California	020752U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.043	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
53	1	53	Baja California	020753U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.044	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
54	1	54	Baja California	020754U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.045	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600
55	1	55	Baja California	020755U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.046	Anestesia General Balanceada Adulto	1,402	3,600
56	1	56	Baja California	020756U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.047	Anestesia General de Alta Especialidad	1,402	3,600
57	1	57	Baja California	020757U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.048	Anestesia General Endoscópica	1,402	3,600
58	1	58	Baja California	020758U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.049	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,402	3,600
59	1	59	Baja California	020759U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.050	Anestesia Local Regional	1,402	3,600
60	1	60	Baja California	020760U2N	HGSMF	20	Tijuana	15.01.051	Neuroleptanalgesia	1,402	3,600

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
59	2	05	Coahuila	0519010722151	HG2AE	16	Torreón	19.01.006	Sedación	78	390
60	2	10	Durango	1001601015[illegible]	HG2	1	Durango	19.01.003	Anestesia General Balanceada Adulto	1,603	4,500
61	2	10	Durango	1001601015[illegible]	HG2	1	Durango	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	76	190
62	2	10	Durango	1001601021[illegible]	HG2	1	Durango	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	456	1,140
63	2	10	Durango	1001601015[illegible]	HG2	1	Durango	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,596	3,990
64	2	34	Zacatecas	3401601015[illegible]	HG2	1	Zacatecas	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	842	2,102
65	2	34	Zacatecas	3401601015[illegible]	HG2	1	Zacatecas	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	606	1,516
66	2	34	Zacatecas	3401601015[illegible]	HG2	1	Zacatecas	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	304	760
67	2	34	Zacatecas	3401601015[illegible]	HG2	1	Zacatecas	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	350	1,824
68	2	34	Zacatecas	3401601015[illegible]	HG2	1	Zacatecas	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,596	4,284
69	2	34	Zacatecas	3401601015[illegible]	HG2	1	Zacatecas	19.01.006	Sedación	228	570
70	2	46	UMAE HE "Torreón	0509016C2155	HESP	70	Torreón	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	972	2,430
71	2	46	UMAE HE "Torreón	0509016C2155	HESP	70	Torreón	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	458	1,142
72	2	46	UMAE HE "Torreón	0509016C2153	HESP	70	Torreón	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	76	190
73	2	46	UMAE HE "Torreón	0509016C2153	HESP	70	Torreón	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	152	684
74	2	46	UMAE HE "Torreón	0509016C2155	HESP	70	Torreón	19.01.005	Anestesia Loco Regional	418	1,042
75	2	46	UMAE HE "Torreón	0509016C2155	HESP	70	Torreón	19.01.006	Sedación	266	684
76	3	07	Chiapas	0701010012151	HG2	3	Tuxtla Gutiérrez	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,504	3,760
77	3	07	Chiapas	0701010012151	HG2	3	Tuxtla Gutiérrez	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	228	570
78	3	07	Chiapas	0701010012151	HG2	3	Tuxtla Gutiérrez	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	266	666
79	3	07	Chiapas	0701010012151	HG2	3	Tuxtla Gutiérrez	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	228	570
80	3	07	Chiapas	0701010012151	HG2	3	Tuxtla Gutiérrez	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,052	5,130
81	3	07	Chiapas	0701010012151	HG2	3	Tuxtla Gutiérrez	19.01.006	Sedación	76	190
82	3	24	Quintana Roo	2407150162151	HGR	17	Cancún	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,934	4,838
83	3	24	Quintana Roo	2407150162151	HGR	17	Cancún	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	264	662
84	3	24	Quintana Roo	2407150162151	HGR	17	Cancún	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,140
85	3	24	Quintana Roo	2407150162151	HGR	17	Cancún	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	264	652
86	3	24	Quintana Roo	2407150162151	HGR	17	Cancún	19.01.005	Anestesia Loco Regional	912	2,280
87	3	24	Quintana Roo	2407150162151	HGR	17	Cancún	19.01.006	Sedación	1098	2,540
88	3	24	Quintana Roo	2407090012151	HG2	3	Cancún	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	680	1,700
89	3	24	Quintana Roo	2407090012151	HG2	3	Cancún	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	84	210
90	3	24	Quintana Roo	2407090012151	HG2	3	Cancún	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	8	20
91	3	24	Quintana Roo	2407090012151	HG2	3	Cancún	19.01.005	Anestesia Loco Regional	732	1,830
92	3	24	Quintana Roo	2407090012151	HG2	3	Cancún	19.01.006	Sedación	150	374
93	3	28	Tabasco	2801520015[illegible]	HG2	46	Villahermosa	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	368	1,196
94	3	28	Tabasco	2801520015[illegible]	HG2	46	Villahermosa	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	68	1,530
95	3	28	Tabasco	2801520015[illegible]	HG2	46	Villahermosa	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	162	404
96	3	28	Tabasco	2801520015[illegible]	HG2	46	Villahermosa	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	60	218
97	3	28	Tabasco	2801520015[illegible]	HG2	46	Villahermosa	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1224	3,064
98	3	28	Tabasco	2801520015[illegible]	HG2	46	Villahermosa	19.01.006	Sedación	154	388
99	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	1	Mérida	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,292	5,726
100	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	1	Mérida	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	152	380
101	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	1	Mérida	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	40	96
102	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	1	Mérida	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	304	760
103	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	1	Mérida	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,292	3,230
104	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	1	Mérida	19.01.006	Sedación	76	190
105	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	1	Mérida	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,088	5,220
106	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	12	Mérida	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	376	940
107	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	12	Mérida	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	368	922
108	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	12	Mérida	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	84	210
109	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	12	Mérida	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,016	5,040
110	3	31	Yucatán	3101640401[illegible]	HGR	12	Mérida	19.01.006	Sedación	1944	4,860
111	4	08	Chihuahua	0801384[illegible]	HGO	15	Chihuahua	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	720	1,800
112	4	08	Chihuahua	0801384[illegible]	HGO	15	Chihuahua	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,180	5,400
113	4	08	Chihuahua	0801384[illegible]	HGO	15	Chihuahua	19.01.006	Sedación	1140	2,850
114	4	08	Chihuahua	0801384[illegible]	HGO	15	Chihuahua	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,296	3,240
115	4	08	Chihuahua	0801384[illegible]	HGO	15	Chihuahua	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	304	532
116	4	08	Chihuahua	0801384[illegible]	HGO	15	Chihuahua	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,140

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
117	4	08	Chihuahua	08A901082151	HGR	1	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2261	4H
118	4	08	Chihuahua	08A901642151	HGR	1	Chihuahua	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,748	4,274
119	4	08	Chihuahua	08A908062151	HGR	1	Chihuahua	19.01.006	Sedación	978	2,442
120	4	08	Chihuahua	08A945062151	HGR	66	Ciudad Juárez	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	964	2,409
121	4	08	Chihuahua	08A945062151	HGR	66	Ciudad Juárez	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	76	190
122	4	08	Chihuahua	08A945062151	HGR	66	Ciudad Juárez	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	76	190
123	4	08	Chihuahua	08A945062151	HGR	66	Ciudad Juárez	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	76	190
124	4	08	Chihuahua	08A945062151	HGR	66	Ciudad Juárez	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,960	8,400
125	4	08	Chihuahua	08A945062151	HGR	66	Ciudad Juárez	19.01.006	Sedación	76	190
126	4	08	Chihuahua	08B079021S1	HGZ	35	Ciudad Juárez	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,836	4,586
127	4	08	Chihuahua	08B079021S1	HGZ	35	Ciudad Juárez	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	100	250
128	4	08	Chihuahua	08B079021S1	HGZ	35	Ciudad Juárez	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	358	894
129	4	08	Chihuahua	08B079021S1	HGZ	35	Ciudad Juárez	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	76	190
130	4	08	Chihuahua	08B079021S1	HGZ	35	Ciudad Juárez	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2628	6,570
131	4	08	Chihuahua	08B079021S1	HGZ	35	Ciudad Juárez	19.01.006	Sedación	440	1,046
132	4	08	Chihuahua	08C050922S1	HGZMF	11	Ciudad Delicias	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	136	340
133	4	08	Chihuahua	08C050922S1	HGZMF	11	Ciudad Delicias	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	24	58
134	4	08	Chihuahua	08C050922S1	HGZMF	11	Ciudad Delicias	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	54	134
135	4	08	Chihuahua	08C050922S1	HGZMF	11	Ciudad Delicias	19.01.005	Anestesia Loco Regional	872	2,180
136	4	08	Chihuahua	08C050922S1	HGZMF	11	Ciudad Delicias	19.01.006	Sedación	40	98
137	4	08	Chihuahua	08D223022S1	HGPMF	23	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	438	1,094
138	4	08	Chihuahua	08D223022S1	HGPMF	23	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	24	58
139	4	08	Chihuahua	08D223022S1	HGPMF	23	Hidalgo del Parral	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	304	760
140	4	08	Chihuahua	08D223022S1	HGPMF	23	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,640	3,000
141	4	08	Chihuahua	08D223022S1	HGPMF	23	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	252	628
142	5	11	Guanajuato	11A752062S1	HGR	58	León	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,484	3,708
143	5	11	Guanajuato	11A752062S1	HGR	58	León	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	228	570
144	5	11	Guanajuato	11A752062S1	HGR	58	León	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,080	2,948
145	5	11	Guanajuato	11A752062S1	HGR	58	León	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	564	1,466
146	5	11	Guanajuato	11A752062S1	HGR	58	León	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,564	8,910
147	5	11	Guanajuato	11A752062S1	HGR	58	León	19.01.006	Sedación	724	1,808
148	5	11	Guanajuato	11B804021S1	HGZ	4	Celaya	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,357	3,393
149	5	11	Guanajuato	11B804021S1	HGZ	4	Celaya	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	46	114
150	5	11	Guanajuato	11B804021S1	HGZ	4	Celaya	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	228	570
151	5	11	Guanajuato	11B804021S1	HGZ	4	Celaya	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	228	570
152	5	11	Guanajuato	11B804021S1	HGZ	4	Celaya	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,460	6,498
153	5	11	Guanajuato	11B804021S1	HGZ	4	Celaya	19.01.006	Sedación	420	1,046
154	5	11	Guanajuato	11C506022S1	HGZMF	2	Irapuato	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,368	3,420
155	5	11	Guanajuato	11C506022S1	HGZMF	2	Irapuato	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	24	58
156	5	11	Guanajuato	11C506022S1	HGZMF	2	Irapuato	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	228	570
157	5	11	Guanajuato	11C506022S1	HGZMF	2	Irapuato	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	152	380
158	5	11	Guanajuato	11C506022S1	HGZMF	2	Irapuato	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,520	6,300
159	5	11	Guanajuato	11C506022S1	HGZMF	2	Irapuato	19.01.006	Sedación	380	950
160	5	11	Guanajuato	11E707022S1	HGZMF	21	León	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,322	3,052
161	5	11	Guanajuato	11E707022S1	HGZMF	21	León	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	32	76
162	5	11	Guanajuato	11E707022S1	HGZMF	21	León	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	222	552
163	5	11	Guanajuato	11E707022S1	HGZMF	21	León	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	148	370
164	5	11	Guanajuato	11E707022S1	HGZMF	21	León	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2520	6,300
165	5	11	Guanajuato	11E707022S1	HGZMF	21	León	19.01.006	Sedación	380	950
166	6	12	Guerrero	12D205062S1	HGR	1	Vicente Guerrero	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,052	7,300
167	6	12	Guerrero	12D205062S1	HGR	1	Vicente Guerrero	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,528	3,800
168	6	12	Guerrero	12D205062S1	HGR	1	Vicente Guerrero	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,969	2,899
169	6	12	Guerrero	12D205062S1	HGR	1	Vicente Guerrero	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	604	1,520
170	6	12	Guerrero	12D205062S1	HGR	1	Vicente Guerrero	19.01.005	Anestesia Loco Regional	6,320	16,000
171	6	12	Guerrero	12D205062S1	HGR	1	Vicente Guerrero	19.01.006	Sedación	456	1,140
172	7	17	Michoacán	17D549062S1	HGR	1	Charo	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,804	5,760
173	7	17	Michoacán	17D549062S1	HGR	1	Charo	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	552	1,380
174	7	17	Michoacán	17D549062S1	HGR	1	Charo	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	552	1,380

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
175	7	17	Michoacán	1701H90E2151	HGR	1	Charo	18.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	182	476
176	7	17	Michoacán	1703H90E2151	HGR	1	Charo	19.01.005	Anestesia Loco Regional	5,640	12,930
177	7	17	Michoacán	1703H90G2151	HGR	1	Charo	19.01.006	Sedación	1,290	3,764
178	7	17	Michoacán	1705I30G2151	HGZ	4	Zamora	18.01.002	Anestesia General Balanceada Adulto	1,008	2,520
179	7	17	Michoacán	1705I30I2151	HGZ	4	Zamora	18.01.003	Anestesia General Endovenosa	152	380
180	7	17	Michoacán	1705I30K2151	HGZ	4	Zamora	18.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	228	570
181	7	17	Michoacán	1705I30M2151	HGZ	4	Zamora	19.01.005	Anestesia Loco Regional	526	1,314
182	7	17	Michoacán	1705I30O2151	HGZ	4	Zamora	19.01.006	Sedación	152	500
183	7	17	Michoacán	1705I31G2151	HGZ	83	Morelia	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,440	3,600
184	7	17	Michoacán	1705I31I2151	HGZ	83	Morelia	18.01.003	Anestesia General de Alta Especialidad	380	1134
185	7	17	Michoacán	1705I31M2151	HGZ	83	Morelia	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,440	3,600
186	7	17	Michoacán	1705I31O2151	HGZ	83	Morelia	19.01.006	Sedación	76	190
187	7	17	Michoacán	1705I32G2151	HGZ	83	Morelia	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,076	2,690
188	8	14	Jalisco	1401H06J2151	HGR	45	Guadalajara	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,656	4,140
189	8	14	Jalisco	1401I30G2151	HGR	45	Guadalajara	18.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,924	4,809
190	8	14	Jalisco	1401I30I2151	HGR	45	Guadalajara	18.01.003	Anestesia General Endovenosa	810	2,026
191	8	14	Jalisco	1401I30K2151	HGR	45	Guadalajara	18.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,396	3,486
192	8	14	Jalisco	1401I30M2151	HGR	45	Guadalajara	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,860	4,500
193	8	14	Jalisco	1401I30O2151	HGR	45	Guadalajara	19.01.006	Sedación	1,656	4,140
194	8	14	Jalisco	1401I31G2151	HGR	110	Guadalajara	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,656	4,140
195	8	14	Jalisco	1401I31I2151	HGR	110	Guadalajara	18.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,924	4,809
196	8	14	Jalisco	1401I31K2151	HGR	110	Guadalajara	18.01.003	Anestesia General Endovenosa	810	2,026
197	8	14	Jalisco	1401I31M2151	HGR	110	Guadalajara	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,396	3,486
198	8	14	Jalisco	1401I31O2151	HGR	110	Guadalajara	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,860	4,500
199	8	14	Jalisco	1401I32G2151	HGR	110	Guadalajara	19.01.006	Sedación	1,656	4,140
200	8	14	Jalisco	1401I06J2151	HGR	180	Tlajomulco	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,300	5,750
201	8	14	Jalisco	1401I30G2151	HGR	180	Tlajomulco	18.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	28	68
202	8	14	Jalisco	1401I30I2151	HGR	180	Tlajomulco	18.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,222	5,553
203	8	14	Jalisco	1401I30K2151	HGR	180	Tlajomulco	18.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	153	380
204	8	14	Jalisco	1401I30M2151	HGR	180	Tlajomulco	19.01.005	Anestesia Loco Regional	534	1,344
205	8	14	Jalisco	1401I30O2151	HGR	180	Tlajomulco	19.01.006	Sedación	456	1,140
206	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	14	Guadalajara	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	756	1,890
207	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	14	Guadalajara	18.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	152	380
208	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	14	Guadalajara	18.01.003	Anestesia General Endovenosa	56	140
209	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	14	Guadalajara	18.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	116	286
210	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	14	Guadalajara	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,600	9,000
211	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	14	Guadalajara	19.01.006	Sedación	780	1,822
212	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	89	Guadalajara	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,632	4,664
213	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	89	Guadalajara	18.01.003	Anestesia General Endovenosa	216	540
214	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	89	Guadalajara	18.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	144	358
215	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	89	Guadalajara	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,640	6,570
216	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	89	Guadalajara	19.01.006	Sedación	160	400
217	8	14	Jalisco	1401I40I2151	HGZ	89	Guadalajara	19.01.006	Sedación	1,656	4,140
218	8	14	Jalisco	1402I30G2151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	18.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	216	540
219	8	14	Jalisco	1402I30I2151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	18.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	40	96
220	8	14	Jalisco	1402I30K2151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	18.01.003	Anestesia General Endovenosa	152	380
221	8	14	Jalisco	1402I30M2151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	18.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	40	96
222	8	14	Jalisco	1402I30O2151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,880	7,200
223	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1505H90G2151	HGR	72	Gustavo de Baz	19.01.006	Sedación	76	182
224	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1505I06G2151	HGR	72	Gustavo de Baz	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,880	7,200
225	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1505I06I2151	HGR	72	Gustavo de Baz	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	572	1,408
226	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1505I06K2151	HGR	72	Gustavo de Baz	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	380	950
227	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1505I06M2151	HGR	72	Gustavo de Baz	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,440	3,600
228	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1505I06O2151	HGR	72	Gustavo de Baz	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,298	5,490
229	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1505I07G2151	HGR	72	Gustavo de Baz	19.01.006	Sedación	608	1,520
230	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1554I06G2151	HGR	196	Ecatepec	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,584	3,960
231	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1554I06I2151	HGR	196	Ecatepec	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	228	570
232	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1554I06K2151	HGR	196	Ecatepec	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	184	416
233	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1554I06O2151	HGR	196	Ecatepec	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,860	4,500

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
233	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1554050601151	HGR	196	Ecatepec	19.01.006	Sedación	384	768
234	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1597030602151	HGR	300	Tecámac	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1612	3,580
235	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1597030602151	HGR	300	Tecámac	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	558	1,302
236	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1597030602151	HGR	300	Tecámac	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	558	1,302
237	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1597030602151	HGR	300	Tecámac	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	558	1,348
238	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1597030602151	HGR	300	Tecámac	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,909	8,258
239	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1597030602151	HGR	300	Tecámac	19.01.006	Sedación	624	1,056
240	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580301002151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,368	3,420
241	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580301002151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	24	36
242	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580301002151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	78	990
243	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580301002151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	32	76
244	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580301002151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,160	5,400
245	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580301002151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	19.01.006	Sedación	78	180
246	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580401002151	HGZ	69	Tulpetlac	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,264	3,360
247	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580401002151	HGZ	69	Tulpetlac	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	46	84
248	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580401002151	HGZ	69	Tulpetlac	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,160	5,778
249	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1580401002151	HGZ	69	Tulpetlac	19.01.006	Sedación	192	476
250	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1581050602151	HGZ	197	Texcoco	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,864	8,660
251	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1581050602151	HGZ	197	Texcoco	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	200	514
252	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1581050602151	HGZ	197	Texcoco	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,216
253	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1581050602151	HGZ	197	Texcoco	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	140	352
254	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1581050602151	HGZ	197	Texcoco	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,864	7,208
255	9	15	Edo. de Méx. Ote.	1581050602151	HGZ	197	Texcoco	19.01.006	Sedación	552	1,350
256	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050602151	HGR	220	Toluca de Lerdo	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,686	4,214
257	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050602151	HGR	220	Toluca de Lerdo	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	396	908
258	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050602151	HGR	220	Toluca de Lerdo	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	750	1,976
259	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050602151	HGR	220	Toluca de Lerdo	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	238	520
260	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050602151	HGR	220	Toluca de Lerdo	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,592	6,480
261	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050602151	HGR	220	Toluca de Lerdo	19.01.006	Sedación	228	570
262	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606006002151	HGR	251	Metepec	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,160	5,466
263	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606006002151	HGR	251	Metepec	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,836	4,060
264	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606006002151	HGR	251	Metepec	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	274	684
265	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606006002151	HGR	251	Metepec	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	134	384
266	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606006002151	HGR	251	Metepec	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,944	4,344
267	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606006002151	HGR	251	Metepec	19.01.006	Sedación	1,872	4,383
268	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606406101151	HGZ	58	Tlalnepantla	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	420	423
269	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606406101151	HGZ	58	Tlalnepantla	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,944	3,564
270	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606406101151	HGZ	58	Tlalnepantla	19.01.005	Anestesia Loco Regional	450	2,124
271	10	16	Edo. de Méx. Pte.	1606406101151	HGZ	58	Tlalnepantla	19.01.006	Sedación	888	2,343
272	10	18	Morelos	1807207201151	HGZ/MF	1	Cuernavaca	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	420	1,550
273	10	18	Morelos	1807207201151	HGZ/MF	1	Cuernavaca	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	388	930
274	10	18	Morelos	1807207201151	HGZ/MF	1	Cuernavaca	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	78	192
275	10	18	Morelos	1807207201151	HGZ/MF	1	Cuernavaca	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	220	546
276	10	18	Morelos	1807207201151	HGZ/MF	1	Cuernavaca	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,268	5,970
277	10	18	Morelos	1807207201151	HGZ/MF	1	Cuernavaca	19.01.006	Sedación	418	1,044
278	10	49	UMAE HTO Lomas Verdes	1605021102153	HTO	S/N	Naucalpan de Juá	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	890	3,224
279	10	49	UMAE HTO Lomas Verdes	1605021102153	HTO	S/N	Naucalpan de Juá	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	86	216
280	10	49	UMAE HTO Lomas Verdes	1605021102153	HTO	S/N	Naucalpan de Juá	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	86	216
281	10	49	UMAE HTO Lomas Verdes	1605021102153	HTO	S/N	Naucalpan de Juá	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	200	500
282	10	49	UMAE HTO Lomas Verdes	1605021102153	HTO	S/N	Naucalpan de Juá	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,578	6,444
283	10	49	UMAE HTO Lomas Verdes	1605021102153	HTO	S/N	Naucalpan de Juá	19.01.006	Sedación	50	72
284	11	19	Nayarit	1901060102151	HGZ	1	Tepic	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	864	2,160
285	11	19	Nayarit	1901060102151	HGZ	1	Tepic	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	184	456
286	11	19	Nayarit	1901060102151	HGZ	1	Tepic	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	380	950
287	11	19	Nayarit	1901060102151	HGZ	1	Tepic	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	152	380
288	11	19	Nayarit	1901060102151	HGZ	1	Tepic	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,436	5,090
289	11	19	Nayarit	1901060102151	HGZ	1	Tepic	19.01.006	Sedación	388	950
290	11	26	Sinaloa	2602060602151	HGR	1	Culiacán Rosales	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,680	11,700

Dirección de Prestaciones Médicas
Dirección de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Supervisión de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Anestesia

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
191	II	26	Sinaloa	2630904022151	HGR	1	Culiacán Rosales	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	26	39
192	II	26	Sinaloa	2630904022151	HGR	1	Culiacán Rosales	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1900	6,750
193	II	26	Sinaloa	2630904022151	HGR	1	Culiacán Rosales	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,500	6,000
194	II	26	Sinaloa	2630904022151	HGR	1	Culiacán Rosales	19.01.006	Sedación	446	1,016
195	II	26	Sinaloa	2630904022151	HG2NE	3	Mazatlán	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,348	3,370
196	II	26	Sinaloa	2630904022151	HG2NE	3	Mazatlán	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	54	135
197	II	26	Sinaloa	2630904022151	HG2NE	3	Mazatlán	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	54	135
198	II	26	Sinaloa	2630904022151	HG2NE	3	Mazatlán	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,152	2,880
199	II	26	Sinaloa	2630904022151	HG2NE	3	Mazatlán	19.01.006	Sedación	54	135
903	II	27	Sonora	2705019062151	HGR	1	Cd. Obregón	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,194	10,319
901	II	27	Sonora	2705019062151	HGR	1	Cd. Obregón	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,663	4,094
902	II	27	Sonora	2705019062151	HGR	1	Cd. Obregón	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	666	1,662
903	II	27	Sonora	2705019062151	HGR	1	Cd. Obregón	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	837	2,076
904	II	27	Sonora	2705019062151	HGR	1	Cd. Obregón	19.01.005	Anestesia Loco Regional	394	987
905	II	27	Sonora	2705019062151	HGR	1	Cd. Obregón	19.01.006	Sedación	446	1,038
906	II	27	Sonora	2701001021S1	HG2	2	Hermosillo	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,569	3,944
907	II	27	Sonora	2701001021S1	HG2	2	Hermosillo	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,524	3,304
908	II	27	Sonora	2701001021S1	HG2	2	Hermosillo	19.01.006	Sedación	418	1,042
909	II	27	Sonora	2707019021S1	HG2	3	Navojoa	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	82	154
910	II	27	Sonora	2707019021S1	HG2	3	Navojoa	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	104	246
911	II	27	Sonora	2707019021S1	HG2	3	Navojoa	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	30	72
912	II	27	Sonora	2707019021S1	HG2	3	Navojoa	19.01.005	Anestesia Loco Regional	920	2,316
913	II	27	Sonora	2707019021S1	HG2	3	Navojoa	19.01.006	Sedación	82	204
914	II	27	Sonora	2702702021S1	HG2	5	Nogales	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,440	3,600
915	II	27	Sonora	2702702021S1	HG2	5	Nogales	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	192	476
916	II	27	Sonora	2702702021S1	HG2	5	Nogales	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	192	476
917	II	27	Sonora	2702702021S1	HG2	5	Nogales	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	240	1,905
918	II	27	Sonora	2702702021S1	HG2	5	Nogales	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,800	4,500
919	II	27	Sonora	2702702021S1	HG2	5	Nogales	19.01.006	Sedación	960	1,980
920	12	20	Nuevo León	2019019021S1	HG2	4	Cuauhtémoc	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,760	6,340
921	12	20	Nuevo León	2019019021S1	HG2	4	Guadalupe	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	240	600
922	12	20	Nuevo León	2019019021S1	HG2	4	Guadalupe	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,600	4,180
923	12	20	Nuevo León	2019019021S1	HG2	4	Guadalupe	19.01.006	Sedación	312	738
924	12	20	Nuevo León	2019019021S1	HG2	4	Guadalupe	19.01.006	Sedación	312	738
925	12	20	Nuevo León	2040402021S1	HG2	19	Monterrey	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4890	9,726
926	12	20	Nuevo León	2040402021S1	HG2	19	Monterrey	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	68	168
927	12	20	Nuevo León	2040402021S1	HG2	19	Monterrey	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	360	900
928	12	20	Nuevo León	2040402021S1	HG2	19	Monterrey	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,160	5,400
929	12	20	Nuevo León	2040402021S1	HG2	19	Monterrey	19.01.006	Sedación	84	204
930	12	20	Nuevo León	2040202021S1	HG2	33	Monterrey	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,460	8,453
931	12	20	Nuevo León	2040202021S1	HG2	33	Monterrey	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	384	924
932	12	20	Nuevo León	2040202021S1	HG2	33	Monterrey	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	216	552
933	12	20	Nuevo León	2040202021S1	HG2	33	Monterrey	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	640	1,596
934	12	20	Nuevo León	2040202021S1	HG2	33	Monterrey	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,160	5,400
935	12	20	Nuevo León	2040202021S1	HG2	33	Monterrey	19.01.006	Sedación	552	1,380
936	12	20	Nuevo León	2040702021S1	HG2	67	Apodaca	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,184	5,004
937	12	20	Nuevo León	2040702021S1	HG2	67	Apodaca	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,000	3,000
938	12	20	Nuevo León	2040702021S1	HG2	67	Apodaca	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	200	500
939	12	20	Nuevo León	2040702021S1	HG2	67	Apodaca	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	320	800
940	12	20	Nuevo León	2040702021S1	HG2	67	Apodaca	19.01.005	Anestesia Loco Regional	520	1,300
941	12	20	Nuevo León	2040702021S1	HG2	67	Apodaca	19.01.006	Sedación	320	1,500
942	12	20	Nuevo León	2070702021S1	HG2NE	6	San Nicolás de los	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,232	5,980
943	12	20	Nuevo León	2070702021S1	HG2NE	6	San Nicolás de los	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	330	990
944	12	20	Nuevo León	2070702021S1	HG2NE	6	San Nicolás de los	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	306	562
945	12	20	Nuevo León	2070702021S1	HG2NE	6	San Nicolás de los	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	496	1,240
946	12	20	Nuevo León	2070702021S1	HG2NE	6	San Nicolás de los	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,744	9,360
947	12	20	Nuevo León	2070702021S1	HG2NE	6	San Nicolás de los	19.01.006	Sedación	640	1,680
948	11	22	Puebla	2206022021S1	HG2	15	Tehuacán	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,800	3,524
949	11	22	Puebla	2206022021S1	HG2	15	Tehuacán	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	307	652

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Mínimos	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
349	13	22	Puebla	220600202151	HGZ	15	Tehuacán	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	165	372
350	13	22	Puebla	220600202151	HGZ	15	Tehuacán	19.01.005	Anestesia Local Regional	1,936	4,840
351	13	22	Puebla	220600202151	HGZ	15	Tehuacán	19.01.006	Sedación	182	452
352	14	31	Veracruz Norte	3820701251	HGZ	71	Veracruz	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,672	4,660
353	14	31	Veracruz Norte	3820701251	HGZ	71	Veracruz	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	324	808
354	14	31	Veracruz Norte	3820701251	HGZ	71	Veracruz	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,084	2,660
355	14	31	Veracruz Norte	3820701251	HGZ	71	Veracruz	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	190	476
356	14	31	Veracruz Norte	3820701251	HGZ	71	Veracruz	19.01.005	Anestesia Local Regional	3,636	9,090
357	14	31	Veracruz Norte	3820701251	HGZ	71	Veracruz	19.01.006	Sedación	228	570
358	14	32	Veracruz Sur	32A4403251	HGR	1	Orizaba	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,144	2,784
359	14	32	Veracruz Sur	32A4403251	HGR	1	Orizaba	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	214	534
360	14	32	Veracruz Sur	32A4403251	HGR	1	Orizaba	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	214	534
361	14	32	Veracruz Sur	32A4403251	HGR	1	Orizaba	19.01.005	Anestesia Local Regional	1,944	4,860
362	14	32	Veracruz Sur	32A4403251	HGR	1	Orizaba	19.01.006	Sedación	214	534
363	14	33	Veracruz Sur	3203030125	HGZ	8	Córdoba	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,025	7,360
364	14	33	Veracruz Sur	3203030125	HGZ	8	Córdoba	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	138	336
365	14	32	Veracruz Sur	3203030125	HGZ	8	Córdoba	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,521	3,680
366	14	32	Veracruz Sur	3203030125	HGZ	8	Córdoba	19.01.005	Anestesia Local Regional	208	518
367	14	32	Veracruz Sur	3245030125	HGZ	36	Coatzacoalcos	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,376	5,940
368	14	32	Veracruz Sur	3245030125	HGZ	36	Coatzacoalcos	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	684	1,710
369	14	32	Veracruz Sur	3245030125	HGZ	36	Coatzacoalcos	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,140
370	14	32	Veracruz Sur	3245030125	HGZ	36	Coatzacoalcos	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	228	570
371	14	32	Veracruz Sur	3245030125	HGZ	36	Coatzacoalcos	19.01.005	Anestesia Local Regional	3,564	3,960
372	14	32	Veracruz Sur	3245030125	HGZ	36	Coatzacoalcos	19.01.006	Sedación	468	1,140
373	15	40	UMAE HTO CMN Puebla	2204052153	HTO	S/N	Heroica Puebla de	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	588	1,470
374	15	40	UMAE HTO CMN Puebla	2204052153	HTO	S/N	Heroica Puebla de	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	912	2,280
375	15	40	UMAE HTO CMN Puebla	2204052153	HTO	S/N	Heroica Puebla de	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2	2
376	15	40	UMAE HTO CMN Puebla	2204052153	HTO	S/N	Heroica Puebla de	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	594	1,482
377	15	40	UMAE HTO CMN Puebla	2204052153	HTO	S/N	Heroica Puebla de	19.01.005	Anestesia Local Regional	2	2
378	15	40	UMAE HTO CMN Puebla	2204052153	HTO	S/N	Heroica Puebla de	19.01.006	Sedación	2	2
379	14	39	D.F. Norte	35A3038251	HGR	3A	Gustavo A. Madero	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,100	2,750
380	14	39	D.F. Norte	35A3038251	HGR	3A	Gustavo A. Madero	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	388	968
381	14	39	D.F. Norte	35A3038251	HGR	3A	Gustavo A. Madero	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	388	968
382	14	39	D.F. Norte	35A3038251	HGR	3A	Gustavo A. Madero	19.01.005	Anestesia Local Regional	5,490	13,716
383	14	39	D.F. Norte	35A3038251	HGR	3A	Gustavo A. Madero	19.01.006	Sedación	368	968
384	14	39	D.F. Norte	3653902251	HGZ	27	Cuauhtémoc	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,804	4,500
385	14	39	D.F. Norte	3653902251	HGZ	27	Cuauhtémoc	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	360	1,900
386	14	39	D.F. Norte	3653902251	HGZ	27	Cuauhtémoc	19.01.005	Anestesia Local Regional	1,440	3,600
387	14	39	D.F. Norte	3653902251	HGZ	27	Cuauhtémoc	19.01.006	Sedación	304	884
388	14	39	D.F. Norte	3553050125	HGZ	48	Azcapotzalco	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,504	3,984
389	14	39	D.F. Norte	3553050125	HGZ	48	Azcapotzalco	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	560	1,400
390	14	39	D.F. Norte	3553050125	HGZ	48	Azcapotzalco	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	168	420
391	14	39	D.F. Norte	3553050125	HGZ	48	Azcapotzalco	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	280	700
392	14	39	D.F. Norte	3553050125	HGZ	48	Azcapotzalco	19.01.005	Anestesia Local Regional	2,124	5,304
393	14	39	D.F. Norte	3553050125	HGZ	48	Azcapotzalco	19.01.006	Sedación	672	1,680
394	14	39	D.F. Norte	365390325I	HGZ/MF	29	Gustavo A. Madero	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,440	3,600
395	14	39	D.F. Norte	365390325I	HGZ/MF	29	Gustavo A. Madero	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	42	104
396	14	39	D.F. Norte	365390325I	HGZ/MF	29	Gustavo A. Madero	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	16	38
397	14	39	D.F. Norte	365390325I	HGZ/MF	29	Gustavo A. Madero	19.01.005	Anestesia Local Regional	1,157	2,880
398	14	39	D.F. Norte	365390325I	HGZ/MF	29	Gustavo A. Madero	19.01.006	Sedación	40	96
399	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3038251	HOSPIO	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	638	1,594
400	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3038251	HOSPIO	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	192	476
401	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3038251	HOSPIO	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	104	268
402	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3038251	HOSPIO	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	70	172
403	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3038251	HOSPIO	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.005	Anestesia Local Regional	2,298	5,742
404	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3038251	HOSPIO	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.006	Sedación	192	492
405	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3049251	HT	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	384	960
406	14	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3049251	HT	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,274	1,582

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
407	15	40	UMAE HE Magdalena Salinas	35A50415J553	HE	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	66	110
408	15	40	UMAE HE Magdalena Salinas	35A5304520S3	HE	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	80	200
409	15	40	UMAE HE Magdalena Salinas	35A5304520S3	HE	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,440	6,930
410	15	40	UMAE HE Magdalena Salinas	35A5304520S3	HE	S/N	Gustavo A. Madero	19.01.006	Sedación	231	560
411	15	40	D.F. Sur	37A0612020S1	HGR	1	Benito Juárez	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1656	4,546
412	15	40	D.F. Sur	37A0612020S1	HGR	1	Benito Juárez	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	608	1,520
413	15	40	D.F. Sur	37A0612020S1	HGR	1	Benito Juárez	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	330	1,386
414	15	40	D.F. Sur	37A0612020S1	HGR	1	Benito Juárez	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	672	1,870
415	15	40	D.F. Sur	37A0612020S1	HGR	1	Benito Juárez	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,520	6,300
416	15	40	D.F. Sur	37A0612020S1	HGR	1	Benito Juárez	19.01.006	Sedación	98	266
417	15	40	D.F. Sur	38A5220620S7	HGR	2	Coyoacán	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,860	7,600
418	15	40	D.F. Sur	38A5220620S7	HGR	2	Coyoacán	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,040	2,860
419	15	40	D.F. Sur	38A5220620S7	HGR	2	Coyoacán	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	24	56
420	15	40	D.F. Sur	38A5220620S7	HGR	2	Coyoacán	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	456	1,860
421	15	40	D.F. Sur	38A5220620S7	HGR	2	Coyoacán	19.01.005	Anestesia Loco Regional	5,430	13,950
422	15	40	D.F. Sur	38A5220620S7	HGR	2	Coyoacán	19.01.006	Sedación	7	7
423	15	40	D.F. Sur	38A5340120S7	HGZ	30	Iztacalco	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,932	4,830
424	15	40	D.F. Sur	38A5340120S7	HGZ	30	Iztacalco	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	882	630
425	15	40	D.F. Sur	38A5340120S7	HGZ	30	Iztacalco	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,080	2,700
426	15	40	D.F. Sur	38A5260120S8	HGZ	32	Iztapalapa	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	96	238
427	15	40	D.F. Sur	38A5260120S8	HGZ	32	Iztapalapa	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	20	50
428	15	40	D.F. Sur	38A5260120S8	HGZ	32	Iztapalapa	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	48	108
429	15	40	D.F. Sur	38A5260120S8	HGZ	32	Iztapalapa	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	168	154
430	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	33	Tláhuac	19.01.005	Anestesia Loco Regional	144	360
431	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	33	Tláhuac	19.01.006	Sedación	308	280
432	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	33	Tláhuac	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,080	2,800
433	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	47	Iztapalapa	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	536	1,338
434	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	47	Iztapalapa	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	56	140
435	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	47	Iztapalapa	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2240	5,600
436	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	47	Iztapalapa	19.01.006	Sedación	532	1,428
437	15	40	D.F. Sur	38A5260020S1	HGZ	49	Iztacalco	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,512	6,426
438	15	40	D.F. Sur	38A5331012S1	HGZ	1A	Benito Juárez	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2	2
439	15	40	D.F. Sur	38A5331012S1	HGZ	1A	Benito Juárez	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2	2
440	15	40	D.F. Sur	38A5331012S1	HGZ	1A	Benito Juárez	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2	2
441	15	40	D.F. Sur	38A5331012S1	HGZ	1A	Benito Juárez	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2124	5,310
442	15	40	D.F. Sur	38A5331012S1	HGZ	1A	Benito Juárez	19.01.006	Sedación	609	1,526
443	15	40	D.F. Sur	38A5280620S1	HGZ	2A	Iztacalco	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,326	3,312
444	15	40	D.F. Sur	38A5280620S1	HGZ	2A	Iztacalco	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	192	500
445	15	40	D.F. Sur	38A5280620S1	HGZ	2A	Iztacalco	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	654	1,362
446	15	40	D.F. Sur	38A5280620S1	HGZ	2A	Iztacalco	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	18	18
447	15	40	D.F. Sur	38A5280620S1	HGZ	2A	Iztacalco	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,368	8,370
448	15	40	D.F. Sur	38A5280620S1	HGZ	2A	Iztacalco	19.01.006	Sedación	228	570
449	15	40	D.F. Sur	37A4200220S1	HGZ/MF	8	Álvaro Obregón	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,224	3,060
450	15	40	D.F. Sur	37A4200220S1	HGZ/MF	8	Álvaro Obregón	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	360	900
451	15	40	D.F. Sur	37A4200220S1	HGZ/MF	8	Álvaro Obregón	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	744	1,860
452	15	40	D.F. Sur	37A4200220S1	HGZ/MF	8	Álvaro Obregón	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	156	342
453	15	40	D.F. Sur	37A4200220S1	HGZ/MF	8	Álvaro Obregón	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,224	3,060
454	15	40	D.F. Sur	37A4200220S1	HGZ/MF	8	Álvaro Obregón	19.01.006	Sedación	341	852
455	15	40	UMAE HE CMN La Raza	36A1048C3S3	HESP	S/N	Azcapotzalco	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,184	5,642
456	15	40	UMAE HE CMN La Raza	36A1048C3S3	HESP	S/N	Azcapotzalco	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,968	7,448
457	15	40	UMAE HE CMN La Raza	36A1048C3S3	HESP	S/N	Azcapotzalco	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,140
458	15	40	UMAE HE CMN La Raza	36A1048C3S3	HESP	S/N	Azcapotzalco	19.01.005	Anestesia Loco Regional	468	1,170
459	15	40	UMAE HE CMN La Raza	36A1048C3S3	HESP	S/N	Azcapotzalco	19.01.006	Sedación	1,898	4,962
460	15	40	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A2024620S7	HGO	3	Azcapotzalco	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	536	1,340
461	15	40	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A2024620S7	HGO	3	Azcapotzalco	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	192	476
462	15	40	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A2024620S7	HGO	3	Azcapotzalco	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	552	1,380
463	15	40	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A2024620S7	HGO	3	Azcapotzalco	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2760	6,894
464	15	40	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A2024620S7	HGO	3	Azcapotzalco	19.01.006	Sedación	192	480

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Puesto	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 36 meses
465	16	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A01M7853	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	19.01.005	Anestesia General Balanceada Adulto.	1,944	4,051
466	16	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A01M7853	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	19.01.003	Anestesia General de Alta Especialidad	2,334	5,892
467	16	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A01M7853	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	19.01.001	Anestesia General Endovenosa	93	276
468	16	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A01M7853	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,842	9,602
469	16	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A01M7853	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	19.01.005	Anestesia Loco Regional	468	1,242
470	16	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A01M7853	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	19.01.006	Sedación	6,480	16,200
471	17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2D07M2C253	HESP	25	Monterrey	19.01.002	Anestesia General Balanceada Adulto	4,680	8,700
472	17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2D07M2C253	HESP	25	Monterrey	19.01.003	Anestesia General de Alta Especialidad	360	930
473	17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2D07M2C253	HESP	25	Monterrey	19.01.001	Anestesia General Endovenosa	360	930
474	17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2D07M2C253	HESP	25	Monterrey	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	324	750
475	17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2D07M2C253	HESP	25	Monterrey	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,188	3,420
476	17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2D07M2C253	HESP	25	Monterrey	19.01.006	Sedación	36	90
477	17	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	2D07R5Z253	HTO	21	Monterrey	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	260	648
478	17	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	2D07R5Z253	HTO	21	Monterrey	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	46	114
479	17	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	2D07R5Z253	HTO	21	Monterrey	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	10	27
480	17	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	2D07R5Z253	HTO	21	Monterrey	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	62	152
481	17	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	2D07R5Z253	HTO	21	Monterrey	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,188	2,844
482	17	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	2D07R5Z253	HTO	21	Monterrey	19.01.006	Sedación	70	173
483	17	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	2DA20TC253	HCARD	34	Monterrey	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	108	270
484	17	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	2DA20TC253	HCARD	34	Monterrey	19.01.003	Anestesia General de Alta Especialidad	2,100	5,250
485	17	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	2DA20TC253	HCARD	34	Monterrey	19.01.001	Anestesia General Endovenosa	132	300
486	17	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	2DA20TC253	HCARD	34	Monterrey	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	306	810
487	17	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	2DA20TC253	HCARD	34	Monterrey	19.01.005	Anestesia Loco Regional	164	408
488	17	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	2DA20TC253	HCARD	34	Monterrey	19.01.006	Sedación	496	1,140
489	18	4C	UMAE HP CMN OCC Oblatos	14A603C253	HESP	S/N	Guadalajara	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,080	11,700
490	18	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A601C253	HESP	S/N	Guadalajara	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,950	4,750
491	18	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A601C253	HESP	S/N	Guadalajara	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	910	2,380
492	18	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A601C253	HESP	S/N	Guadalajara	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,332	3,240
493	18	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A603C253	HESP	S/N	Guadalajara	19.01.006	Sedación	260	1,900
494	18	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A603M253	HGO	S/N	Guadalajara	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	260	624
495	18	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A602M253	HGO	S/N	Guadalajara	19.01.005	Anestesia Loco Regional	560	1,398
496	18	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A602M253	HGO	S/N	Guadalajara	19.01.006	Sedación	1,404	3,510
497	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,160	5,400
498	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.003	Anestesia General de Alta Especialidad	3,040	7,600
499	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.001	Anestesia General Endovenosa	456	1140
500	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	360	900
501	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,188	3,420
502	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.006	Sedación	6,080	15,200
503	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	40	96
504	19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509C253	HESP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	8	20
505	20	4L	UMAE HGO 4 San Angel	37A401H253	HGO	4	Álvaro Obregón	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,164	3,384
506	20	4L	UMAE HGO 4 San Angel	37A401H253	HGO	4	Álvaro Obregón	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	130	338
507	20	4L	UMAE HGO 4 San Angel	37A401H253	HGO	4	Álvaro Obregón	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	448	1,196
508	20	4L	UMAE HGO 4 San Angel	37A401H253	HGO	4	Álvaro Obregón	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	90	72
509	20	4L	UMAE HGO 4 San Angel	37A401H253	HGO	4	Álvaro Obregón	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,282	8,078
510	20	4L	UMAE HGO 4 San Angel	37A401H253	HGO	4	Álvaro Obregón	19.01.006	Sedación	224	598
511	21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503T253	HP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	836	2,090
512	21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503T253	HP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	18	50
513	21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503T253	HP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	600	1,500
514	21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503T253	HP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.005	Anestesia Loco Regional	36	90
515	21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503T253	HP	S/N	Cuauhtémoc	19.01.006	Sedación	28	68
516	21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507T253	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	504	936
517	21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507T253	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	624	1,170
518	21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507T253	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	168	494
519	21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507T253	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	100	248
520	21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507T253	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	19.01.005	Anestesia Loco Regional	30	72
521	21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507T253	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	19.01.006	Sedación	1,800	4,500
522	21	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B507T253	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	19.01.010	Cuidados Anestésicos Hemodinamia	160	1,900

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Inteligencia Sanitaria

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo Detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
523	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGR	1	Querétaro	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,470	8,672
524	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGR	1	Querétaro	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	130	2,778
525	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGR	1	Querétaro	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	94	234
526	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGR	1	Querétaro	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	296	640
527	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGR	1	Querétaro	19.01.005	Anestesia Loco Regional	5,047	12,604
528	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGR	1	Querétaro	19.01.006	Sedación	940	2,348
529	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGZ	3	San Juan del Río	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,152	2,880
530	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGZ	3	San Juan del Río	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	56	854
531	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGZ	3	San Juan del Río	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	152	380
532	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGZ	3	San Juan del Río	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	152	380
533	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGZ	3	San Juan del Río	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,976	4,936
534	33	28	Querétaro	2300[illegible]	HGZ	3	San Juan del Río	19.01.006	Sedación	481	1,074
535	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ	50	San Luis Potosí	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,111	5,784
536	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ	50	San Luis Potosí	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	304	760
537	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ	50	San Luis Potosí	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	150	332
538	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ	50	San Luis Potosí	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	92	76
539	33	25	San Luis Potosí	2501[illegible]	HGZ	50	San Luis Potosí	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,801	4,680
540	33	25	San Luis Potosí	2501[illegible]	HGZ	50	San Luis Potosí	19.01.006	Sedación	456	1,140
541	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ/MF	2	San Luis Potosí	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	864	2,160
542	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ/MF	2	San Luis Potosí	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	180	450
543	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ/MF	2	San Luis Potosí	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	40	96
544	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ/MF	2	San Luis Potosí	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,094	3,297
545	33	25	San Luis Potosí	2500[illegible]	HGZ/MF	2	San Luis Potosí	19.01.006	Sedación	54	134
546	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	6	Ciudad Madero	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,092	7,980
547	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	6	Ciudad Madero	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	380	950
548	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	6	Ciudad Madero	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	372	928
549	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	6	Ciudad Madero	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	290	722
550	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	6	Ciudad Madero	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,080	2,700
551	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	6	Ciudad Madero	19.01.006	Sedación	448	1,118
552	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	270	Ciudad Reynosa	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	728	1,866
553	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	270	Ciudad Reynosa	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	46	86
554	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	270	Ciudad Reynosa	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	600	1,500
555	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	270	Ciudad Reynosa	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	578	1,446
556	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	270	Ciudad Reynosa	19.01.005	Anestesia Loco Regional	720	1,800
557	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGR	270	Ciudad Reynosa	19.01.006	Sedación	220	570
558	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	11	Nuevo Laredo	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	662	1,530
559	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	11	Nuevo Laredo	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	668	1,520
560	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	11	Nuevo Laredo	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	236	592
561	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	11	Nuevo Laredo	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,908	4,770
562	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	11	Nuevo Laredo	19.01.006	Sedación	304	760
563	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Heroica Matamoros	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,068	2,994
564	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Heroica Matamoros	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	766	1,862
565	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Heroica Matamoros	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	8	16
566	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Heroica Matamoros	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,026	4,050
567	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Ciudad Reynosa	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	362	1,404
568	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Ciudad Reynosa	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	44	82
569	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Ciudad Reynosa	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	308	586
570	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Ciudad Reynosa	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	44	88
571	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Ciudad Reynosa	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,627	4,066
572	33	29	Tamaulipas	2900[illegible]	HGZ	15	Ciudad Reynosa	19.01.006	Sedación	386	964
										85,842	**1,288,956**

SIN TEXTO

Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

No.	Equipo
1	531.053.0372 Máquina de anestesia intermedia.
2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.
3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.
4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.
5	Videolaringoscopio.
6	Bomba TCI.
7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.
10	531.568.0057 Laringoscopio.
11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.
12	531.803.0029 Calentador de convección de aire.
13	531.924.0031 Ultrasonido.
14	Monitor de Gasto Cardíaco no invasivo.
15	Cilindro de O2.
16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora.
17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.
18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina
19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.
20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
	531.053.0372 Máquina de anestesia intermedia.
1.1	Gabinete
1.1.1	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión
1.1.2	Ventilador interconstruido
1.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstituidos
1.1.4	Yugos para cilindros O2 y N2O.
1.1.5	Con al menos un cajón
1.1.6	Mesa de trabajo
1.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales
1.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
1.1.9	Manómetros interconstituidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, NO2 azul, aire amarillo).
1.1.9.1	Tres para toma mural (O2, N2O aire)
1.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N2O)
1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima para 90 minutos.
1.11	Con iluminación para el área de trabajo
1.2	Vaporizadores de la misma marca que la unidad de anestesia
1.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflorane)
1.2.2	Con compensación en flujo, presión y temperatura
1.2.3	Indicador visual de nivel de llenado de agente anestésico
1.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
1.3	Suministro de gas
1.3.1	Flujómetros dobles neumáticos o electrónicos con despliegue para O2, No2 y aire codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo).
1.3.2	Mezclador electrónico o neumático
1.3.3	Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.
1.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo.
1.4	Circuito de paciente
1.4.1	Un canister
1.4.1.1	Con capacidad mínima de 700 ml u 800 g.
1.4.1.2	Reusable y esterilizable
1.4.1.3	Con filtro de polvo en caso de requerirse
1.4.1.4	Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas
1.4.2	Con trampa de agua, recipiente canister externo o sistema de calentamiento interconstituido
1.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
1.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (Tipo Bain)
1.4.5	Sistema de evacuación activo o pasivo.
1.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
1.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)
1.4.8	Válvula de sobrepresión.
1.4.9	Válvula de conmutación de bolsa a ventilador.
1.4.10	Manómetro de presión de vías aéreas
1.4.11	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual
1.5	Ventilador microprocesado o interconstituido de la misma marca que la máquina de anestesia
1.5.1	Teclado sensible al tacto o membrana, o perilla selectora
1.5.2	Despliegue de mensajes y parámetros en español
1.5.3	Pantalla
1.5.3.1	Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior
1.5.3.2	Tamaño mínimo 6.5"
1.5.3.3	Policromática
1.5.3.4	Configurable por el usuario
1.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica
1.5.3.6	Despliegue mínimo de una curva de presión
1.5.4	Modos de ventilación

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
1.5.4.1	Controlado por volumen.
1.5.4.2	Controlado por presión
1.5.4.3	SIMV (Ventilación Mandatorio Intermitente Sincronizada)
1.5.4.4	Presión-soporte
1.5.5	Control y ajustes de:
1.5.5.1	Volumen corriente que cubra el rango de 20 a 1400 ml.
1.5.5.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cmH2O
1.5.5.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 cm H2O a 50 cm H2O.
1.5.5.4	Control de frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.
1.5.5.5	Control para ajustes de PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cmH2O
1.5.5.6	Relación I:E y relación I:E inversa.
1.5.5.7	Pausa inspiratoria.
1.5.5.8	Sensibilidad por flujo y presión
1.5.5.9	Presión soporte
1.5.6	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o monitor de signos vitales:
1.5.6.1	Oxigeno inspirado y espirado
1.5.6.2	Volumen corriente.
1.5.6.3	Volumen minuto.
1.5.6.4	Presión media
1.5.6.5	Presión pico o en su caso presión soporte
1.5.6.6	PEEP.
1.5.6.7	Frecuencia respiratoria.
1.5.7	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador:
1.5.7.1	Presión/volumen
1.5.7.2	Flujo/ Volumen
1.5.8	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles despliegue y ajuste en pantalla del ventilador:
1.5.8.1	FIO2 (alta y baja).
1.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja).
1.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y baja)
1.5.8.4	Apnea.
1.5.8.5	Presión baja de suministro de gas
1.5.8.6	falla en suministro eléctrico
1.5.8.7	Falla o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnetica
1.5.8.8	Fuga de circuito de paciente
1.5.8.9	Falla en sensor de presión
1.5.9	Conmutación a ventilación manual
1.5.10	Compensación de volumen o desacoplo de gas fresco
1.5.11	Indicador de fuente de alimentación AC o DC
1.5.12	Indicador batería baja
1.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia
1.7	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, NO2-azul, aire amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo. Y trampa de agua para aire.
1.8	Refacciones: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo
1.8.1	Secuencia de arranque y modelo
1.9	Instalación
1.9.1	Eléctrica 120 V/ 60 Hz, 60 Hz
1.9.2	Neumática: Aire, oxígeno y N2O

ANEXOS

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
2	SISTEMA DE Maquina de Anestesia Avanzada
2.1	CABINETE
2.1.1	Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico
2.1.2	Ventilador interconstituido
2.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstituidos
2.1.4	Yugos para cilindros O2 y N2O
2.1.5	Con al menos un cajón
2.1.6	Mesa de trabajo
2.1.7	Montaje en maquina para monitor de signos vitales
2.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
2.1.9	Manómetros digitales codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, Aire-amarillo).
2.1.9.1	Tres para toma mural (O2, N2O, aire)
2.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N2O)
2.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 90 min.
2.1.11	Con iluminador para el área de trabajo
2.2	Vaporizador o dosificador electrónico de la misma marca que la unidad de anestesia
2.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario(Sevoflurano, Isoflorano)
2.2.2	Con compensación de flujo, presión y temperatura
2.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico
2.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
2.3	Suministro de gas fresco
2.3.1	Flujometro virtual con representación gráfica y numérica
2.3.1.1	Control de ajuste en pantalla o control manual de flujo total del gas fresco y despliegue de la fracción inspirada de oxigeno (FiO2)
2.3.1.2	Despliegue en pantalla del flujometro virtual para cada gas medicinal codificado de acuerdo al código americano de colores: O2 verde, aire amarillo, N2O azul.
2.3.2	Con mezclador electrónico
2.3.3	Guarda hipoxica mínima de 25%
2.3.4	Flush o suministro de oxigeno directo
2.4	CIRCUITO DE PACIENTE
2.4.1	Un canister
2.4.1.1	Con capacidad mínima de 700ml u 800g .
2.4.1.2	Reusable y esterilizable
2.4.1.3	con filtro de polvo, en caso de requerirse
2.4.1.4	Con un sistema que permite el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica, sin ocasionar fugas.
2.4.2	Con trampa de agua recipiente, canister externo o sistema de calentamiento interconstituido
2.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
2.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain)
2.4.5	Sistema de evacuación de gases activo o pasivo
2.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
2.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)
2.4.8	Válvula de sobrepresión
2.4.9	Válvula de conmutación bolsa-ventilador
2.4.10	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual
2.5	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTITUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA DE ANESTESIA
2.5.1	Pantalla
2.5.1.1	Tipo TFT o LCD o tecnología superior
2.5.1.2	Tamaño mínimo de "12"
2.5.1.3	Policromática
2.5.1.4	Configurable por el usuario
2.5.1.5	Despliegue de parámetros en forma numérica
2.5.1.6	Despliegue mínimo de tres curvas simultaneas
2.5.2	Modos de ventilación
2.5.2.1	Controlado por volumen
2.5.2.2	Controlado por presión
2.5.2.3	SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada)
2.5.2.4	Presión soporte
2.5.2.5	Ventilación por presión con volumen garantizado, VCRP o autoflow
2.5.3	Controles y ajustes de
2.5.3.1	Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20ml a 1400 ml
2.5.3.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 12 a 70 cmH2O
2.5.3.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 5 a 60 cmH2O
2.5.3.4	Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto
2.5.3.5	PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 5 a 20 cmH2O
2.5.3.6	Relación I:E y relación I:E inversa
2.5.3.7	Pausa inspiratoria
2.5.3.8	Sensibilidad por flujo o presión
2.5.3.9	Presión soporte
2.5.4	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
2	E3105-0356 Máquina de Anestesia Avanzada
2.5.4.1	Fracción inspirada y espirada de oxígeno (FIO2) por tecnología paramagnética
2.5.4.2	Volumen corriente
2.5.4.3	Volumen minuto
2.5.4.4	Presión media
2.5.4.5	Presión pico
2.5.4.6	PEEP
2.5.4.7	Frecuencia respiratoria
2.5.4.8	Compliance y/o resistencia pulmonar
2.5.4.9	MAC (concentración alveolar mínima)
2.5.4.10	Presión Plateau o meseta
2.5.5	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales
2.5.5.1	Curva de flujo
2.5.5.2	Curva de presión
2.5.5.3	Despliegue de lazos: Presión /volumen y flujo/ volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.
2.5.6	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador)
2.5.6.1	FIO2 (alta y baja)
2.5.6.2	VM (volumen minuto o volumen corriente alta y baja)
2.5.6.3	Presión de vías aéreas alta y baja
2.5.6.4	Apnea
2.5.6.5	Presión baja de suministro de gas
2.5.6.6	Falla en suministro eléctrico
2.5.6.7	Falla en medición de O2 para tecnología paramagnética
2.5.6.8	Fuga en circuito de paciente
2.5.6.9	Falla en sensor de presión
2.5.6.10	Falla en el sensor de flujo
2.5.7	Inhabilitador de alarmas para el modo bypass cardíaco
2.5.8	Conmutación a ventilación manual
2.5.9	Compensación de volumen o desacople de gas fresco
2.5.10	Indicador de fuente de alimentación AC o DC
2.5.11	Indicador batería baja
2.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia
2.7	Funcionamiento de la unidad de anestesia con modo bypass cardiaco
2.8	Capacidad a futuro para interfaz con sistema de información compatible con el protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante
2.9	Una traqueta de suministro por cada gas de acuerdo a codificación internacional (blanco para O2, verde N2O azul, y amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con toma mural de aire interno para O2 y aire como mínimo y toma de agua para aire.
2.10	[illegible]
2.11	[illegible]
2.12	[illegible]
2.13	[illegible]
2.13.1	[illegible]
2.13.2	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
3.1	Monitor de signos vitales intermedio.
3.1	Monitor configurado o modular, con pantalla de 12 pulgadas como mínimo.
3.2	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.
3.3	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
3.4	Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.
3.5	Protección contra descarga de desfibrilador.
3.6	Detección de marcapasos.
3.7	Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
3.7.1	Al menos 6 curvas simultáneas.
3.7.2	ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 7 derivaciones o más, con análisis del segmento ST.
3.7.3	Pletismografía.
3.7.4	Respiración.
3.8	Despliegue numérico de:
3.8.1	Frecuencia cardiaca.
3.8.2	Frecuencia respiratoria.
3.8.3	Saturación de oxígeno.
3.8.4	Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
3.8.5	Temperatura.
3.9	Modos para la toma de presión manual y automática a diferentes rangos de tiempo.
3.10	Tendencias gráficas y numéricas para al menos como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario.
3.11	Que cubra las edad desde neonato hasta adulto.
3.12	Con batería interna recargable con duración de al menos una hora con cargador incorporado e indicador de estado de la batería en pantalla.
3.13	Alarmas audibles y visibles priorizadas en al menos tres niveles con facilidad que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
3.13.1	Saturación de oxígeno.
3.13.2	Frecuencia cardiaca.
3.13.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
3.13.4	Temperatura.
3.13.5	Frecuencia respiratoria.
3.14	Alarma de apnea.
3.15	Alarma de sistema de [illegible]
3.16	CO2 [illegible]
3.17	Interfaz [illegible]
3.18	Capacidad a [illegible]
3.19	Capacidad de [illegible]
3.20	De MODO de [illegible]
3.21	ACCESORIOS PARA ADULTO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas:
3.21.1	Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso.
3.21.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).
3.21.3	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.
3.21.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas.
3.22	ACCESORIOS PARA NEONATOS: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas:
3.22.1	Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso.
3.22.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).
3.22.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
3.22.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
3.23	ACCESORIOS GENERALES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas:
3.23.1	Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte para fijarse a camilla o soporte rodable con sistema de frenos.
3.24	OPCIONALES: Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades objetivas de las unidades médicas.
3.24.1	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.
3.24.1.1	De al menos 2 canales.
3.24.1.2	Cinco rollos de papel.
3.24.2	Los siguientes parámetros deberán ser desplegados en la misma pantalla:
3.24.3	Capnografía:
3.24.3.1	Canal adicional simultáneo.
3.24.3.2	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
3.24.3.3	Despliegue de curva y valor numérico.
3.24.3.4	Alarmas alta y baja de CO2.
3.24.3.5	Debe incluir para mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
3.24.3.6	Debe incluir para sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse) 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
3.24.3.7	Debe incluir para microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
3.24.3.8	Consumibles opcionales neonatal: adaptador de vías aéreas neonatal reusable ó 20 desechables.
3.24.4	Presión invasiva.
3.24.4.1	Canal adicional.
3.24.4.2	Despliegue de valores numéricos sistólica, diastólica y media con límites de alarmas alto y bajo para cada uno.
3.24.4.3	Función de etiquetado de al menos las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, presión genérica, arteria pulmonar.

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

3.24.4.4	Un cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó 10 kits de transductor desechable.
3.24.5	Para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.24.6	Para interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.25	Relaciones Según Marca y Modelo.
3.26	INSTALACION 110V, 60 Hz, ±10%
3.27	Módulo que cuente con un sistema para el Registro Electrónico de Anestesia de captura desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico. Así mismo, deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 2600-009-061" conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" para las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención así como el Registro de Anestesia y recuperación 4-30-60/72 para las Unidades Médicas Hospitalarias de Tercer Nivel de Atención conforme al "Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
4	Estándar 4: Monitor de Signos Vitales Avanzado
4.1	Monitor configurado o modular, con pantalla de 15 pulgadas como mínimo.
4.2	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.
4.3	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilador.
4.4	Pantalla a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior.
4.5	Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 8 curvas simultáneas.
4.6	Monitoreo de los siguientes parámetros:
4.7	ECG:
4.7.1	Despliegue simultáneo de al menos 2 curvas, a elegir de 12 derivaciones.
4.7.2	Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
4.7.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).
4.7.4	Detección de por lo menos 10 arritmias.
4.7.5	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.
4.7.6	Protección contra descarga de desfibrilador.
4.7.7	Detección de marca pasos.
4.8	SPO2:
4.8.1	Curva de pletismografía.
4.8.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
4.9	Respiración:
4.9.1	Curva de respiración.
4.9.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
4.10	Temperatura:
4.10.1	Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.
4.10.2	Medición de la diferencia de temperatura.
4.11	Presión no invasiva:
4.11.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
4.11.2	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
4.12	Presión invasiva:
4.12.1	En al menos dos canales.
4.12.2	Etiquetado del sitio de medición de al menos seis de los siguientes: presión arterial, presión venosa central, presión genérica o especial o definida por el usuario, arteria pulmonar, intracraneal, aurícula derecha, aurícula izquierda, presión arterio umbilical, presión venosa umbilical.
4.13	Capnografía:
4.13.1	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
4.13.2	Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.
4.14	Tendencias gráficas y tabulares de 24 horas como mínimo de todos los parámetros disponibles del equipo.
4.15	Con capacidad de almacenamiento de eventos.
4.15.1	Que cubra los desde bebé hasta adulto.
4.16	Alarmas audibles y visibles priorizadas en al menos dos niveles de [illegible] de los siguientes parámetros:
4.16.1	Saturación de oxígeno.
4.16.2	Frecuencia cardiaca.
4.16.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
4.16.4	Temperatura.
4.16.5	Frecuencia respiratoria.
4.16.6	CO2
4.16.7	Presión invasiva.
4.17	Alarma de apnea.
4.18	Alarma de arritmias.
4.19	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
4.20	Con silenciador de alarmas.
4.21	Interfaces, mandos y controles en español.
4.22	Sistema para fijación de cada modular, modelo de pared.
4.23	Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
4.24	Función o perfil de cálculos de ventilación pulmonar y de oxigenación.
4.25	Capacidad a futuro de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica.
4.26	Capacidad a futuro de interfase con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
4.27	ACCESORIOS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.27.1	Un cable troncal y dos sensores tipo dedal, reusables, para oximetría de pulso.
4.27.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.
4.27.3	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

4.27.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos de cinco puntas.
4.27.5	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultaneo de las 12 derivaciones para calidad diagnóstica.
4.27.6	Para CO2 por técnica mainstream; sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
4.27.7	Para CO2 por técnica sidestream; 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
4.27.8	Para CO2 por técnica microstream; 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
4.27.9	Para medición de la presión invasiva incluir al menos: 1 cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó10 kits de transductor desechable, por cada canal
4.28	ACCESORIOS: PARA NEONATO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.28.1	Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso.
4.28.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.
4.28.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
4.28.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
4.28.5	Adaptador de vías aéreas neonatal reusable ó 20 desechables
4.29	OPCIONALES: GENÉRICAS ADULTO, PEDIÁTRICO: Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas
4.29.1	EEG
4.29.1.1	De dos o más canales.
4.29.1.2	Arreglo espectral comprimido o índice espectral.
4.29.1.3	Despliegue de valor y curva.
4.29.1.4	Cable de EEG.
4.29.1.5	Consumibles: caja con 25 juegos, un juego por paciente.
4.29.2	Índice Biespectral
4.29.2.1	Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.
4.29.2.2	Despliegue de curva de EEG.
4.29.2.3	Accesorios: cable
4.29.3	Gasto cardiaco
4.29.3.1	Por termodilución o gasto cardiaco continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.
4.29.3.2	Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.
4.29.3.3	Despliegue de valores numéricos de índice cardiaco.
4.29.3.4	Al menos cinco curvas de promedio o continuo.
4.29.3.5	Accesorios: un cable troncal y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.29.4	Saturación venosa central
4.29.4.1	Despliegue de valores numéricos.
4.29.4.2	Accesorios y consumibles de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.29.5	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable
4.29.5.1	De dos o más canales.
4.29.5.2	Cinco rollos de papel.
4.29.6	Espirometría o mecánica respiratoria
4.29.6.1	Despliegue de lazos : presión/ volumen y flujo/volumen
4.29.6.2	Despliegue de valores numéricos: presiones, volúmenes, complianza y resistencia.
4.29.6.3	Consumibles : sensor de flujo desechable para adulto, pediátrico y neonatal
4.29.7	Para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante
4.29.8	Para interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante
4.30	Refacciones: Según Marca y Modelo
4.31	Instalación: 110V, 60 Hz. ±10%

Equipo Médico Básico
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

432	Incubadora para [illegible]

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
5	Videolaringoscopio
5.1	Video laringoscopio con cámara integrada
5.2	Fuente de luz por tecnología LED
5.3	Mecanismo de anti condensación y cubierta de plástico grado médico
5.4	Monitor externo de acuerdo a recomendaciones y catálogo del fabricante
5.5	Soporte móvil conforme al catálogo y recomendaciones del fabricante

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
6	**Bomba TCI**. Equipo médico electrónico que permite administrar de forma precisa medicamentos y soluciones líquidas mediante una jeringa o cámara de goteo, controlando el flujo de salida para aquellos tratamientos que lo requieran.
6.1	Bomba de infusión de jeringa
6.2	Bomba de un canal
6.3	Modo de funcionamiento continuo
6.4	Rango de flujo 01 a 200 ml/hr como mínimo. Los valores que se presenten a solo debajo de 0 ml/hr o por arriba de 200 ml/hr no deberán ser aceptados.
6.5	Resolución de 0.1 ml/hr o menor. Se aceptará de 0.01 ml/hr o menor.
6.6	Precisión +/- 2% o menor. Se aceptará de 1% o menor. Los valores que se presenten a solo debajo de 0 ml/hr o por arriba de 200 ml/hr no deberán ser aceptados.
6.7	Exactitud de ± 2% o menor.
6.8	Con capacidad de almacenar diferentes tipos de fármacos (soluciones medicamentosas).
6.9	Software en español.
6.10	Panel de control de fácil manejo.
6.11	Detección automática de tamaño de la jeringa.
6.12	Programación de bolos.
6.13	Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión.
6.14	Con sistema de auto-diagnóstico.
6.15	Con sistema de alarmas audibles y visibles de
6.16	Presión de infusión alta y/o detección de línea ocluida.
6.17	Jeringa vacía.
6.18	Jeringa insertada incorrectamente.
6.19	Apertura del soporte de la jeringa.
6.20	Infusión completa.
6.21	Batería baja.
6.22	Bloqueo de panel de control.
6.23	Con control de volumen.
6.24	Botón de silencio momentáneo.
6.25	Batería con duración de 6 horas mínimo.
6.26	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cabntidad Mínima	Cantidad Maxima
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal		
id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cabntidad Mínima	Cantidad Maxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG, EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	2	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	2	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	2	4
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1

Notes:

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

19.01.001	Antiasmáticos de uso sistémico	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
[illegible]	Descripción: Todos los insumos que integ[illegible]		

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
7	531.618.040 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente
7.1	Monitor con asa para transporte
7.2	Controlado por microprocesador. Para los siguientes parámetros: oximetría de pulso, electrocardiograma, respiración por impedancia;
7.2.1	Oximetría de pulso,
7.2.2	Electrocardiograma.
7.2.3	Respiración por impedancia.
7.2.4	Frecuencia cardiaca
7.2.5	presión arterial no invasiva sistólica y diastólica,
7.2.6	programación de la toma de presión diferentes intervalos de tiempo
7.2.7	temperatura en al menos un canal frecuencia respiratoria con presentación de curva
7.3	Tendencias gráficas y numéricas
7.4	Batería interna recargable, indicador luminoso o en pantalla de baja batería
7.5	Alarmas audibles y visibles con función que permita revisar y modificar los límites de alarma de los siguientes parámetros:
7.5.1	Oximetría de pulso.
7.5.2	Frecuencia cardiaca
7.5.3	Presión arterial no invasiva sistólica y diastólica,
7.5.4	Temperatura
7.5.5	Frecuencia respiratoria
7.5.6	Alarma de apnea
7.5.7	Con silenciador de alarmas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
8.1	Pantalla interconstruida.
8.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
8.1.2	A color o monocromática.
8.1.3	Tamaño de 5.7" o mayor.
8.1.4	Configurable por el usuario.
8.2	Características generales
8.2.1	Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado y de la misma marca.
8.2.2	Monitoreo de FIO2 interno.
8.2.3	Sensor de flujo reusable.
8.2.4	Compensación automática de la altitud.
8.2.5	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.
8.2.6	Tiempo de recarga de la batería de 5 horas como máximo.
8.2.7	Asa y soporte para camilla.
8.2.8	Todo el sistema en idioma español.
8.2.9	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
8.3	Control de parámetros de
8.3.1	Volumen corriente que cubra el rango de 50 a 2000 ml.
8.3.2	Flujo inspiratorio de 100 l/min o mayor.
8.3.3	Presión inspiratoria que cubra el rango de 5 a 55 cmH2O.
8.3.4	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 60 respiraciones por minuto.
8.3.5	Tiempo inspiratorio que cubra el rango de 0.3 a 3 segundos.
8.3.6	FiO2 que cubra el rango de 40 a 100 %.
8.3.7	PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 a 20 cmH2O.
8.3.8	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 35 cmH2O.
8.3.9	Con opción meseta inspiratoria de Plateu o pausa inspiratoria.
8.3.10	Respiración manual.
8.3.11	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
8.3.12	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión.
8.3.13	100% de O2 durante 2 minutos o más.
8.3.14	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
8.4	Modos ventilatorios
8.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
8.4.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
8.4.3	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte.
8.4.4	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
8.4.5	CPAP o Espontáneo con línea de base elevada.
8.4.6	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
8.4.7	Ventilación No Invasiva.
8.5	Parámetros monitorizados
8.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima.
8.5.2	Presión media en vías aéreas.
8.5.3	Presión de meseta o Plateau.
8.5.4	Volumen corriente inspirado y espirado.
8.5.5	Volumen minuto.
8.5.6	PEEP.

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

8.5.7	Frecuencia respiratoria.
8.5.8	Relación I:E.
8.5.9	Tiempo Inspiratorio (s).
8.5.10	FiO2.
8.5.11	Cálculo de distensibilidad y/o resistencia.
8.5.12	Indicador de horas de uso.
8.5.13	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
8.5.14	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
8.5.14.1	Volumen-Tiempo
8.5.14.2	Flujo-Tiempo
8.5.14.3	Presión-Tiempo
8.6	Alarmas.
8.6.1	Audibles y visuales.
8.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
8.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
8.6.4	Apnea.
8.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
8.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
8.6.7	FiO2 alta y baja.
8.6.8	Baja Presión del suministro de gases.
8.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
8.6.10	Batería baja.
8.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo.
8.6.12	Silencio de alarma.
8.6.13	Programación automática de alarmas.
8.7	Accesorios incluidos.
8.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde.
8.7.2	Dos circuitos de paciente reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua).
8.7.3	O diez circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico.
8.7.4	Dos sensores de flujo de adulto y dos sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera.
8.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico / adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.7.6	Diez mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva.
8.7.7	Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.8	Accesorios. Las Unidades Médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2-verde. Circuito de pacientes reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico. Sensores de flujo de adulto y sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología lo requiera. Narices artificiales / filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico/adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva. Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Pulmón de prueba adulto/pediátrico.
8.9	Consumibles. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
8.9.1	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
8.9.2	Nariz artificial (Intercambiador de humedad y temperatura adulto y pediátrico.

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

8.09	
8.10	
8.10.2	
8.10.3	
8.10.4	
8.11	
8.12	
8.12.2	
8.12.3	
8.12.4	
8.12.5	

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
9	531.941.1058 Ventilador de traslado neonatal.
9.1	Pantalla interconstituida
9.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
9.1.2	A color o monocromática.
9.1.3	Tamaño de 5.5" o mayor.
9.1.4	Configurable por el usuario.
9.2	Características generales:
9.2.1	Mezclador de aire-oxígeno interno
9.2.2	Monitoreo de FiO2 interno.
9.2.3	Sensor de flujo reusable.
9.2.4	Compensación automática de la altitud.
9.2.5	Con sistema de compensación de fugas
9.2.6	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 5 horas como mínimo.
9.2.7	Tiempo de recarga de la batería de 4 horas como máximo.
9.2.8	Asa y soporte para camilla.
9.2.9	Todo el sistema en idioma español
9.2.10	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
9.3	Control de parámetros de:
9.3.1	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 30 cmH2O.
9.3.2	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 150 respiraciones por minuto.
9.3.3	Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0.1 a 3 segundos.
9.3.4	FiO2 que cubra el rango de 40 a 100 %. PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 aapagado a 30 cmH2O.
9.3.5	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 50 cmH2O.
9.3.6	Respiración manual.
9.3.7	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión.
9.3.8	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
9.3.9	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
9.4	Modos ventilatorios:
9.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión
9.4.2	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte
9.4.3	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
9.4.4	CPAP
9.4.5	Respaldo en caso de Apnea
9.4.6	Ventilación No Invesiva.
9.5	Parámetros monitorizados:
9.5.1	Presión Inspiratoria pico o máxima.
9.5.2	Presión media en vías aéreas.
9.5.3	Volumen corriente inspirado y espirado.
9.5.4	Volumen minuto.
9.5.5	PEEP o presión base
9.5.6	Frecuencia respiratoria.
9.5.7	Relación I:E.
9.5.8	Tiempo Inspiratorio y espiratorio(s).
9.5.9	FiO2
9.5.10	SpO2 o CO2
9.5.11	Cálculo de distensibilidad dinámica
9.5.12	Cálculo de resistencia de las vías aéreas
9.5.13	Indicador de horas de uso.

ANEXOS

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

9.5.14	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
9.5.15	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
9.5.15.1	Volumen-Tiempo
9.5.15.2	Flujo-Tiempo
9.5.15.3	Presión-Tiempo
9.6	Alarmas
9.6.1	Audibles y visuales. Ambas priorizadas en tres niveles
9.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
9.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
9.6.4	Apnea.
9.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
9.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
9.6.7	FiO2 alta y baja.
9.6.8	Baja presión del suministro de gases.
9.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
9.6.10	Batería baja.
9.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla del ventilador, falla técnicao falla del ciclo.
9.6.12	Silencio de alarma.
9.6.13	Programación automática de alarmas.
9.7	Accesorios (kit)
9.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde.
9.7.2	Dos circuitos de paciente neonatal reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O diez circuitos neonatales desechableslibres de latex.
9.7.3	Dos sensores de flujo pediátricos en caso de que la tecnología así lo requiera.
9.7.4	Dos sensores de SpO2 o CO2 reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad.
9.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
9.8	Accesorios
9.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde. Circuito de paciente neonatal reusables libres de latex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). Circuitos neonatales desechables libres de latex. Sensores de flujo pediátricos en caso de que la tecnología así lo requiera. Sensores de SpO2 o CO2 reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad. Narices artificiales / filtro HME (intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Fusión de tubos neonatal.
9.9	Consumibles. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
9.9.1	Celdas sensoras de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
9.9.2	Nariz artificial, intercambiador de humedad y temperatura neonatal.
9.10	Accesorios opcionales. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.10.1	Base rodable con brazo de soporte y adaptador para colocar el tanque de oxígeno.
9.10.2	Pulmón de prueba neonatal.
9.10.3	Tanque de oxígeno y conexión de alta presión.
9.10.4	Cable para conexión a DC para ambulancia.
9.11	REFACCIONES. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.11.1	Según marca y modelo.
9.12	INSTALACIÓN

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

9.12.1	Corriente eléctrica 220 V, 1 Ø, 60 Hz
9.12.2	Conexión Pa para ambulancias
9.12.3	Instalación neumática de Oxígeno

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
10	551568.0057 Laringoscopio.
10.1	Mango.
10.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.
10.1.2	Acabado acanalado o rugoso.
10.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas.
10.2	Alimentación por baterías recargables o alcalinas.
10.2.1	Tipo C, tipo D o tipo AA.
10.3	Iluminación
10.3.1	Por fibra óptica
10.3.2	Luz blanca de 2.5 Volts como mínimo.
10.4	Hojas hechas de acero inoxidable
10.4.1	Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos) o Miller (recta).
10.4.2	Existen diferentes medidas, que son a elección de las necesidades del servicio y pueden ser:
10.4.3	Neonatal, 0 (Macintosh) y/o 00, 0 (Miller).
10.4.4	Pediátrico, 1, 2 (Macintosh y/o Miller).
10.4.5	Adultos, 3,4 o 5 (Macintosh y/o Miller)
10.5	ACCESORIOS OPCIONALES, de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.5.1	1.- Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.2	2.- Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.3	3.- Hojas (Macintosh o Miller) de diferentes tamaños (00, 0, 1, 2, 3 o 4), cómo son neonatal, infantil y para adulto.
10.5.4	4.- Hojas Macintosh en tamaño 5, para adulto.
10.5.5	5.- Estuches para accesorios.
10.6	CONSUMIBLES, de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.6.1	1.- Lámpara de repuesto.
10.6.2	2.- Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable.
10.7	INSTALACIÓN. Corriente eléctrica de 120V ±10% a 60 Hz o 220V ±10% a 60 Hz.

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
11	**Monitor de Profundidad de Hipnosis**
11.1	Equipo que monitorea la actividad cerebral en base a las ondas electroencefalográficas
11.2	las cuales son registradas y procesadas para desplegar un índice de profundidad anestésica.
11.3	Monitor con capacidad de registrar la actividad en uno o ambos hemisferios cerebrales.
11.4	El monitor puede ser utilizado durante procedimientos de anestesia general, salas de recuperación, unidades de cuidados intensivos (uci), obstetricia y unidades de cuidados pediátricos y estudios del sueño.
11.5	Pantalla touch screen o de mebrana para control de todas las funciones.
11.6	Con capacidad de incluir diferentes eupletes por eventos.
11.7	Con puerto USB y bluetooth para exportación de la información de los procedimientos llevados a cabo.
11.8	Memoria interna de al menos 4 horas de almacenamiento.
11.9	Tamaño de la pantalla de 7" o mayor con una resolución de 800 x 600 o mayor.
11.10	Peso del monitor no menor a 2.5kg.
11.11	Cuenta con batería interna de litio con una duración de al menos 60 minutos en su máxima capacidad.
11.12	Accesorios:
11.12.1	Cable de 3 y/o 5 puntas o cable de conección a sensor para monitorización de 1 ó 2 hemisferios dependiendo la tecnología del fabricante.
11.12.2	Con electrodos que se adapten a la tecnología de cada fabricante
11.12.3	Instalación operación mantenimiento
11.12.4	corriente eléctrica 100-240 v / 50 - 60 Hz.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
[illegible]	[illegible]
12	Equipo para calentamiento de pacientes por convección de aire
12.1.1	Unidad de control térmico
12.1.2	Con indicador de temperatura
12.1.3	Calentamiento por circulación de aire
12.1.4	Sabanas desechables, en tamaño según paciente
12.1.5	Instalación. Alimentación eléctrica 120v/60 Hz

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
13	**531.924.0031 Ultrasonido.**
13.1	Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.
13.2	Con 1024 canales de procesamiento digital simultáneos o independientes como mínimo.
13.3	Rango dinámico del sistema de mínimo 170 dB.
13.4	Modos:
13.4.1	Bidimensional con modo M simultáneo.
13.4.2	Doppler pulsado. Doppler color.
13.4.3	Sistema de angio o mapeo de perfusión a color.
13.4.4	Imágenes armónicas.
13.4.5	Triplex en tiempo real.
13.5	Zoom en tiempo real con al menos seis niveles.
13.6	Ser memoria de imagen cuadro por cuadro tipo cine loop de por lo menos 256 imágenes en color como mínimo.
13.7	Monitor de color de 15 pulgadas o mayor.
13.7.7	Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo.
13.8	Con trackball o trackpad integrado al tablero de control.
13.9	Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con diferenciación por color.
13.10	Poder realizar mediciones y cálculos específicos para: cálculos vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos.
13.10.1	Distancias.
13.10.2	Area.
13.10.3	Volumen.
13.10.4	Angulos.
13.10.5	Velocidades y aceleración.
13.11	Que permita la creación de protocolos personalizados con un mínimo de pasos y establecidos por el usuario.
13.12	Trazo automático de espectro Doppler con al menos dos métodos de cálculo y estadísticos.
13.13	Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de al menos 250 GB.
13.14	Almacenamiento con capacidad de al menos 2 GB.
13.15	Unidad de almacenamiento portátil de CD-RW y DVD-RW.
13.16	Accesorios: Las unidades médicas los seleccionarán del acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13.16.1	Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha:
13.16.2	Lineal con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético.
13.16.3	Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas.
13.16.4	Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor.
13.17	UPS de doble conversión con supresor de picos.
13.18	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
13.18.1	Paquete (papel y dosador) para impresoras ofertadas.

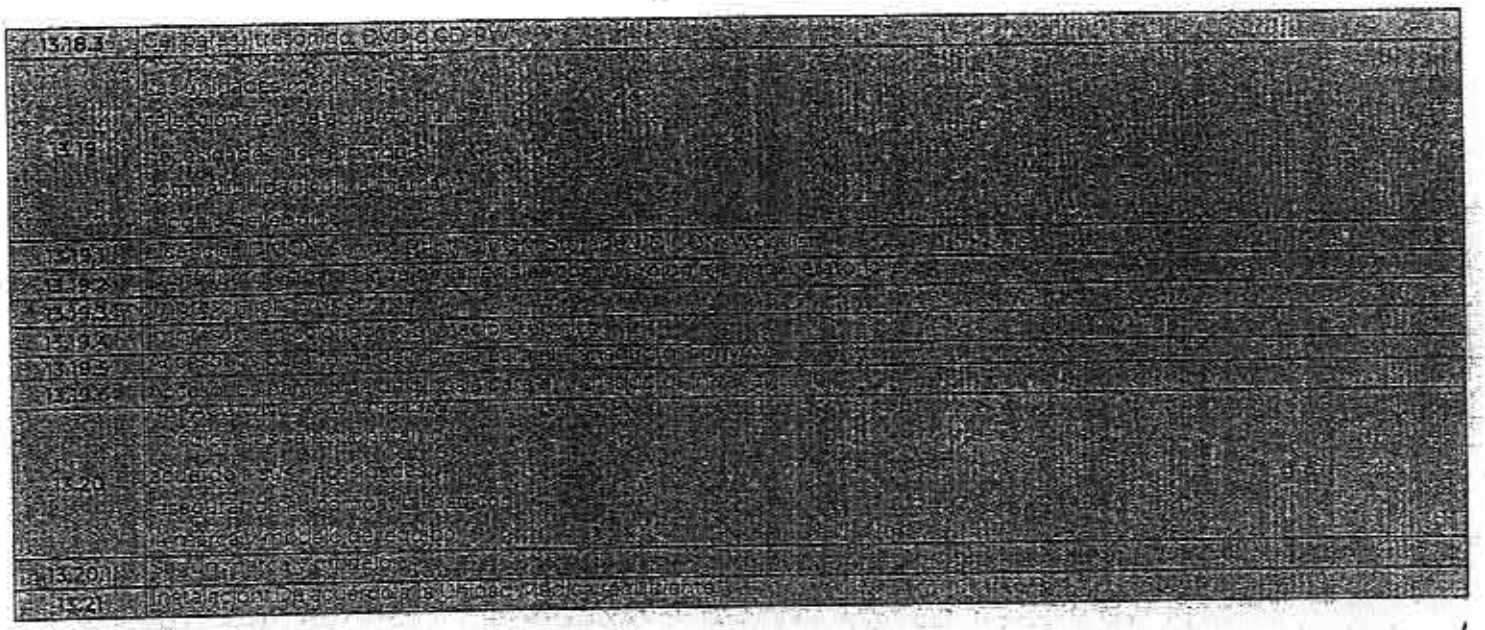

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
	Monitor de signos vitales
14.1	A. Dimensiones 29cm X 22 cm x 19 cm
14.2	B. Peso 4.3 kg
14.3	C. Pantalla 10.4" TFT 800 X 600 pixeles
14.4	D. Control: Pantalla táctil, botón, botones
14.5	E. Tipo de batería: de litio recargable, tiempo de carga 4 hrs.
14.6	F. Tensión nominal/ corriente 100V a 240V / 2a
14.7	G. Frecuencia nominal 50/60 Hz
14.8	H. Condición de operación: 10-40 ° C / 50-104 °F, 50-75 % HR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
15	Unidad de CO2
15.1	Cilindro de CO2 con capacidad de 10 kg, con regulador de presión, manómetro y flujómetro
15.2	Cilindro de CO2 con capacidad de 20 kg, con regulador de presión, manómetro y flujómetro
15.3	Soporte
15.4	Regulador de oxígeno compatible con el cilindro
15.5	Regulador de oxígeno con unidad DISS, con regulador de presión con manómetro integrado y flujómetro

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
16	531.500.0520 Unidad Térmica Quirúrgica
16.1	Sistema de terapia por calor para cuerpo completo
16.2	Para su uso en salas de cirugía
16.3	Provista de almohada de gel calentada con agua
16.4	Con control manual de la temperatura desde 20 a 42 grados centígrados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
17	Sistema de calentamiento de líquidos (fluido, y soluciones de infusión)
17.1	Ventilación [illegible]
17.2	Pantalla [illegible]
17.3	Tecnología [illegible]
17.4	Selección de temperatura [illegible]
17.5	Visualización digital de la temperatura interior
17.6	Puerta de cristal para facilitar la visión al interior del equipo
17.7	Con capacidad de al menos 22 litros
17.8	Que alcance la temperatura máxima entre 0 y 40 minutos
17.9	Con unas medidas de al menos 40x28x30 cm
17.10	Con alarma de sobre y bajo calentamiento con un mensaje en pantalla

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
18.	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina.
18.1	Monitor no invasivo avanzado para uso con pacientes adultos y pediátricos.
18.2	Incluye medición de la SpO2 con despliegue de curva pletismográfica y valor numérico de la saturación, índice de perfusión, frecuencia de pulso, hemoglobina, índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina.
18.3	Capacidad de medir profundidad anestésica mediante el análisis del EEG con despliegue gráfico y numérico y despliegue del diagrama espectral de cada hemisferio.
18.4	Capacidad para integrar medición de oximetría regional cerebral como parte del mismo equipo, con despliegue de la saturación de oxígeno arterial de la frente. Despliegue de la diferencia entre saturación arterial y saturación tisular.
18.5	Despliegue del índice de reserva de oxígeno.
18.6	Capacidad para conectarse a red inalámbrica y transmisión de datos mediante HL7.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
19	Gastrofibroscopio pediátrico
19.1	Diámetro
19.2	exterior del tubo de inserción menor o igual a 3.6 mm
19.3	del canal de trabajo mayor o igual a 2 mm
19.4	Angulación en 2 direcciones
19.4.1	Al menos 290 grados de angulación total arriba/abajo
19.5	Campo de visión de 90° o mayor
19.6	Con dirección de observación frontal
19.7	Con profundidad en el campo de observación de 4 mm con volumen igual de 3 mm hasta 50 mm o mayor
19.8	Longitud
19.8.1	Longitud de trabajo de 540 a 700 mm
19.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
19.9	Fuente de luz
19.9.1	Halógena a partir de 150 Watts
19.9.2	Sistema de insuflación: bomba de presión o aire
19.9.3	Cable de alimentación que debe de incluir
19.10	Accesorios incluidos
19.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz
19.10.2	Pinza de biopsia
19.10.3	Boquilla protectora
19.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
19.10.5	Set de cepillos de citología
19.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar.
19.10.7	Comprobador de impermeabilidad
19.11	Maleta de transporte
19.12	Accesorios opcionales
19.12.1	Aceite lubricante
19.12.2	Tapas de cierre para canal de trabajo
19.12.3	Limpiador de lentes
19.13	Opciones: Serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas
19.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del gastrofibroscopio
19.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
19.13.3	Gabinete de guarda
19.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo.
19.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
19.15	REFACCIONES
19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años
19.16	INSTALACIÓN

Equipo Médico Complementario
Servicio Médico Integral para Anestesia
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
20	53.13.K5.1536 Broncofibroscopio adulto
20.1	Diámetro
20.2	Diámetro exterior del tubo de inserción de 3.6 a 6.4 mm
20.3	Diámetro del canal de trabajo de 2.2 mm ó mayor
20.4	Angulación en 2 direcciones
20.4.1	Al menos 260 grados de angulación total arriba/abajo
20.5	Campo de visión de 90° o mayor
20.6	Con dirección de observación frontal
20.7	Con profundidad en el campo de observación de 47 mm o mayor (menor igual de 5 mm hasta 60 mm ó mayor)
20.8	Longitud
20.8.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 540 hasta 700 mm
20.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
20.9	Fuente de luz
20.9.1	Halógeno a partir de 150 Watts
20.9.2	Sistema de insuflación: bomba de presión ó aire
20.9.3	Cable de alimentación
20.10	que debe incluir:
20.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz
20.10.2	Pinza de biopsia
20.10.3	Boquilla protectora
20.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
20.10.5	Set de cepillos de citología
20.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar.
20.10.7	Comprobador de impermeabilidad
20.11	Maleta de transporte
20.12	Accesorios opcionales
20.12.1	Aceite mineral
20.12.2	Unidad de lavado
20.13	Opciones: Se adquirirán cantidades de acuerdo a las necesidades operativas de las Unidades Médicas
20.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del broncofibroscopio
20.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
20.13.3	Cabinete de guarda
20.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo.
20.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las Unidades Médicas
20.15	REFACCIONES
20.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años
20.16	INSTALACIÓN
20.16.1	Corriente eléctrica 120 V/60 Hz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

id_bcb	bcb
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0
bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN.
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA
bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G
bcb19	JERINGA DE INSULINA
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA
bcb24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9
bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO
bcb26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIATRICO
bcb27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27
bcb28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL
bcb30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR
bcb31	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS
bcb32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMANOS: 7FR 2 LÚMENES
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6
bcb36	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN
bcb37	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS
bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR
bcb41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28
bcb42	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML
bcb43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTERIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bcb44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.
bcb47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLECADA ML CONTIENE:BESILATO DE CISATRACURIOEQUIVALENTE A 2 MGDE CISATRACURIOENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML
bcb51	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A
bcb54	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML
bcb55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.
bcb56	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA

bcb57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.
bcb65	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.
bcb66	LIDOCAINA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50
bcb67	ROPIVACAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.
bcb68	LIDOCAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML
bcb69	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.
bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.
bcb72	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

	PAQUETES BÁSICOS		
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1 a elección del anestesiólogo	2 a elección del anestesiólogo
bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR		
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	1 a elección del anestesiólogo	3 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE.	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	3
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	4
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	8
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad		
id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	3 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcb15	JERINCA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	4
bcb18	JERINCA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcb19	JERINCA DE INSULINA	1	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	2
19.01.003	Anestesia General Endovenosa		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete:	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	1
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	1 a elección del anestesiólogo	3 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	1
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	1
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	1	1
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	1
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	8
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIÓXIDO DE CARBONO	1	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXICENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb31	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	1	2
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	1	4
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	3
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	3
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	4
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	5
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIÓXIDO DE CARBONO	2	3

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.005	Anestesia Loco Regional		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	3
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	2	3
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcb43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	3
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bcb24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	1	2
bcb28	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO	1	1
bcb27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	1	2
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.006	Sedación		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	2
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	2	3
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	2
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb28	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1a elección del anestesiólogo	1a elección del anestesiólogo
bcb30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR		

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía		
Id bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	4 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	4	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb37	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	1	1

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	1	1
bcb41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	2	4
bcb42	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	2	3
19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	4 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	3	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	3	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1
bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb36	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN	1	2

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

	PAQUETES BÁSICOS		
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb37	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bcb41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN; CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	1	2
bcb44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	1	1
19.01.009	Atención de Alta Especialidad en Trasplante renal		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS; 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	4 a elección del anestesiólogo	6 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	3	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	3	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOCÍA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

	PAQUETES BÁSICOS		
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima
bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	1	1
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	1	1
19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados		
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cabntidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	200ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	40ml	200ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	2
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1	2
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCION INYECTABLECADA ML CONTIENE:BESILATO DE CISATRACURIOEQUIVALENTE A 2 MGDE CISATRACURIOENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	1	2
bcb51	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	2	4
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	2	4
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	2
bcb56	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	1	2
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORRIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	3
19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cabntidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	3
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1	3

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.003	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLECADA ML CONTIENE:BESILATO DE CISATRACURIOEQUIVALENTE A 2 MGDE CISATRACURIOENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	1	5
bcb51	VECURONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	2	8
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	1	4
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	2
bcb54	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bcb55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	14
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	2	3
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	4
19.01.003	Anestesia General Endovenosa		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	3	8
bcb51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	1	1
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	1	4
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLECADA ML CONTIENE:BESILATO DE CISATRACURIOEQUIVALENTE A 2 MGDE CISATRACURIOENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	1	1
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	1
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	1
19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción, Todos los insumos que integran el paquete	Cabnidad Mínima	Cantidad Maxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	200ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	40ml	200ml
bcb47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	2
bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCION INYECTABLECADA ML CONTIENE:BESILATO DE CISATRACURIOEQUIVALENTE A 2 MGDE CISATRACURIOENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	1	2
bcb51	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	1	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	1	2
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb55	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	2
bcb66	KETAMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	1	1
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
19.01.005	Anestesia Loco Regional		
Id_bcb	Descripción, Todos los insumos que integran el paquete	Cabnidad Mínima	Cantidad Maxima
bcb55	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	1
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb66	LIDOCAINA EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	1	1

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb67	ROPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	1	1
bcb68	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	1	1
bcb57	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	2	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb69	EFEDRINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)	1	1
bcb72	BUPIVACAINA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	1	1
19.01.006	Sedación		
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	10ml	30ml
bcb46	DESFLURANO, LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	10ml	30ml
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb55	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	1
bcb47	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	1
bcb48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	1
bcb66	LIDOCAINA EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	1	1
bcb68	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	1	1
bcb70	LIDOCAÍNA. SOLUCION AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	2
bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb67	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cabntidad Mínima	Cantidad Máxima
19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cabntidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	2	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	2	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	2	4
bcb57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bcb70	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G. ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	2	4
bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	1	1
bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático		
Id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	Cabntidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	40ml	350ml
bcb47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	2
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	3
bcb49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1	3
bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	2	4
bcb57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	2
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo

Proveedor:

Número de contrato:

Unidad Médica:

Mes de programación	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Realizado/No realizado

Jefe de Servicio de Anestesiologia

Proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo

Proveedor:

Número de contrato:

Unidad Médica:

Fecha	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Especificar Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)	Actividad realizada

Jefe de Servicio de Anestesiología

Proveedor

ANEXOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T7 Programa de capacitación.

Fecha	Hora	Tema	Objetivo

Jefe de Servicio de Anestesiología

Proveedor

ANEXOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T8 Registro de Asistencia del personal al programa de capacitación.

Unidad Médica	Fecha	Nombre	Matrícula	Categoría	Turno

Jefe de Servicio de Anestesiología

Proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo 19 Catálogo de Unidades Médicas

Partida	Consecutivo Unidad Médica	Clave ODAD/UMAE	ODAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Domicilio
1	1	02	Baja California	020705A0151	HGSMF	31	Mexicali	Puente Lerdo 1961500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali, Baja California
	2	02	Baja California	020570D0151	HGR	1	Tijuana	Av. Presidente Río 16 22320 Baja California
	3	02	Baja California	020705D0151	HGR	33	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto S/N C.P.10 22410, Baja California
	4	02	Baja California	020705B0151	HGZ	35	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza S/N Nuevo CP 21100
	5	02	Baja California	020705E0151	HGZMF	9	Ensenada	Av. Obregón Juárez y Reforma S/N Reforma CP 22880
	6	03	Baja California Sur	030705B0151	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre calles de Independencia y Gómez Farías S/N DATO 23000 Baja California Sur
2	7	05	Coahuila	050705B0151	HGZ	11	Piedras Negras	Blvd. Efraín Mendoza Berrueto 3720 Delicias CP 26070
	8	05	Coahuila	050530B0251	HGZMF	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hidalgo S/N Fraccionamiento Nuevo CP 25201
	9	05	Coahuila	050705J0151	HGSMF	7	Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N Centro CP 25700
	10	05	Coahuila	050505B0251	HGZMF	10	Torreón	Blvd. Revolución y Jacarta S/N Fraccionamiento Jardín CP 27100
	11	10	Durango	100705B0251	HGZ	1	Durango	Francisco Zarco Esq. Avenida Normal S/N Durango Centro CP 34000
	12	24	Zacatecas	240705D0151	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Donato Juárez Centro 98000 Zacatecas
	13	05	UMAE HE "D. Torreón"	050595B1253	HESP	21	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27000 Coahuila
3	14	07	Chiapas	070705B0251	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Dist. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
	15	23	Quintana Roo	230705B0151	HGR	11	Cancún	Av. Instituto Politécnico Nacional Mza. Lote 10, Region 509 77536 Quintana Roo
	16	23	Quintana Roo	230705D0251	HGZ	1	Cancún	Av. Adolfo López Mateos Esquina Alcatraz S/N Cumbres CP 77070
	17	08	Tabasco	080705A0151	HGZ	48	Villahermosa	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
	18	31	Yucatán	310504D0251	HGR	1	Mérida	Calle 34 439 x 41 Industrial 97950 Yucatán
	19	31	Yucatán	310505C0151	HGR	12	Mérida	Av. Colón con Ruiz García Gamboa 97070 Yucatán
4	20	08	Chihuahua	080705E0251	HGO	15	Chihuahua	Ave. Benito Juárez y Vicente Pérez Centro 31700 Chihuahua
	21	08	Chihuahua	080530B0251	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde S/N Centro CP 31100
	22	08	Chihuahua	080705B0151	HGR	80	Ciudad Juárez	C. Durango y Pedro Meyer Fracc. Torres del Sol Chihuahua
	23	08	Chihuahua	080705E0251	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2180 Primera Casas Grandes Fracc 32600 Chihuahua
	24	08	Chihuahua	080530D0251	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Persiana Lerezo 33000 Chihuahua
	25	08	Chihuahua	080705F0251	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33800 Chihuahua
5	26	11	Guanajuato	110530B0151	HGR	58	León	Hroe Gabriel esq. Enrique Gómez Dubra, León 133331 Guanajuato
	27	11	Guanajuato	110705B0251	HGZ	4	Celaya	Independencia y Diego Rivera S/N Independencia CP 38060
	28	11	Guanajuato	110705B0251	HGZMF	2	Irapuato	Av. de la Reforma 307 Fraccionamiento Garnica CP 36650
	29	11	Guanajuato	110705D0251	HGZMF	21	León	Coral 105 San Rafael CP 37360
6	30	12	Guerrero	120705B0151	HGR	1	Vicente Guerrero	Av. Río Cocolmo, Manzana AEa Programa S/N Francisco Villa CP 39805
7	31	11	Michoacán	070530B0251	HGR	1	Uruapan	Av. Heroes de Nacozari y Revolución de Reyes S/N Centro CP 58000
	32	11	Michoacán	110530F0251	HGZ	4	Zamora	Manuela Sur y Paseo de los Almendros S/N La Floresta CP 59650
	33	11	Michoacán	110530B0251	HGZ	85	Morelia	Av. Camelinas esquina Paseo Cervantes 950 58000 Michoacán de Ocampo
8	34	14	Jalisco	140705B0151	HGR	45	Guadalajara	San Felipe 1015 Sector Hidalgo CP 44290
	35	14	Jalisco	140705A0251	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos 20088 Felipe Angeles CP 44700
	36	14	Jalisco	140705A0251	HGR	180	Tlajomulco	Carretera San Sebastián a Iguana S/N San Sebastián el Grande CP 45600
	37	14	Jalisco	140530B0251	HGZ	14	Guadalajara	Camino A Los Pueblos 10000 Lagos de Moreno CP 47400
	38	14	Jalisco	140705B0151	HGZ	89	Guadalajara	Av. Chapultepec Agustín Yáñez 1686 Sector Juárez 44190 Jalisco
	39	14	Jalisco	140705D0251	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Av. Lázaro Cárdenas, y Brecha Ajijic S/N Sector Juárez CP 44910
9	40	15	Edo de Méx. Ote	150705B0151	HGR	33	Cuautitlán Izc	Av. Gustavo Baz poniente con Filiberto Gómez, S/N Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, CP 54030
	41	15	Edo de Méx. Ote	150530B0251	HGR	198	Ecatepec	Av Central entre calle Puebla y Prisco S/N San Agustín 3a Sección CP 55199
	42	15	Edo de Méx. Ote	150705B0251	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal México Pachuca km 43 Lt 31 Poblado de San Jerónimo 55765 Estado de México
	43	15	Edo de Méx. Ote	150530B0251	HGZ	58	Los Reyes La Paz	Carretera Libre México - Puebla Km. 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx. Oriente
	44	15	Edo de Méx. Ote	150530C0151	HGZ	68	Tultitlán	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54900, Cuautitlán, Edo. de Méx. Oriente
	45	15	Edo de Méx. Ote	150530D0251	HGZ	197	Tecámac	Av. Benito Juárez esq. Av. 664 Tellez Heroes 55765 Estado de México
10	46	16	Edo de Méx. Pte	160530B0251	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan 630 Colonia Valle de CP 50140
	47	16	Edo de Méx. Pte	160530B0351	HGR	251	Metepec	Av. de la vida 601 Bosques de Metepec 52148 Estado de México
	48	16	Edo de Méx. Pte	160504B0251	HGZ	58	Tultepec	Blvd. Manuel Avila Camacho Fracc Invernadero Las Margaritas Col. Santa Monica C.P. 54950, , Edo. de Mex. Poniente
	49	16	Morelos	160530D0251	HGSMF	9	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No 208 Colonia Ricardo Flores Magón C.P 62510, Municipio Cuernavaca, Morelos
	50	49	UMAE H.E. "Dr. Gaudencio Castro Castro"	160505B0253	HESP	571	Naucalpan de Juárez	Blvd. Lomas Verdes Esq. Blvd. Manuel Ávila Camacho Lomas Verdes 53120 Naucalpan de Juárez Tel. 5311-8100, 5311-9197, 5315-8140
11	51	19	Nayarit	190504D0251	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes 727 Ejido del Ángel CP 63050
	52	26	Sinaloa	260530B0251	HGR	1	Culiacán Rosales	Francisco Zarco y Amado Nervo Centro S/N Miguel Alemán CP 80200
	53	26	Sinaloa	260504B0251	HGZMF	3	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad S/N Adolfo López Mateos CP 82149
	54	27	Sonora	270530B0251	HGR	1	Cd. Obregón	Guerrero y Serdán Sur 810 Sonora
	55	27	Sonora	270530B0251	HGZ	2	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social Hermosillo 83190 Sonora
	56	27	Sonora	270705B0251	HGZ	3	Navojoa	Reubicación Prolongación Sur y Sor Juana Inés de la Cruz 85800 Sonora
	57	27	Sonora	270530D0251	HGZ	3	Huatabampo	Avenida Universidad Tecnológica Poniente 1, Lote 10, Colonia Siglo XXI, C.P. 85900, Huatabampo, Municipio Huatabampo, Sonora
12	58	28	Nuevo León	280705B0251	HGZ	4	Guadalupe	Hidalgo No. 96 y Avenida 200 Centro Cód. CP 67100
	59	28	Nuevo León	280705D0251	HGZ	17	Montemorelos	F. Lazaro y Poder S/N Obrero Juárez CP 64420
	60	28	Nuevo León	280530D0251	HGZ	33	Monterrey	Av. Fidel V. Gómez y Av. Eduardo E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León
	61	28	Nuevo León	280705D0251	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km. 26 Fraccionamiento Colosseo 66600, Nuevo León
	62	28	Nuevo León	280705F0251	HGSMF	6	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Calzada Aramberri S/N Mitras Sur CP 66462
13	63	21	Puebla	210530B0251	HGZ	15	Tehuacán	18 Poniente s/n, San Nicolás Tetitzintla, 75705, Tehuacán, Puebla
	64	9	Veracruz Norte	210505F0151	HGZ	21	Poza Rica	Carretera Federal S/N Centro CP 93320
	65	30	Veracruz Sur	300530B0251	HGR	1	Veracruz	Ejército Mexicano S/N Unidad Centro CP 91700
	66	30	Veracruz Sur	300530B0251	HGZ	8	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 S/N San Juan CP 94500
	67	30	Veracruz Sur	300530D0251	HGZ	35	Coatzacoalcos	Benito Juárez e Independencia S/N Barrio Nuevo Allende Coatzacoalcos CP 96400

ANEXOS

Servicio Médico Integral para Anestesia

Anexo 19 Catálogo de Unidades Médicas

Partida	Consecutivo Unidad Médica	Clave GOOGLEMAPS	GOOGLEMAPS	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Domicilio
	68	402	UMAE HTO CMN Puebla	2201470421151	UTO	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	Diagonal Defensores De La República S/N Esquina 5 Poniente S/N Puebla Col. Amor, Puebla, C.P. 72240, Puebla Tel: 222 1 229 32 00 Ext 1301
14	69	39	D.F. Norte	3AA3018219	HGR	5A	Cuitlahuac A. Madero	Hospitales norte No. 1122 esquina Gpe. A Nieves Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Cuitlahuac A. Madero, D.F.
	70	39	D.F. Norte	3651151202	HGZ	37	Cuauhtemoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, DF
	71	39	D.F. Norte	3551151203	HGZ	48	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla 300 Delegación Petrolera 02710 Distrito Federal
	72	39	D.F. Norte	3653151201	HGZ	49	Azcapotzalco	Av. 506 No. 920 esquina Emilio Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad
	73	40	UMAE HT Magdalena Salinas	3AA3018220	HTR	S/N	Gustavo A. Madero	Avenida Plutarco Rios Número 41 y Colector 15 s/n Magdalena de las Salinas 07160 Ciudad de México Tel. 5754-6427, 5747-5500
	74	40	UMAE HT Magdalena Salinas	3551151203	HTR	S/N	Gustavo A. Madero	Instituto Politécnico Nacional y Director 15 s/n Magdalena de las Salinas 07760 Ciudad de México Tel. 5754-6427, 5747-5500
	75	46	D.F. Sur	3101151202	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Hernández entre Normas de Servicio y Oriente San 3 02230 Ver Valle LP 3600
	76	46	D.F. Sur	3151151202	HGR	1	Coyoacán	Calzada de la Hacienda 110 Ex Hacienda Coapa 04500 Distrito Federal
15	77	46	D.F. Sur	3551151202	HGR	1	Coyoacán	Plutarco Elías Calles esq. 475 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 04500, Iztacalco, D.F.
	78	47	D.F. Sur	3551151201	HGZ	30	Iztacalco	Calz. del Hueso s/n Canal de Tezontlalpan y Río Churubusco Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.
	79	48	D.F. Sur	3651151201	HGZ	32	Tlalpan	Carretera del Fuerte y Canales de Calpan Cv. Vicente Guerrero C.P. 05200, Iztapalapa, D.F.
	80	49	D.F. Sur	3551151201	HGZ	47	Iztapalapa	Huevo No Libre No. 210 entre Norte y Oriente 116 Barrio Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.
	81	49	D.F. Sur	3551151201	HGZ	1A	Benito Juárez	Avenida Río Churubusco esq. Av. Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.
	82	49	D.F. Sur	3551151201	HGZ	24	Iztacalco	Vía Morelos Mz. 1 Lt. 1 Fracc. Ind. Xalostoc Ecatepec de Morelos, Méx. C.P. 55340
16	83	45	UMAE HE CMN La Raza	3AA3018221	HGR	8	Azcapotzalco	Av. Jacarandas y Valle Lt 1 La Raza 02990 Ciudad de México, Tel. 57 24 6900 ext. 1007
	84	45	UMAE HOD 3 CMN La Raza	3AA3018221	HESA	S/N	Azcapotzalco	Poniente 109 Magdalena Mixhuca 15860 Ciudad de México, Tel. 55 57 24 69 00 ext. 1007
	85	45	UMAE HGRAE CMN La Raza	3551151201	HGR	3	Azcapotzalco	Sede y Zacatula S/N S/N La Raza 02990 D.F.
17	86	42	UMAE HE 25 CMN Noreste Hty	3551151201	HGRAE	S/N	Azcapotzalco	Sede y Zacatula S/N S/N La Raza 02990 D.F.
	87	44	UMAE HTO 21 CMN Noreste Hty	2051151201	HESP	15	Nonoalco	Av. Fernando de Valleja 18 Lt 1 La Raza 02990 Ciudad de México, Tel. 57 24 6900 ext. 1007
	88	43	UMAE HE 34 CMN Noreste Hty	3551151201	HTO	2	Monterrey	Pavimos 900 Ampliación Tejas Quinta 64620 Nuevo León
18	89	43	UMAE HE CMN OCC Oriente	3551151201	HGRAE	34	Monterrey	Fuentes Pavo Número S/N Entre El De Mayo Y Juan Ignacio Ramón S/N Monterrey, Col. Centro Monterrey C.P. 64000, Nuevo León, Tel. (818) 150 3130 EXT. 41828
	90	44A	UMAE HOD CMN OCC Oriente	3AA3018221	HESA	S/N	Cuauhtémoc	Av Abraham Lincoln Cruz Esq. María De Jesús Carrillo S/N Monterrey, Col. Valle Verde Seguridad Social, Monterrey, C.P. 64349, Nuevo León, Tel. (818) 288 4300 EXT. 41820
19	91	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	3551151201	HGO	S/N	Cuauhtémoc	Bellisario Domínguez 22 S/N Centro C.P. 44340
20	92	48	UMAE HOD 4 San Ángel	3551151201	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Dolores Hidalgo 1000 Col. Centro C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco Tel. 36907140
21	93	41	UMAE HE CMN Siglo XXI	3551151201	HGO	4	Álvaro Obregón	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX Tel. 55 5627 6900
	94	41	UMAE HP CMN Siglo XXI	3551151201	HP	SN	Cuauhtémoc	Avenida 20 de Noviembre 340 S/N Ciudad de México, CDMX Tlaxpan San Angel Álvaro Obregón, C.P. 1090, Ciudad De México, Tel. 56042100 ext. 56427310
	95	41	UMAE INC CMN Siglo XXI	3551151201	HCARD	SN	Cuauhtémoc	Dr. Ignacio Morones Prieto 900, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX
22	96	33	Querétaro	2301151201	HGR	1	Querétaro	México DF, Av. Cuauhtémoc 330 Col. Doctores C.P. 06720
	97	33	Querétaro	2301151201	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Colonia Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro
	98	35	San Luis Potosí	2301151201	HGZ	8	San Juan del Río	Av. General Vicente Guerrero 1000 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro
	99	35	San Luis Potosí	2301151201	HGZ	32	San Luis Potosí	Av. Tangamanga 200, Privadas del Sol, Virreyes 1a. Sec. CP 78291
23	99	36	Tamaulipas	2101151201	HGZMF	2	San Luis Potosí	Manuel Gómez Morín y Benigno Arriaga Médicos Ortopedas y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78350, San Luis Potosí, San Luis Potosí
	100	29	Tamaulipas	2001151201	HGR	8	Ciudad Victoria	Gral. Adolfo López Mateos y Av. Zaragoza Médicos Cirujanos CP 87000
	101	29	Tamaulipas	2001151201	HGR	270	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 87300 Fraccionamiento Privanzas III, Tamaulipas
	102	28	Tamaulipas	2101151201	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calzada del Valle 2501 La Fe, 89347, Nuevo Laredo, Tamaulipas
	103	29	Tamaulipas	2101151201	HGZ	12	Heroica Matamoros	Av 12 de Marzo y Calle Santa Lucía 870 Hacienda del Cuatro 87334 Tamaulipas
	104	29	Tamaulipas	2101151201	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620, Tamaulipas

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo TI0 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados

Licitante Adjudicado _____ **Año del informe** _____

Mes del informe _____ **Núm. de Contrato** _____

Instrucciones: *El llenado debe ser registrando el dato requerido en la celda, evitando abreviaturas o excepción de las contenidas en los anexos y términos y condiciones que comprenden este SMI-A, así mismo evitar combinar celdas*

No. de Partida	OOAD O UMAE	Tipo de Unidad Médica	Núm. de Unidad Médica	Clave presupuestal	Localidad	Clave del Procedimiento Anestésico	Tipo de Procedimiento Realizado	Precio Unitario del Procedimiento sin IVA	Número Folio

_____ **Proveedor**

_____

Jefe de Servicio de Anestesiología

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo TI1 Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo

Proveedor	Unidad Médica	Nombre del Procedimiento (incluye todo el paquete de bienes de consumo y medicamentos)	Cantidades a entregar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Ejemplo Empresa X	HGZ 1 Aguascalientes	Anestesia General Balanceada Adulto	4	2			2			

Jefe de Servicio de Anestesiología

Proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas

Anexo XXI "Adquisición de bienes inmuebles"

Renglón	Consecutivo de unidades de atención	Clave CLUES/UMAA	Unidad	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Número de quirófanos con fines	2	3	4	5	6	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T13 Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia

OOAD/UMAE: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA** ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la
Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia

PROVEEDOR:	FECHA:
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
Fecha de manufactura del equipamiento:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipamiento:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	

Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: **1**-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. **2**-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. **3**-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. **4**-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. **5**-Otro, especifique.	

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO
	NOMBRE	FIRMA
Jefe del Servicio de Anestesiología		
Supervisor por parte del proveedor:		

ANEXOS
RENOVACION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T15 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del licitante)

_____de _____de_____

_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional_____ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T16 Carta compromiso de equipo médico que avale los 3 años cero meses de Fabricación (a partir de mayo 2020)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa,_____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con tres años cero meses de fabricación (a partir de mayo 2020) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe "encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia".

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Resumen de marcas y modelos

Llenar el siguiente listado de equipos, bcb y medicamentos con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a los que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

No.	Numeral	Equipo	Marca	Modelo
1	1	531.053.0372 Máquina de Anestesia Intermedia.		
2	2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.		
3	3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.		
4	4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.		
5	5	Videolaringoscopio.		
6	6	Bomba TCI.		
7	7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.		
8	8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.		
9	9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.		
10	10	531.568.0097 Laringoscopio		
11	11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.		
12	12	531.803.0029 Calentador de convección de aire		
13	13	531.924.0031 Ultrasonido.		
14	14	Monitor de Gasto Cardiaco no invasivo.		
15	15	Cilindro de O2.		
16	16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora.		
17	17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.		
18	18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina		
19	19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.		
20	20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto		

No.	Id_bcb	Bien de Consumo	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)		
2	bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMANOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5		
3	bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0		
4	bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
5	bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR		
6	bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM		
7	bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN		
8	bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
9	bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO		
10	bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE		
11	bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR		
12	bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G		
13	bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO		
14	bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G		
15	bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA		
16	bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA		
17	bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE		
18	bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G		
19	bcb19	JERINGA DE INSULINA		
20	bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Resumen de marcas y modelos

Llenar el siguiente listado de equipos, bcb y medicamentos con base a las partidas de 50 niveles. Las marcas y modelos deben corresponder a las que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

21	bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO		
22	bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.		
23	bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA		
24	bcb24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9		
25	bcb25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO		
26	bcb26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIATRICO		
27	bcb27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27		
28	bcb28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G		
29	bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL		
30	bcb30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR		
31	bcb31	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS		
32	bcb32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES		
33	bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA		
34	bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES		
35	bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6		
36	bcb36	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN		
37	bcb37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM		
38	bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS		
39	bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS		
40	bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR		
41	bcb41	SOLUCION HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28		
42	bcb42	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML		
43	bcb43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
44	bcb44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO		

No.	CLAVE	Medicamentos	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.		
2	bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.		
3	bcb47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML		
4	bcb48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML		
5	bcb49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML		
6	bcb50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLECADA ML CONTIENE:BESILATO DE CISATRACURIOEQUIVALENTE A 2 MGDE CISATRACURIOENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML		
7	bcb51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)		

Resumen de marcas y modelos

Llenar el siguiente listado de equipos, bcb y mobiliarios con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a los que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

8	bcb52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.		
9	bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE. CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A		
10	bcb54	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
11	bcb55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.		
12	bcb56	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA		
13	bcb57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.		
14	bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE. CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
15	bcb59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE. METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.		
16	bcb60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.		
17	bcb61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100		
18	bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.		
19	bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.		
20	bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.		
21	bcb65	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.		
22	bcb66	LIDOCAINA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50		
23	bcb67	ROPIVACAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.		
24	bcb68	LIDOCAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.		
25	bcb69	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).		
26	bcb70	LIDOCAINA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL		
27	bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
28	bcb72	BUPIVACAINA CON GLUCOSA. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA/ DOCUMENTAL)

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) deberá(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, asignando una sola fila por numeral, ítem característica).

Anexo No. TIT Propuesta de equipo																
ANEXO		PROPUESTA DEL LICITANTE														ANEXO
ESPECIFICACIÓN SOLICITADA POR EL ANEXO TÉCNICO		CUMPLE CON LO DE LA ESPECIFICACIÓN		CALIDAD MÉDICA				CARACTERÍSTICAS ADICIONALES (MEJORAS, BENEFICIOS Y PROPUESTA ECONÓMICA)								
Numeral(es)	Aspecto	Si/cumple	Especificación, descripción del bien o servicio ofertado (no indicar cumple)	Marca(s)	Modelo(s)	Procedencia	Tiempo de entrega (días naturales)	Especificación técnica del bien o servicio ofertado	Vida útil, Certificado de calidad (ISO o CE) o equivalente	Garantía	Especificación técnica del bien o servicio ofertado	Vida útil, Certificado de calidad (ISO o CE) o equivalente	Tiempo de respuesta en mantenimiento correctivo (en días)	Partida(s) donde participa (indicar si participa o no)	Especificación técnica del bien o servicio ofertado (indicar el mejor bien ofertado Anexo Téc)
1	SERVICIO INTEGRAL adquisición de monitores hemodinamia.															
1.1	Características															
1.1.1	Montaje para dos recolectores con sistema de vaciado															
1.1.2	Ventilador unidireccional															
1.1.3	Con al menos cuatro conexiones eléctricas macroconductivas															
1.1.4	Yugos para cilindros O2 y N2O.															
1.1.5	Con al menos un cajón															
1.1.6	Mesa de trabajo															
1.1.7	Montaje en estructura para montaje de agentes volátiles															
1.1.8	Cuenta tubos, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central															
1.1.9	Medidores volumétricos, flotadores, con escala en litros por minuto (L/min) con rango de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo)															
1.1.9.1	Tres para cama mutual (O2, N2O aire)															
1.1.9.2	Dos para ventilador (O2, N2O)															
1.1.10	Sistema de vaporización de agentes con capacidad mínima para 250 ml de agente															
1.1.11	Con llenado sin paro en línea de trabajo															
1.2	Especificaciones de la máquina anestésica de cama de trabajo															
1.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurano o isoflurano)															
1.2.2	Con compensación en flujo, presión y temperatura															
1.2.3	Indicador visual de nivel de llenado de agentes anestésicos															
1.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse															
1.3	Suministro de gas fresco															
1.3.1	Flujómetros orbitales mecánicos o electrónicos con despliegue para O2, N2O y aire codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo).															
1.3.2	Perilla de flujómetros o neumática															
1.3.3	Cuenta flujómetros dentro del rango de 25% o mayor.															
1.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo.															
1.4	Circuito de paciente															
1.4.1	De canister															
1.4.1.1	Con capacidad mínima de 700 ml o 800 g.															
1.4.1.2	Reusable y esterilizable															
1.4.1.3	Con filtro de polvo en caso de requerirse															
1.4.1.4	Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas															
1.4.2	Con sistema de agua, recipiente con/sin sistema de calentamiento y humidificación															
1.4.3	Salida de gas fresco para circuito cerrado															
1.4.4	Con sistema de conducción amplia de cal sodada y circuito cerrado (tipo Bain)															
1.4.5	Sistema de evacuación activo o pasivo															
1.4.6	Todos los elementos en contacto con el paciente deberán ser estériles y libres de látex															
1.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)															
1.4.8	Válvula de sobrepresión.															
1.4.9	Válvula de conmutación de fuga e ventilador.															
1.4.10	Manómetro de presión de vías aéreas															
1.4.11	Bolsa ajustable para toma de ventilación manual															
1.5	Ventilador mecánico apto para el funcionamiento de la máquina anestésica y de monitoreo															
1.5.1	Modos ventilatorios al tacto o menú/botones, o perilla selectora															
1.5.2	Despliegue de mensajes y parámetros en español															
1.5.3	Pantalla															
1.5.3.1	Tipo LCD, a CD TFT o tecnología superior															
1.5.3.2	Tamaño mínimo 6.5"															
1.5.3.3	Policromática															
1.5.3.4	Configurable por el usuario															

FORMATO TTT. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá anexarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, 1 a 1 característica).

Anexo TIT propuesta de equipos																
INSTITUTO		PROPUESTA DEL LICITANTE														
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		MARQUE SÍ/NO EN CV PROPUESTO		EVALUACIÓN TÉCNICA				EVALUACIÓN DOCUMENTAL, GARANTÍAS SANITARIAS Y PÓLIZAS/CALIBRACIÓN							
numeral	requisito	literal/inciso	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (del equipo en propuesta en concordancia con el numeral)	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA EMPRESA	UBICACIÓN/DISTANCIA (punto origen) de PRODUCTO o CATÁLOGO o PLANTA (FABRICACIÓN) Y MANTENIMIENTO	UBICACIÓN EXACTA DEL PRODUCTO (Indicar)	No. de REGISTRO SANITARIO (si aplica)	Anexo en siguiente columna	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN (indicar página)	No. de Certificado de calibración EQUIPO o DE la CALIBRACIÓN	Anexo de vigencia del CERTIFICADO DE CALIBR	PLANTILLAS (Anexo al Anexo técnico)	MARQUE SÍ/NO (Anexo en equipo (ver Anexo VI del Anexo TIT))
1.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica															
1.5.3.6	Despliegue mínimo de una curva de presión															
1.5.4	MODOS DE VENTILACIÓN															
1.5.4.1	Controlado por volumen.															
1.5.4.2	Controlado por presión															
1.5.4.3	SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada)															
1.5.4.4	Presión soporte															
1.5.5	Control y ajustes de:															
1.5.5.1	Volumen corriente que cubra el rango de 20 a 1400 ml															
1.5.5.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 5 a 70 cmH2O															
1.5.5.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 cm H2O a 50 cm H2O.															
1.5.5.4	Control de frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto															
1.5.5.5	Control para ajuste de PEEP/CPAP mínimo que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cmH2O															
1.5.5.6	Relación I:E y relación TI inversa															
1.5.5.7	Pausa inspiratoria															
1.5.5.8	Sensibilidad por flujo y presión															
1.5.5.9	Presión soporte															
1.5.6	Despliegue numérico en pantalla de los valores ajustados y medidos de:															
1.5.6.1	Oxígeno inspirado y espirado															
1.5.6.2	volumen corriente.															
1.5.6.3	volumen minuto															
1.5.6.4	Presión media															
1.5.6.5	Presión pico o presión inspiratoria sostenida															
1.5.6.6	PEEP.															
1.5.6.7	Frecuencia respiratoria															
1.5.7	Despliegue gráfico en tiempo real del ventilador:															
1.5.7.1	Presión/volumen															
1.5.7.2	Flujo/Volumen															
1.5.8	Sistema de alarmas auditivas y visuales ajustables en los niveles establecidos y para las siguientes condiciones:															
1.5.8.1	FiO2 (alta y baja)															
1.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja)															
1.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y baja)															
1.5.8.4	Apnea															
1.5.8.5	Pérdida baja de suministro de gas															
1.5.8.6	Falla en suministro eléctrico															
1.5.8.7	Falla en sensor de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética															
1.5.8.8	Fuga de circuito de paciente															
1.5.8.9	Falla en sensor de presión															
1.5.9	Compensación a presión (normal)															
1.5.10	Compensación de volumen o disparo de gas fresco															
1.5.11	Indicador de fuente de alimentación (AC y DC)															
1.5.12	Indicador batería baja															
1.6	Sistema de concentración que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la celda de oxígeno															
1.7	Una manguera de suministro por cada gas requerido de baja presión, de tubing, corrugado, antiestático, flexible, con conector DISS macho de 9/16" x 18 hembra de baja presión marcado con el gas que indique de forma permanente. Con longitud de tramo mínimo para O2 y otro como mínimo. Y mínimo de aire para aire															
1.8	Incluyendo las unidades móviles si los seleccionan en la partida y por necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.															
1.8.1	Según marca y modelo															
1.9	Instalación															
1.9.1	Eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TTF. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá contener en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, enlazando una sola ítem por numeral, ítem característica).

Nombre TTF Formato de equipo																
Numeral	DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL MUNICIPIO / equipo	CANTIDAD SOLICITADA POR EL MUNICIPIO	Marca/modelo del equipo ofertado por el proponente	CUMPLE	NO CUMPLE	PROPUESTA TÉCNICA: Indique la página donde se encuentra la información técnica del equipo ofertado	PROPUESTA TÉCNICA: Indique la página donde se encuentra la información técnica del equipo ofertado	OFERTA ECONÓMICA: Valor unitario del equipo ofertado	OFERTA ECONÓMICA: Valor total del equipo ofertado	OFERTA ECONÓMICA: Valor unitario del equipo ofertado	OFERTA ECONÓMICA: Valor total del equipo ofertado	OFERTA ECONÓMICA: Valor de cualquier otro costo (IVA o CIF o Transporte)	OFERTA ECONÓMICA: Fecha de entrega del equipo ofertado	OBSERVACIONES dando el detalle del equipo ofertado	OBSERVACIONES dando el detalle del equipo (para todos el ítem) TTF:
2.5.2	Monitoreo de ritmo cardiaco y FCO2															
3	**SISTEMA DE ANESTESIA**															
3.1	Características															
3.1.1	Montaje para dos vaporizadores o canalización electrónica															
3.1.2	Ventilador incorporado															
3.1.3	Con almacenamiento de curvas y alertas con memoria															
3.1.4	Yugos para cilindros O2 y N2O															
3.1.5	Con absorbedor incorporado															
3.1.6	Mesa de trabajo															
3.1.7	Montaje en mesa para montaje de signos vitales															
3.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central															
3.1.9	Manómetros regulados codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, Aire-amarillo)															
3.1.9.1	Uno para toma mural (O2, N2O, aire)															
3.1.9.2	Dos para cilindros (O2, N2O)															
3.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 90 min.															
3.1.11	Con fluxómetro para el área de trabajo															
3.2	Vaporizadores de isoflurano y sevoflurano de precisión (montaje para dos vaporizadores de sevoflurano)															
3.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurano, isoflurano)															
3.2.2	Con compensación de flujo, presión y temperatura															
3.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico															
3.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse															
3.3	Suministro de gas fresco															
3.3.1	Flujómetro virtual con representación gráfica y numérica															
3.3.1.1	Control de ajuste en pantalla a control manual de flujo total del gas fresco y despliegue de la fracción inspirada de oxígeno (FiO2)															
3.3.1.2	Despliegue en pantalla del flujómetro virtual para cada gas medicinal codificado de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, aire-amarillo, N2O-azul															
3.3.2	Con mezclador electrónico															
3.3.3	Cuenta con válvula reductora de 25%															
3.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo															
3.4	CIRCUITO DE PACIENTE															
3.4.1	Un canister															
3.4.1.1	Con capacidad mínima de 700ml o 800g															
3.4.1.2	Reusable y esterilizable															
3.4.1.3	con filtro de polvo en caso de requerirse															
3.4.1.4	Con un sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica, sin cesar el flujo															
3.4.2	Con trampa de agua incluidos, cartucho externo o sistema de calentamiento incorporado															
3.4.3	Salida de gas fresco para circuito ocular															
3.4.4	Con válvula de comunicación entre circuito circular y circuito ocular (tipo Bain)															
3.4.5	Sistema de evacuación de gases activo o pasivo															
3.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas expirado deberán estar en autoclavables y libres de latex															
3.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)															
3.4.8	Válvula de sobrepresión															
3.4.9	Válvula de desinsuflación bajo ventilador															
3.4.10	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual															
3.5	VENTILADOR MECÁNICO INCORPORADO E INTERCONECTADO EN LA MISMA MARCA QUE LA DE ANESTESIA															
3.5.1	Pantalla															
3.5.1.1	Tipo TFT de LED o tecnología superior															
3.5.1.2	Tamaño mínimo de 12"															
3.5.1.3	Policromática															
3.5.1.4	Configurable por el usuario															
3.5.1.5	Despliegue de parámetros en forma numérica															
3.5.1.6	Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas															

FORMATO TI7. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica.

Deberá anexarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, respetando una sola fila por renglón, id o característica).

Formato TI7 Propuesta de equipos

INSTITUTO		PROPUESTA DEL OFERENTE															
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		NUMERACIÓN SOLICITADA DE LA PROPUESTA		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA				ESPECIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, GARANTÍAS SANITARIAS Y PLAZOS (CALIFICABLES)							RANGO
PARTIDA	RENGLÓN	PARTIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (NO aceptar "igual a lo solicitado" o similares)	MARCA	MODELO	NÚMERO DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN EXACTA (página y párrafo del folleto o manual donde se encuentra la información)	UBICACIÓN EXACTA DEL MANUAL (Folio/Página)	No. de garantías sanitarias (si aplica)	Vigencia de garantía	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)	No. de certificados de Calidad (El más o cero = DESCALIFICADO)	Vigencia del certificado de calidad	PUNTAJE [Dejar en blanco el Oferente, lo llenará el Instituto]	PUNTAJE [Dejar en blanco el Oferente, lo llenará el Instituto]
2.5.2	Modos de ventilación																
2.5.2.1	Controlado por volumen																
2.5.2.2	Controlado por presión																
2.5.2.3	SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada)																
2.5.2.4	Presión apoyo																
2.5.2.5	Ventilación por presión con volumen garantizado VCRP o análoga																
2.5.3	Controles y ajustes de																
2.5.3.1	Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 30ml a 1400 ml																
2.5.3.2	Presion limite que cubra como mínimo el rango de 10 a 70 cmH2O																
2.5.3.3	Presion inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 5 a 60 cmH2O																
2.5.3.4	Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto																
2.5.3.5	I:E (Tiempo inspiratorio: tiempo espiratorio) que cubra como mínimo el rango de 5 a 30 cmH2O																
2.5.3.6	Selector I:E y relación IE inversa																
2.5.3.7	Pausa inspiratoria																
2.5.3.8	Sensibilidad por flujo o presión																
2.5.3.9	Presión soporte																
2.5.4	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales																
2.5.4.1	Fracción inspirada y espirada de oxígeno (FiO2) por tecnología paramagnética																
2.5.4.2	Volumen corriente																
2.5.4.3	Volumen minuto																
2.5.4.4	Presión media																
2.5.4.5	Presión pico																
2.5.4.6	PEEP																
2.5.4.7	Frecuencia respiratoria																
2.5.4.8	Compliance y/o resistencia pulmonar																
2.5.4.9	MAC (concentración alveolar mínima)																
2.5.4.10	Presión Plateau o meseta																
2.5.5	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales																
2.5.5.1	Curva de flujo																
2.5.5.2	Curva de presión																
2.5.5.3	Despliegue de lazos (Presión/volumen y flujo/volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo																
2.5.6	Suministro de alarmas auditivas y visuales programables en dos niveles (prioridad y ajuste en pantalla del ventilador)																
2.5.6.1	FiO2 baja y alta																
2.5.6.2	Vte (volumen corriente) o volumen corriente alto y bajo																
2.5.6.3	Presión de vías aéreas alta y baja																
2.5.6.4	Apnea																
2.5.6.5	Presión baja de suministro de gas																
2.5.6.6	Falla en suministro eléctrico																
2.5.6.7	Falla en medición de O2 para tecnología paramagnética																
2.5.6.8	Fuga en circuito de paciente																
2.5.6.9	Falla en sensor de presión																
2.5.6.10	Falla en el sensor de flujo																
2.5.7	Alfanumérico de alarmas para alarmas bajas y altas																
2.5.8	Parametrización y ventilación manual																
2.5.9	Compensación de volumen o desarrollo de gas fresco																
2.5.10	Indicador de fuente de alimentación AC o DC																
2.5.11	Indicador batería baja																
2.6	Rutinas de comprobación que verifique el funcionamiento mecánico y electrónico de la unidad de anestesia																
2.7	Funcionamiento dual (unidad de anestesia con ventilador) con entrada manual																
2.8	Capacidad a futuro de interfaz con sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.																

ANEXOS

FORMATO 7/7. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por renglón, id x característica).

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de lote(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ítem o característica).

Numeral T17. Propuesta de equipos																	
SOLICITUD		PROPUESTA DEL OFERENTE															
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL CONTRATANTE		DATOS A SER LLENADOS POR EL PROPONENTE		EVALUACIÓN TÉCNICA				EVALUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, SANITARIA Y PROCEDIMENTALES								OFERTA
NUMERAL	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (el nombre del proveedor no cambiará del fabricante)	MARCA	MODELO	NÚMERO DE LA PARTIDA	UBICACIÓN EXACTA (nota a Pie de Página) DE FOLIO O EVALUACIÓN O MANUAL (TRADUCCIÓN Y REFERENCIACIÓN)	UBICACIÓN EXACTA (NO. DE HOJA, Nota a Pie de Página)	No. de ANEXOS (CANTIDAD DE PROPUESTAS)	Nota de referencia cruzada	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Nota a Pie de Página)	No. de Certificado de Calidad (EN CASO DE CALIBRACIÓN)	Nota de Vigencia del CERTIFICADO DE CALIDAD	CANTIDAD dentro del Artículo (UNIDAD DE EMPAQUE)	CALIFICACIÓN asigna en cuadrante el tomador (con base al puntaje T18)
3.21	ACCESORIOS PARA ADULTO / ESTÁNDAR: Los canúlares nasales deberán ajustarse de manera segura en pacientes adultos que pesen 30 kg o más (aproximadamente 66 libras) y tener una																
3.21.1	Un cable troncal y dos terminales finales desechables para administrar oxígeno.																
3.21.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).																
3.21.3	Presión de reusable para medición de la presión no invasiva, una adulto y una pediátrica, una manguera con conector para los brazaletes																
3.21.4	Un cable troncal y un cable de extensión para 5 CO de al menos cinco puntas.																
3.22	ACCESORIOS PARA PEDIATRÍA: Los canúlares nasales deberán ajustarse de manera segura en pacientes pediátricos de los pesos de las unidades de 3 kg a 15 kg																
3.22.1	Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para consumo de pulso																
3.22.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie)																
3.22.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.																
3.22.4	Un cable troncal y un cable de pacientes para ECG de tres puntas.																
3.23	ACCESORIOS GENERALES: Los canúlares nasales deberán ajustarse de manera segura en pacientes adultos que pesen 30 kg o más (aproximadamente 66 libras) y tener una																
3.23.1	Soporte para fijación de cada invento, manejo de pared o soporte para fijarse a camilla o soporte rodable con sistema de barras																
3.24	OPCIONALES: Los canúlares nasales deberán ajustarse de manera segura en pacientes adultos que pesen 30 kg o más (aproximadamente 66 libras) y tener una																
3.24.1	Registrador térmico o impresora térmica videograbadora o módulo monitor																
3.24.1.1	De al menos 2 canales.																
3.24.1.2	Cero rollos de papel.																
3.24.2	Los siguientes parámetros deberán ser complementados en la misma pantalla:																
3.24.3	Capnografía:																
3.24.3.1	Canal adicional simultáneo																
3.24.3.2	Por medio de cánula nasal en adultos, con cánulas nasales.																
3.24.3.3	Despliegue de curva y valor numérico																
3.24.3.4	Alarmas alta y baja de CO2																
3.24.3.5	Debe incluir para muestreo/ensanchar reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables																
3.24.3.6	Debe incluir para selectorante 10 trampas de agua (en caso de requerirse) 20 líneas de muestra y 20 adaptadores endotraqueales																
3.24.3.7	Debe incluir para mínimo/ensanchar 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales																
3.24.3.8	Consumibles opcionales neonatal adaptación de vías aéreas neonatal reusable o 20 desechables.																
3.24.4	Presión invasiva:																
3.24.4.1	Canal adicional.																
3.24.4.2	Despliegue de valores numéricos sistólico, diastólico y medio con límites de alarmas alta y baja para cada una.																
3.24.4.3	Función de etiquetado de al menos las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, presión pulmonar, presión pulmonar																
3.24.4.4	Un cable troncal para transductor y un observador reusable con 20 domos desechables o 10 kits de transductor desechable.																
3.24.5	Para visualización remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la unidad médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante																
3.24.6	Para interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo T se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante																
3.25	Reflectómetro digital óptico y pasivo																
3.26	OTRAS ACCESORIOS (DESCRIPCIÓN)																

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de ítem(s) de su interés, ítem(s) cuales debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, asignando una sola fila por numeral, ítem o característica).

Formato TIT. Propuesta de medios																
INTERNO		PROPUESTA														INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		EMPRESA AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA		ADJUNTE EVIDENCIA				INDIQUE SI CUMPLE, ESPECIFIQUE Y ADJUNTE EVIDENCIA								
NUMERAL	ÍTEM	CUMPLE	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	# DE FOLIO	NOMBRE	NÚMERO DE LA CARPETA	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	ESPECIFIQUE CUÁL(ES) DOCUMENTO(S) ADJUNTA(N) COMO EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO		PARÁMETRO (Favor no modificar el rango. Ver hoja de Anexo TIT)
4.1	Modalidad de atención con 12 puerto para el despliegue de canales de ultrasonido que capture dentro el monitor la interpretación específica para realizar la detección del fluo fetal/cardiaco, como alteraciones que se realizan en el mismo, cuando permite la lectura de "El registro de monitoreo y recomendación de uso del dispositivo al Artículo 120 Registro de Atención y Revisión Inicial" para las Categorías Básicas de Segundo Nivel de Atención y el control Registro de monitoreo y recomendación 4.3.4.4.2.2 para las Categorías Básicas de Tercer Nivel de Atención contenidas en el artículo 120 "Registro de atención y revisión inicial"															
4.2	CALIBRACIÓN sondeo de fuentes para ecografía.															
4.3	Modelo radiográfico (ecuación) con posición de la placa de referencia.															
4.4	Correspondencia para corrección a red de referencia.															
4.5	Calidad y rango de ECG a monitor para acreditación.															
4.6	Pantalla a color, pantalla a ECG 12 de resolución superior.															
4.7	Despliegue de curvas fetal/cardiaco al mismo tiempo.															
4.8	Uso simple de los siguientes instrumentos.															
4.9	ECG															
4.9.1	Despliegue simultáneo de almenos 2 curvas, a elegir de 12 derivaciones.															
4.9.2	Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.															
4.9.3	Almacenaje y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales si multicanal)															
4.9.4	Detección de por lo menos 10 arritmias.															
4.9.5	Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.															
4.9.6	Protección contra descarga de desfibrilador.															
4.9.7	Detección de marcapasos.															
4.10	SPO2															
4.10.1	Curva de pletismografía.															
4.10.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.															
4.10.3	Respiración															
4.10.4	Curva de respiración.															
4.10.5	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.															
4.11	Temperatura															
4.11.1	Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.															
4.11.2	Medición de la diferencia de temperatura.															
4.12	Presión no invasiva															
4.12.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).															
4.12.2	Modos para la toma de presión manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.															
4.13	Pantalla Gráfica															
4.13.1	En al menos dos canales															
4.13.2	Calibración del dispositivo al menos los siguientes: presión arterial, presión venosa central, presión pendrica o especial definido por el usuario, arteria pulmonar, intracraneal, auricula derecha, auricula izquierda, presión arteria umbilical, según se vaya utilizar el															
4.14	Capnografía															
4.14.1	Por medio de muestreo o directamente en el paciente															
4.13.2	Despliegue de curva y valores numéricos espiratorio y espirado.															

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(rá) corresponder a la propuesta económica:

Deberá anexarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, respetando una sola fila por numeral, ítem o característica).

Formato T17. Propuesta de unidades

INSTITUTO		PROPUESTA DEL LICITANTE														INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		MARCA Y MODELO DE LA PROPUESTA		CALIDAD TÉCNICA				CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS ADICIONALES Y ACCESORIOS SOLICITADOS							
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO QUE OFERTA (en caso de proceder en términos del fundamento)	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA DE LA COMPAÑÍA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (Indicar si requiere, de acuerdo a folleto o catálogo o manual, [especificar y referenciar])	ESPECIFICACIÓN "MARCA DEL EQUIPO" [Indicar/Explicar]	No. de ANEXO/REF (Catálogo) de Propuesta	Garantía de operación mínima	ESPECIFICACIÓN "CONFIGURACIÓN DE CALIDAD" [Indicar/Explicar]	No. de Certificado de Calidad SEGÚN A QUE CALIFICADOR	Indique en dónde del CERTIFICADO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN (Anexo el Numeral correcto) el licitante	PUNTUACIÓN (Llenado en Negativo el evaluador [con base en Anexo T16])
4.3.6	Tensiómetro (MANUAL) y estetoscopio de 2 cabezas como mínimo, ambos de uso exclusivo (seleccionados por el paciente). Con capacidad de almacenamiento de registros.															
4.3.6	Oximetría de pulso desde neonato hasta adulto.															
4.3.6	Alarmas auditivas y visibles, parametrizables en volumen, con control con Bluetooth, que permitan ajustar y modificar los límites superior e inferior de los parámetros fisiológicos.															
4.3.6.1	Saturación de oxígeno.															
4.3.6.2	Frecuencia cardiaca.															
4.3.6.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).															
4.3.6.4	Temperatura.															
4.3.6.5	Frecuencia respiratoria.															
4.3.6.6	CO2															
4.3.6.7	Presión invasiva.															
4.3.7	Sistema de succión.															
4.3.8	Asiento de ordeña.															
4.3.9	Asiento del operador con respaldo ajustable en altura, con apoyo lumbar y de brazos.															
4.3.10	Cortadora de pezones.															
4.3.11	Kit de lubricante y desinfectante para pezones.															
4.3.12	Sistema para fijación de colector en pezuñera de pisos.															
4.3.13	Kit calibrador para válvulas, tornillos y tuercas.															
4.3.14	Kit juego de llaves de ajuste de vacuómetro, pulsómetro y de pezoneras.															
4.3.15	Caja para kit de equipo de ordeña con pezoneras, pulsómetro y de pezoneras.															
4.3.16	Sistema de monitoreo remoto en tiempo real de información operativa mediante aplicación móvil de tecnología de radiofrecuencia.															
4.3.17	PARA ACOPLAMIENTO ESTÁTICO: Un cable bifurcado para conectar acoplamiento estático con transductor de presión no invasiva.															
4.3.17.1	Un cable serial para sensores específicos, reusables, para oximetría de pulso.															
4.3.17.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por vía rectal.															
4.3.17.3	Una cinta reusable para medición de la presión no invasiva, una adulto y una pediátrica, una manguera con conector para los brazaletes.															
4.3.17.4	Un cable troncal y un cable de garantía para ECG de 10 derivaciones.															
4.3.17.5	Un cable troncal y un cable de garantía para ECG de 10 derivaciones caso de equipo con display simultáneo de las 12 derivaciones para calidad de energía.															
4.3.17.6	Para CO2 por técnica mainstream: sensor reusable y cable adaptador de vías aéreas reusable o 25 adaptadores de vías aéreas desechables.															
4.3.17.7	Para CO2 por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales.															
4.3.17.8	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.															

ANEXOS

FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL:

Indique al número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la pregunta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, enviando una sola file por numeral de características.

INSTITUTO		PROPUESTA TECNICA													
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		INFORMACIÓN DE LA OFERTA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS											
No.	Descripción	Cumple	Especificación técnica del producto ofertado (no se aceptan copias de la descripción del requerimiento)	Marca	Modelo	Procedencia del producto	Indique el número de página en la propuesta técnica donde se encuentra la información solicitada	Especificación técnica del producto ofertado	Indique el número de página en la propuesta técnica donde se encuentra la información solicitada	Garantía del producto ofertado	Especificación exacta del cumplimiento de la característica solicitada	Indique el número de página en la propuesta técnica donde se encuentra la información solicitada	Número de folio donde se encuentra el cumplimiento de la característica	PARTIDA(S) (Según el número de partida)	OBSERVACIONES
4.27.8	Para medición de la presión intrauterina incluir al menos Tocodinamómetro para transductar y un transductor reusable con 20 diferentes conectores de alta de transductor desechable, por cada canal														
4.28	VIGILANCIA FETAL: Los siguientes equipos deben ser nuevos, de primer uso, de última tecnología disponible en el mercado, que cuenten con las siguientes características:														
4.28.1	Un cable troncal y un sensor reusable ultrasónico para cuantificación de pulso.														
4.28.2	Un sensor reusable de temperatura (tipo cloruro superficial) por cada canal.														
4.28.3	20 transductores desechables para medición de la presión intrauterina neonatal en dos modelos diferentes, sin manguera con conector para los transductores.														
4.28.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.														
4.28.5	Adaptador de transductor neonatal reusable a 20 desechables														
4.29	CARDIOTOCOGRAFO: Los siguientes equipos deben ser nuevos, de primer uso, de última tecnología disponible en el mercado, que cuenten con las siguientes características:														
4.29.1	ECG														
4.29.1.1	De dos o más canales.														
4.29.1.2	Arreglo espectral compresivo o lineal espectral														
4.29.1.3	Despliegue de tasa y curva.														
4.29.1.4	Cable de ECG.														
4.29.1.5	Consumibles: caja con 25 juegos un juego por paciente.														
4.29.2	Doppler fetal/														
4.29.2.1	Despliegue numérico del índice biespectral. Índice de calidad de la señal.														
4.29.2.2	Despliegue de curva de EEG.														
4.29.2.3	Accesorios: cable														
4.29.3	Gasto cardiaco														
4.29.3.1	Por termodilución o gasto cardiaco continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.														
4.29.3.2	Función para medición y despliegue de saturación de oxígeno.														
4.29.3.3	Despliegue de valores numéricos de saturación.														
4.29.3.4	Al menos dos curvas de pletismo o similares.														
4.29.3.5	Accesorios: un cable troncal y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante														
4.29.4	Saturación venosa central														
4.29.4.1	Despliegue de valores numéricos.														
4.29.4.2	Accesorios y consumibles de acuerdo a la tecnología del fabricante.														
4.29.5	Registrador térmico o impresora térmica integrada o externa														
4.29.5.1	De dos o más canales.														
4.29.5.2	Cinco rollos de papel														

FORMATO TI7. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ítem y características).

Partida TI7 Proveedor No asignado																
ANEXOS																
DIVISION DE CONTRATOS																
ANEXO					PROPUESTA DEL OFERENTE											ANEXO(S)
DESCRIPCION SOLICITADA POR EL INSTITUTO			EMPRESA ESTA EN LA OFERTA PROPUESTA		REVISION TECNICA				REVISION DOCUMENTAL (GARANTIAS SANITARIAS Y FARMACOLOGICAS)							
NUMERAL	EQUIPO		NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (se debe especificar el modelo)	MARCA	MODELO	NUMERO DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE INICIO Y CULMINACIÓN DE NUMERAL (documentos y presentación)	ORIGINAL (SI/NO) (NO SIRVE Fotocopia)	No. de Registro Sanitario (si aplica)	Fecha de Vigencia (si aplica)	UBICACIÓN EXACTA (Folio, Página) CERTIFICADO DE ESTUDIO (Folio/Página)	No. de Certificado de Análisis (si aplica)	Fecha de Vigencia del Certificado (si aplica)	PARTIDA(S) donde se ofrece el equipo	PARTIDA(S) donde se cotiza el equipo (ver hoja de Anexo TI7)
4.29.6	Esfigmomanómetro electrónico															
4.29.6.1	Descripción de ítem: presión, volumen y flujo/volumen															
4.29.6.2	Características numéricas: presión, volumen y frecuencia y resistencia															
4.29.6.3	Consumibles: sensor de flujo desechable para adulto, pediátrico y neonatal															
4.29.7	Para visualización en remoto de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la unidad médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de integración de la tecnología del fabricante															
4.29.8	Para interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante															
4.30	Refractómetro, Sesgo Masa y Hueso															
4.30.1	Presentación: Caja con 1 pz.															
5	Mobiliario para Cubículo con pizarrón integrado para el registro y seguimiento de actividades del equipo de salud, incluye dos sillas de trabajo, una silla de visitante, una mesa de trabajo, una mesa para colocar el equipo de cómputo, un gabinete de archivo, un gabinete de almacenamiento, un pizarrón integrado, un perchero de pie, un bote de basura, un regulador de voltaje, un no break, un multicontacto, un extintor, un botiquín de primeros auxilios, un reloj checador, un dispensador de gel antibacterial, un dispensador de toallas de papel, un dispensador de jabón líquido, un dispensador de papel higiénico, un cesto de basura, un cesto de basura para residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) y un cesto de basura para residuos no peligrosos.															
5.1	Mesa de trabajo con cubierta integrada															
5.2	Pizarrón de 90 cm. por 60 cm. de largo															
5.3	Gabinete de archivo con 4 gavetas, con llave y chapón, de lámina, para expediente															
5.4	Gabinete alto de acero inoxidable con 4 charolas de vidrio templado															
5.5	Cesto de basura de acero inoxidable con tapa y pedal															
6	Vitrina de diagnóstico															
6.1	Vitrina de diagnóstico con cubierta integrada															
6.2	Puerta de vidrio templado															
6.3	Gabinete de vidrio templado con 4 charolas de vidrio templado, de medidas estándar															
6.4	Cajón de vidrio templado															
6.5	Charola de vidrio templado															
7	Bomba de infusión volumétrica, eléctrica, de una jeringa con control de medicamentos y soluciones intravenosa mediante una jeringa del tipo comercial en un rango determinado para adultos, pediátricos que lo requieran.															
7.1	Dentro de la bomba de jeringa															
7.2	Cuenta de las cifras															
7.3	Modo de funcionamiento en espera															
7.4	Rango de flujo 0.1 a 200 ml/hr, para adultos, los valores que se encuentren por debajo de 0.1 mililitro por hora, de 200 mililitro hasta el 0.01 mililitro no cuentan															
7.5	Rango de flujo 0.1 ml/hr. Los valores que se encuentren por debajo de 0.1 mililitro por hora, de 200 mililitro hasta el 0.01 mililitro no cuentan															
7.6	Rango o límite de volumen por infusión de 0.1 a 9999 ml. Los valores que se encuentren por debajo de 0.1 mililitro por hora, de 200 mililitro hasta el 0.01 mililitro no cuentan															
7.7	Alarma de la bomba de jeringa															
7.8	Con capacidad de aplicar diferentes tipos de bolos (volumen, medicamento)															
7.9	Software en español, soporte TI															
7.10	Panel de control de fácil manejo															
7.11	Detección automática de tamaño de la jeringa															
7.12	Programación de tasa															
7.13	Protección de bloqueo de cuentas de la bomba de infusión															
7.14	Con sistema de auto-diagnóstico															

FORMATO ITE. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL/

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todos los cuadros, ocupando una sola fila por renglón, id o característica).

Proceso ITE Proveedor de equipos																
INSTITUTO		Proveedor														Instituto
ESPECIFICACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO		Información solicitada en la descripción		Validación técnica				Validación documental: Objetivos evaluados y requisitos a verificar								
Renglón	Requisito	Cumple	Descripción del producto ofertado y referencia específica	Cumple	Observaciones	Referencia de la evidencia	Información técnica del producto ofertado (Ficha técnica, catálogo, manual)	Carta compromiso de garantía	Plan de mantenimiento preventivo	Carta de distribución local	Capacitación para operación y mantenimiento	No. de licencias de usuario (SW Host e CAD o Calculadora)	Fecha de expedición del certificado de calibración	Partida(s) ofertada(s)	Partida(s) ofertada en renglón al anular esta fase al inicio ITE
6.32	Con balance de cromas ajustable y valores de															
6.34	Display de tipo gráfico y/o operación amigable															
6.35	Integrado															
6.36	Menús claros e intuitivos															
6.37	Ajustes del importe de la lampa															
6.38	Interfaz compleja															
6.39	Sensor de															
6.40	Bloqueo de teclado de control															
6.41	Conectividad de periféricos															
6.42	Salida de señal de sincronismo															
6.43	Botón de emergencia															
6.44	Con manuales: Los manuales serán proporcionados de acuerdo a las normas oficiales mexicanas de los equipos y deberán tener el contenido para la instalación y operación del equipo.															
7	UNIDADES Medidor de signos vitales para el monitoreo del paciente.															
7.1	Monitor con pantalla a color de															
7.2	Con capacidad para monitorear, por lo menos los parámetros de presión arterial no invasiva, electrocardiograma, temperatura y pulso															
7.2.1	Oximetría de pulso															
7.2.2	Electrocardiograma,															
7.2.3	Respiración por impedancias.															
7.2.4	Frecuencia cardiaca															
7.2.5	presión, arterial no invasiva sistólica y diastólica,															
7.2.6	programación de la toma de presión diferentes intervalos de tiempo															
7.2.7	comparadores en el menos un canal frecuencia respiratoria con presentación de curva															
7.3	Con displays gráficos y numéricos															
7.4	Batería interna recargable, indicador luminoso en marcha de la unidad															
7.5	Alarmas visuales y sonoras con función silencio pausa, sonido y reinicio, los límites de alarma de los dos signos anteriores															
7.5.1	Oximetría de pulso,															
7.5.2	Frecuencia cardiaca															
7.5.3	Presión, arterial no invasiva sistólica y diastólica,															
7.5.4	Temperatura															
7.5.5	Frecuencia respiratoria															
7.5.6	Alarma de apnea															
7.5.7	Con silenciador de alarmas															
8	UNIDADES Ventilador de traslado pediátrico-adulto.															
8.1	Pantalla integrada de															
8.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.															
8.1.2	A color o monocromática															
8.1.3	Tamaño de 5.7" o mayor.															
8.1.4	Configurable por el usuario.															
8.2	Características generales:															
8.2.1	Movilidad de alta calidad marca o integrado y de la misma marca															
8.2.2	Manómetro de FiO2 interno.															
8.2.3	Sensor de flujo neonatal.															
8.2.4	Compensación automática de la altitud.															
8.2.5	Duración de la batería de respaldo mínima (de energía) de 4 horas como mínimo															
8.2.6	Tiempo de recarga de la batería de 5 horas como máximo															

FORMATO 777. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, empleando viñeta No por numeral, id o característica).

Partida 777 Propuesta en negrita																	
INSTITUTO		**PROPUESTA DEL LICITANTE**														**INSTITUTO**	
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO		**CUMPLE SÍ/NO (SI NO ES EL PROPUESTO)**		**EVALUACIÓN TÉCNICA**				**EVALUACIÓN DOCUMENTAL (GARANTÍAS SANITARIOS Y NORMAS VIGENTES)**						**PUNTUACIÓN (dentro del Rubro específico de registro)**	**PUNTUACIÓN (dentro del Rubro) (entre el Anexo 777)**
NUMERAL	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPARABLE (en caso de no cumplir con lo solicitado en la columna anterior)**	**MARCA**	**MODELO**	**EQUIPO DE LA CARPETA**	**UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATÁLOGO ORIGINAL (MARCADOR Y SEÑALADO)**	**VIGENCIA EXACTA DEL REGISTRO (Día/Mes/Año)**	**No. DE REGISTRO SANITARIO O DE INCORPORACIÓN**	**Fecha de vigencia del registro**	**UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/página)**	**No. de Certificado de Calidad (Sí Folio o QR o CALIBRACIÓN)**	**Fecha de vigencia del CERTIFICADO DE CALIDAD**			
8.2.7	Asa y soporte para cerrojo.																
8.2.8	Texto en Idioma en idioma español																
8.2.9	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control																
8.3	Control de parámetros de:																
8.3.1	Volumen corriente que cubra el rango de 10 a 2500 ml																
8.3.2	Flujo inspiratorio de 100 l/min o mayor.																
8.3.3	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 55 cmH2O.																
8.3.4	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 7 a 80 respiraciones por minuto																
8.3.5	Tiempo inspiratorio que cubra el rango de 0.3 a 3 segundos.																
8.3.6	FiO2 que cubra el rango de 40 a 100 %																
8.3.7	PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 a 20 cmH2O.																
8.3.8	Presión Soporte (PSV)/Presión Asistida a ASB que cubra el rango de 0 a 35 cmH2O.																
8.3.9	Con opción mezcla incorporada de Presión o presión ambiente																
8.3.10	Nebulización manual																
8.3.11	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria																
8.3.12	Ajuste de rampa de presión, sensible, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión																
8.3.13	100% de O2 durante 2 minutos o más																
8.3.14	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión																
8.4	Modos ventilatorios:																
8.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.																
8.4.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.																
8.4.3	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte.																
8.4.4	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida a ASB.																
8.4.5	CPAP o Espontáneo con línea de base elevada.																
8.4.6	Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen y presión.																
8.4.7	Ventilación no invasiva.																
8.5	Parámetros monitoreados:																
8.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima.																
8.5.2	Presión media en vías aéreas.																
8.5.3	Presión de meseta o Plateau.																
8.5.4	Volumen corriente espirado y inspirado.																
8.5.5	Volumen minuto.																
8.5.6	I:E (I:)																
8.5.7	Frecuencia respiratoria.																
8.5.8	Relación I:E																
8.5.9	Tiempo inspiratorio (Ti).																
8.5.10	FiO2																
8.5.11	Cálculo de distensibilidad pulmonar.																
8.5.12	Indicador de fuga de aire.																
8.5.13	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso																
8.5.14	Oxigenación de al menos 2 de las 3 rutas de ventilación de forma simultánea																
8.5.14.1	Volumen-Tiempo.																
8.5.14.2	Flujo-Tiempo																
8.5.14.3	Presión-Tiempo																
8.6	Alarmas:																
8.6.1	Audibles y visuales.																
8.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.																
8.6.3	Desconexión o desconexión inadvertida.																
8.6.4	Apnea.																
8.6.5	Volumen minuto alto corriente alto y bajo.																
8.6.6	Fallo de suministro eléctrico.																
8.6.7	FiO2 alta y baja.																
8.6.8	Baja tensión en suministro eléctrico.																

FORMATO F17. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ítem o característica).

Formato F17. Propuesta de evaluación																
PARTIDA		**REQUERIDO POR EL CLIENTE**		**PROPUESTA PARA EVALUACIÓN**												**ANEXOS**
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL CLIENTE		**CUMPLE (SI/NO) EN CASO DE NO CUMPLIR**		**MARCA Y MODELO**											**PARTICIPANTE (Nombre y Firma del experto en equipo)**	**COMPLETAR (Escriba en negrita el número de anexo. Ejem: Anexo al Anexo 01)**
Numeral	**EQUIPO**	**Numeral**	**Observaciones del cumplimiento (si aplica)**	**Numeral**	**Cumple**	**Ofrecido**	**Procedencia de la Garantía**	**Especificación técnica de la propuesta (Describir)**	**Folio del documento soporte de la propuesta**	**Folio de Registro Sanitario (si aplica)**	**Marca(s) Registrada(s) (Certificado) (Si aplica) - Propietario(s)**	**No. de Certificado de Calidad de Fibra o Gas (Si aplica)**	**Fecha de vigencia del Certificado de Calidad**			
8.6.9	Falla de alimentación eléctrica.															
8.6.10	Batería baja.															
8.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla mecánica o falta de aire.															
8.6.12	Silencio de alarma.															
8.6.13	Programación automática de alarmas.															
8.7	Accesorios adicionales:															
8.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código armonizado de colores: O2 - verde.															
8.7.2	Dos circuitos de paciente reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y tiempos de ajuste).															
8.7.3	O dos circuitos desechables libres de látex para pacientes adultos y/o pediátricos.															
8.7.4	Dos sensores de flujo de soplo y dos sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera.															
8.7.5	Dos narices esféricas / Slow tipo intercambiador de humedad y temperatura para uso pediátrico / adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad															
8.7.6	Diez mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva.															
8.7.7	Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad.															
8.8	Humidificador térmico pediátrico y adulto, incluyendo sensor de flujo y sus mangueras, adaptador de circuito paciente para la entrada y salida del aire.															
8.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código armonizado de colores: O2 verde. Circuito de ventilación doble con filtro de exhalación, sensores de flujo, mangueras y conectores de salida. O circuitos desechables libres de látex para pacientes adultos y/o pediátricos. Sensores de flujo de soplo y sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera. Cánulas nasales / Slow tipo intercambiador de humedad y temperatura para uso pediátrico / adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Mascarillas desechables libres de látex para uso de ventilación no invasiva. Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Humidificador térmico pediátrico y adulto, incluyendo sensor de flujo y sus mangueras, adaptador de circuito paciente para la entrada y salida del aire.															
8.9	Consumibles: Los pacientes serán considerados de acuerdo a las especificaciones técnicas de los equipos médicos adquiridos garantizando la seguridad para la toma y manejo del mismo.															
8.9.1	Cable o sensor de oximetría de acuerdo a la tecnología ofertada.															
8.9.2	Sensor de flujo, mascarillas de ventilación y sensores de soplo pediátrico.															
8.10	Accesorios adicionales: Las unidades móviles de intercambio de tanque de gas a las instalaciones almacenadoras, compatibilidad con la tecnología ofertada.															
8.10.1	Base rodable con cinco de soporte y amarradores para colocar el cilindro de oxígeno.															
8.10.2	Pulmón de prueba adulto pediátrico.															
8.10.3	Cánula de oxígeno y conexión de alta presión.															
8.10.4	Cable para conexión a TIC para ambulancia.															
8.11	INSTALACIONES: Las unidades móviles las seleccionadas de acuerdo al área para definir, anteriormente el:															
8.11.1	Según marca y modelo.															
8.12	INSTALACIÓN															
8.12.1	Conexión eléctrica 120 V +/- 10% 60Hz															
8.12.2	Conexión TIC para ambulancia.															
8.12.3	Instalación y capacitación personal.															
9	**SIL841058 Ventilador de Traslado neonatal.**															
9.1	Garantía mínima de															

FORMATO TTE. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) deberá corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, respetando una sola fila por numeral, id o característica).

Formato TTE Propuesta de equipos

Partida		**PROPUESTA DEL LICITANTE**													**INSTITUTO**
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		**EMPRESA FICHA DE LA PROPUESTA**		**MARCA MODELO**				**OFERTA SUSTANTIVA (MEJORES CARACTERÍSTICAS Y MEJOR ESCALAMIENTO)**						**CUMPLIMIENTO**	
NIVEL/id	**RENGLÓN**	**FABRICANTE**	**DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en su propuesta con folio/anexo)**	**MARCA**	**MODELO**	**NÚMERO DE LA CARPETA**	**DESCRIPCIÓN EXACTA (Folio o página de PROPUESTA O CATÁLOGO de manera [PRODUCTO] y [CARACTERÍSTICAS])**	**DESCRIPCIÓN EXACTA DEL PRODUCTO (FOLIO/PÁGINA)**	**No. de proyecto EXACTO de PRODUCCIÓN**	**Folio de dispersión (pág. con)**	**DESCRIPCIÓN EXACTA DEL PRODUCTO (FOLIO/PÁGINA)**	**No. de Certificado de Calidad ISO 9001:2015 o CER o CALIFICADO**	**Folio de adjuntado del CERTIFICADO DE CALIDAD**	**CUMPLIMIENTO: marcar si/ofrece OFERTA el equipo**	**PUNTUACIÓN: llenado en relación al equipo (para base de datos TTE)**
9.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED														
9.1.2	A color o monocromática														
9.1.3	Tamaño de 5.5" o mayor														
9.1.4	Configurable por el usuario														
9.2	Características generales														
9.2.1	Monitoreo de Ajuste usuario/usuario														
9.2.2	Monitoreo de FiO2 interno.														
9.2.3	Sensor de flujo reusable														
9.2.4	Compensación automática de la altitud														
9.2.5	Con sistema de compensación de fugas														
9.2.6	Duración de la batería de respaldo (interna y/o externa) de [redacted] horas como mínimo														
9.2.7	Tiempo de recarga de la batería de [redacted] horas como máximo														
9.2.8	Asa y soporte para cambio														
9.2.9	Todo el sistema en idioma español														
9.2.10	Prueba selectora para el ajuste de en relleno de todos los parámetros de control														
9.3	Controles parámetros de														
9.3.1	Presión inspiratoria que cubra el rango de 5 a 30 cmH2O.														
9.3.2	Frecuencia respiratoria que cubra el rango de 2 a [redacted] respiraciones por minuto.														
9.3.3	Tiempo inspiratorio que cubra el rango de 0.1 a 3 segundos.														
9.3.4	FiO2 que cubra el rango de 40 a 100 %. PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 separada a 30 cmH2O														
9.3.5	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida a ASB que cubra el rango de 0 a 50 cmH2O.														
9.3.6	Despresión manual.														
9.3.7	Ajuste de tiempo de presión, rise time, esfuerzo inspiratorio, tiempo o incremento de la pendiente de presión														
9.3.8	Sensibilidad espontánea o terminación de la fase inspiratoria														
9.3.9	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.														
9.4	Alarmas [redacted]														
9.4.1	Ventilación Asist/Control y SIMV controlada por presión														
9.4.2	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte														
9.4.3	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida a ASB														
9.4.4	CPAP														
9.4.5	Respaldo en caso de Apnea														
9.4.6	Ventilación no invasiva														
9.5	Parámetros monitoreados														
9.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima														
9.5.2	Presión media en vías aéreas														
9.5.3	Volumen corriente inspirado y espirado														
9.5.4	Volumen minuto														
9.5.5	PEEP o presión Base														
9.5.6	Frecuencia respiratoria														
9.5.7	Relación I:E														
9.5.8	Tiempo inspiratorio y espiratorio														
9.5.9	FiO2														
9.5.10	SpO2 o CO2														
9.5.11	Cálculo de elastancia dinámica														
9.5.12	Cálculo de resistencia de las vías aéreas														
9.5.13	Indicador del modo de uso														
9.5.14	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso														
9.5.15	Cumplimiento de al menos 3 de las curvas de ventilación en tiempo [redacted]														

FORMATO TÉCNICO, PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá emitirse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, comenzar una nueva fila por numeral, ítem o característica).

Formato VII Propuesta de Análisis																
ANEXO UNO		EMPRESA OFERTANTE DE LA PROPUESTA		PROPUESTA DEL LICITANTE												ANEXO DOS
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL ANEXO UNO				ANEXO UNO				DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL (FICHAS TÉCNICAS Y MANUALES)								
Referencia	Aspecto	Marca/s	Nombre(s) del producto ofertado en cada marca/s	Cumple	Cantidad	Unidad de la cantidad	Especificación técnica ofertada (Describir y detallar)	Especificación técnica ofertada (Describir y detallar)	Norma (Aplicable)	Tipo de registro	Especificación exacta del producto ofertado	Folio de referencia de la ficha técnica	Folio de referencia del certificado de calidad	Partida(s) numérica(s) ofertada(s)	Partida(s) ofertada(s) en número en letras (con base a anexo Uno)
9.5.15.1	Volumen-Tiempo															
9.5.15.2	Flujo-Tiempo															
9.5.15.3	Presión-Tiempo															
9.6	Alarmas															
9.6.1	Ausencia y volumen. Apnea prolongada en ciclos previos.															
9.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.															
9.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.															
9.6.4	Apnea.															
9.6.5	Volumen minuto y/o corriente alto y bajo.															
9.6.6	Frecuencia respiratoria alta.															
9.6.7	FiO2 alta y baja.															
9.6.8	Baja presión del suministro de gases.															
9.6.9	Falla de alimentación eléctrica.															
9.6.10	Batería baja.															
9.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla del ventilador, falla tecnica falla del ciclo.															
9.6.12	Silencio de alarma.															
9.6.13	Programación automática de alarmas.															
9.7	Accesorios pediátricos para ventilador															
9.7.1	Multigas para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde.															
9.7.2	Dos circuito de paciente neonatal reusables Azul de Blue (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O dos circuitos neonatales desechables de forma.															
9.7.3	Dos sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera.															
9.7.4	Dos sensores de SpO2 o CO2 reusables, o del tipo pediátrico, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad															
9.7.5	Dos cuellos artificiales / filtro HME para ventilador de humedad y temperatura para un neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad															
9.8	Accesorios															
9.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 verde, Circuito de paciente neonatal reusables Azul de Blue (incluye adaptadores conectores y trampas de agua), O circuito neonatales desechables de forma, sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera, sensores de flujo reusables, en caso de que la tecnología así lo requiera sensores de SpO2 o CO2 reusables, o del tipo pediátrico, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad, cuellos artificiales / filtro HME para ventilador de humedad y temperatura para un neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad, Humidificador neonatal.															
9.9	Consideraciones: Las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo corresponden a los accesorios comunes de un ventilador neonatal, pueden existir variabilidad con la marca y modelo del equipo.															
9.9.1	Debe ser libre de látex de acuerdo a la normativa de uso hospitalario.															
9.9.2	Para ambiente, almacenamiento de humedad y temperatura adecuado.															
9.10	Accesorios opcionales: Los cuales mejoran la adecuación del equipo a sus necesidades, dependiendo de cada marca y modelo del equipo.															
9.10.1	Base rodante con freno de seguro y adaptable para colocar el ventilador de cabecera.															
9.10.2	Humidificador neonatal															
9.10.3	Extensión eléctrica y conexión de alta presión															
9.10.4	Cable para conexión a PC para exportación															

FORMATO 7T7. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) deberá(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ítl o característica)

Formato 7T7 Propuesta de equipos															
INSTITUTO		**PROPUESTA DEL LICITANTE**													**INSTITUTO**
ESPECIFICACIONES ADJUDICATIVAS DEL INSTITUTO		**INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA 7T7 PROPUESTA**		**ANÁLISIS TÉCNICO**				**ANÁLISIS ECONÓMICO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO (CUANTITATIVO)**							
PARTIDA	**RENGLÓN**	**MARCA/MODELO**	**ESPECIFICACIONES DEL LICITANTE (por cada renglón que se proponga en cualquiera de las formas)**	**NORMA**	**ACCESORIOS**	**DOCUMENTO DE CALIDAD**	**OPERACIÓN EXACTA (Cada proceso, de principio a fin, para el cual es diseñado el equipo) (PARAMÉTRICOS Y ANÁLOGICOS)**	**CANTIDAD (Unidad de medida) (Pieza/Paquete)**	**No. de Renglones CANTIDAD (Piezas/Kits)**	**Vigencia del dispositivo**	**CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD (Pieza/Paquete)**	**No. de Certificado de Calidad (Si / No) y CALIFICACIÓN**	**Vigencia del Certificado DE CALIDAD**	**PUNTUACIÓN (puntaje máximo 40 puntos) CRITERIO: el equipo**	**PUNTUACIÓN (puntaje máximo 40 puntos) (ver hoja 2 Anexo 7T7)**
9.11	INFLACIONES. Una vez colocado, inflado, los seleccionados, de acuerdo a la circunferencia, la comodidad del paciente y evitar el riesgo de lesiones.														
9.11.1	Según marca y modelo														
9.12	INSTALACIÓN.														
9.12.1	Conexión eléctrica (2) V at 50a, 60 Hz														
9.12.2	Conexión CO para ayuda de gas.														
9.12.3	Instalación neumática (4) Cilíndrica.														
10	**533.868.0057 Esfingomanómetro.**														[illegible]
10.1	Analógico.														
10.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.														
10.1.2	Acabado esmaltado o níquel.														
10.1.3	Compatibles con todos los modelos de brazo.														
10.2	Alimentación por baumanómetro aneroide o aneroide.														
10.2.1	Tipo C, Tipo D o tipo AA.														
10.3	Graduación.														
10.3.1	Por lectura directa														
10.3.2	Con Marca de 2.5 mm o menor														
10.4	Especificaciones de funcionamiento.														
10.4.1	Tipo Manguito (varía en utilizado o ajuste) o Mixto (recto).														
10.4.2	Con accesorios necesarios, que son a elección de las necesidades del servicio y pueden ser:														
10.4.3	Neonatal 0 (Recomendado) y/o (0, 0 (Niños)														
10.4.4	Pediátrico 1, 2 (Preescolar y/o Niños)														
10.4.5	Adultos: 3, 4 o 5 (Normosoh y/o Mitad)														
10.5	ACCESORIOS OPCIONALES: características de la marca, modelo y de las especificaciones técnicas (con) de acuerdo a necesidades, calidad y seguridad a la tecnología requerida.														
10.5.1	1. Conjunto para el uso (en manejo) con diámetro de manguito														
10.5.2	2. Bolsa incorporada para el uso del manguito (en) recargable.														
10.5.3	3. Juego (Manguito + bolsa) de diámetros (anchos) 10, 12, 2 a 4X cm (o los necesarios) (Niño) y para adulto														
10.5.4	4. Bolsa (Manguito) en (anchos) para adulto														
10.5.5	5. Equipos para accesorios														
10.6	CONSUMIBLES: de acuerdo a la marca, modelo y de las especificaciones técnicas (de) de acuerdo (Niños) (adultos) especial de la tecnología requerida														
10.6.1	1. Manguito (recargable)														
10.6.2	2. Bolsa (Manguito) con diámetro (anchos) para adulto														
10.7	INSTALACIÓN. Conexión eléctrica (2) V at 50 a 60 Hz (Niños de Productividad de Hospital).														
11	Equipo (oxímetro) de monitoreo que registre en pantalla los constantes vitales del paciente con fines diagnósticos y terapéuticos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de la unidad médica:														[illegible]
11.1	Equipo que monitorea la actividad cardiaca del paciente por medio de electrocardiograma (ECG)														
11.2	Los cables en colores y numerados para diagnóstico de fácil identificación anatómica														
11.3	Monitor con pantalla de cristal líquido a color para mostrar hasta (4) trazos														
11.4	El monitor puede ser utilizado durante procedimientos de resonancia magnética (RM) (en) con unidades de cuidados intensivos (UCI), neonatales y unidades de cuidados pediátricos y neurológicos (UCIN)														
11.5	Pantalla touch screen o de manipular para conocer todas las funciones														
11.6	Con capacidad de incluir diversos algoritmos por ejemplo:														

FORMATO TI7. PROPUESTA BASA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, letra o característica).

DATOS DEL INSTITUTO		DATOS DEL OFERENTE													
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		MARCA Y/O NO DE CATÁLOGO		DESCRIPCIÓN TÉCNICA											
Numeral	Equipo	Nombre	Descripción de los elementos de cada numeral	Material	Medidas	Peso	Dimensiones (Indicar si Medida de Altura o Ancho es variable, el rango)	Voltaje	Amperaje	Frecuencia	Temperatura (Indicar si es variable el rango)	Otro (Especificar)	Garantía (Especificar)	Fabricado en país de Referencia / Origen	Cumple con el numeral de Referencia (Indicar letra del Anexo TI6)
TI.1	Con puerta (s) y gavetas (s) para organización de instrumentos de los procedimientos. Tamaño: 1m alto														
TI.2	Camilla clínica de altura variable con cabecera removible														
TI.2.1	Tamaño de la camilla de 1.7 de mayor con cabecera de 0.70 x 1.80 de mayor														
TI.2.2	Peso del cabezal no mayor a 5 lbs.														
TI.2.3	Cuenta con barra lateral para colocar cunas (2 de cada lado) de material de fabricación en aluminio especial														
TI.2.4	De ruedas														
TI.2.5	Cada una de las piernas cuenta con dos ruedas una tiene para direccionamiento de 360 grados, dispuestas en forma de triángulo (3 ruedas)														
TI.2.6	Con electrodos para estimulación de cada región														
TI.2.7	Posee 5 conexiones mentonianas														
TI.2.8	Cuenta de alimentación eléctrica 120-240v / 50 - 60Hz														
TI.3	SIN USO-Cabezales de conexión de alta														
TI.4	Equipo de calentamiento para pacientes de baja temperatura														
TI.4.1	Unidad de convencional														
TI.4.2	Con ventilador de temperatura														
TI.4.3	Calentamiento por circulación de aire														
TI.4.4	Sabanas desechables, en tamaño según paciente														
TI.4.5	Instalación: Alimentación eléctrica 120v/60 Hz														
TI	SIN USO-Cabezales														
TI.5	Control de glicemia y presión de 0 a 10 a 15 (por medio de pulso), manejo de los controles independientes														
TI.5.1	El área contiene el procesamiento de datos simultáneos o independientes sobre (Metros)														
TI.6	Equipo clínico del sistema de procesamiento														
TI.6.1	Mayor														
TI.6.2	Bidimensional con modo M simultáneo														
TI.6.3	Doppler pulsado Doppler color.														
TI.6.3	Idioma de ángulo mapeo de perfusión a color.														
TI.6.4	Imágenes armónicas.														
TI.6.5	Triplex en tiempo real.														
TI.6	Cuenta de dentro con 4 puertas sin frenos														
TI.6	Con mínimo de ancho (Cuenta con cuatro ruedas) de 50 cm, cuenta con por lo menos cuatro cajones														
TI.7	Montado a cabeza de 19 pulgadas mínimo														
TI.7.1	Con 2 puertas de pvc y 2 cajones de color cromo mate.														
TI.8	Con ventilador (cuenta con ventilador en cada cajón)														
TI.9	Dispone de un cajón exclusivo para el depósito de objetos personales														
TI.10	Tiene una capacidad de carga de 150 kg														
TI.10.1	Diseños.														
TI.10.2	Área														
TI.10.3	Volumen.														
TI.10.4	Ángulos.														
TI.10.5	Velocidades y aceleración.														
TI.11	Con permiso de visualización de cambios por la pantalla con un conversor a una electrónica														
TI.12	Tiene aproximadamente aspecto exterior con recubrimiento de madera, plástico resistente tipo marino.														

FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, sin caracteristicas).

Formato TIT Propuesta de equipos																	
INSTITUTO		PROPUESTA DEL LICITANTE															INSTITUTO
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO		Información clave de su propuesta		ANEXAR FICHA TÉCNICA				Anexar documentos (Obligatorios sustantivos o evaluables)									
PARTIDA	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (por cada especificación solicitada por el Instituto)	MARCA	MODELO	ANEXAR EN LA CARPETA	UBICACIÓN (HOJA, Sheet o Página) DE ANEXAR O CUMPLIR O TESTIMONIAL (GRADUACIÓN Y APROBACIÓN)	UBICACIÓN (HOJA Sheet, Página)	No. de páginas que integran la propuesta	Fecha de vigencia mínima	UBICACIÓN, (HOJA, Sheet, CERTIFICADO, DE EXAMEN, Sheet/Página)	Sí, (No) Cumplimos en Calidad SI/NO o GEN en CALIFICADO	Fecha de vigencia del CERTIFICADO DE CALIDAD	Anexar lo siguiente al finalizar esta hoja, si aplica	INSTITUTO (Llenado por nosotros al recibir, favor de llenar TIT)
13.1.1	Cámara fija de alta definición de hardware y software																
13.1.2	Cámara fija de alta definición con cableado de al menos 100 Mts																
13.1.3	Unidad de almacenamiento del tipo Disco Duro o SSD y Disk																
13.1.4	Fuente de alimentación redundante, de acuerdo a las características requeridas, asegurando su correspondencia con la marca y modelo del equipo																
13.1.4.1	Transceptores ópticos/eléctricos para fibra/frecuencia a banda ancha																
13.1.4.2	Cable UTP Cat. 6 con el rango de 5 GHz o mayor a 10 MHz o mayor para equipos telefónicos, planes pequeños proyecto acústicos																
13.1.4.3	Conector RJ45 macho Cat. 6 con el rango de 2 MHz o mayor a 5 MHz o mayor con conmutador, con frecuencia armónicas																
13.1.4.4	Transceptor Inalámbrico con el rango de 4 MHz o mayor a 8 MHz o mayor.																
13.1.5	DVR de 16 canales compatible con cámaras de 4K/4K																
13.1.6	Los equipos deberán de ser nuevos, de última generación, sin uso, sin reparaciones, con garantía mínima de 1 año, con capacidad para la grabación de todas las cámaras solicitadas, con compatibilidad con la marca y modelo del equipo																
13.1.6.1	Deberán de contar con certificación ONVIF																
13.1.6.2	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 9001																
13.1.6.3	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 14001																
13.1.6.4	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 45001																
13.1.6.5	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 27001																
13.1.6.6	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 50001																
13.1.6.7	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22301																
13.1.6.8	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22000																
13.1.6.9	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22001																
13.1.6.10	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22002																
13.1.6.11	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22003																
13.1.6.12	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22004																
13.1.6.13	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22005																
13.1.6.14	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22006																
13.1.6.15	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22007																
13.1.6.16	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22008																
13.1.6.17	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22009																
13.1.6.18	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22010																
13.1.6.19	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22011																
13.1.6.20	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22012																
13.1.6.21	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22013																
13.1.6.22	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22014																
13.1.6.23	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22015																
13.1.6.24	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22016																
13.1.6.25	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22017																
13.1.6.26	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22018																
13.1.6.27	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22019																
13.1.6.28	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22020																
13.1.6.29	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22021																
13.1.6.30	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22022																
13.1.6.31	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22023																
13.1.6.32	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22024																
13.1.6.33	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22025																
13.1.6.34	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22026																
13.1.6.35	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22027																
13.1.6.36	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22028																
13.1.6.37	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22029																
13.1.6.38	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22030																
13.1.6.39	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22031																
13.1.6.40	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22032																
13.1.6.41	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22033																
13.1.6.42	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22034																
13.1.6.43	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22035																
13.1.6.44	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22036																
13.1.6.45	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22037																
13.1.6.46	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22038																
13.1.6.47	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22039																
13.1.6.48	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22040																
13.1.6.49	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22041																
13.1.6.50	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22042																
13.1.6.51	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22043																
13.1.6.52	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22044																
13.1.6.53	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22045																
13.1.6.54	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22046																
13.1.6.55	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22047																
13.1.6.56	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22048																
13.1.6.57	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22049																
13.1.6.58	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22050																
13.1.6.59	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22051																
13.1.6.60	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22052																
13.1.6.61	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22053																
13.1.6.62	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22054																
13.1.6.63	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22055																
13.1.6.64	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22056																
13.1.6.65	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22057																
13.1.6.66	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22058																
13.1.6.67	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22059																
13.1.6.68	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22060																
13.1.6.69	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22061																
13.1.6.70	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22062																
13.1.6.71	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22063																
13.1.6.72	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22064																
13.1.6.73	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22065																
13.1.6.74	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22066																
13.1.6.75	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22067																
13.1.6.76	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22068																
13.1.6.77	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22069																
13.1.6.78	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22070																
13.1.6.79	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22071																
13.1.6.80	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22072																
13.1.6.81	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22073																
13.1.6.82	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22074																
13.1.6.83	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22075																
13.1.6.84	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22076																
13.1.6.85	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22077																
13.1.6.86	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22078																
13.1.6.87	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22079																
13.1.6.88	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22080																
13.1.6.89	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22081																
13.1.6.90	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22082																
13.1.6.91	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22083																
13.1.6.92	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22084																
13.1.6.93	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22085																
13.1.6.94	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22086																
13.1.6.95	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22087																
13.1.6.96	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22088																
13.1.6.97	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22089																
13.1.6.98	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22090																
13.1.6.99	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22091																
13.1.6.100	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22092																
13.1.6.101	Deberán de contar con certificación de calidad ISO 22093																
13.1.6.102	Deberán de contar con certificación de calidad ISO

FORMATO TIX. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de lote(s) participante(s) de su interés, lote(s) cuales debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, respetando separación por renglón, lote o característica).

INSTITUTO		PROPUESTA DEL LICITANTE														
ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO		MARCAR CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE CUMPLA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				ESPECIFICACIONES INFORMATIVAS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REQUERIMIENTOS						PARTIDA(S) donde se ofrece	MARCAR
NUMERAL	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	UNIDAD	NOMINAL	MÍNIMO	MÁXIMO									
14.8	[illegible]															
15	Cilindro de CO2															
15.1	Cilindro de aluminio de alta presión (2 cubren el consumo anual de cada área)															
15.2	Capacidad mínima de 6 kg															
15.3	Uno de reserva															
15.4	Con válvula de seguridad integrada															
15.5	Regulador de presión con salida DISS, con medidor de flujo de tipo flotador integrado, indicador de la presión del cilindro															
16	GELSOLOGO Unidad Termorreguladora															
16.1	Volumen de trabajo por caja para cuatro moldes															
16.2	Para su uso en baños de cera															
16.3	Incubación de moldes por un tiempo de 24 horas															
16.4	Con tiempo mínimo de incubación de 20 a 42 grados centígrados															
17	Sistema de [illegible] para [illegible]															
17.1	Sistema de [illegible] para [illegible]															
17.2	[illegible]															
17.3	Temperatura de trabajo [illegible]															
17.4	[illegible]															
17.5	[illegible]															
17.6	[illegible]															
17.7	[illegible]															
17.8	[illegible]															
17.9	[illegible]															
17.10	[illegible]															
18	Monitor avanzado de signos vitales con todos los requisitos [illegible]															
18.1	[illegible]															
18.2	[illegible]															
18.3	[illegible]															
18.4	[illegible]															
18.5	[illegible]															
18.6	[illegible]															
18.7	[illegible]															
18.8	[illegible]															
19	[illegible]															
19.1	[illegible]															
19.2	[illegible]															
19.3	[illegible]															
19.4	[illegible]															
19.4.1	[illegible]															
19.4.2	[illegible]															
19.4.3	[illegible]															
19.4.4	[illegible]															

FORMATO 7TT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) deberá(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por renglón, letra característica).

Formato 7TT Propuesta de equipos

OFERTANTE		**PROPUESTA DEL LICITANTE**													**INSTITUTO**
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		**MARCA Y MODELO DE SU PROPUESTA**		**SECCIÓN TÉCNICA**				**SECCIÓN DOCUMENTAL, GARANTÍAS, ACREDITANTE Y ACLARACIONES (SI APLICA)**							
PARTIDA	**EQUIPO**	**NOMINAL**	**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS (Llenado obligatorio)**	**MARCA**	**MODELO**	**NOMBRE DE LA CARPETA**	**UBICACIÓN EXACTA (Folio o Página) DE FOLLETO O CATÁLOGO ORIGINAL (Evaluación y Referencia)**	**UBICACIÓN EXACTA DEL MANUAL (Folio/Página)**	**Nro. de DOCUMENTO GARANTÍA DE PROPUESTA**	**Tiempo de vigencia de la misma**	**UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Folio/Página)**	**Nro. de Certificado de Calidad (En caso de CALIBRACIÓN)**	**Nombre del Organismo que CERTIFICADO DE CALIDAD**	**PARTIDA(S) donde cotizaron esta oferta al mismo**	**PARTIDA(S) donde se cumplen el mismo (con base al Anexo 7TT)**
19.7	Con pedestal fijo en el campo de observación de 37 mm a 50mm y ajuste vertical de 6 cm hasta 20 cm o mayor														
19.8	Complejo														
19.8.1	complejo de trabajo de 540 a 700 mm														
19.8.2	Manual a lo largo de la longitud de trabajo														
19.9	Fuente de luz														
19.9.1	Halógeno o para un 150 Watts														
19.9.2	Sistema de iluminación bombilla de proyección 8 ohm														
19.9.3	Cable de alimentación que debe de incluir														
19.10	que debe incluir														
19.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz														
19.10.2	Pinza de biopsia														
19.10.3	Boquilla protectora														
19.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, cánulas de irrigación														
19.10.5	Set de espátulas de citología														
19.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para canales														
19.10.7	Compartimento de impermeabilidad														
19.11	Cámara en tarjeta de														
19.12	Accesorios opcionales														
19.12.1	Aceite Electrónico														
19.12.2	Cepillo de limpieza para canal de trabajo														
19.12.3	Cepillo de limpieza														
19.13	Software Set de instrumentos de acuerdo a las necesidades operativas de las diferentes áreas														
19.13.1	Videoscopio con adaptador para endoscopios con cable de video computo y 8 video compatible con la marca del equipo/fuente/cable														
19.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor														
19.13.3	Gabinete de guarda														
19.13.4	Bajo rodante o estación de transporte de equipo														
19.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas														
19.15	GARANTÍAS:														
19.15.1	Garantía de disponibilidad de partes y piezas originales por 5 años														
19.16	INSTALACIÓN:														
19.16.1	Contacto eléctrico 120 V/60 Hz														
20	**SIL346-1504 Broncofibroscopio adulto**														(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)(8)(9)(10)(11)(12)(13)(14)(15)(16)(17)(18)(19)(20)(21)(22)(23)
20.1	Diámetro de														
20.2	Diámetro externo del tubo de inserción de 3.6 a 3.8 mm														
20.3	Diámetro distal de la punta de 2.2 mm o mayor														
20.4	Angulación en 2 direcciones														
20.4.1	Al menos 180 grados en angulación hacia arriba/abajo														
20.5	Campo de visión de 120° o mayor														
20.6	Con perillas de observación frontal y														
20.7	Con profundidad de campo de observación de 3 a 100 mm o mayor (mínimo local rico con hasta 10 mm o mayor)														
20.8	Long Axial														
20.8.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 540 hasta 700 mm														
20.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo														
20.9	Fuente de luz														
20.9.1	Halógeno o para un 150 W/120														
20.9.2	Sistema de iluminación bombilla de proyección 8 ohm														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO 11/2. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de fa(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por especial, bl o características).

Nombre 11/2 Propuesta de equipos																
Nombre		**Propuesta del Licitante**														**Nombre**
Descripción solicitada por el convocante		**Descripción de la propuesta del licitante**														
Partida	**Rubro**	**Modelo**	**Descripción del documento (incluir en el anexo técnico)**	**Marca 1**	**Marca 2**	**Especificaciones técnicas**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Especificaciones técnicas (Características técnicas)**	**Nombre**
20.5.3	Cable de alimentación															
20.5.19	convertidor hdmi															
20.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz															
20.10.2	Pieza de fijación															
20.10.3	Boquilla protectora															
20.10.4	Set de limpieza que incluye cepillo largo, cepillo corto, viruta de algodón															
20.10.5	Set de cepillos de cirugía															
20.10.6	Set de hisopos para canal de trabajo set de viruta de aspiración tapón para esterilizar															
20.10.7	Compresa de algodón estéril															
20.11	Bolsa de transporte															
20.12	Accesorios opcionales															
20.12.1	Adaptador óptico															
20.12.2	Limpiador de lentes															
20.13	Cánulas: Serán determinadas por el médico de acuerdo a las necesidades operativas de la cirugía del momento															
20.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y/o video compuesto con la marca de impresión/fabricación															
20.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor															
20.13.3	Cámara de guerra															
20.13.4	Base rodante o estación de instalación de equipo.															
20.14	Consumibles: Cantidad estimada, mínimo necesaria para la operación de los equipos de las cirugías ofertadas															
20.15	REFACCIONES															
20.15.1	Cassette de disposición de pinzas y pinzas reutilizables															
20.16	INSTALACIÓN															
20.16.1	Conexión eléctrica 220 VAC Hz															

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TT2. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICOY DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(rá) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ítem o característica).

Formato TT2 Propuesta en Mesas de Comercio (hoja)															
INSTITUTO			PROPUESTA DEL LICITANTE												INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO			RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		ACCIÓN TÉCNICA					ACCIÓN ESPECÍFICA DE CONTRATOS (CONTRATACIÓN)					
Clave(s) de producto o servicio, donde se requiere el bien del formato de Anexo TT2	No. ítem	Nombre del concepto	No. ítem	Descripción del licitante (Tal cual se presenta en catálogo del licitante)	Marca	Número de catálogo del fabricante	Número de la carpeta	Especificación exacta (incluyendo la descripción y especificaciones)	Ubicación exacta (no. de partida/ítem)	No. de registro sanitario (si aplica)	Fecha de vigencia (si aplica)	Partida [#] según el Instituto (Si aplica, si lo sé)	Partida [#] donde se produce el bien (ver hoja de Anexo TT2 Anexo TT2)

FORMATO TTE. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de fe(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ítem o característica).

Fundación TTE de Apoyos del Sistema de Consumo (SnC)																
INSTITUTO			PROPUESTA DEL OFERENTE													INSTITUTO
ESPECIFICACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO			CANTIDAD SOLICITADA POR EL INSTITUTO		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					CUMPLIMIENTO						
Consulte los partes/artículos del anexo en español al final de este documento (Clasificación al Anexo TTE)	No. ítem	Especificaciones	No. ítem	Descripción del artículo ofertado (Por favor describa detalladamente el artículo ofertado)	Marca	Modelo del artículo ofertado (Si aplica)	Procedencia del artículo	Especificaciones técnicas del artículo ofertado (Características y funcionalidades)	Cumple con exactitud las especificaciones técnicas requeridas	No. de folio(s) donde se encuentra la información	Notas de soporte adicionales	Observaciones dentro del proceso técnico	Evaluación (Revisión de documentos anexos al final (con base al Anexo TTE y Anexo 5.5))			
19.01.005	1x0074	ACUDA VENTILADOR PARA RADIADOR ESTACIONARIO CON PUNTA SIN CLÍNICA CAUDITO 220, 230, 270 A/MG (120 A 3 A 9 A/M 250, 270 CUMPLIMIENTO A 6 A 19														
19.01.005 | 19.01.006 | 19.01.006 | 19.01.010	1x0075	PLANTAR MANUAL PARA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO SIMPLE PARA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA														
19.05.005	4x0030	CIRCUITO CIRCULAR DOBLADO DE PALADARE SIMPLE PARA ADULTO PEDIÁTRICO														
19.05.015	4x0031	EQUIPO DE BOLSILLO MISTO BINOCULAR/MONOCULAR CALIBRE HOP														
19.05.020	4x0032	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 25G														
19.05.020 | 19.05.030 | 19.05.030 | 19.05.040 | 19.05.050	1x0033	SONDA NASOGÁSTRICA DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL														
19.05.025	4x0034	SONDA NASOGÁSTRICA DE PVC DE LUMEN 8FR, 10 FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR														
19.05.030	4x0035	TUBO FACILITADOR DE VENOCLISIS PARA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS														
19.05.035	4x0036	CATÉTER VENOSO CENTRAL 3 FR CON 3 LUMENES														
19.05.040 | 19.05.050 | 19.05.060	1x0037	MASCARILLA PARA OXIGENACIÓN DE CRÉDITO CON BOLSA RESERVORIO DE TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICA														
19.05.055 | 19.05.060	4x0038	CATÉTER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 3FR 3 LÚMENES														
19.05.065 | 19.05.070 | 19.05.080 | 19.05.090 | 19.05.100 | 19.05.110 | 19.05.120 | 19.05.130 | 19.05.140 | 19.05.150	1x0039	MASCARILLA FACIAL PARA NEBULIZACIÓN DE CRÉDITO CON BOLSA RESERVORIO PARA ADULTO PARA NEBULIZADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6														
19.05.155	4x0040	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VÍAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN														
19.05.160 | 19.05.165 | 19.05.170	1x0041	CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POSITIVA/NEGATIVA CON TRES VÍAS CON CALIBRES 5FR LONGITUD 8CM 8FR LONGITUD 8CM 8FR LONGITUD 15CM 5FR LONGITUD 15CM														
19.05.180 | 19.05.190 | 19.05.200 | 19.05.210 | 19.05.220	1x0042	BOMBA PARA INFUSIÓN PARENTERAL DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA, CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS														
19.05.225 | 19.05.230	4x0043	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS MEDIDAS 20G, 22G, 25G POR 3 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS														
19.05.235 | 19.05.240	4x0044	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES 2.5 FR, 3.0 FR, 3.5 FR, 4.0 FR, 4.5 FR														
19.05.245 | 19.05.250	4x0045	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.60 G, CLORURO DE POTASIO 0.030 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G, LACTATO DE SODIO 0.310 G, DONDE CON 100 ML HABRÁ UN VALOR TEÓRICO DE 100 MOSM/L Y UNA OSMOLARIDAD DE 275 MOSM/L														
19.05.255	1x0046	SOLUCIÓN HARTMANN, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.3% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.60 G, CLORURO DE POTASIO 0.030 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G, LACTATO DE SODIO 0.310 G, DONDE CON 100 ML HABRÁ UN VALOR TEÓRICO DE 100 MOSM/L Y UNA OSMOLARIDAD DE 275 MOSM/L														
19.05.260	1x0047	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, DONDE CON 100 ML HABRÁ UN VALOR TEÓRICO DE 308 MOSM/L Y UNA OSMOLARIDAD DE 308 MOSM/L														
19.05.265	1x0048	CUANTES DE BAJA TEMPERATURA PARA CIRUGÍA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS 4.5, 5.0, 7.5, 8.0, 8.5														
19.05.005	4x0049	VENDAS DE GASA HIDROFÍLICA CON CORTE PARA INMOVILIZACIÓN HECHO CON MATERIAL DE ALGODÓN														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TT3. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su anexo, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá exhibirse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, dio combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ítl o característica).

Formato TT3 Propuesta Técnica																
INSTITUTO				PROPUESTA DEL LICITANTE												EJEMPLO
DESCRIPCION SOLICITADA POR EL INSTITUTO				RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
													ESPECIFICAR			
Cantidad de partida (indicando) (Anexo en específico el medicamento (genérico) en el Anexo TT1)	Clave Única	Especificaciones	Ud. Solic.	Descripción (en caso de requerirse) del producto, no contenga ni marca ni tecnología	Marca	Número de Catálogo (en caso aplicable)	Presentación de la Oferta	Descripción exacta (especificar si cumple o no cumple, observaciones y aclaraciones)	Ubicación (Estado, País, Fabricante)	No. de Registro Sanitario (en su caso)	Fecha de Vigencia (en su caso)	Precio Unitario (en su caso)	Anexos (Especificar si anexa o no anexa el folio en base al Anexo IV y número de)	
	3a0005	MEVALONATO LIQUIDO O SOLUCION CADA AMPOLLA CONTIENE: MEVALONATO 200 MG. ENVASE CON 2 DE 1 ML. DE LIQUIDO O SOLUCION												
	3a0006	DEXPANTENOL SOLUCION CADA AMPOLLA CONTIENE: DEXPANTENOL 50 MG. ENVASE CON 3 AMP.												
	3a0007	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: O AMPOLLA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON ACEITE DE SOYA O ACEITE DE CARTAMO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPOLLA DE 50 ML.												
	3a0008	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: TERBUTALINA SULFATO 0.5 MG. SUMINISTRO CON DISPOSITIVO AMPOLLA Y DILUYENTE CON 10 ML.												
	3a0009	ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.												
	3a0010	CLORHEXIDINA SOLUCION DE 4% SOLUCION ANTISEPTICA ESTABLE CONTIENE: CLORHEXIDINA SOLUCION DE 4% SOLUCION ANTISEPTICA ESTABLE CONTIENE: DETERGENTE NO IONICO, ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 3 ML.												
	3a0011	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 10 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA Y DILUYENTE CON 5 ML.												
	3a0012	ISOFLURANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 100 ML.												
	3a0013	SEVOFLURANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SEVOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 100 ML.												
	3a0014	ATRACURIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ATRACURIO BESILATO 25 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.												
	3a0015	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.785 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.												
	3a0016	ALFENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ALFENTANILO EQUIVALENTE A 2.5 MG DE ALFENTANILO. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA												
	3a0017	CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHEXIDINA GLUCONATO EQUIVALENTE A 4 MG DE CLORHEXIDINA BASE. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 120 ML.												
	3a0018	ROCURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ROCURONIO BROMURO 50 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.												
	3a0019	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: PROTAMINA CLORURO 50 MG/5 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.												
	3a0020	ALBUMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ALBUMINA EQUIVALENTE A 25 MG DE ALBUMINA HUMANA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA CON 5 ML.												
	3a0021	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ALTEPLASA EQUIVALENTE A 100 MG DE ALTEPLASA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA DE 100 ML.												
	3a0022	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 G. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 100 ML.												
	3a0023	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HEPARINA SODICA 5,000 UI. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.												
	3a0024	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 G. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 100 ML.												

FORMATO TT2. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ld o característica).

Formato TT2 Propuesta de Modelo técnico													
INSTITUTO			REQUISITOS HABILITANTES										OBSERVACIONES
INDICACIONES SOLICITADAS POR EL OPERADOR			EMPRESA NACIONAL		EMPRESA EXTRANJERA				EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA				
Cantidad de unidades/capacidad mínima requerida en cumplimiento del numeral 1.1 del Anexo III del artículo 138	Id_Info	DESCRIPCIÓN	Id_Info	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Indicar el nombre, presentación comercial y/o código del fabricante)	Id_Info	Identificación del fabricante	Procedencia	Descripción técnica detallada de cada ítem (especificaciones técnicas, características y requerimientos)	UBICACIÓN TOPOGRAFÍA DEL SITIO PARA (Indicar lo que aplica)	Plan de mantenimiento preventivo	Tiempo de disponibilidad	Puntaje(s) asignado(s) (Indicar lo que aplica)	Para el caso de cumplir con lo indicado en el literal a) del numeral 1.1 del Anexo III
[redacted]	Id_001	[redacted]											
[redacted]	Id_002	[redacted]											
[redacted]	Id_003	[redacted]											
[redacted]	Id_004	[redacted]											

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: 8 y 21

Debe(á) anexarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por renglón, id o característica).

Numero XIV Propuesta de equipos																	
Mobiliario																	
Descripción solicitada por el instituto		Numero (s) de la (s) propuesta		Equipo Medico				Especificaciones, documentos, requisitos y estudios y aclaraciones (otros)								Instituto
Numero	Equipo	Propuesta	Cantidad del equipo (indicar el numero de equipos solicitados)	Marca	Modelo	Procedencia (de la Comercial)	Especificaciones propias (Folio o Página) de Propuesta o Catalogo o Ficha Técnica y Garantías Anexo	Especificación técnica del Instituto (Rango/Requisito)	Nombre, Especificación o Requisito	Vida de Anaquel mes	Especificación (Capacidad de Calda) (Indicar/Rango)	No. de pzas o Cant + Observaciones	Vida de Vigencia Calidad		Puntuación (Anexar el Folio de la Oferta)	Especificación (Rango/Requisito)
1	420.863.0370 Máquina de anestesia intravenosa																
1.1	Unidades																
1.1.1	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión			AA	AI												
1.1.2	Ventilador volumétrico			AA	AI												
1.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos inconectados			AA	AI												
1.1.4	Yugos para cilindros de O2 y N2O.			AA	AI												
1.1.5	Con al menos un cajón			AA	AI												
1.1.6	Mesa de trabajo			AA	AI												
1.1.7	Montaje en columna para monitor de signos vitales			AA	AI												
1.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o reserva de freno central			AA	AI												
1.2	Manguera de alta presión para conexión de cilindros de gases medicinales con conector tipo yugo, con capacidad de soportar al menos 200 psi de presión, con los colores de acuerdo a la NOM aplicable:																
1.2.1	Tres pasa tomo nasal (O2, N2O aire)			AA	AI												
1.2.2	Dos para cilindros (O2, N2O)			AA	AI												
1.3	Sistema de ventilación mecánica con al menos las siguientes características:																
1.3.1	Con compensación de flujo por volumen																
1.3.2	Vaporizadores de flujo de gas fresco																
1.3.3	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (desflurano o sevoflurano)			AA	AI												
1.3.4	Con compensación en flujo, presión y temperatura			AA	AI												
1.3.5	Indicador visual de nivel de llenado de agente anestésico			AA	AI												
1.3.6	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse			AA	AI												
1.3.7	Sensibilidad de gas fresco																
1.3.8	Flujómetros ópticos/mecánicos o electrónicos con capacidad para O2, aire y oxido nitroso de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo)			AA	AI												
1.3.9	Insuflador electrónico o neumático			AA	AI												
1.3.10	Guarda filipolace dentro del rango de 25h o mayor.			AA	AI												
1.3.11	Flash o suministro de oxigeno cercia.			AA	AI												
1.4	Circuito de ventilación:																
1.4.1	Un ciclador			AA	AI												
1.4.1.1	Con capacidad mínima de 700 ml a 600 g.			AA	AI												
1.4.1.2	Resistible y autoclavable			AA	AI												
1.4.1.3	Con filtro de polvo en caso de requerirse			AA	AI												
1.4.1.4	Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin evacuar l			AA	AI												
1.4.2	Con tramos de agua, recipiente colector para el drenado de condensados y purgador			AA	AI												
1.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar			AA	AI												
1.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito dúctil y circuito auxiliar (tipo Bain)			AA	AI												

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: 8 y 21.

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, acompañe una guía .file por numeral, 64 caracteres/etc).

1.4.5	Sistema de evacuación activo o pasivo.			aa	aa												
1.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas exhalado del paciente deberán ser esterilizables o libres			aa	aa												
1.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)			aa	aa												
1.4.8	Válvula de sobrepresión			aa	aa												
1.4.9	Válvula de comunicación de fuga a ventilador.			aa	aa												
1.4.10	Manómetro de presión de vías aéreas			aa	aa												
1.4.11	Bolsa ajustable para fuga de ventilación manual			aa	aa												
1.5	Pantalla de microprocesador a color (opcional) para interfaz gráfica con el usuario			aa	aa												
1.5.1	Teclado sensible al tacto o membrana, o perilla selectora			aa	aa												
1.5.2	Despliegue de mensajes y parámetros en español			aa	aa												
1.5.3	Pantalla			aa	aa												
1.5.3.1	Tipo LED, LCD TFT o tecnología superior			aa	aa												
1.5.3.2	Tamaño mínimo 8.5"			aa	aa												
1.5.3.3	Polycromática			aa	aa												
1.5.3.4	Configurable por el usuario			aa	aa												
1.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica			aa	aa												
1.5.3.6	Despliegue mínimo de una curva de presión			aa	aa												
1.5.4	Alarmas y señalización																
1.5.4.1	Clarmados por volumen.			aa	aa												
1.5.4.2	Controlado por presión			aa	aa												
1.5.4.3	Spiro (ventilación, mandatorio intermitente Sincronizado)			aa	aa												
1.5.4.4	Presión apnea			aa	aa												
1.5.5	Control y ajustes de:																
1.5.5.1	Volumen corriente que cubra el rango de 20 a 1400 mL			aa	aa												
1.5.5.2	Presión inicial que cubra como mínimo el rango de 5 a 70 cm H2O			aa	aa												
1.5.5.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 cm H2O a 50 cm H2O.			aa	aa												
1.5.5.4	Control de frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por mi			aa	aa												
1.5.5.5	Control para ajustes de PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cm H2O			aa	aa												
1.5.5.6	Relación IE y relación EI inversa			aa	aa												
1.5.5.7	Pausa espiratoria.			aa	aa												
1.5.5.8	Sensibilidad por flujo y presión			aa	aa												
1.5.5.9	Presión soporte			aa	aa												
1.5.6	Despliegue numérico en pantalla del (o mejor precisión de dichos datos)																
1.5.6.1	Ciclado mecánico y espirado			aa	aa												
1.5.6.2	Volumen corriente			aa	aa												
1.5.6.3	Volumen minuto.			aa	aa												
1.5.6.4	Presión media			aa	aa												
1.5.6.5	Presión pico del, sistema presión soporte			aa	aa												
1.5.6.6	PEEP			aa	aa												
1.5.6.7	Frecuencia respiratoria			aa	aa												
1.5.7	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador			aa	aa												
1.5.7.1	Presión/volumen			aa	aa												
1.5.7.2	Flujo/Volumen			aa	aa												
1.5.8	Sistema de alarmas auditivas y visuales pulsátiles en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla de			aa	aa												

FORMATO TEC. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA/ DOCUMENTO N.

Indique el número de ítem y viñeta (ejemplo 1.1.1.1) de los requisitos técnicos correspondientes a la propuesta económica 8 y 21

Subsanó cualquier no conformidad, observación o ausencia de información técnica requerida en el pliego de condiciones, que pueda ser considerada como subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015?

| | | |

FORMATO 777. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(el partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: **8 y 21**

Debera enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin eventuar celdas, llenando todas las celdas) señalando una sola fila por renglón, la característica.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FORMATO TT7. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su ficsedo, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: 8 y 21

Debera enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, id o caracteristica).

1.5.8.1	FK32 (alta y baja).			AA	A1													
1.5.8.2	Volumen mínimo y/o corriente (alta y baja)			AA	A1													
1.5.8.3	Presión de vías aéreas. (alta y baja)			AA	A1													
1.5.8.4	Apnea			AA	A1													
1.5.8.5	Presión baja de suministro de gas			AA	A1													
1.5.8.6	Falla en suministro eléctrico			AA	A1													
1.5.8.7	Falla o cumplimiento de retiro de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética			AA	A1													
1.5.8.8	Falla de circuito de paciente			AA	A1													
1.5.8.9	Falla en sensor de presión			AA	A1													
1.5.9	Compensación automática de altitud																	
1.5.10	Compensación automática de temperatura (gases)																	
1.5.11	Indicador de carga de batería																	
1.5.12	Monitor de batería																	
1.6	Sistema de [illegible]																	
1.6.1	Válvula de [illegible]																	
1.6.2	Manómetro																	
1.6.3	Filtro para O2 (entrada)																	
1.6.4	Manómetro para gases y aire																	
1.7	[illegible]																	
1.8	Gabinete																	
1.8.1	Mezclador para dos vaporizadores con sistema de exclusión			AA	A2													
1.8.2	Ventiladores interconectados			AA	A2													
1.8.3	Con elementos quimio conectivos eléctricos entre conmutadores			AA	A2													
1.8.4	Yugos para cilindros O2 y N2O			AA	A2													
1.8.5	Con elemento ser calor			AA	A2													
1.8.6	Mesa de trabajo			AA	A2													
1.8.7	Manejo en maquina para manejo de agentes volátiles			AA	A2													
1.8.8	Cuenta horas, el menos dos de ellas con tiempo cesante de fuera correo			AA	A2													
1.8.9	Mangueras de alta presión para el paciente (O2 y aire comprimido)																	
1.8.10	Cuenta con un control de flujo mínimo de cierre (O2 y aire comprimido)																	
1.8.10.1	Tres para toma macho (O2, N2O, aire)			AA	A2													
1.8.10.2	Dos hembras (O2, N2O)			AA	A2													
1.9	Bolsa de fuelle de fuente con capacidad mínima para un paciente																	
1.10	Con manómetro para presión de la vía																	
1.11	Válvula unidireccional de la misma marca que la unidad de anestesia																	
1.12	Humidificador para vaporizadores a elección del usuario (desechable o hollowfiber)			AA	A2													
1.12.1	Con compensación en flujo presión y temperatura			AA	A2													
1.12.2	Indicador visual de nivel de llenado de agente anestésico			AA	A2													

FORMATO 111. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de le(s) partida(s) de su interés, le(s) cual(es) debe(n) corresponder a Ia propuesta económica: 8 y 21

Debera enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todos los casilla, ocupando una sola fila por numeral, id o caracteristica).

1.2.4	Actuador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse			AA	AB												
1.3	Suministro de gas fresco																
1.3.1	Reguladores dobles mecanicos o electronicos con despliegue para O2, N2O y aire codificados de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo)			AA	AB												
1.3.2	Medidor de flujo electrónico o mecánico			AA	AA												
1.3.3	Cuenta con flujos dentro del rango de 25% o mayor.			AA	AA												
1.3.4	Flush o suministro de oxigeno de alto flujo			AA	AA												
1.4	Circuito de anestesia																
1.4.1	Un manifold			AA	AA												
1.4.1.2	Con capacidad mínima de 700 ml o 800 g.			AA	AA												
1.4.1.2	Manometro y amortiguador			AA	AB												
1.4.1.3	Con flow de pulso en caso de requerirse			AA	AB												
1.4.1.4	Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fu			AA	AB												
1.4.2	Con sistema de fuelle de bajas compliance o sistema de barrera de pistón o cilindro pist																
1.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar			AA	AB												
1.4.4	Con sistema de comunicación entre circuito circular y circuito auxiliar (Ideo Gain)			AA	AA												
1.4.5	Sistema de exclusión activo o pasivo.			AA	AB												
1.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas exposo de pacientes deberán ser esterilizables y libres			AA	AB												
1.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)			AA	AB												
1.4.8	Válvula de sobrepresión.			AA	AB												
1.4.9	Válvula de conmutación de bolsa a ventilador.			AA	AB												
1.4.10	Manómetro de presión de vías aéreas			AA	AB												
1.4.11	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual			AA	AB												
1.5	Ventilador mecánico volumétrico de microprocesador de sencillo manejo, diseño ergonómico y de fácil																
1.5.1	Teclado sensible al tacto o membrana, o perilla selectora			AA	AA												
1.5.2	Despliegue de opciones y parámetros en español			AA	AA												
1.5.3	Pantalla																
1.5.3.1	Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior			AA	AB												
1.5.3.2	Tamaño mínimo 6.5"			AA	AA												
1.5.3.3	Polarizantes			AA	AB												
1.5.3.4	Configurable por el usuario			AA	AA												
1.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica			AA	AA												
1.5.3.6	Despliegue mínimo de una curva con presión			AA	AA												
1.5.4	Modos de ventilación																
1.5.4.1	Controlado por volumen.			AA	AA												
1.5.4.2	Controlado por presión			AA	AB												
1.5.4.3	SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada)			AA	AB												
1.5.4.4	Presión soporte			AA	AB												
1.5.5	Control y alarmas																
1.5.5.1	Volumen corriente que cubra el rango de 20 a 1400 ml.			AA	AA												
1.5.5.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 30 cmH2O			AA	AA												
1.5.5.3	Presión espiratoria que cubra como mínimo el rango de 3 cm H2O a 20 cm H2O.			AA	AB												
1.5.5.4	Control de frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por mi			AA	AA												

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico".

EMPRESA ADJUDICADA:

_____

OOAD/ UMAE:

_____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T19 "Reporte de incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
OOAD/ UMAE:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Anestesia				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)

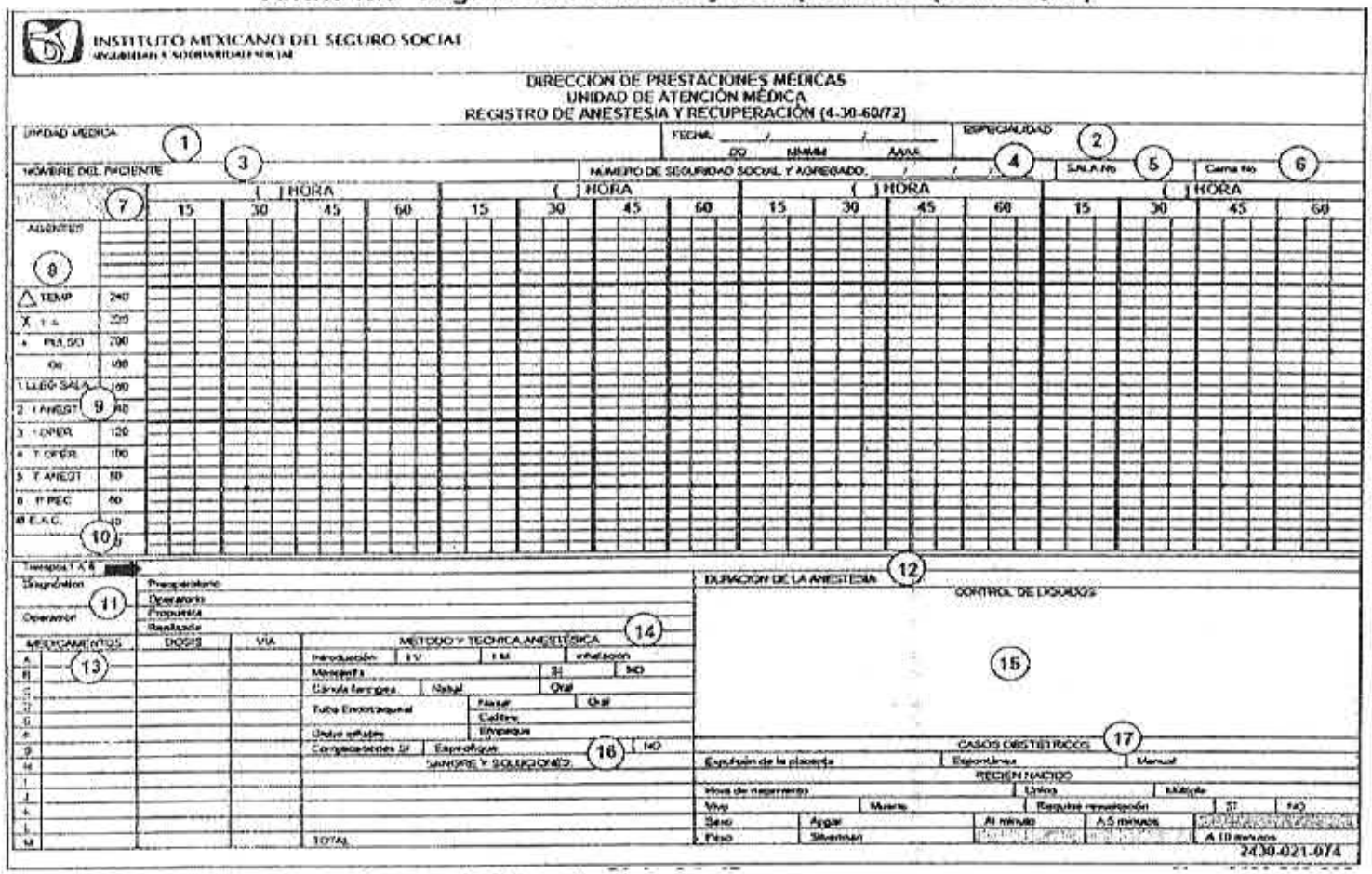

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
REGISTRO DE ANESTESIA Y RECUPERACIÓN (4-30-60/72)

UNIDAD MEDICA (1) | ESPECIALIDAD (2) | FECHA: DD MMM AAAA
NOMBRE DEL PACIENTE (3) | NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO (4) | SALA No (5) | Cama No (6)

(7) ( ) HORA | 15 | 30 | 45 | 60 | ( ) HORA | 15 | 30 | 45 | 60 | ( ) HORA | 15 | 30 | 45 | 60 | ( ) HORA | 15 | 30 | 45 | 60

AGENTES (8)

△ TEMP	240
X T.A.	220
• PULSO	200
Oo	180
1. LLEG SALA	160
2. I ANEST (9)	140
3. I OPER	120
4. T OPER	100
5. T ANEST	80
6. R PEC	60
# E.K.G. (10)	40
	20

Terapéutica

Diagnóstico (11): Preoperatorio | Operatorio | Propuesta | Realizada

Operación

DURACION DE LA ANESTESIA (12)

CONTROL DE LIQUIDOS (15)

MEDICAMENTOS (13)	DOSIS	VIA
A		
B		
C		
D		
E		
F		
G		
H		
I		
J		
K		
L		
M		

METODO Y TECNICA ANESTESICA (14)

Inducción | I.V. | I.M. | Inhalación
Mascarilla | SI | NO
Cánula faríngea | Nasal | Oral
Tubo Endotraqueal | Nasal | Oral
Cuffed
Doble luz/bloq | Empaque
Complicaciones SI | Especifique | NO (16)

SANGRE Y SOLUCIONES

TOTAL

CASOS OBSTETRICOS (17)

Expulsión de la placenta | Espontánea | Manual

RECIEN NACIDO

Hora de nacimiento | Unico | Múltiple
Vivo | Muerto | Requirió reanimación | SI | NO
Sexo | Apgar | Al minuto | A 5 minutos | A 10 minutos
Peso | Silverman

2430-021-074

El presente formato es para Unidades Meéditas de Segundo y Tercer Nivel de Atención.

Nota: El módulo descrito en el Anexo TZ Equipo "Médico" deberá contar con un Sistema para el Registro Electónico de Anestesia que capture desde el monitor la información especifica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico y deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 2660-003-061" conforme a este Anexo T20.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

(18) NOTA TRANSANESTÉSICA

(19) COMPLICACIONES TRANSANESTÉSICAS

(20) COMPLICACIONES POSTANESTÉSICAS

RIESGO ANESTÉSICO QUIRÚRGICO (R.A.Q.) (21)	MEDICACIÓN PREANESTÉSICA (22)	ANESTÉSICOS (23)	TERAPIA (24)	COMPLICACIONES (25)	POSICIÓN (26)	EDAD (27)	SEXO (28)
NOMBRE DEL MÉDICO NO FAMILIAR ANESTESIÓLOGO (29)	MATRÍCULA (30)	NOMBRE DEL MÉDICO NO FAMILIAR CIRUJANO (31)	MATRÍCULA (32)				

VALORACIÓN DE LA RECUPERACIÓN ANESTÉSICA (33)

			SALA OPERACIONES	SALA DE RECUPERACIÓN				
			AL SALIR	AL MINUTO 0	20 MINUTOS	50 MINUTOS	90 MINUTOS	+120 MINUTOS
ACTIVIDAD MUSCULAR	MOVIMIENTOS VOLUNTARIOS (4 EXTREMIDADES)	= 2						
	MOVIMIENTOS VOLUNTARIOS (2 EXTREMIDADES)	= 1						
	COMPLETAMENTE INMÓVIL	= 0						
RESPIRACIÓN	RESPIRACIONES AMPLIAS Y CAPAZ DE TOSER	= 2						
	RESPIRACIONES LIMITADAS Y TOS DÉBIL	= 1						
	APNEA	= 0						
	(FRECUENCIA = FR)							
CIRCULACIÓN	TENSIÓN ARTERIAL +- 20 / DE CIFRAS CONTROL	= 2						
	TENSIÓN ARTERIAL +- 20 50 / DE CIFRAS CONTROL	= 1						
	TENSIÓN ARTERIAL +- 50 / DE CIFRAS CONTROL	= 0						
	(FRECUENCIA DEL PULSO = FP) (Y TENSIÓN ARTERIAL = TA)							
ESTADO DE CONCIENCIA	COMPLETAMENTE DESPIERTO	= 2						
	RESPONDE AL LLAMADO	= 1						
	NO RESPONDE	= 0						
COLORACIÓN	MUCOSAS SONROSADAS	= 2						
	PÁLIDO	= 1						
	CIANÓSIS	= 0						
ALTA DE SALA DE RECUPERACIÓN								

NOMBRE DEL MÉDICO NO FAMILIAR ANESTESIÓLOGO (34) | MATRÍCULA (35)

VALORACIÓN PREANESTÉSICA

EDAD (36) | SEXO (37) | ESTATURA (38) | PESO (39) | T. ARTERIAL (40) | PULSO (41) | RESP. (42) | TEMP. (43) | TEC. (44) | Hb (45) | Hto (46) | RH (47) | G SANGUÍNEO (48) | ZPT | T. PROT (49)

ANTECEDENTES ANESTÉSICOS (50) | ALERGIA (51) | DENTADURA (52) | CUELLO (53) | ESTADO PSÍQUICO (54) | OTROS (55)

APARATO RESPIRATORIO (56)

APARATO CARDIOVASCULAR (57)

ORINA (58) | DENSIDAD | ALBÚMINA | CILINDROS | HEMATURIA | BILIRRUBINA | GLUCOSA | ACETONA

QUÍMICA SANGUÍNEA (59) | UREA | CREATININA | GLUCOSA | ALBÚMINA | GLOBULINA | PO2 | POCO | SAT% | +Na | pH | K | Cl | Na

MEDICAMENTOS PREVIOS (60)

ANALGESIA OBSTÉTRICA (61)

RAQ (62)	E U	1	A B	E U	2	A B	E U	3	A B	E U	4	A B	E U	5	A B

NOMBRE DEL MÉDICO NO FAMILIAR ANESTESIÓLOGO (63) | MATRÍCULA (64)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

1 Unidad médica El tipo y número de unidad hospitalaria correspondiente.

Ejemplo: Hospital de Gineco-Obstetricia del CMN de Occidente.

2 Especialidad El nombre de la especialidad a la que está adscrito el Médico no Familiar que realiza la intervención(es) quirúrgica(s).

Ejemplo: Gineco-obstetricia

3 Nombre del paciente El nombre completo del paciente al que se efectúa el procedimiento quirúrgico, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente.

Ejemplo: [redacted]

4 Número de seguridad Social y agregado

El número de seguridad social del paciente que será intervenido quirúrgicamente y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al NSS. Este deberá de transcribirse del expediente clínico o documento con que se recibe al paciente.

Ejemplo: [redacted]

5 Sala No. El número con el que se identifica la sala de operaciones.

Ejemplo: 4

6 Cama No. El número de la cama que ocupa o tiene asignada el paciente que se interviene. Cuando se trate de un procedimiento del Programa de Cirugía Mayor Ambulatoria, se anotarán las siglas CMA (cirugía mayor ambulatoria), además el número de cama asignada. En caso de ser urgencia no se asigna número.

Ejemplo: CMA 5

7 Agentes La letra que le corresponda, al medicamento administrado, según el numeral X (Medicamentos) ,dicha letra se debe anotar en el cuadriculado, coincidiendo con el horario de la administración.

Ejemplo: Agentes

A (a los 15 minutos)

B (a los 30 minutos)

8 Signos vitales Temperatura:

Con la figura de triángulo y el valor registrado de la toma de temperatura, a la derecha del mismo, dicho triángulo se debe dibujar en el cuadriculado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadriculado. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 36.8 (a los 30 minutos)

T. A. (Tensión arterial):
Cada cinco minutos, con la figura de "V", para el registro sistólico y la "^" invertida para el registro diastólico, los valores registrados de la toma de tensión arterial, dichas "V" se deberán dibujar en el eje de las X en el cuadriculado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadriculado.

Ejemplo: 110/70

Pulso:

Cada cinco minutos, con la figura de punto (.) y el valor registrado de la toma del pulso, el cual debe coincidir en número, con la frecuencia cardiaca, dicho punto (.) se debe dibujar en el cuadriculado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadriculado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

Ejemplo: 78 por minuto

9 Horarios 1. Lleg. Quir.: La hora de llegada al quirófano.

2. I. Anest.: La hora de inicio de la anestesia.

3. I. Oper.: La hora de inicio de la operación.

4. T. Oper.: La hora de término de la operación.

5. T. Anest.: La hora de término de la anestesia.

6. P. Rec.: La hora que paso a recuperación (salida de la sala).

1 a 6: En la parte inferior del cuadriculado, coincidiendo con el horario de la toma de la parte superior.

Ejemplo:

1. Lleg. Quir. 7:50

2. I. Anest. 8:00

3. I. Oper. 8:10

4. T. Oper. 9:15

5. T. Anest. 9:25

6. P. Rec. 9:40

10 Ø E A C El tipo de ventilación del paciente, (durante el procedimiento y al salir de la sala de operaciones), con la figura Ø y las letras E, A, C:

- ØE (Espontánea) el paciente respira sin apoyo.
- ØA (Asistida) al paciente se le coloca mascarilla con oxígeno.
- ØC (Controlada) el paciente se encuentra intubado y conectado al ventilador.

Ejemplo 1: ØE

Ejemplo 2: ØA

Ejemplo 3: ØC

11 Diagnóstico

Operación

El diagnóstico preoperatorio y operatorio. La operación propuesta y la realizada.

Se anotará de acuerdo a lo registrado en los formatos

"Autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica 4-30-59/72" y "Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/87".

Ejemplo:

- Diagnóstico preoperatorio: Síndrome de Abdomen Agudo
- Diagnóstico operatorio: Apendicitis perforada
- Operación propuesta: Laparotomía exploradora
- Operación realizada: Apendicectomía

12 Duración de la anestesia

El tiempo que duró la anestesia, en horas y minutos; considerando la hora en que inicio el procedimiento anestésico y la hora en que se determina terminado el procedimiento.

Ejemplo:

Hora de inicio: 8:05 Hora de termino 9:25

Duración de la anestesia: 1:20 (una hora veinte minutos)

INSTRUCTIVO DE LLENADO
DATO A ANOTAR

13 Medicamentos

Los nombres de los medicamentos administrados durante el procedimiento anestésico, dosis y vía de administración, numerados con letras A B C D E.....M.

Ejemplos:

A - Lidocaína: Dosis 15 mg. Vía peridural (PD)

B – Diazepan Dosis 10 mg. Vía intravenosa (IV)

14 Método y técnica anestésica

La metodología y la técnica anestésica, desde el tipo de tubo endotraqueal, inducción anestésica, si se aplicó directamente la mascarilla con el halogenado, si se utilizó el anestésico por mascarilla, se aplicó por vía nasal u oral la cánula faríngea, si se aplicó por vía nasal ú oral y el calibre del tubo endotraqueal, con o sin globo inflable y con cuántos cm. de aire se infló ó se empaquetó con gasas y cuántas y alguna complicación

15 Control de líquidos

Realizar el cálculo del volumen corriente del paciente, sangrado permisible acorde a las fórmulas establecidas para ello; asimismo se anotará el cálculo de líquidos y el balance líquido al final de la cirugía:

Ejemplo:

- Volumen corriente: 3820 ml.
- Sangrado permisible 200 ml.

Ingresos:

- Solución Hartman 1000 ml.
- Almidón 500 ml.
- Sangre 500 ml.

Egresos:

- Sangrado aproximado 800 ml.
- Diuresis 250 ml.
- Líquidos calculados 1200 ml.

Balance de líquidos: +200 ml.

16 Sangre y soluciones

El total de sangre y sus derivados así como los líquidos administrados que se utilizaron durante el procedimiento anestésico.

Ejemplo: Dos paquetes de plasma.

Una unidad de eritrocitos

Un frasco de solución fisiológica de 1000 ml.

Un frasco de solución mixta de 1000 ml.

17 Casos obstétricos

Placenta: La forma en que se lleva a cabo la expulsión de la placenta:

Espontánea (cuando se desprende sola);

Manual (cuando se desprende con ayuda de la mano del cirujano).

Recién nacido:

ANEXOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

- Hora de nacimiento: La hora y minutos en la que es expulsado o extraído el producto de la concepción.
- Único o Múltiple (en caso de ser más de un producto)
- Vivo o Muerto
- Requirió resucitación: En caso de que se haya requerido se contestará SI por el Médico no Familiar (Neonatólogo o Pediatra).
- Sexo: Masculino / Femenino / Indeterminado.
- Peso (gramos)
- Apgar: al 1 y a los 5 minutos del nacimiento
- Silverman a los 10 minutos

Ejemplo:

- Hora de nacimiento: 07:53 hrs.
- Único
- Vivo
- No requirió resucitación
- Sexo: Masculino
- Peso: 3,110 gr.
- Apgar al 1 minuto: 8 a los 5 minutos 9
- Silverman 0

18 Nota transanestésica Los eventos tanto anestésicos como quirúrgicos de mayor relevancia, Técnica empleada (con o sin complicaciones, combinada); difusión altura alcanzada por el anestésico, de acuerdo a las metámeras bloqueadas; cambio de procedimiento por falla en la técnica de bloqueo o de la anestesia general (perforación durante el bloqueo epidural, lesión de la médula con la aguja subaracnoidea, intubación en un solo alveolo y complicaciones por el cirujano (reflejo vagal, lesión de vaso asociada a hemorragia importante.

Ejemplo 1: Bloqueo peridural. sin complicaciones

Ejemplo 2: Bloqueo periidural, cambio de procedimiento por lesión de la médula ósea con la aguja subaracnoidea y lesión de la arterial femoral acompañada de una hemorragia de aproximadamente 600 ml.

19 Complicaciones Transanestésicas

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de operaciones.

20 Complicaciones Postanestésicas

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de recuperación.

21 Riesgo anestésico quirúrgico (RAQ)

El riesgo anestésico quirúrgico (RAQ) que presenta el paciente, de acuerdo a lo establecido por la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.

Ejemplo: Riesgo 2A

22 Medicación Pre-Anestésica

El nombre y la dosis del medicamento utilizado, previo al procedimiento anestésico, ya sea en sala de preanestesia o si se ingirió previamente en su cama.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

Ejemplo 1: No se aplicó

Ejemplo 2: Midazolam 3 mg intravenoso (IV) o vía oral(VO)

23 Anestésicos

El nombre de los fármacos administrados al paciente, para el procedimiento anestésico (anestesia general, regional, local o endovenosa).

Ejemplo: Lidocaína simple 300 mg. peridural

24 Terapia

Condición del estado general del paciente que al salir de la sala de operaciones requiere pasar a terapia intensiva.

Ejemplo 1: si esta intubado, requiere estar en el servicio de terapia.

Ejemplo 2: si se realizó toracotomía, requiere estar en

25 Complicaciones La(s) complicación(es) que se hayan presentado durante el procedimiento anestésico se asignara si o no. Tales complicaciones pueden ser anestésicas (anafilaxia por la administración de medicamentos o sangre), quirúrgicas (choque hipovolémico, lesión ureteral, ect.), las cuales se describirán con mas detalle en el apartado 30 Nota transanestésica.

Ejemplo 1: Perforación de duramadre

Ejemplo 2: Falla a la intubación

Ejemplo 3: Choque hipovolémico

26 Posición

La posición requerida para el procedimiento quirúrgico

(litotomía, decúbito dorsal, decúbito lateral etc.).

Ejemplo: Litotomía.

27 Edad

La edad del paciente de acuerdo al número de seguridad social o al número del agregado.

Ejemplo: 38 años

28 Sexo

El sexo (género) del paciente: Masculino / Femenino.

Ejemplo: Femenino

29 Nombre del Médico No

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

ANEXOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

30 Matrícula El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Nombre del Médico No

Familiar Cirujano

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Cirujano, responsable del procedimiento quirúrgico, así como su matrícula.

Ejemplo:

31 Nombre: Pedro Vázquez Elizalde

32 Matrícula El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9952907

33 Valoración de la recuperación Anestésica

Total

En los recuadros las constantes vitales que registre el paciente durante su estancia en la sala de recuperación, desde su salida de la sala de operaciones hasta su llegada a la sala de recuperación desde el minuto 0 de su llegada, hasta los 120 minutos posteriores. Si el paciente permanece en la sala de recuperación durante ese tiempo, colocando en los recuadros una calificación del 0-1-2, de acuerdo a la actividad muscular, respiración, circulación, estado de conciencia y coloración de tegumentos. En los tres recuadros que se encuentran del lado izquierdo se registrará la saturación de oxígeno, la frecuencia cardiaca y la tensión arterial.

En el último recuadro bajo la flecha el total de la calificación.

Ejemplo:

- Actividad muscular: Al salir de quirófano se encuentra con movimiento de las extremidades superiores se anotará número 2
- Respiración: Si su respiración es amplia con capacidad de toser se anotará el número 2
- Circulación: Si su tensión arterial +- 20 50 / de cifras

34 Nombre del Médico No Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

35 Matrícula El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9852989

36 Edad

La edad del paciente en años o meses o días, según sea el caso.

Ejemplo 1: Adulto 38 años

Ejemplo 2: R.N.18 días

Ejemplo 3: Pediátrico 11 meses

37 Sexo

El sexo (género) del paciente: Masculino / Femenino.

Ejemplo: Femenino

38 Estatura

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

La estatura del paciente en metro y centímetros

Ejemplo: 1.70

39 Peso

El peso del paciente en gramos.

Ejemplo: 67,500

40 T Arterial

Los valores registrados de la toma de tensión arterial con estetoscopio y bahumanómetro.

3 Pulso El valor registrado de la toma del pulso cardiaco del paciente.

41 Ejemplo: 78 por minuto.

42 Resp.

El valor registrado de la toma de la frecuencia respiratoria del paciente.

Ejemplo: 18 por minuto

43 Temp.

El valor registrado de la toma de temperatura al paciente. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 37°C

44 Teg.

La coloración de tegumentos.

Ejemplo: Palidez

45 Hb

El valor determinado de la hemoglobina del paciente.

Hb: 12

46 Hto

El valor determinado del hematocrito del paciente.

Hto: 38

47 Rh

El factor Rh que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente.

Ejemplo 1: Rh negativo

Ejemplo 2: Rh positivo

48 G. Sanguíneo

El grupo de sangre que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente:

Ejemplo 1: "A"

Ejemplo 2: "B"

Ejemplo 3: "O"

49 TPT y T PROT El tiempo parcial de tromboplastina y el tiempo de Protrombina

50 Antecedentes Anestésicos

Si alguna vez fue anestesiado, en caso afirmativo la técnica utilizada, cuando (fecha) y complicaciones si las tuvo.

Ejemplo: Si, bloqueo peridural, 12/04/2000

51 Alergia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

Los antecedentes alérgicos de cualquier etiología.

Ejemplo: A la penicilina

52 Dentadura

Condiciones de la dentadura. (Boca, se anotará, el mallampati, como riesgo para la intubación:

Clase I: Visibilidad del paladar blando, úvula y pilares amigdalinos.

Clase II: Visibilidad de paladar blando y úvula.

Clase III: Visibilidad del paladar blando y base de la úvula.

Clase IV: Imposibilidad para ver el paladar blando.

Ejemplo: Clase II

53 Cuello

La longitud del cuello: (Largo, corto, distancia tiromentoniana), que es importante para la intubación.

Ejemplo: corto

54 Estado Psíquico

El estado emocional del paciente.

Ejemplo: Depresivo

55 Otros

Cualquier otra patología mencionada por el paciente.

Ejemplo: Vitiligo

56 Aparato Respiratorio

Los antecedentes respiratorios relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.), se solicitarán por el

Anestesiólogo ó se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Enfisema pulmonar crónico

Pruebas de función Respiratoria

57 Aparato cardiovascular

Anotar los antecedentes cardiovasculares relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.) Se solicitarán por el Anestesiólogo ó se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Antecedentes de fiebre reumática con probable lesión valvular

Ecocardiograma.

58 Orina

El resultado del examen general de orina, lo relevante.

Ejemplo: EGO normal.

59 Química Sanguínea

El resultado de la química sanguínea, lo relevante.

Ejemplo: glucosa 70 mg.

60 Medicamentos Previos

Los nombres de los medicamentos que hayan sido prescritos por algún especialista.

Ejemplo: Propanolol.

61 Analgesia Obstétrica

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATO A ANOTAR

Si en embarazos previos se le aplicó algún tipo de anestesia y si tuvo alguna complicación durante la misma.

Ejemplo: Negativo.

62 RAQ

El riesgo anestésico quirúrgico clasificado de acuerdo a la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología, para cirugía de urgencia ó cirugía electiva; se encerrará con un círculo si la cirugía es urgencia o electiva, y del 1 al 5 se encerrará en otro círculo de acuerdo a el ASA que tenga el paciente y en otro más las letra A y B de acuerdo al tipo de cirugía.

63 Nombre del Médico No

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

64 Matrícula El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9852989

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"

México D.F., a ___ de _____ 20___

Para el Servicio Médico Integral para Anestesia se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad:

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social,** (en adelante (**EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "**EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de

la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno,

en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal).
Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Se deberán firmar dos tantos. (Administrador del contrato y Proveedor)

POR EL INSTITUTO	**POR EL PRESTADOR**
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	[Nombre del Proveedor Adjudicado]
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a __ de _____ 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la(s) unidades médicas mencionadas y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T 23 "Reporte para Gestión y Control del SMI-A"

Ejemplo:

GOBIERNO DE MÉXICO

Reporte de Productividad
Servicio Integral de Anestesia

Número Total de Procedimientos	
Periodo:	Septiembre 2021
Procedimientos:	22,519

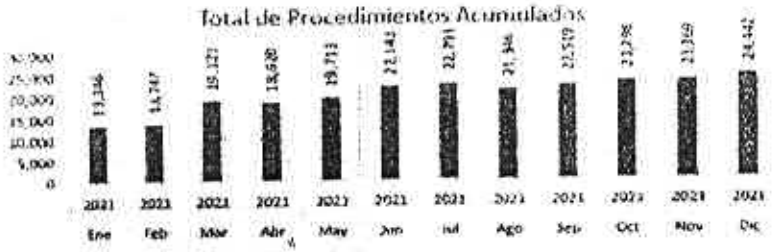

Número Total de Procedimientos por turno	
Turno:	Matutino
Periodo:	Enero 2022
Procedimientos:	220

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Reporte de Productividad
Servicio Integral de Anestesia

Total por tipo de Procedimientos	
Periodo:	
Anestesia General Balanceada Adulto	221
Anestesia General de Alta Especialidad	185
Anestesia General Endovenosa	3
Anestesia General Balanceada Pediátrica	29
Anestesia Loco Regional	102
Sedación	53
Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	
Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	
Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal	
Cuidados Anestésicos Monitoreados	

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Reporte de Productividad
Servicio Integral de Anestesia

Procedimientos por Anestesiólogo	
Periodo:	Enero 2022
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54

Procedimientos por Cirujano	
Periodo:	Enero 2022
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54

ANEXOS
CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Reporte de Productividad
Servicio Integral de Anestesia

Productividad promedio por quirofano	
Periodo:	Enero 2022
Qx 1	2.6
Qx 2	3.6
Qx 3	2.4
Qx 4	2.2
Qx 1 Urg	1.7
Qx 9	1.4
Qx 8	0.7

Productividad por tipo de Cirugía	
Periodo:	Enero 2022
Artroscopia	79
Aplicación de Botox	68
Abordaje sublabial	62
Exploración inguinal	50
Implante valvular	45
Biopsia de ganglio cervical	51
Resección de papiloma	28

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Reporte de Productividad
Servicio Integral de Anestesia

Productividad por tipo de Especialidad	
Periodo:	Enero 2022
Neurocirugía	210
Traumatología	195
Urología	161
Oftalmología	140
Cirugía General	113
Oncología	97
Otorrinolaringología	75

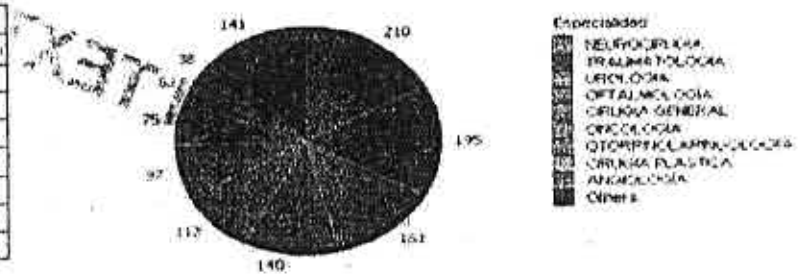

*** Nota: Datos ficticios con el fin de ejemplificar el modelo de reporteo de la Herramienta.

2022 Alfredo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia

Proveedor: _____

Número de contrato: _____

Unidad Médica: _____ **Fecha:** _____

Instrucciones: Los indicadores que se incluyen en este Servicio Médico Integral fueron diseñados con base al siguiente cuadro:

1. Indicador	[Nombre del indicador, este título debe describir de manera general lo que el indicador pretende mostrar]
2. Descripción	[Es la descripción del indicador, debe expresar que es lo que pretende medir el indicador y los umbrales de éxito o fracaso a la hora de alcanzar las metas planeadas]
3. Inicio de medición	[Indicar la fecha a partir de la cual se iniciará la medición]
4. Objetivo	[Debe indicar cuál es el propósito del indicador]
5. Fuente de datos	[Debe señalar claramente las fuentes de la información que se va a emplear]
6. Responsable	[Responsable del registro y de la supervisión del cumplimento de la meta del indicador]
7. Fórmula	[Indicar la formula o algoritmo del indicador]
8. Frecuencia de medición	[Señalar la frecuencia con que se medirá el indicador, semanal, diaria, hora etc.]
9. Unidad de Medida	[Señalar si son valores absolutos, frecuencias, porcentajes, entre otros.]
10. Serie	[Indicar la periodicidad de reporte del indicador]
11. Polaridad	[Debe mostrar la orientación positiva o negativa del indicador, es decir, debe expresar hacia donde se debe orientar el indicador cuando los resultados son los esperados o el sentido que se espera de los resultados. Por ejemplo, si corresponde a un buen desempeño de los resultados que el indicador disminuya se puede indicar "-" o si el buen desempeño corresponde a un incremento del indicador se puede expresar "+".]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de indicadores que deberá de realizar el licitante adjudicado en forma mensual, con reportes semestrales por cada unidad médica.

Indicador 1:	**Cumplimiento de los procedimientos Programados**
Descripción:	Garantizar el cumplimiento del total de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual, de al menos el 90%
Inicio de medición:	Septiembre 2023
Objetivo:	Cuantificar el cumplimiento del número de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual.
Fuente de datos:	Numerador: Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T26 Registro de Causas de Diferimiento de Cirugías.
Responsable:	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
Fórmula:	No. procedimientos realizados >=90% mensual ---------- x100 Total de procedimientos programados mensual
Frecuencia de medición:	Mensual (considerado 1 mes calendario)
Unidad de medida:	%
Serie:	Reporte Semestral
Polaridad:	+

Indicador 2:	**Satisfaccion de la atención percibida por el paciente**
Descripción:	Evaluar el nivel de satisfacción percibido por el paciente con respecto al otorgamiento del servicio.
Inicio de medición:	Septiembre 2023.
Objetivo:	Identificar la satisfacción del paciente del SMIA para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
Fuente de datos:	Numerador y denominador: Anexo T27 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Servicio Integral "paciente".
Responsable:	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
Fórmula:	No. encuestas con calificación >=90% ---------- x100 Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado
Frecuencia de medición:	Mensual
Unidad de medida:	%
Serie:	Reporte Semestral
Polaridad:	+

Indicador 3:	Repuesta por parte de la proveeduría ante la falla de equipos
Descripción:	Dar respuesta oportuna al instituto en un tapso no mayor a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico con >=95 %
Inicio de medición:	Septiembre 2023
Objetivo:	Determinar la oportuna respuesta en la prestación del SMI-A por parte de la proveeduría ofreciendo las soluciones ante la presentación de fallas en los equipos médicos.
Fuente de datos:	Numerador y denominador: Anexo T19 Reporte de incidencias.
Responsable:	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
Fórmula:	Número de incidencias atendidas en tiempo y forma ----------x100 Número de incidencias reportadas por la Unidad
Frecuencia de medición:	Mensual
Unidad de medida:	%
Serie:	Reporte Semestral
Polaridad:	+

Indicador 4:	Control de Inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio
Descripción:	Evaluar el nivel del inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio, considerando todos los bienes y medicamentos que se describen dentro del contrato.
Inicio de medición:	Septiembre 2023
Objetivo:	Mantener la dotación suficiente de bienes de consumo y medicamentos para la atención de los pacientes que requieran de los Procedimientos de Anestesia y tener visibilidad del faltante de insumos.
Fuente de datos:	Numerador: T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
Responsable:	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
Fórmula:	Procedimientos realizados mensuales ----------x100 Paquete con insumos de los procedimientos anestésicos solicitados mensuales
Frecuencia de medición:	Mensual
Unidad de medida:	%
Serie:	Reporte Semestral
Polaridad:	+

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Indicador 5:	Evaluación del Servicio de Mantenimiento Preventivo por parte de la proveeduría
Descripción:	Evaluar el cumplimiento al plan de Mantenimiento preventivo de los Equipos Médicos del SMI-A, garantizando la disponibilidad del equipo en un 95% del tiempo efectivo.
Inicio de medición:	Septiembre 2023
Objetivo:	Garantizar que los equipos médicos cuenten de manera oportuna con el respectivo mantenimiento preventivo en al menos un 95%, reduciendo el tiempo de inactividad o la reprogramación de cirugías.
Fuente de datos:	Numerador: Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo Denominador: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo
Responsable:	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
Fórmula:	Núm. de dispositivos médicos a los que se les realizó mantenimiento preventivo ----------x100 Núm. de dispositivos médicos con programa de mantenimiento preventivo
Frecuencia de medición:	Semestral o de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante.
Unidad de medida:	%
Serie:	Reporte Semestral
Polaridad:	+

Indicador 6:	Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
Descripción:	[illegible]
Inicio de medición:	Septiembre 2023
Objetivo:	[illegible] Manejo y Uso de Medicamentos (MMU). Mejora de la Calidad y la Seguridad del Paciente (QPS). Anestesia y Atención Quirúrgica (ASC). Metas Internacionales de Seguridad del Paciente (MISP). Prevención y Control de Infecciones (PCI).
Fuente de datos:	Numerador y denominador: Anexo 28. Evaluación de Cumplimiento de Entandares de Certificación Hospitalaria.
Responsable:	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
Fórmula:	No. de resultados de auditorías >=90% ---------- x100 Total de auditorías aplicadas en el periodo analizado
Frecuencia de medición:	Mensual
Unidad de medida:	%
Serie:	Reporte Semestral
Polaridad:	+

Indicador 7:	Nivel de percepción de la satisfacción del médico anestesiólogo que utiliza el SMI-A
Descripción:	Evaluar el nivel de servicio percibido por el médico anestesiólogo con un umbral de al menos el 90%.
Inicio de medición:	Septiembre 2023
Objetivo:	Identificar la satisfacción del médico anestesiólogo que utiliza el SMI-A, para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
Fuente de datos:	Numerador y denominador: Anexo T29 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo.
Responsable:	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
Fórmula:	No. encuestas con calificación >=90% / Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado x100
Frecuencia de medición:	Mensual
Unidad de medida:	%
Serie:	Reporte Semestral
Polaridad:	+

OTX3T

Reportó

Personal Operativo

Verificó

Jefe de Anestesiología

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro		Describa la causa	Fecha	Hora
1			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
2			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
3			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
4			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
5			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			

Reportó

Proveedor

Verificó

Jefe de Servicio de Anestesiología

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro		Describa la causa	Fecha	Hora
1			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
2			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
3			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
4			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			
5			Servicio Integral de Anestesia			
			Otra: No atribuible al Servicio Integral			

Reportó

Proveedor

Verificó

Jefe de Servicio de Anestesiología

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo 26. Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente" usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia

Fecha:	
Hora:	

Nombre del Paciente	

Evalúa la calidez de Nuestro Servicio Integral de Anestesia

1. La calidez del servicio ofrecido por el personal de apoyo de anestesia lo considera:

2. ¿Durante y después de la Cirugía identificó alguna molestia con respecto al tipo de anestesia?

Comentarios:

Reportó

Personal Operativo

Verificó

Jefe de Anestesiología

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo 27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General

No	Requerimiento de evaluación al personal técnico del licitante adjudicado asignado a la unidad médica	Registrar: Cumple (1) No cumple (2)	Observaciones	Valor
1	¿El personal conoce el correcto lavado de manos según la OMS?			
2	¿El personal conoce y aplica los 5 o menos para el lavado de manos?			
3	¿El personal cuenta con el uniforme correcto dentro del quirófano?			
4	¿El personal conoce su participación en las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente?			
5	¿Se cuenta con calendario de mantenimiento preventivo?			
6	¿Se cuenta con las órdenes de mantenimiento preventivo y/o correctivos realizados?			
7	¿Se cuenta con bitácoras operativas de registro de las acciones realizadas en mantenimiento preventivo?			
8	¿Se tienen identificados y resguardados los medicamentos de red fría y de temperatura ambiente?			
9	¿El almacén de resguardo de los insumos se encuentra limpio y acomodado?			
10	¿Se cuenta con termómetro calibrado y registros para monitoreo de la red de frío?			
11	¿Se cuenta con termóhigrómetro calibrado y registros para monitoreo de insumos y/o medicamentos a temperatura ambiente?			
12	¿El personal conoce los medicamentos e insumos que se utilizan por cada tipo de anestesia?			
	Suma del valor obtenido			
			Calificación en %:	

Fórmula para el cálculo de la calificación

$$\frac{\text{Suma de valor obtenido}}{12} \times 100$$

Reportó

Personal Operativo

Nombre y firma

Verificó

Jefe de Anestesiología

Nombre y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 28. Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiologo

DATOS GENERALES	
Nombre del Hospital:	
Nombre del Médico:	
Puesto:	
Fecha:	

	NUESTRO SERVICIO	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
1	El Servicio Médico Integral para Anestesia lo considera:					
2	¿Conoce el listado de equipo, bienes de consumo y medicamentos que contempla el contrato en su Hospital?	☐ SI	☐ NO			

	TECNOLOGÍA DE EQUIPOS DE ANESTESIA	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
3	¿Cómo considera las condiciones de las máquinas de anestesia para realizar los procedimientos quirúrgicos?					
4	El funcionamiento de los monitores en los procedimientos quirúrgicos lo considera:					

	MATERIALES UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
5	La disponibilidad de los consumibles lo considera:					
6	La percepción de la calidad de los consumibles la considera:					
7	La disponibilidad de los medicamentos la considera:					
8	La percepción de la calidad de los medicamentos la considera:					

	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
9	¿El Técnico en Anestesia y/o Supervisor Operativo le dieron a conocer el programa de mantenimiento?.	☐ SI	☐ NO			
10	Posterior a la realización del Mantenimiento Preventivo/Correctivo por parte del Ingeniero de Servicio, ¿Cómo considera las condiciones de las máquinas de anestesia?					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11	¿Al momento de reparar alguna falla del equipo, resuelven sus dudas respecto al funcionamiento y manejo?.	☐ SI	☐ NO				
	EVALUACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ANESTESIA						
		Excelente	**Bueno**	**Regular**	**Malo**	**Pésimo**	
12	Considera su actitud y disposición al momento de asistirlo:						
13	¿Cómo considera su presentación?						
14	¿Cómo considera su nivel de capacitación al momento de asistirlo durante un procedimiento?						
15	¿Cómo considera el dominio del conocimiento en el funcionamiento de la máquina de anestesia?						
16	¿Como considera el dominio del conocimiento del manejo de los parámeros de signos vitales (monitores)?						
17	¿Cómo considera el dominio del conocimiento del manejo de los los medicamentos y su funcionalidad?						
		<1 día	**2-3 días**	**1 semana**	**>1 semana**	**>1 mes**	
18	Cuando surge alguna inconformidad sobre el personal por parte del licitante adjudicado, el tiempo de respuesta para solucionarla es de:						
		Satisfecho	**Poco Satisfecho**	**Insatisfecho**	**Queda sin atender**		
19	¿Queda satisfecho con los insumos al momento de la entrega (medicamentos y materiales)						
20	¿Queda satisfecho con la solución que le han dado a sus inconformidades?						
21	Del 1 al 10 ¿Qué tan satisfecho quedó con el SMI para Anestesia?	1 Nada satisfecho	2	3	4	5	6	7	8	9	10 Completamente satisfecho

COMENTARIOS GENERALES Y SUGERENCIAS

Reportó

Proveedor
Nombre y firma

Verificó

Jefe de Anestesiología
Nombre y firma

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo 2B. Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.

Licitante Adjudicado: _____ Año del Informe: _____

Nombre del Contrato: _____ Mes del Informe: _____

Instrucciones: El licitante debe llenar los siguientes campos de acuerdo a los servicios prestados en el mes y año del informe.

No. de Partida	CÓDIGO CABMS	Nombre de la Unidad Médica	Días laborados en el mes	Turno	Cédula Profesional del Médico Anestesiólogo	Nombre del Médico Anestesiólogo	Número de Quirófano	Tipo de Cirugía	Fecha de Intervención del Paciente (DD/MM/AAAA)	Hora de Inicio de la Cirugía	Hora de Término de la Cirugía	Total de Horas Frente a Mesa	Nombre del Paciente	Edad del Paciente	Sexo del Paciente	Clave del Servicio Médico Integral que lo Realizó	Tipo de Anestesia Empleada	Folio del Reporte de Anestesia	Firma del Médico Anestesiólogo	Nombre del Médico Anestesiólogo
Ejemplo	Registro Interno	Nombre	31	Turno	12345678	Juan José	12	01	01/01/2024	08:00	10:30	2.5	Nombre Apellido Apellido	45	M	01	General	0001		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo 30. Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia.

Licitante Adjudicado: _____ Año del Informe: _____

Núm. del Informe: _____ Núm. de Contrato: _____

Instrucciones: El llenado debe ser requisitando el dato requerido en la celda, evitando abreviaturas, uso mismo evitar caracteres especiales

No. de Partida	OOAD o UMAE	Tipo de Unidad Médica	Núm. de Unidad Médica	Localidad	Clave Presupuestal de la Unidad Médica	Tipo de Procedimiento Anestésico	Clave Bien de Consumo y Medicamento conforme, especificado en el Anexo 31 "Claves de Consumo"	Descripción del Bien de Consumo y medicamento como se especifica en el Anexo 31 "Claves de Consumo"	Cantidad de Bien de Consumo Requerido mensual
Ejemplo 1	Baja California	HGR nº	3	Mexicali	0203500251	Anestesia General Balanceada Adulto	ac04	TRANSDUCTOR DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	143

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo 31. Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.

Licitante Adjudicado: _____ Año del Informe: _____

Mes del Informe: _____ Núm. de Contrato: _____

Instrucciones: El llenado debe ser registrando el dato requerido en la celda, evitando abreviaturas, así mismo evitar combinar celdas

No. de Partida	CGAD O UMAE	Tipo de Unidad Médica	Núm. de Unidad Médica	Localidad	Clave Presupuestal de la Unidad Médica	Fecha de reporte (dd/mm/aaaa)	Descripción "Fecha" incidencia	Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la incidencia
Ejemplo	Iluis Centenes	HGPMF	31	Mexicali	620U5M215I	07/03/2023	Bomba TCI descalibrada	08/03/2023

SIN TEXTO

IMSS

Anexo Dos "Relación de bienes ofertados, tiempo de entrega y marca o nombre comercial de los mismos"

Partida	Clave de Material	Descripción	Presentación	Cantidad de Unidades	Tiempo de entrega (días naturales)	Marca o nombre comercial
1	EQUIPO MEDICO					
2	EQUIPO MEDICO					
3	EQUIPO MEDICO					

Clave	Tipo de bien	Descripción	Propuesta técnica del licitante		
			Presentación	Certificados de Calidad	Registro sanitario (Si requerido / No se requiere)
[illegible]	MEDICAMENTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T 33 "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"

OOAD/UMAE:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:	No. de folio:
Número de Quirófano	**Hora de Inicio del Procedimiento Quirúrgico**	**Hora de la finalización del Procedimiento Quirúrgico**	**Hora de inicio de la Anestesia**	**Hora de finalización de la Anestesia**

Proveedor:	
Procedimiento Quirúrgico:	
Especialidad Quirúrgica	
Tipo de Cirugía	Abierta/Mínima Invasión
Evento	Programado/ Urgencia
Nombre del Cirujano	
Nombre del Anestesiólogo	

DATOS DEL PACIENTE

Apellido paterno:				
Apellido materno:				
Nombre(s):				
Género:	Femenino ◯	Masculino ◯	Edad:	NSS:

Productividad de Procedimientos:

No.	Clave del Procedimiento(s)	Tipo de Procedimiento	Procedimiento Quirúrgico	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe (Con IVA)

No.	Bienes de consumo	Descripción	Cantidad

No.	Medicamentos	Descripción	Cantidad

MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO (FIRMA Y MATRÍCULA)	TÉCNICO (NOMBRE Y FIRMA)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Anestesia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A) el cual tiene por objetivo la realización de procedimientos de anestesia, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los mismos, con equipo médico y bienes de consumo a la vanguardia tecnológica.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del **"Anexo detallado"** del mismo **Anexo T1**.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

La vigencia del Servicio Médico Integral para Anestesia comprenderá a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

b) Plazo y lugar de la prestación del servicio

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para el Instituto; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de este con base en lo referido en el Anexo Técnico. La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de noventa (90) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

c) Lugar

Una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se pone a su disposición el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo, deberá realizar las adecuaciones del espacio físico tales como regulación del voltaje eléctrico, revisión de tomas murales y demás que estime necesario el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para el óptimo funcionamiento del equipo médico y de la prestación de este Servicio. Al llevar a cabo el acto de entrega del equipo médico descrito en el **Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico por Unidad Médica"** deberá entregar previo al inicio de la prestación del Servicio al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología los manuales de operación de los equipos en idioma español (impresos o en medio electrónico).

La dotación de los bienes de consumo y medicamentos se realizará semanalmente en cada unidad médica con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Bienes de Consumo"**, sin embargo, si se realiza con una periodicidad diferente, deberá ser de común acuerdo entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, notificando de ello al Administrador de Contrato, sin embargo de no entregar la dotación de los bienes de consumo y medicamentos de conformidad con el control semanal o con la periodicidad acordada entre las partes, será acreedor a la deductiva correspondiente.

d) Condiciones

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos, en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

La entrega de los bienes de consumo requeridos para los procedimientos anestésicos descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, podrá ser modificada en términos de cantidad solamente en caso excepcionales, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados en el expediente clínico, atendiendo a las necesidades del paciente, cuando exista dicha justificación médica durante la realización del procedimiento anestésico. Así mismo, el registro de anestesia y recuperación deberá quedar documentado y autorizado en el **Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)** por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, lo anterior sin costo adicional en los procedimientos anestésicos establecidos para cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico del equipo señalado en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, así como de los medicamentos y los bienes de consumo descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica considerado en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**, la cual deberá entregarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos".**

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a la existencia de una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo en cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del Anexo T1 **"Requerimiento de mínimo y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar, el día natural 91 (noventa y uno) contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Las entregas corresponderán a los procedimientos solicitados por cada Unidad Médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar los bienes de consumo por procedimiento anestésico, de acuerdo al calendario **del Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y con base en lo solicitado, teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes; así mismo el Instituto a través de cada una de las Unidades Médicas que resulten adjudicadas, se compromete a asignar un espacio físico suficiente para el resguardo de los bienes de consumo y equipo médico de respaldo necesario para la prestación del Servicio. De igual manera, se brindará las facilidades para la contratación e instalación de red de internet sin costo adicional para el Instituto.

Por tanto, el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización, con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y en caso de existir alguna inconsistencia en dicha dotación el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá notificar la situación al licitante

adjudicado, para ello, este deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de contacto para realizar el reporte correspondiente, asignando un número de folio al cual deberá dar seguimiento hasta su completa atención por parte del licitante adjudicado.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en cada unidad médica, lo hará de forma coordinada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología del hospital de que se trate, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o donde dicho Jefe o Encargado lo indique.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de consumo, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado, sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día natural siguiente de realizada la notificación al licitante adjudicado sobre los defectos de calidad encontrados.

En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

Será necesario contar con un equipo médico de respaldo para el caso de las máquinas de anestesia y monitores de signos vitales que cumpla con las mismas características y especificaciones del equipo ofertado (de la máquina de anestesia intermedia y monitor de signos vitales intermedio) y evaluado satisfactoriamente en el procedimiento de licitación, que permita garantizar la prestación del servicio, en tanto se realizan las acciones correctivas pertinentes al equipo que requerirá la reparación, el cual, deberá estar siempre funcional en la unidad médica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, la cual contiene sus respectivas unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de **23 partidas que contienen 103 unidades médicas**, para lo cual cada licitante que resulte adjudicado a cada partida deberá asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del **"Anexo detallado"** del mismo **Anexo T1**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La partida conforme al **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** consiste en una o varias Unidades Médicas las cuales se encuentran identificadas a su vez en el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas".** Es importante mencionar que las partidas 19 UMAE HE CMN Siglo XXI y 21 UMAE HC CMN Siglo XXI corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Para la evaluación y adjudicación de las partidas 1 a la 21 se utilizaran los precios máximos de referencia (PMR).

En el caso de las partidas 22 y 23 se evaluará y adjudicará tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas solicitadas en este procedimiento.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

4.2 El licitante participante deberá presentar su **propuesta técnica** en papel membretado del licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 La propuesta técnica debe contener:

- Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.
- Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.
- Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.
- Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.

4.2.2 El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria de acuerdo al número mínimo de técnicos por unidad médica, como se encuentra establecido en el Anexo Técnico para este SMI, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en cada unidad médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada, para ello deberá garantizar que el personal asignado sea suficiente para la cobertura del número de quirófanos de cada unidad médica de las partidas en las que resulte adjudicado; como se especifica en el Anexo Técnico de este SMI para Anestesia en el apartado de "Asistencia Técnica" y deberá presentar como parte de su oferta la siguiente documentación del personal designado:

Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante para cada unidad médica de la(s) partida(s) adjudicada(s), que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Enfermería, Inhaloterapia o carreras relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio, INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica afín.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en el Servicio Médico Integral, materia del presente procedimiento de contratación, para ello deberá presentar copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

La asistencia técnica necesaria deberá dar cobertura, las 24 horas del día de lunes a domingo, conforme a la programación del servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, bienes de consumo necesarios de acuerdo con el procedimiento de Anestesia específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal deberá permanecer en el área de Anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

El personal del licitante adjudicado que prestará el servicio, deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la licitante que resulte adjudicada y siempre portaría en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

ANEXOS
...SION DE CONTRATOS

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preanestésico. - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario esté considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos".**
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T 33. "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados".**
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Así mismo, como se especifica en el Anexo Técnico, el licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.

- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los Insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del **Anexo T27. "Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General".**
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal Institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de Incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anestesiólogo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, misma que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

ANEXOS

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y estos "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los procedimientos realizados será a través del **Anexo T10 "Reporte mensual de Procedimientos Realizados",** este deberá ser presentado en la Unidad Médica, junto con la factura respectiva de manera mensual al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico para dicha conciliación y con ello proceder para el trámite del pago correspondiente.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por procedimiento otorgado, para efectos de pago.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de cada Unidad Médica adjudicada, el reporte mensual indicado en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados".**

Adicional a ello, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo 23 "Reporte de Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o del Administrador de Contrato, cualesquiera de ellos, vía correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico al correo de donde fue solicitado. Para ello, Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica deberá proporcionar un correo electrónico para este tipo de solicitudes antes de que se inicie la prestación del servicio.

4.2.6 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

Los licitantes deberán presentar escrito en formato libre y hoja membretada a través del cual manifieste que en caso de resultar adjudicado brindará al Instituto de las facilidades para dar cabal cumplimiento a las siguientes Normas:

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.

4.2.7 Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de Responsable Sanitario. Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

4.2.8 Certificados de calidad.

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **"Servicios Integrales con alcance en Anestesia"**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

4.2.9 Registros Sanitarios.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y los presentes Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener congruencia y correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

4.2.11 Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

4.2.12 Visitas a las instalaciones del instituto donde prestarán los servicios

Los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, siendo estas de carácter opcional, mismas que tendrán el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos médicos, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dichas visitas se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de proposiciones a efecto de que los licitantes, cuenten con el tiempo suficiente para poder llevarlas a cabo y no limitar la libre participación. Lo anterior, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral.

No se omite mencionar que los licitantes **con independencia de la visita realizada**, deberán entregar en su Propuesta Técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos, para contar con las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones Institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a

las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir con la instalación de los equipos en la unidad(es) médica(s) que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI-A, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa y unidades médicas. **Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.**

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, la descripción de los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones, en hoja membretada de la empresa, en la cual especifique que se compromete a realizar dichas adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos que se deberán considerar para la óptima prestación del servicio, en las partidas con sus unidades médicas que desee participar.

Es importante señalar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio** a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, bienes de consumo y medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

ANEXOS
PRESION DE CONTRATOS

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
e) No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado: LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Adecuación de las áreas específicas para la instalación de los equipos médicos, que incluye, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados en los lugares en donde aplique para la correcta operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Se deberá contar con las adecuaciones ambientales, conexiones eléctricas, hidráulicas y de cableadas.
Reparación en caso de falla, (mantenimiento correctivo de los equipos y accesorios con los que se presta el servicio).	Dentro de las 24 (veinticuatro horas) en la Ciudad de México, 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Sustitución de equipos y accesorios que por fallas en los mismos no queden reparados.	La sustitución se efectuará en caso de que no haya sido reparado, en un máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Posterior los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En caso, de que la puesta a punto se realicé antes de los 90 días naturales, deberá contar a partir del inicio de la puesta en operaciones.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Dentro los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en el caso de que el licitante adjudicado realice la puesta a punto antes de los 90 días naturales, contará el plazo a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el inicio de la puesta en operaciones.
Reemplazar los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	Se deben reemplazar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que el licitante adjudicado reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
Realizar el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Se realizará el mantenimiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.

8. PENAS CONVENCIONALES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, que	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización,	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado	

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	presenten defectos o vicios ocultos.	por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos con base en lo referido por el fabricante.	Por cada día natural de atraso que no se haya realizado el tratamiento	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización,	Jefe o Encargado del Servicio de	Administrador del contrato
	preventivo con base en lo referido por el fabricante.	por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en estos términos y condiciones, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de la factura mismo que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional el Administrador del contrato le notificará al licitante adjudicado.

9. DEDUCTIVAS

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.	Cuando exceda las 24 horas en la ciudad de México y 48 horas en resto del interior de la República.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado haya incurrido en un periodo de treinta días en tres incidencias	Posterior a las 72 horas de recibir la tercera incidencia.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
por causa de mantenimiento correctivo, deberá realizar el cambio de dicho equipo.		natural de atraso.		Anestesiología de la Unidad Médica	
Cuando el licitante adjudicado no entregue o entregue de manera parcial o deficiente los bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Al inicio de cada procedimiento.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departament	1% (uno)% diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

ANEXOS

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	o Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.				
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación.	Vicios ocultos o defectos en los Bienes de consumo.	1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso, a partir del día natural seis posterior a que se dió notificación	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el Administrador del contrato a través del **Anexo T13 "Formato de notificación de deductivas del SMI-A".**

10. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicité.

11. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema Interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede

ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, de acuerdo reporte mensual, **FORMATO T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"** avalados mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podría llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones semanales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, de cada una de las unidades médicas.

Se entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados", en el periodo obtenido del sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del jefe o encargado del servicio, el Subdirector Administrativo y el Director de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a los procedimientos efectivos realizados que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria

que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", así como del Anexo T10 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envía en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas previa validación y autorización para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

14. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

15. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	1. Verifica que la recepción e instalación del equipo médico, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	A. Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI Anestesia.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados,	B. Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.

ANEXOS

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Clínico de Anestesiología	referentes al Anexo T4 "Programa de mantenimiento preventivo".	
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	C. Anexo T7 Programa de capacitación. D. Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora.	E. Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	5. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	F. Documentación original que soporte el incumplimiento.

16. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 (noventa y un) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido adjudicada, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

17. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo licitante adjudicado, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el SMI-A. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a

su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo los gastos que se generen por este concepto.

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante Adjudicado de la fecha de terminación del mismo y del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante Adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

20. LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS.

T1	• Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos. • Anexo detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos.
T2	Equipo Médico Máquinas de anestesia: • Máquinas de anestesia avanzada. • Máquinas de anestesia intermedia. Monitor asociado a la máquina de anestesia: • Monitor de signos vitales avanzado. • Monitor de signos vitales intermedio. Equipo de Apoyo para el Servicios de Anestesia: • Monitor gasto cardiaco. • Monitor de profundidad de hipnosis. • Ultrasonido para procedimientos. • Videolaringoscopio. • Laringoscopios. • Ventilador de traslado pediátrico-adulto. • Ventilador de traslado Neonatal. • Monitor de Signos Vitales parta Traslado de Pacientes. • Bomba de TCI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	• Sábana térmica con aire caliente. • Unidad termorreguladora. • Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión. • Tanque de Oxígeno. • Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina Fibrobroncoscopio Pediátrico. • Fibrobroncoscopio Adulto.
T3	Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos en: • Anestesia General Balanceada Adulto. • Anestesia General de Alta Especialidad. • Anestesia General Endovenosa. • Anestesia General Balanceada Pediátrica. • Anestesia Loco Regional. • Sedación. • Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía. • Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático. • Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal. • Cuidados Anestésicos Monitoreados.
T4	Programa de mantenimiento preventivo.
T5	Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
T6	Concentrado de Indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T7	Programa de capacitación.
T8	Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
T9	Directorio de Unidades Médicas.
T10	Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
T11	Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo.
T12	Asignación de Equipo Médico.
T13	Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T14	Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia.
T15	Designación de supervisor en instalación y mantenimiento.
T16	Carta a compromiso de equipo médico que avale los 3 años 0 meses de Fabricación (a partir de mayo 2020).

T17	Propuesta para evaluación técnica documental.
T18	Relación de marcas, modelo de equipo médico.
T19	Reporte de incidencias.
T20	Registro de Anestesia y Recuperación.
T21	Acuerdo de Confidencialidad
T22	Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
T23	Reporte de Gestión y Control del SMI-A
T24	Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia
T25	Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos
T26	Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente" usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia
T27	Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
T28	Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo
T29	Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T30	Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia.
T31	Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T32	"Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios y certificados de calidad"
T33	"Reporte Individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"

21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.	• Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas. • Director de la Unidad Médica. • Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología
UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa.	• Director Médico de la UMAE. • Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología • Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Con fundamento en el Artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 05 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista	**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	d) CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio. **--(Inserción)** Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.	En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio. El licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo. En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos. Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco

			ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.
2	**4.2.1 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CONTENER:**	**4.2.1** La propuesta técnica debe contener: • Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación. • Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa. • Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa. • Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación. **...(Inserción)** **4.2.2** El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...	**4.2.1** La propuesta técnica debe contener: • Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación. • Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa. • Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa. • Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación. • Escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo. **4.2.2** El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...

3	12. FORMA DE PAGO	• El pago se realizará en una sola exhibición. • No habrá otorgamiento de anticipos **...(Inserción)** 13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN	• El pago se realizará en una sola exhibición. • No habrá otorgamiento de anticipos Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo. 13.MECANISMOS DE COMPROBACIÓN
4	**3. BIENES DE CONSUMO DEL ANEXO TÉCNICO**	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto. **...(Inserción)**	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto. Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo. En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VIDA

			de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.
5	4. MEDICAMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento. **...(Inserción)**	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento. Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo. En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.

Autorizó	Validó	Elaboró
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista	**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**	**Mtra. Vanessa Elizabeth López González**
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

2023 Francisco VILLA

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023

Precisiones a la Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Precisión 1

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
1	19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales están integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.

Precisión 2

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
2	1.2.1	Suministrar **dos vaporizadores a** elección del usuario **(sevoflurane o isoflurane)**	Suministrar **dos vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)**

Precisión 3

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
3	**4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o**	Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento	De acuerdo a la normatividad vigente por COFEPRIS no es requerido para distribución y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

	aplicarse al servicio a contratar	oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima de tal requisito.	almacenamiento por lo tanto no se solicita.

Precisión 4

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
4	**13.11**	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 13 pre-establecidos

Precisión 5

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Medico	Dice	Debe Decir
5	**11.10**	Peso del monitor no menor a 2.5 kg.	Ofertar peso conforme a caracteristicas de cada fabricante

Precisión 6

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
6	**20.15.1**	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales están integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.

Precisión 7

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
7	2.2.1	Suministrar **dos vaporizadores a** elección del usuario **(sevoflurane o isoflurane)**	Suministrar **dos vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)**

Precisión 8

Número de Precisión	Términos y Condiciones, Deductivas /Unidad de Medida	Dice	Debe Decir
8	10.2 ORIGI	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez	**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.	Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A)

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	**Anexo Técnico 2.1 Asignación de Equipo Médico.**	Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda. **... (Inserción)**	Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda. Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, pues

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

			necesario acreditar el origen del equipo médico ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
2	**Anexo Técnico 3. Bienes de Consumo.**	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto. **... (Inserción)**	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto. Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
3	**Anexo Técnico. 4. Medicamentos**	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal

		causal de desechamiento **... (Inserción)**	de desechamiento Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los medicamentos, ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
4	**Anexo Técnico 5. Registros Sanitarios de Equipo Médico**	Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.	Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior. Por su parte, se especifica que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

		... (Inserción) A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:	al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento, que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos. A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:
5	**Términos y Condiciones 4.2.9 Registros Sanitarios.**	Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior. **... (Inserción)**	Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior. Por su parte, se especifica que al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y

			medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento, que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos.
6	**Términos y Condiciones 4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**	Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). **... (Inserción)**	Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

			necesario acreditar el origen del equipo médico y de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00923-040

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" (CD), PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/007374"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T34

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

CLAVE	GPO	GEN	CVE	DESCRIPCION	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ARTICULO
0602070013	060	207	0013	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE: DOS MANGUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L.	EQP	EQP	130
0606260016	060	626	0016	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	60.99
0606260024	060	626	0024	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	46
0606260032	060	626	0032	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: MEDIANA CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	70.68
0604560037	060	456	0037	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES, TAMA MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	130
0606260040	060	626	0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: MEDIANA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	74.72
0604560045	060	456	0045	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES, TAMA GRANDE. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	118
0606260057	060	626	0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	71.79
0606260065	060	626	0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	72.53
0606260073	060	626	0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.12
0606260081	060	626	0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: MEDIANA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.33
0605320084	060	532	0084	EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA ESTERILES DESECHABLES. MICROGOTERO. EQUIPO	EQP	EQP	4.85
0601720089	060	172	0089	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 6.0MM.	PZA	PZA	1.01
0601720097	060	172	0097	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO. TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 6.5MM.	PZA	PZA	1.01
0606260099	060	626	0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.57
0601720105	060	172	0105	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPAR EN COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL, UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO, ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM.	PZA	PZA	1.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601720113	060	172	0113	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO,TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL,PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIONRADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER.CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA,DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SERINTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 7.5MM.	PZA	PZA	1.01
0601720121	060	172	0121	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO,TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL,PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIONRADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER.CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA,DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SERINTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 8.0MM.	PZA	PZA	1.01
0601720139	060	172	0139	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO,TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL,PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIONRADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER.CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA,DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SERINTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 8.5MM.	PZA	PZA	1.01
0601720147	060	172	0147	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO,TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL,PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACIONRADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER.CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA,DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SERINTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTOESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 9.0MM.	PZA	PZA	1.01
0605320167	060	532	0167	EQUIPOS, PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA, ESTERILES, DESECHABLES, NORMOGOTERO,EQUIPO.	EQP	EQP	3.89
0605500222	060	550	0222	JERINGAS, DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1. ENVASE 100 PIEZAS.	ENV	PZA	82.4
0601660228	060	166	0228	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE:12 FR. PIE	PZA	PZA	18.6
0601660236	060	166	0236	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE:14 FR. PIE	PZA	PZA	13.01
0601660244	060	166	0244	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE:16 FR. PIE	PZA	PZA	9.99
0601660251	060	166	0251	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE:18 FR. PIE	PZA	PZA	18.6
0601660269	060	166	0269	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE:20 FR. PIE	PZA	PZA	17.2
0601660277	060	166	0277	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE:22 FR. PIE	PZA	PZA	10.4
0601660285	060	166	0285	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE:24 FR. PIE	PZA	PZA	10.8
0601660293	060	166	0293	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE:26 FR. PIE	PZA	PZA	10.2
0604560300	060	456	0300	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 6 1/2 PAR.	PAR	PAR	6.72
0602330318	060	233	0318	EQUIPOS, DOMO DE PLASTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION ARTERIAL Y PULMONAR MEDIDA ESTANDAR, PIEZA.	PZA	PZA	190
0604560318	060	456	0318	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 7, PAR.	PAR	PAR	6.71
0604560334	060	456	0334	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 7 1/2 PAR.	PAR	PAR	7.09
0605500354	060	550	0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AG DE LONGITUD 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	PZA	PZA	1.62
0604560359	060	456	0359	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8, PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560367	060	456	0367	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA 8 1/2 PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560383	060	456	0383	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES. TAMAÑO CHIC	C. ENV	PZA	154.9

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0604560391	060	456	0391	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑO 6;MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	140.42
0604560409	060	456	0409	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑO 8;GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	143.54
0601670458	060	167	0458	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO;GUEDEL/BERMA TAMAÑO; 0, LONGITUD; 50 MM.	PZA	PZA	4.56
0609060460	060	906	0460	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO DE PLASTICO GRADOMED CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE DE DOBLELUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUI SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALVULAS DEAUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITECONSERVAR LA CURVATURA BRONQ PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO ENANGULO RECTO CON PUERTO DE SUCCION ADAPTAD DE TUBO TIPO CARLENS UNIDO ACONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCIO EXTRALARGOS ESTERILESCALIBRE 37 FR DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 6.5 MM DIAMETRO D LUMEN BRONQUIAL 6.8MM, PIEZA.	PZA	PZA	802.36
0601670466	060	167	0466	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO;GUEDEL/BERMAN TAMAÑO; 2 LONGITUD; 70 MM, PIEZA.	PZA	PZA	10.33
0609060478	060	906	0478	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMED CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MANUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO TERMOSENSIBL CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CONPUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOSCONECTORES DE PLASTICO EN ANGU RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBOTIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES, DE SUCCIONEXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 39 FR DIAMET DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM DIAMETRODEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	803.9
0601670482	060	167	0482	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO;GUEDEL/BERMAN TAMAÑO; 4 LONGITUD; 90 MM, PIEZA.	PZA	PZA	8.08
0609060485	060	906	0486	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMED CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO, CON NA NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIB CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBOSINDIVIDUALES DE ALTO VOLUMEN Y PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL, CONESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSE LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CO PUERTOS DESUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILYDOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DELLUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	833.39
0609060494	060	906	0494	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADOMED CON DISEÑO DEL GLOBO EN FORMA DE "S" Y ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SEACOPLA CON LA ENT DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARADETERMINAR LA PROFUNDIDA LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE, DE DOBLELUMEN, (BRONQUIAL Y TRAQUEAL), CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJAPRESION, (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO(ROTULADOS) CONVALVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LEPERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQ PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA YLINEAS RADIOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERI INCLUYE: 2 CONECTORES DEPLASTICO EN ANGULO RECTO, CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTAD DE TUBO TIPOCARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCIONEXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 35 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 6.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM.	PZA	PZA	813.75
0609060502	060	906	0502	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMED CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO TERMOSENSIBL DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DEALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CONPUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOSCONECTORES DE PLASTICO EN ANGU RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBOTIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCIONEXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 35 FR DIAMET DEL LUMEN TRAQUEAL 6.0 MM DIAMETRODEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	808.9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0503450503	060	345	0503	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO,ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA SURETAFLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILILITROS, CAMARA DEGOTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO,DISPOSITIVO PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DELADAPTADOR.	EQP	EQP	19.98
0609080510	060	908	0510	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARAINTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPOMURPHY QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCASNUMERICAS PARA DETERMINA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO,TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DEALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUI SUS RESPECTIVOS GLOBOSPILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CONESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL,PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUALESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CONPUERTOS DESUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO YDOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS. ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DELLUMEN TRAQ 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	914.58
0609080528	060	908	0528	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARAINTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO, GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPOMURPHY, QUE SE ACO CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCASNUMERICAS PARA DETERMINA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO,TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DEALTO VOLUMEN Y BAJA RESION (TRAQUEAL Y BRONQUIA SUS RESPECTIVOS GLOBOSPILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CONESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIALPREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUALESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DESUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPRO PILENO YDOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS. ESTERILES, CALIBRE 39 FR, DIAMETRO DELLUMEN TRAQ 7.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 9.0 MM.	PZA	PZA	854.5
0609080536	060	908	0536	TUBOS. ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMED CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MANUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO, TERMOSENSIBLE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DEALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOSPILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETEPREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CONPUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE:DOSCONECTORES DE PLASTICO EN ANGU RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCIONEXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 39 FR DIAMET DEL LUMEN TRAQUEAL 4.5 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 4.5 MM. PIEZA.	PZA	PZA	805.9
0600400543	060	40	0543	AGUJAS, PARARAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTATI LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK,HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTONINDICA CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO,ESTERIL Y DESECHAB TIPO: WHITACRE, LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27G, PIEZA.	PZA	PZA	16.25
0604560656	060	456	0656	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES,TAMAÑO CHICO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	140
0604560664	060	456	0664	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES,TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	121.9
0604560672	060	456	0672	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES,TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	122
0605500677	060	550	0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AG DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21G, PIEZA.	PZA	PZA	1.62
0601670660	060	167	0660	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO:GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM, PIEZA.	PZA	PZA	7.23
0605501279	060	550	1279	JERINGAS, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CAPACIDAD DE 3 ML ESCAL GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML CONAGUJA CALIBRE 22 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	PZA	PZA	1.05
0601681356	060	168	1356	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 5.0 MMCALIBRE 20 FR, PIEZA.	PZA	PZA	19.8
0601681430	060	168	1430	TUBOS, ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR RADIOPACO ESTERIL LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE 32 FR, PIE	PZA	PZA	57.99

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601881844	060	188	1844	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERILLONCITUD. 32 - 36 CM CAU 34 FR.	PZA	PZA	65
0601881893	060	188	1893	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERILLONCITUD. 32 - 36 CM CAU 36 FR.	PZA	PZA	62.78
0601861903	060	186	1903	CATETERES. CATETER VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR, LONCITUD 13 CM, DE POLIURETANOO SIL RADIOPACO. CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE,AGUJA CALIBRE 21 G. C CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CONGUIA DE ALAMBRE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER-LOCK ESTERILY DESECHABLE. PIEZA. EL CATETER INTRODUCTOR ESOPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIE Y ADQUISICION DEACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	343.72
0601861911	060	186	1911	CATETERES. CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13.0 CM DE LONGITUD. DEPOLIURETANO SILICON, RADIOPACO, ESTERILY DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOSCALIBRES 18 G Y 20 CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOB UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITU PUNTA EN J CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LU LOCK. PIEZA. EL CATETERINTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	331.82
0601681943	060	168	1943	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONCITUD. 32 - 36 CM CAL 38 FR.	PZA	PZA	89.29
0601671977	060	167	1977	CATETERES PARA REGISTRO DE PRESION VENOSA, AURICULA IZQUIERDA, PRESION ARTERIALSISTEMICA Y PULMONAR. DE PLASTICO CON BALON PARA FLOTACION, TIPO: SWAN-GANZ,LONGITUD 110 CM CALIBRE 7 FR.	PZA	PZA	1131.22
0603452152	060	345	2152	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: - AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 160 170, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOT INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTECURVA DEL BISEL - CATETER EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA, CALIBRE 18 O 19G, DEMATERIAL PLASTICO FLEXIBLE RADIOPACO, RESISTENTE A ACODADURAS, CON MARCASINDELEBLES CM A CM INICIANDO A PART DE 4.8 A 5.5 CM DEL PRIMER ORIFICIOPROXIMAL HASTA 20 CM. CON PUNTA ROMA SIN ORIFICIO, C BORDES UNIFORMEMENTEREDONDEADOS. CON ORIFICIOS LATERALES DISTRIBUIDOS EN FORMA ESPIRAL EN 1.5 CMA PARTIR DE LA PUNTA DEL EXTREMO PROXIMAL Y CON LONGITUD DE 900 A 10 MM -SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCI OPRIMIR EL CATETER O SUJETADOR PARA CATETER Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 0.2MICRAS; C CONECTOR LUER LOCK HEMBRA, CON TAPON QUE PERMITA LA UNION ENTRE ELCATETER EPIDUR LA JERINGA O EL FILTRO ANTIBACTERIANO. - JERINGA DE PLASTICO, DE 7 A 10 ML CON PIVOTE LU MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TECNICA DEPERDIDA DE RESISTENCIA, PUEDE CONTENER PORTA SUJETADOR FILTRANTE CONADHESIVO - FIJADOR DE CATETER EPIDURAL CON: CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR ELCATETER, CEJAS PARA EXTRAER EL CATETER, ADHESIVO NO ESTERIL CUBIERTA ABSORBENTEPARA EL SITIO DE PUNCION, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJA CATETER ALA ESPALDA DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQP	EQP	110
0605502186	060	550	2186	JERINGAS, JERINGA PARA INSULINA DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1 ML CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 13 MMCALIBRE 27 G, ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	PZA	PZA	1.91
0601582214	060	158	2214	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU NCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 5.5 MMCAU 22 FR	PZA	PZA	12.5
0601582446	060	158	2446	TUBOS, ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU NCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MMCALIBRE: 24 FR. PIEZA.	PZA	PZA	20.8
0601582495	060	158	2495	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU NCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 6.5 MMCALIBRE: 26 FR. PIEZA.	PZA	PZA	21.2
0601582611	060	158	2611	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU NCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MMCALIBRE: 28 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.68

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | BIENESTAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0603502517	060	550	2517	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10ML, ESC GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML,ON AGUJA CALIBRE 20 G 38MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	PZA	1.4
0601682529	060	168	2529	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.5 MMCALIBRE: 30 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682537	060	168	2537	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.0 MMCALIBRE: 32 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.89
0601682552	060	168	2552	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MMCALIBRE: 34 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88
0601682560	060	168	2560	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 9.0 MMCALIBRE: 36 FR. PIEZA.	PZA	PZA	23.63
0601682578	060	168	2578	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALV UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 9.5MM CALIBRE 38 FR.	PZA	PZA	13.19
0601682594	060	168	2594	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALV UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARADETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO. 10.5 MMCALIBRE. 40 FR.	PZA	PZA	13.32
0601673304	060	167	3304	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO TIPO:GUEDEL/BERMA TAMAÑO: 00 LONGITUD: 40 MM.	PZA	PZA	5.43
0601673312	060	167	3312	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO:GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 1 LONGITUD: 60 MM. PIEZA.	PZA	PZA	6.87
0601673320	060	167	3320	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO:GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 3 LONGITUD: 80 MM. PIEZA.	PZA	PZA	6.58
0601673346	060	167	3346	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO:GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA.	PZA	PZA	9.35
0603453424	060	345	3424	EQUIPOS, EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CONTIENE: -AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM. - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTUADORDESECHABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR L LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD. - CATETER EPIDURAL CALIBRE 19 G. LONGITUD A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. - 3 AGUJAS HIPODERMICAS: -UNA CALIBRE 19 G 19 G X 38 MM. -UNA CALIBRE 25 G X 16 MM Y -UNA CALIBRE 21 O 22 G X 38 MM JERINGA PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA DE 7 O 10 ML. - JERINGA DE 3 O 5ML. - JERINGA DE 20 ML. - 4 GASAS SECAS DE 10 X 10 CM. - SOLUCION DE IODOPOVIDONA 30 A 40 ML. - 3 APLICADORES. - CHAROLA PARA ANTISEPTICO. - CAMPO HENDIDO. CAMPO DETRABAJO. PUEDE CONTENER: - 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - 1 FIJADOR DE CATETER EPIDURAL CON: CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATETER, CEJAS PARAEXTRAER EL CATETER, ADHESIVO NO ESTERIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DEPUNCION, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DELPACIE ESTERIL Y DESECHABLE, EQUIPO.	EQP	EQP	201.91
0600403711	060	40	3711	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403729	060	40	3729	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 38 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	31.26
0600403745	060	40	3745	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 21 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403760	060	40	3760	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 16 MM, CALIBRE: 25 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403786	060	40	3786	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 22 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	31.26

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0603453788	060	345	3769	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL. CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17 G, LONGITUD 75-91 MM, AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPIZ) CONDEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.05 A 0.1 ML LONGITUD 11.1-12.7 CM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS. UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER. UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPON LUER MACHO. CATETER EPIDURAL CALIBRE 19 G, LONGITUD A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. PO SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERN FIJADOR PARA CATETER EPIDURAL, CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATETER EVITANDO ACODADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTA UN MIEMBRO MOVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACION Y LIBERACION DEL CATETER. UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCION DE CONTAMINANTES Y QUE CONT UN MATERIAL ABSORBENTE, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR CATETER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMB MOVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CATETER. JERINGA DE PLASTICO DE 20 ML JERINGA PLASTICO DE 10ML JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA JERINGA DE PLASTICO DE 3 ML 3 AGUJAS HIPODERMICAS DE CALIBRE 18 G X 38 MM, 0X 16 MM Y 21 G X 38 MM. 4 GASAS SECAS. SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 40 ML 3 APLICADORES. CHAROLA PARA ANTISEPTICO. CAMPO HENDIDO. CAMPO DE TRABAJO. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQP	EQP	569
0603454281	060	345	4281	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CONSTA DE: 1 AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 12.7CM, 1 AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LAPI PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO PARA PACIENTES OBESOS CON DEPOSITO E PABELLON DE 0.2 ML PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO LONGITUD 15.1 A15.5 CM, 1 SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS, UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER. UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPON LUER MACHO. 1 CATETER EPIDURAL PARA PACIENTES OBES CALIBRE 19G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES Y ADAPTADOR LUER MACHO. 1 JERINGA DE PLASTICO 20 ML 1 JERINGA DE PLASTICO 10 ML 1 JERING DE PLASTICO 5 ML 1 LOCALIZADOR DE ESPACIO EPIDURAL EL CUAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL CON UN CONECTOR PARA ACOPLAR UNA AGUJA ESPINAL UN SISTEMA DETECTOR DE PERDIDA O CAIDA DE PRESION EN EL ESPACIO EPIDURAL UNA SEÑAL LUMINOSA INDICADORA DE DETECCION DEL ESPACIO EPIDURAL 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 18G X 38 MM, 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 21G X 38 MM, 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 25G X 16 MM, 4 GASAS SECAS DE 10 CM DE LARGO, POR 10 CM DE ANCHO, 1 SOLUCION DE LODOPOVIDONA 40 ML 1 CHAR PARA ANTISEPTICO. 3 APLICADORES, 1 CAMPO HENDIDO, DE 66 CM D/ANCHO, POR 75 CM DE LARG CON ORIFICIO DE 10 CM DE DIAMETR O. 1 CAMPO TRABAJO, DE 50 CM DE ANCHO, POR 66 CM DE LAR 1 PORTASUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	EQP	813
0501675010	050	167	5010	CATETERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DEPLAS CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA	PZA	PZA	7.89
0501695340	050	169	5340	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 F PIEZA	PZA	PZA	12.88
0501695305	050	169	5305	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 F	PZA	PZA	13.25
0501695301	050	169	5301	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 F	PZA	PZA	11.11
0501695399	050	169	5399	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 F	PZA	PZA	12.03
0501695407	050	169	5407	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 F	PZA	PZA	12.90
0501695431	050	169	5431	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 F	PZA	PZA	11.43
0501695456	050	169	5456	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO CALIBRE: 6.5 MM 26 F	PZA	PZA	11.75
0601686603	060	168	6603	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 46-52 MM CALIBRE: 14 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	238.28
0601686629	060	168	6629	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 46-52 MM CALIBRE: 16 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	313

7/10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601686645	060	168	6645	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 18 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	145.3
0601686652	060	168	6652	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA	PZA	PZA	7.08
0601686660	060	168	6660	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 20 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	145.3
0601686678	060	168	6678	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA	PZA	PZA	7.1
0601686686	060	168	6686	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 25-27 MM CALIBRE: 22 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	142.45
0601678204	060	167	8204	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRA ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTERIL LONGITUD: 28-30 CM CALIBRE: 30 FR.	PZA	PZA	82.77
0601678220	060	167	8220	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE,GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.0 MM 8 F.R.	PZA	PZA	13.37
0601678238	060	167	8238	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE,GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 F.	PZA	PZA	13.21
0601688302	060	168	8302	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 20 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.26
0601688310	060	168	8310	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 22 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.25
0601688328	060	168	8328	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 24 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.15
0600409007	060	40	9007	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIP LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICA CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO WHITACRE, LONGITUD: 9.7 A 9.1 CM. CALIBRE: 22 G PIEZA	PZA	PZA	13.95
0535560031	0535	156	0031	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE, LONGITUD 27 O 22 CM.	PZA	PZA	123.45

818.

2017

Anexo T35

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | BIENESTAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de medicamentos con base en el Catálogo de Artículos Operativos con Descripción Completa y Precio

CLAVE						DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN	TIPO DE ENVASE	PRECIO UNITARIO
010010500	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMI SOLUCION ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	AMP	5.1
010022500	010	000	0233	00	07	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENV	ML	96033
010023100	010	000	0234	00	00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON ML	ENV	ENV	1918
010024400	010	000	0244	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO) 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE VIDRIO O AMPULA DE 20 ML	ENV	AFA	80.37
010025100	010	000	0251	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE (AGUA)	ENV	CCO	997.82
010026200	010	000	0262	00	04	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML	ENV	F.A	111.49
010026400	010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CO 110 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	ENV	ENV	44.49
010026500	010	000	0265	00	00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML	ENV	F.A	139.62
010027000	010	000	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	AMP	126.43
010029100	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFAT DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENV	AMP	60.03
010104100	010	000	1041	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	AMP	5.43
010342200	010	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	ENV	AFA	4.15
010342200	010	000	3422	00	02	KETOROLACO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O AMPOLLETAS DE 1 ML	ENV	AFA	4.15
010402600	010	000	4026	00	00	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 12 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O DEXTROSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 260 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV	AMP	19.33
010405800	010	000	4058	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 5 ML	ENV	AMP	307.58
010406400	010	000	4064	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLE CON 5 ML	ENV	AMP	37.64
010542000	010	000	5420	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG O ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	ENV	AFA	10.43
010703200	010	000	7032	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	AMP	280.88
010802900	010	000	8029	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CO ML	ENV	CCO	208
010902800	010	000	9028	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPU DE 10 ML	ENV	F.A	130
010924300	010	000	9243	00	00	PENTAZOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE PENTAZOCINA EQUIVALENTE A 0.5 MG DE PENTAZOCINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	ENV	AFA	204.27
010931900	010	000	9319	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 M ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENV	AMP	166.28
010932400	010	000	9324	00	00	REMIFENTANILO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2.1 MG DE REMIFENTANILO ENVAS CON 5 FRASCOS AMPULA	ENV	F.A	705.69
010933500	010	000	9335	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO D TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	AMP	14.02
010933700	010	000	9337	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDR 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 1 ML (0.5 MG/ML)	ENV	AMP	3637.75
010962600	010	000	9626	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	ENV	AMP	20.18
010006900121	010	000	9121	00	00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML	ENV	FCO	18.03
010000021108	010	000	2110	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	AMP	42.03

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

801

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las **17:45** horas del **08 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.,** designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto **no** asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

Proposiciones recibidas.

El día 03 de julio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 segundo párrafo del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23
2	AUG, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V. y Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 13 y 22
3	Casa Plarre, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
4	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23
6	Purehd, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hospitales y Quirófanos, S.A. de C.V.	2, 7 y 18
7	Santek Health, S.A. de C.V. en participación conjunta con C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** GNK Logística, S.A. de C.V. ofertó los siguientes importes mínimo y máximo totales de su propuesta económica:

No.	Licitante	Partidas	Monto Total Mínimo Sin IVA	Monto Total Máximo Sin IVA
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** GNK Logística, S.A. de C.V.	Nueve partidas (3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23)	$174,806,820.54	$436,695,044.06

Sin embargo, se precisa que los importes mínimo y máximo totales de la propuesta económica de dicho licitante, son los siguientes

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

No.	Licitante	Partidas	Monto Total Mínimo Sin IVA	Monto Total Máximo Sin IVA
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** GNK Logística, S.A. de C.V.	Nueve partidas (3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23)	$655,460,349.14	$1,637,560,917.96

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1. Legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica (4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8 y 4.2.9); 4.3. Propuesta económica; Anexo XXI PMR* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*
>
> *La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

*El énfasis es nuestro.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directorioSancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del **08 de agosto de 2023,** así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **18 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa.

De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, mismas que fueron remitidas mediante oficio número 0956 9561 2B 00/212, recibido el 08 de agosto de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23	**No cumple**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
2	AUG, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V. y Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 13 y 22	**No cumple**
3	Casa Plarre, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	**No cumple**
4	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	**Cumple**
		5	**No cumple**
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23	**Cumple**
6	Purehd, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hospitales y Quirófanos, S.A. de C.V.	2, 7 y 18	**No cumple**
7	Santek Health, S.A. de C.V. en participación conjunta con C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	**No cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento**, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:**

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

...

***6.13**. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1** (los establecidos en los numerales del **4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9** y **4.1.10**), **4.2** y **4.3**, Anexo XXI PMR, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

*incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **36** de la LAASSP.*

...

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN, dado que dichas evaluaciones técnicas fueron revisadas y autorizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y por la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, respectivamente, y determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo con las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede (numeral C) y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Como se establece en el numeral 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **inciso d)** de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, aplicado a los Precios Máximos de Referencia (PMR) en las partidas que fueron sujetas a PMR) y en las partidas que no aplica esa modalidad, considerando los precios unitarios; de dicha revisión se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.**, por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los porcentajes de descuento, ya que éstos fueron objeto de evaluación en términos del artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento, en correlación a lo establecido en el artículo 55 del ordenamiento antes citado, las cuales se encuentran señaladas en el **Anexo III "Correcciones Aritméticas"**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Por lo que se concluye que la propuesta económica del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

C.V. cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria por lo que resulta solvente económicamente.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida de cada uno de los licitantes, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo IV**, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	
2	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23	

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
AUG, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V. y Perfil Latticce, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 13 y 22	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Casa Plarre, S.A de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	Técnico	Incumplimientos técnicos de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22		conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	5	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Purehd, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hospitales y Quirófanos, S.A. de C.V.	2, 7 y 18	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Santek Health, S.A. de C.V. en participación conjunta con C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
1	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
2	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo (en las partidas que aplicó PMR), y en aquellas partidas que no aplicó esta modalidad, resultaron ser el precio unitario más bajo, conforme a lo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

Licitante: CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
1	24,438	61,054	$107,031,491.84	$267,359,254.14	$124,156,530.53	$310,136,734.80
2	26,306	65,734	$110,991,092.44	$277,346,201.10	$128,749,667.23	$321,721,593.28
4	21,506	53,730	$76,225,680.68	$190,427,381.84	$88,421,789.59	$220,895,762.93
8	32,078	80,130	$127,875,709.02	$319,376,604.32	$148,335,822.46	$370,476,861.01
11	33,986	84,906	$147,036,361.66	$367,325,872.90	$170,562,179.53	$426,098,012.56
12	29,372	73,400	$121,826,896.48	$304,415,574.82	$141,319,199.92	$353,122,066.79
13	27,232	68,042	$118,694,166.02	$296,556,500.90	$137,685,232.58	$344,005,541.04
14	28,096	70,190	$108,320,073.46	$270,578,061.96	$125,651,285.21	$313,870,551.87
15	37,714	94,222	$160,605,432.64	$401,194,554.92	$186,302,301.86	$465,385,683.71
16	27,386	68,436	$120,119,688.58	$300,171,574.22	$139,338,838.75	$348,199,026.10
17	12,120	30,282	$56,097,494.60	$140,156,639.32	$65,073,093.74	$162,581,701.61
18	11,982	29,950	$50,123,564.70	$125,292,783.04	$58,143,335.05	$145,339,628.33
19	12,296	30,736	$45,759,382.24	$114,359,852.84	$53,080,883.40	$132,657,429.29
21	7,392	18,466	$24,290,402.18	$60,665,720.58	$28,176,866.53	$70,372,235.87

Licitante: GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
3	29,592	73,940	$102,984,498.80	$257,275,979.26	$119,462,018.61	$298,440,135.94
5	21,814	54,500	$74,167,858.08	$185,265,782.00	$86,034,715.37	$214,908,307.12
6	10,996	27,490	$41,996,643.60	$104,991,609.00	$48,716,106.58	$121,790,266.44
7	15,326	38,302	$51,909,620.24	$129,716,038.62	$60,215,159.48	$150,470,604.80
9	33,178	82,904	$119,251,794.20	$297,930,647.04	$138,332,081.27	$345,599,550.57
10	24,836	62,052	$90,343,113.68	$225,685,817.98	$104,798,011.87	$261,795,548.86
20	5,400	13,486	$17,389,208.04	$43,411,261.22	$20,171,481.33	$50,357,063.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

22	23,034	57,554	$81,101,924.10	$202,619,741.70	$94,078,231.96	$235,038,900.37
23	19,782	49,430	$76,315,688.40	$190,664,041.14	$88,526,198.54	$221,170,287.72

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS

Total de Partidas Adjudicadas	Total de Bienes o Servicios Adjudicados		Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max
23	515,862	1,288,936	$2,030,457,785.68	$5,072,787,494.86	$2,355,331,031.14	$5,884,433,493.86

Lo anterior, considerando los precios pactados a partir del resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento ofertados al PMR en las partidas que aplica esta modalidad; así como los precios unitarios para las partidas que no aplica PMR de las propuestas económicas de los licitantes (se aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de procedimientos anestésicos contenidos en el Anexo T 1 de la convocatoria y del **Anexo V** de este Fallo.

Por lo que hace a las proposiciones del licitante CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V., partidas 3, 6, 7, 9, 10 y 20, no obstante que resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como **Anexo IV**.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día **23 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "Firma de Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX). Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos 2023**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 2023 Francisco VILLA

bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán divisibles.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de mayo de 2025**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los Términos y Condiciones a más tardar **el día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2025.**

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A Relación de Contratos**, por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada y revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **18:40 horas**, del día **08 de agosto de 2023.**

Esta acta consta de **18 fojas, 06 fojas** del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa, **302 fojas** del **Anexo II** Evaluación Técnica, **14 fojas** del **Anexo III** Correcciones aritméticas, **29 fojas** del **Anexo IV** Evaluación Económica, **11 fojas** del **Anexo V** Partidas adjudicadas por ejercicio fiscal por OOAD y UMAE y **05 fojas** del **Anexo A** Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Molsés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

----------FIN DEL ACTA----------

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 09/08/2023

Objeto		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2025 - 2025	Importe Máximo 2025 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GRUPO / Clase
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 1 - Baja California	Subtotal	$ 27,091,733.45	$ 87,621,809.41	$ 46,369,935.10	$ 150,071,292.80	$ 79,337,991.91	$ 256,512,600.81	$ 152,799,360.74	$ 494,207,903.02	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 23,481,756.90	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	1	Baja California
	IVA	$ 4,334,597.35	$ 14,019,489.03	$ 7,419,589.86	$ 24,011,406.82	$ 12,693,918.62	$ 41,041,824.13	$ 24,447,657.72	$ 79,073,264.32							
	Total	$ 31,426,330.80	$ 101,641,298.44	$ 53,789,525.96	$ 174,082,699.62	$ 92,031,910.53	$ 297,554,424.93	$ 177,247,018.46	$ 573,281,167.34							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 1 - Baja California Sur	Subtotal	$ 4,159,790.70	$ 10,303,410.64	$ 7,120,345.35	$ 17,775,842.16	$ 2,966,774.85	$ 7,406,439.72	$ 14,253,910.91	$ 35,591,684.32	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,553,368.43	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	1	Baja California Sur
	IVA	$ 665,566.51	$ 1,649,026.39	$ 1,140,855.48	$ 2,844,134.74	$ 474,683.98	$ 1,185,030.36	$ 2,281,106.97	$ 5,698,269.49							
	Total	$ 4,825,357.21	$ 11,952,437.03	$ 8,261,200.83	$ 20,619,976.90	$ 3,441,458.83	$ 8,591,470.08	$ 16,535,017.87	$ 41,289,953.81							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 2 - Coahuila	Subtotal	$ 18,446,956.55	$ 45,697,957.97	$ 31,958,581.25	$ 79,854,888.35	$ 15,127,328.42	$ 37,797,060.12	$ 65,532,866.22	$ 163,750,127.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 15,975,012.78	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	2	Coahuila
	IVA	$ 2,903,791.05	$ 7,191,256.22	$ 5,031,311.00	$ 12,570,777.33	$ 2,152,377.24	$ 5,376,059.50	$ 10,318,479.29	$ 25,638,092.05							
	Total	$ 21,628,148.60	$ 53,595,107.19	$ 36,989,892.25	$ 92,425,665.68	$ 17,279,705.66	$ 43,173,119.62	$ 75,851,345.51	$ 189,388,219.87							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 2 - Durango	Subtotal	$ 4,638,091.25	$ 11,612,972.91	$ 7,953,992.04	$ 19,873,326.49	$ 3,315,373.81	$ 8,282,781.33	$ 15,907,396.08	$ 39,769,080.73	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,976,896.62	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	2	Durango
	IVA	$ 742,894.92	$ 1,858,459.58	$ 1,272,958.73	$ 3,179,732.24	$ 530,427.65	$ 1,325,405.01	$ 2,546,277.45	$ 6,363,993.62							
	Total	$ 5,381,028.96	$ 13,471,432.49	$ 9,226,630.77	$ 23,053,058.73	$ 3,845,801.45	$ 9,608,186.34	$ 18,453,260.53	$ 46,133,074.63							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 2 - Unidad de Tercer Nivel	Subtotal	$ 3,537,219.65	$ 8,553,132.88	$ 5,721,164.32	$ 14,825,747.85	$ 2,894,742.29	$ 5,968,331.97	$ 12,153,126.26	$ 29,347,212.70	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,864,549.57	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	3	UMAE HE 71 Iguala
	IVA	$ 566,274.34	$ 1,316,504.46	$ 915,706.36	$ 2,291,479.66	$ 383,750.76	$ 954,975.19	$ 1,865,731.86	$ 4,562,959.31							
	Total	$ 4,103,494.00	$ 9,869,637.34	$ 6,636,870.68	$ 16,117,227.51	$ 3,277,493.05	$ 6,923,307.16	$ 14,018,858.12	$ 33,736,458.00							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 2 - Zacatecas	Subtotal	$ 5,714,539.05	$ 16,345,814.10	$ 9,079,357.72	$ 21,388,368.48	$ 4,098,827.97	$ 10,246,853.91	$ 18,892,724.74	$ 48,081,036.49	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,381,241.71	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	2	Zacatecas
	IVA	$ 913,686.41	$ 2,615,329.46	$ 1,524,777.16	$ 3,934,179.12	$ 655,812.45	$ 1,639,695.31	$ 3,094,276.02	$ 7,869,936.36							
	Total	$ 6,628,225.47	$ 18,961,143.56	$ 10,613,854.88	$ 26,322,500.60	$ 4,754,706.42	$ 11,886,682.04	$ 21,987,833.35	$ 57,091,694.16							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 4 - Chihuahua	Subtotal	$ 22,295,833.87	$ 53,530,960.12	$ 30,791,139.78	$ 95,208,304.65	$ 15,892,495.01	$ 39,662,300.07	$ 74,223,668.66	$ 188,427,341.84	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 19,042,736.16	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	4	Chihuahua
	IVA	$ 3,568,133.42	$ 8,085,955.06	$ 4,891,395.28	$ 15,233,328.74	$ 2,542,799.20	$ 6,345,927.79	$ 10,916,858.90	$ 30,165,211.59							
	Total	$ 25,798,207.29	$ 61,423,894.18	$ 35,788,388.06	$ 110,441,633.39	$ 18,435,294.21	$ 46,008,243.86	$ 85,140,527.56	$ 218,592,783.43							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 6 - Jalisco	Subtotal	$ 37,304,091.76	$ 93,160,911.34	$ 53,333,054.24	$ 159,664,520.39	$ 26,628,842.02	$ 66,560,170.59	$ 117,075,709.02	$ 319,385,604.32	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 30,021,660.43	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	6	Jalisco
	IVA	$ 5,968,654.84	$ 14,910,306.15	$ 8,533,288.68	$ 25,546,963.26	$ 4,260,582.72	$ 10,649,787.30	$ 18,742,526.24	$ 51,107,056.71							
	Total	$ 43,272,854.80	$ 108,071,488.47	$ 61,866,343.91	$ 185,211,483.66	$ 30,889,424.74	$ 77,209,957.89	$ 135,818,235.26	$ 370,492,661.03							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2025-2025 - Partida 9 - Nayarit	Subtotal	$ 6,337,505.78	$ 15,835,049.64	$ 9,453,621.56	$ 28,271,616.55	$ 5,095,825.56	$ 9,716,306.31	$ 20,886,952.90	$ 53,823,072.50	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,394,207.25	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	9	Nayarit
	IVA	$ 954,035.82	$ 1,733,607.34	$ 1,893,547.47	$ 2,971,429.85	$ 955,532.09	$ 1,213,831.90	$ 3,803,115.38	$ 5,942,868.66							
	Total	$ 7,291,541.60	$ 17,568,657.00	$ 11,347,169.03	$ 31,243,046.40	$ 6,051,357.65	$ 10,930,138.21	$ 24,690,068.28	$ 59,741,941.16							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 11 - Sinaloa	Subtotal	$ 15,810,894.29	$ 39,410,319.24	$ 27,668,078.55	$ 67,301,560.21	$ 11,219,974.16	$ 28,305,537.91	$ 54,698,947.00	$ 135,017,417.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 13,501,741.73	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	11	Sinaloa
	IVA	$ 2,515,496.70	$ 6,317,870.07	$ 4,346,892.56	$ 10,464,252.83	$ 1,794,195.86	$ 4,525,005.11	$ 8,656,585.12	$ 21,730,940.01							
	Total	$ 18,326,390.99	$ 45,728,189.31	$ 32,014,971.09	$ 77,765,813.04	$ 13,014,170.02	$ 32,830,543.02	$ 63,355,532.12	$ 156,748,357.37							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2025-2025 Partida 11 - Sonora	Subtotal	$ 32,707,023.99	$ 90,709,973.12	$ 50,916,580.96	$ 97,367,819.32	$ 16,203,607.37	$ 40,495,777.99	$ 77,827,212.32	$ 194,573,568.44	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 19,457,356.84	Cumplimiento Divisible	CEH Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DHN Distribuidora Médica Nerva, S.A.P.I. de C.V.	11	Sonora
	IVA	$ 5,233,123.73	$ 9,072,710.36	$ 8,226,558.55	$ 15,566,851.09	$ 2,592,337.18	$ 6,479,324.48	$ 12,452,019.46	$ 31,091,510.93							
	Total	$ 37,940,147.72	$ 99,782,683.48	$ 59,143,139.51	$ 112,934,670.41	$ 18,795,944.55	$ 46,975,102.47	$ 90,279,231.78	$ 225,665,079.37							

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

Fecha: 08/06/2023

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
12	9987000823-012	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 12 - Nuevo León	Subtotal	$ 35,540,790.83	$ 88,790,091.20	$ 60,913,448.24	$ 152,182,598.87	$ 25,772,657.41	$ 63,442,982.75	$ 122,226,896.48	$ 304,415,574.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 30,441,557.48	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	12	Nuevo León
			IVA	$ 5,686,526.53	$ 14,206,400.83	$ 9,746,327.72	$ 24,349,213.10	$ 4,123,625.18	$ 10,150,877.24	$ 19,556,479.43	$ 48,706,491.91							
			Total	$ 41,227,317.36	$ 102,996,491.89	$ 70,659,775.96	$ 176,531,811.97	$ 29,896,282.59	$ 73,593,859.99	$ 141,783,375.91	$ 353,122,066.73							
13	9987000923-013	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 13 - Puebla	Subtotal	$ 3,664,698.05	$ 9,151,554.91	$ 6,283,370.10	$ 15,696,337.46	$ 2,825,439.21	$ 6,934,993.60	$ 12,773,507.36	$ 31,783,085.97	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 3,177,308.52	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	13	Puebla
			IVA	$ 586,351.69	$ 1,464,248.86	$ 1,005,339.22	$ 2,509,942.82	$ 452,069.47	$ 1,109,598.97	$ 2,043,760.38	$ 5,083,790.65							
			Total	$ 4,251,049.73	$ 10,615,803.77	$ 7,287,709.32	$ 18,206,280.28	$ 3,277,508.68	$ 8,044,592.57	$ 14,817,267.73	$ 36,866,876.62							
14	9987000923-014	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 14 - UMAE HTO CMN Puebla	Subtotal	$ 3,595,792.74	$ 8,979,388.82	$ 6,163,985.53	$ 15,394,447.87	$ 2,771,392.40	$ 6,924,468.85	$ 12,531,170.67	$ 31,298,305.54	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 3,076,869.57	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	14	UMAE HTO CMN Pue
			IVA	$ 575,965.24	$ 1,436,862.21	$ 986,237.62	$ 2,463,271.66	$ 443,422.78	$ 1,107,915.34	$ 2,005,625.64	$ 5,008,049.21							
			Total	$ 4,171,757.98	$ 10,416,251.03	$ 7,150,223.15	$ 17,857,719.53	$ 3,214,815.18	$ 8,032,384.19	$ 14,536,796.31	$ 36,306,354.75							
15	9987000923-015	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 15 - Veracruz Norte	Subtotal	$ 8,385,236.03	$ 20,945,395.18	$ 14,377,965.62	$ 35,909,484.80	$ 6,584,260.32	$ 16,446,080.59	$ 29,347,461.97	$ 73,300,960.57	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 7,330,296.93	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	15	Veracruz Norte
			IVA	$ 1,341,637.76	$ 3,351,263.23	$ 2,300,234.51	$ 5,745,517.56	$ 1,053,353.70	$ 2,631,372.73	$ 4,695,225.97	$ 11,728,153.52							
			Total	$ 9,726,873.78	$ 24,296,658.41	$ 16,678,200.13	$ 41,655,002.36	$ 7,637,614.02	$ 19,077,453.32	$ 34,042,687.93	$ 85,029,114.09							
16	9987000923-016	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 16 - Veracruz Sur	Subtotal	$ 13,342,569.56	$ 47,439,521.85	$ 22,929,648.66	$ 81,581,837.26	$ 13,166,520.80	$ 46,846,251.40	$ 49,438,739.02	$ 175,867,610.51	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 16,213,760.05	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	16	Veracruz Sur
			IVA	$ 2,134,811.13	$ 7,590,323.89	$ 3,668,743.79	$ 13,053,093.96	$ 2,106,483.33	$ 7,495,400.22	$ 7,910,064.05	$ 28,138,818.07							
			Total	$ 15,477,380.69	$ 55,029,845.74	$ 26,598,392.45	$ 94,634,931.22	$ 15,273,004.13	$ 54,341,651.62	$ 57,348,803.07	$ 204,006,428.58							
17	9987000923-017	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 17 - DF Norte	Subtotal	$ 22,597,176.21	$ 56,719,653.70	$ 36,501,841.55	$ 91,669,770.07	$ 16,210,877.18	$ 40,524,341.83	$ 75,309,894.94	$ 188,914,165.60	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 18,891,416.56	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	17	DF Norte
			IVA	$ 3,615,788.26	$ 9,072,504.43	$ 5,840,294.65	$ 14,666,963.21	$ 2,593,740.34	$ 6,483,894.56	$ 12,549,823.25	$ 30,223,362.20							
			Total	$ 26,212,964.47	$ 65,792,158.13	$ 42,342,136.20	$ 106,336,733.28	$ 18,804,617.52	$ 47,208,236.39	$ 87,859,718.19	$ 219,337,527.80							
18	9987000923-018	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 18 - UMAE HT Magdalena Salinas	Subtotal	$ 8,597,558.67	$ 22,204,312.86	$ 15,541,397.44	$ 39,068,449.81	$ 6,332,626.25	$ 15,905,234.25	$ 30,471,582.36	$ 77,178,096.92	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 7,617,895.82	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	18	UMAE HT Magdalena Salinas
			IVA	$ 1,422,650.58	$ 3,554,058.00	$ 2,429,744.38	$ 6,071,170.96	$ 1,098,020.24	$ 2,744,453.80	$ 4,950,415.21	$ 12,369,682.76							
			Total	$ 10,214,209.45	$ 25,758,370.86	$ 17,868,141.82	$ 44,360,080.97	$ 7,260,646.49	$ 18,649,688.05	$ 35,265,997.57	$ 89,547,831.88							
19	9987000923-019	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 19 - DF Sur	Subtotal	$ 40,801,006.01	$ 110,736,766.67	$ 80,340,397.52	$ 210,031,270.38	$ 33,454,509.91	$ 83,477,371.91	$ 154,595,913.44	$ 404,245,408.96	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 40,395,405.69	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	19	D.F. Sur
			IVA	$ 7,488,160.96	$ 18,810,080.34	$ 12,855,903.60	$ 31,363,344.54	$ 5,352,785.46	$ 13,360,803.90	$ 25,696,860.22	$ 64,534,228.78							
			Total	$ 54,289,166.93	$ 135,437,847.01	$ 93,201,640.32	$ 241,394,622.89	$ 38,807,484.87	$ 96,794,283.99	$ 180,292,383.66	$ 468,779,637.74							
20	9987000923-020	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 20 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 18,639,021.27	$ 26,594,235.38	$ 31,252,336.66	$ 45,381,234.20	$ 7,593,825.47	$ 11,992,998.81	$ 38,485,183.40	$ 83,974,468.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 8,397,446.84	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	20	UMAE HE CMN La Raza
			IVA	$ 3,702,259.47	$ 4,270,877.66	$ 2,933,345.07	$ 1,253,857.47	$ 1,715,171.76	$ 1,038,879.81	$ 5,617,696.22	$ 14,587,384.94							
			Total	$ 22,341,280.67	$ 30,865,113.04	$ 34,272,001.73	$ 46,635,091.67	$ 9,308,997.23	$ 13,031,878.62	$ 65,922,279.62	$ 98,561,853.34							
21	9987000923-021	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 21 - UMAE HGO 3 CMN La Raza	Subtotal	$ 4,432,895.40	$ 9,054,306.01	$ 7,569,860.52	$ 15,551,076.38	$ 3,161,196.52	$ 7,035,707.47	$ 15,073,952.24	$ 31,901,089.86	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 3,790,003.27	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	21	UMAE HGO 3 CMN Raza
			IVA	$ 707,663.16	$ 1,768,689.43	$ 1,214,337.68	$ 3,032,093.62	$ 505,788.80	$ 1,263,918.39	$ 2,427,789.65	$ 6,064,701.44							
			Total	$ 5,140,643.04	$ 12,822,995.34	$ 8,884,338.20	$ 21,892,078.80	$ 3,666,975.32	$ 9,199,830.48	$ 17,501,741.89	$ 43,964,899.09							
22	9987000923-022	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 22 - UMAE HGRAL CMN La Raza	Subtotal	$ 19,007,725.97	$ 49,881,486.94	$ 34,243,794.74	$ 89,548,536.53	$ 34,230,534.60	$ 35,868,459.59	$ 88,480,054.94	$ 175,297,073.06	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 17,529,707.30	Cumplimiento Divisible	CBH Especialistas en Innovación Medica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hermes, S.A.P.I. de C.V.	22	UMAE HGRAL CMN Raza
			IVA	$ 3,041,172.10	$ 7,981,037.91	$ 5,478,847.16	$ 14,327,765.84	$ 2,289,525.53	$ 3,703,687.53	$ 10,809,544.79	$ 28,032,491.28							
			Total	$ 22,048,898.07	$ 57,862,524.85	$ 39,722,641.90	$ 103,876,302.37	$ 36,520,060.13	$ 39,572,147.12	$ 99,289,599.73	$ 203,329,564.34							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 08/08/2023

Objeto		Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2023 - 2027	Importe Máximo 2023 - 2027	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 17 - UMAE HE 34 CMN Monterrey	Subtotal	$ 5,208,587.96	$ 19,052,193.20	$ 8,968,645.40	$ 22,943,457.60	$ 5,726,000.34	$ 9,309,227.40	$ 71,681,811.71	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,468,791.53	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	17	UMAE HE 34 CMN Monterrey
	IVA	$ 833,533.91	$ 3,048,310.84	$ 1,434,583.91	$ 3,671,113.21	$ 916,160.05	$ 1,489,476.38	$ 11,469,090.27							
	Total	$ 6,042,498.87	$ 22,100,504.12	$ 10,403,229.31	$ 26,614,570.81	$ 6,642,160.39	$ 10,798,815.78	$ 83,150,901.98							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 18 - UMAE HE 25 CMN Monterrey	Subtotal	$ 9,586,637.20	$ 35,055,399.96	$ 16,427,448.84	$ 42,068,837.91	$ 10,492,960.59	$ 17,115,211.16	$ 130,746,495.66	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,230,723.42	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	18	UMAE HE 25 CMN Monterrey
	IVA	$ 1,533,862.03	$ 5,608,943.99	$ 2,628,391.65	$ 6,730,853.71	$ 1,678,873.69	$ 2,738,433.71	$ 20,919,359.78							
	Total	$ 11,120,383.21	$ 40,664,343.91	$ 19,055,838.48	$ 48,799,691.64	$ 12,171,834.28	$ 19,853,644.86	$ 151,665,855.44							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 19 - UMAE HE 71 CMN Monterrey	Subtotal	$ 1,955,252.78	$ 7,152,019.80	$ 3,349,040.15	$ 8,578,244.44	$ 2,139,626.25	$ 3,490,209.02	$ 26,664,392.44	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,678,469.76	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	19	UMAE HTO 71 CMN Monterrey
	IVA	$ 312,840.44	$ 1,144,323.17	$ 535,846.42	$ 1,372,519.11	$ 342,340.20	$ 558,433.44	$ 4,266,302.79							
	Total	$ 2,268,093.22	$ 8,296,342.97	$ 3,884,886.57	$ 9,950,763.55	$ 2,481,966.45	$ 4,048,642.46	$ 30,930,695.23							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 16 - UMAE HE CMN OOC Obstetricia	Subtotal	$ 12,893,374.87	$ 47,154,682.56	$ 22,082,405.02	$ 56,556,042.80	$ 14,104,450.62	$ 23,014,350.66	$ 175,805,306.53	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,064,210.56	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	16	UMAE HE CMN OOC Obstetricia
	IVA	$ 2,062,459.97	$ 7,544,749.17	$ 3,533,184.82	$ 9,049,062.05	$ 2,256,864.64	$ 3,682,152.07	$ 28,128,472.73							
	Total	$ 14,955,834.84	$ 54,699,431.73	$ 25,615,589.84	$ 65,605,104.85	$ 16,361,315.26	$ 26,696,502.73	$ 203,933,779.26							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 10 - UMAE HGO CMN OOC Obstetricia	Subtotal	$ 1,402,738.13	$ 5,129,362.40	$ 2,402.29	$ 6,892,178.22	$ 1,716,804.66	$ 2,870,896.52	$ 20,914,382.22	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,598,075.74	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	10	UMAE HGO CMN OOC Obstetricia
	IVA	$ 224,438.10	$ 843,029.98	$ 384.46	$ 1,102,668.60	$ 274,688.74	$ 459,343.44	$ 3,104,553.32							
	Total	$ 1,627,176.23	$ 5,972,392.38	$ 2,786.75	$ 7,994,846.82	$ 1,991,493.40	$ 3,330,239.96	$ 24,018,935.54							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 9 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 13,334,157.72	$ 50,105,790.03	$ 22,889,341.81	$ 57,779,926.42	$ 15,115,691.71	$ 23,824,775.79	$ 183,249,683.24	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,415,945.28	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	09	UMAE HE CMN Siglo XXI
	IVA	$ 2,133,465.63	$ 8,016,926.40	$ 3,662,294.69	$ 9,148,788.23	$ 2,418,510.67	$ 3,811,964.12	$ 29,191,949.74							
	Total	$ 15,467,623.35	$ 58,122,716.43	$ 26,551,636.49	$ 66,928,714.65	$ 17,534,202.38	$ 27,636,643.89	$ 212,441,633.29							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 21 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 4,390,362.15	$ 16,501,205.81	$ 7,542,329.99	$ 18,814,364.85	$ 4,564,472.80	$ 7,842,859.06	$ 59,655,594.66	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,965,559.47	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	21	UMAE HE CMN Siglo XXI
	IVA	$ 702,457.94	$ 2,640,192.93	$ 1,206,772.52	$ 3,010,298.38	$ 730,315.66	$ 1,254,857.61	$ 9,545,895.05							
	Total	$ 5,092,820.09	$ 19,141,398.74	$ 8,749,102.51	$ 21,824,663.23	$ 5,294,788.46	$ 9,097,716.66	$ 69,201,489.71							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 20 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 7,883,410.59	$ 6,798,200.00	$ 4,653,701.16	$ 11,181,315.44	$ 2,713,147.29	$ 4,800,771.15	$ 37,031,010.88	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,301,701.08	Cumplimiento Divisible	CIM+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMH Distribuidora Médica Hemsa, S.A.P.I. de C.V.	20	UMAE HP CMN Siglo XXI
	IVA	$ 1,261,465.69	$ 1,074,368.42	$ 738,192.95	$ 1,842,962.47	$ 307,435.58	$ 768,044.29	$ 5,975,809.22							
	Total	$ 9,144,876.28	$ 7,793,568.42	$ 5,391,894.11	$ 13,024,277.91	$ 3,020,582.87	$ 5,568,815.44	$ 43,006,820.10							
	Total Sin IVA	$ 409,091,700.99	$ 1,201,702,089.90	$ 687,507,780.37	$ 1,777,870,879.88	$ 386,476,868.75	$ 775,663,585.91	$ 5,274,997,636.54	$ 5,274,997,636.54						
	Total Con IVA	$ 465,764,812.66	$ 1,369,376,628.56	$ 797,508,025.68	$ 1,982,730,243.79	$ 432,893,167.60	$ 830,068,158.14	$ 5,994,997,026.23	$ 5,389,862,829.05						

Objeto		Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2023 - 2027	Importe Máximo 2023 - 2027	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 1 - Oriente	Subtotal	$ 5,301,078.48	$ 19,436,959.68	$ 9,000,463.13	$ 23,068,274.16	$ 5,814,080.57	$ 9,596,709.34	$ 72,217,565.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,601,362.24	Cumplimiento Divisible	CIM Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con CIM Logística, S.A. de C.V.	1	Oriente
	IVA	$ 848,012.55	$ 2,948,292.34	$ 1,440,074.10	$ 3,690,923.87	$ 930,252.89	$ 1,535,473.49	$ 11,552,929.24							
	Total	$ 6,149,091.03	$ 22,385,252.02	$ 10,440,537.23	$ 26,759,198.03	$ 6,744,333.46	$ 11,132,182.83	$ 83,770,494.60							
División Médica Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 2 - Querétaro Plus	Subtotal	$ 7,018,920.28	$ 25,739,804.94	$ 12,019,962.58	$ 30,236,601.89	$ 7,663,141.00	$ 12,635,722.31	$ 95,314,153.04	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,081,143.50	Cumplimiento Divisible	CIM Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con CIM Logística, S.A. de C.V.	2	Querétaro Plus
	IVA	$ 1,122,435.09	$ 3,929,769.59	$ 1,940,730.00	$ 4,813,624.30	$ 899,891.56	$ 2,020,555.97	$ 14,827,426.51							
	Total	$ 8,141,355.37	$ 29,669,580.53	$ 13,960,692.58	$ 35,143,826.19	$ 8,563,032.56	$ 14,656,857.86	$ 110,141,579.55	$ 90,314,244.64						

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACI
Unidad de Adquisició
Coordinación de Adquisición de Bien
Contratación de Servi
Coordinación Técnica de Bienes y Servi
División de Servicios Integr

Fecha: 08/05/202

No.	Número de Contrato	Objeto		Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030 - 2035	Importe Máximo 2030 - 2035	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Fecha de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CCOO / CBC
33	9887100923-033	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 3 - Tabasco	Subtotal	$ 2,068,228.40	$ 8,451,038.29	$ 5,799,456.27	$ 14,476,843.89	$ 2,414,286.09	$ 8,025,013.42	$ 8,602,470.78	$ 39,953,897.62	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,895,389.76	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	3	Tabasco
			IVA	$ 342,596.55	$ 1,352,308.86	$ 927,913.00	$ 2,316,301.01	$ 386,285.77	$ 984,002.14	$ 1,836,396.32	$ 6,632,622.05							
			Total	$ 2,410,824.95	$ 9,803,239.25	$ 6,727,369.27	$ 16,793,254.82	$ 2,800,571.86	$ 9,009,015.56	$ 10,438,867.10	$ 46,586,519.67							
34	9887100923-034	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 3 - Yucatán	Subtotal	$ 14,201,628.25	$ 55,459,999.75	$ 34,335,536.33	$ 80,812,574.82	$ 10,143,264.34	$ 29,265,096.25	$ 48,688,497.32	$ 272,869,034.20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,184,903.42	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	3	Yucatán
			IVA	$ 2,272,260.52	$ 8,873,439.96	$ 5,493,685.81	$ 12,930,011.97	$ 1,622,922.29	$ 4,682,495.40	$ 7,790,159.57	$ 43,669,645.47							
			Total	$ 16,473,888.77	$ 64,333,439.71	$ 39,829,222.14	$ 93,742,586.79	$ 11,766,186.63	$ 33,947,591.65	$ 56,478,656.89	$ 316,538,679.67							
35	9887100923-035	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 5 - Guerrero	Subtotal	$ 21,638,647.39	$ 84,470,682.48	$ 52,693,985.16	$ 123,023,304.01	$ 15,471,817.34	$ 38,841,794.71	$ 74,167,858.08	$ 415,265,092.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 18,526,538.20	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	5	Guerrero
			IVA	$ 3,462,183.58	$ 8,645,909.20	$ 5,536,204.97	$ 14,819,728.77	$ 2,476,450.77	$ 6,177,887.15	$ 11,866,857.29	$ 29,842,525.32							
			Total	$ 25,100,830.73	$ 62,979,591.68	$ 42,979,848.53	$ 107,443,883.88	$ 12,864,268.11	$ 44,799,681.86	$ 86,034,715.37	$ 344,908,369.33							
36	9887100923-036	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 6 - Oaxaca	Subtotal	$ 12,147,548.87	$ 30,630,462.38	$ 20,913,382.20	$ 52,489,780.50	$ 8,150,682.63	$ 21,081,340.64	$ 41,996,643.50	$ 104,991,609.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 10,499,160.90	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	6	Oaxaca
			IVA	$ 1,943,623.79	$ 4,899,277.98	$ 3,346,941.15	$ 8,398,364.96	$ 1,400,909.02	$ 3,501,094.50	$ 6,719,462.90	$ 16,798,657.44							
			Total	$ 14,091,172.68	$ 35,529,740.36	$ 24,260,323.46	$ 60,888,145.46	$ 9,551,591.66	$ 24,582,435.14	$ 48,716,106.39	$ 121,790,266.44							
37	9887100923-037	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 7 - Michoacán	Subtotal	$ 15,177,059.58	$ 37,871,434.70	$ 25,548,730.06	$ 64,058,091.31	$ 10,023,058.60	$ 27,026,584.60	$ 51,949,620.24	$ 125,176,078.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,517,607.88	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	7	Michoacán
			IVA	$ 2,427,049.25	$ 6,059,029.55	$ 4,087,796.81	$ 10,377,283.09	$ 1,733,889.39	$ 4,324,255.53	$ 8,305,539.23	$ 20,154,564.12							
			Total	$ 17,599,907.84	$ 43,884,464.25	$ 29,596,500.87	$ 74,235,382.40	$ 11,756,747.99	$ 31,350,838.14	$ 60,255,159.47	$ 145,330,642.94							
38	9887100923-038	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 9 - Edo. de Méx. Ote	Subtotal	$ 34,787,405.76	$ 86,809,241.73	$ 58,559,496.18	$ 148,044,693.05	$ 24,854,882.26	$ 63,084,694.76	$ 79,253,794.28	$ 295,593,647.04	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 29,559,364.70	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	9	Edo. de Méx.
			IVA	$ 5,565,888.92	$ 13,904,294.67	$ 9,537,519.39	$ 23,911,113.69	$ 3,976,781.16	$ 8,953,551.16	$ 19,080,287.07	$ 47,669,960.52							
			Total	$ 40,353,482.28	$ 100,695,588.40	$ 68,547,015.57	$ 171,775,748.24	$ 28,831,663.42	$ 72,038,245.92	$ 98,333,881.27	$ 343,099,550.56							
39	9887100923-039	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 10 - Edo. de Méx. Pte	Subtotal	$ 18,385,103.36	$ 45,924,540.51	$ 31,496,849.90	$ 78,759,583.14	$ 13,170,552.16	$ 32,810,419.01	$ 63,103,068.24	$ 157,454,527.88	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 15,745,452.76	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	10	Edo. de Méx.
			IVA	$ 2,943,200.91	$ 7,347,926.64	$ 5,039,560.38	$ 12,599,133.30	$ 2,107,844.34	$ 5,249,666.48	$ 10,096,490.43	$ 25,192,724.43							
			Total	$ 21,328,304.89	$ 53,272,468.38	$ 36,536,382.28	$ 91,358,716.44	$ 15,278,396.50	$ 38,060,085.38	$ 73,199,558.67	$ 182,647,252.98							
40	9887100923-040	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 10 - Morelos	Subtotal	$ 4,092,795.28	$ 10,210,892.59	$ 7,000,176.48	$ 17,509,548.24	$ 2,928,772.93	$ 7,299,706.45	$ 14,027,982.70	$ 35,025,525.09	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,502,552.50	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	10	Morelos
			IVA	$ 654,833.31	$ 1,634,262.47	$ 1,120,188.24	$ 2,801,287.57	$ 467,804.46	$ 1,167,953.03	$ 2,244,476.83	$ 5,603,700.08							
			Total	$ 4,747,848.60	$ 11,845,655.09	$ 8,120,964.72	$ 20,310,835.81	$ 3,396,563.39	$ 8,467,659.48	$ 16,272,459.53	$ 40,629,225.19							
41	9887100923-041	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 10 - UMAE HGO Lomas Verdes	Subtotal	$ 3,870,124.15	$ 9,665,310.25	$ 6,626,957.87	$ 16,577,427.74	$ 2,770,068.72	$ 6,908,427.31	$ 13,270,398.74	$ 33,128,965.22	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,312,896.52	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	10	UMAE HGO 4 S. Verdes
			IVA	$ 619,219.86	$ 1,546,449.66	$ 1,060,390.86	$ 2,652,228.43	$ 443,210.99	$ 1,105,428.36	$ 2,123,263.79	$ 5,301,036.43							
			Total	$ 4,489,304.49	$ 11,211,760.09	$ 7,709,348.73	$ 19,229,656.17	$ 3,213,279.71	$ 8,013,855.67	$ 15,393,662.53	$ 38,429,971.65							
42	9887100923-042	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 20 - UMAE HGO 4 San Angel	Subtotal	$ 3,558,336.36	$ 12,650,089.10	$ 8,779,310.48	$ 21,715,830.01	$ 3,605,581.81	$ 9,046,959.56	$ 17,389,908.84	$ 43,491,283.72	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,341,026.12	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	20	UMAE HGO 4 S.
			IVA	$ 909,335.82	$ 2,025,362.26	$ 1,394,496.35	$ 3,472,900.89	$ 578,482.98	$ 1,443,588.66	$ 2,782,271.38	$ 6,945,091.29							
			Total	$ 4,903,671.98	$ 14,684,499.36	$ 10,199,810.12	$ 25,728,830.90	$ 4,194,089.71	$ 10,484,586.18	$ 20,198,480.22	$ 50,417,475.68							
43	9887100923-043	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 22 - Querétaro	Subtotal	$ 15,257,307.74	$ 38,148,939.67	$ 26,272,206.01	$ 66,334,791.65	$ 10,908,694.27	$ 27,291,932.98	$ 52,339,808.72	$ 190,793,423.70	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 13,079,362.37	Cumplimiento Divisible	GMK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GMK Logística, S.A. de C.V.	22	Querétaro
			IVA	$ 2,441,249.21	$ 6,103,739.95	$ 4,187,552.96	$ 10,613,473.80	$ 1,745,466.90	$ 4,260,069.04	$ 8,374,296.27	$ 30,526,842.99							
			Total	$ 17,698,556.95	$ 44,248,699.62	$ 30,359,758.97	$ 76,848,265.74	$ 12,654,161.17	$ 31,552,002.02	$ 60,715,107.99	$ 221,320,266.69							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

Fecha: 08/06/2023

Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD/UMAE
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 22 - San Luis Potosí	Subtotal	$ 8,379,007.05	$ 20,547,787.77	$ 14,601,280.08	$ 35,813,199.03	$ 3,342,527.25	$ 34,965,911.99	$ 26,322,814.38	$ 71,826,898.80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,832,630.00	Cumplimiento Divisible	OAR Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con OAR Logística, S.A. de C.V.	22	San Luis Potosí
	IVA	$ 1,340,641.13	$ 3,287,645.92	$ 2,336,204.81	$ 5,730,111.84	$ 534,804.52	$ 5,594,545.92	$ 4,211,650.46	$ 11,492,303.68							
	Total	$ 9,719,648.18	$ 23,835,433.69	$ 16,937,484.89	$ 41,543,310.87	$ 3,877,331.77	$ 40,560,457.91	$ 30,534,464.84	$ 83,319,202.48							
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 23 - Tamaulipas	Subtotal	$ 21,221,424.00	$ 52,402,009.51	$ 36,996,093.24	$ 91,352,260.57	$ 15,495,386.14	$ 33,710,071.06	$ 73,712,903.38	$ 177,464,341.14	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	$ 18,046,404.28	Cumplimiento Divisible	OAR Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con OAR Logística, S.A. de C.V.	23	Tamaulipas
	IVA	$ 3,395,907.84	$ 8,384,321.52	$ 5,919,374.92	$ 14,616,041.70	$ 2,479,261.70	$ 5,393,611.37	$ 11,792,544.46	$ 28,393,974.59							
	Total	$ 24,617,331.84	$ 60,786,331.03	$ 42,915,468.16	$ 105,968,302.27	$ 17,974,647.84	$ 39,103,682.43	$ 85,505,447.84	$ 205,858,315.73							
Total Sin IVA		$ 29,600,431.05	$ 72,949,797.28	$ 51,597,374.32	$ 127,165,460.40	$ 18,977,913.39	$ 68,675,983.90	$ 104,035,717.76	$ 268,791,244.28							
Total Con IVA		$ 34,337,979.02	$ 84,671,755.21	$ 59,853,859.81	$ 147,559,353.57	$ 22,012,909.61	$ 79,688,069.28	$ 120,684,092.90	$ 311,919,178.06							
Total Global Sin IVA		$ 192,196,098.27	$ 473,917,997.87	$ 335,233,229.22	$ 826,582,373.01	$ 123,278,664.19	$ 446,291,891.78	$ 675,768,491.78	$ 1,746,792,262.66							
Total Global Con IVA		$ 223,102,687.63	$ 550,197,907.38	$ 389,070,083.81	$ 959,134,302.31	$ 143,080,932.47	$ 517,797,448.07	$ 439,047,597.35	$ 1,129,747,370.43							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/**007374** Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 45 (cuarenta y cinco) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 08 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 (Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos No. 0000285090-2023, de fecha 09 de marzo de 2023 y No. 0000290083-2023, de fecha 04 de abril de 2023; y Formato FO-CON-3.
3. Propuestas Legales, Técnicas y Económicas de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Acuerdo del H. Consejo Técnico, de fecha 28 de febrero de 2023.
5. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico.
6. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan al área a mi cargo, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/**007374**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

No omito mencionar, por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Dr. Nemesio Ponce Sánchez.-** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEMA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/

Ciudad de México a 15 de agosto de 2023

Para: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

De: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** relativo a la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025".**

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar el plazo de la prestación del servicio**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

ACTA DE FALLO

*... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los Términos y Condiciones a mas tardar el día **91 natural**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.*

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 31 de agosto de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social.**

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

13:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/**007570**

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En atención a su oficio 09 53 84 61 1CFB/007531, de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual plantea diversas observaciones relacionadas con la solicitud de elaboración de los contratos, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", en el que señala discrepancia referente al plazo de la prestación del servicio, al respecto comunico lo siguiente:

Se ratifica lo señalado en el Acta de Fallo emitido con fecha 08 de agosto de 2023, del procedimiento de licitación que nos ocupa; de conformidad a lo estipulado en los Términos y Condiciones numeral 2, incisos a) y b), en donde se determina que el plazo que se tiene para la puesta en punto del servicio es cuales de 90 días naturales, es decir, que al día siguiente natural inicia la prestación y ejecución del servicio; dicha circunstancia es establecida y ratificada en la requisición emitida por el Área Requirente y Área Técnica del Servicio, documento que se encuentra adjunto en la solicitud de elaboración de contratos; motivo por el cual se estableció que el inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, referido en el Acta de Fallo; por ende prevalece lo señalado en dicho documento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: M...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLA...
16 AGO 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00923-040

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/**0178**

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
09:30
08 AGO 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: Envío de relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
9:35
08 AGO 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000533 de fecha 05 de abril del 2023 que hace referencia específicamente al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), le comunico que se integró toda la información de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, enunciados en el siguiente listado:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Baja California	Fátima Borrego Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]		fatima.borrego@imss.gob.mx	68 65 67 77 60
Baja California Sur	Gustavo Alberto Urbiola Rodríguez	Coordinador de Información y Análisis Estratégico			gustavo.urbiola@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext. 39413
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Ciudad de México Norte	José Jenaro Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diazc@imss.com.mx	84 41 96 87 51
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos	[redacted]		manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio.roldan@imss.gob.mx	55 34 58 17 21
Jalisco	Julio Agustín Bueno Ledesma	N58 Coord. Gestión Médica			julio.bueno@imss.gob.mx	33 16 06 12 12
México Oriente	María de Los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
México Poniente	Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			noe.olvera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Demetrio Carlos Navarro Cortez	N59 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud D3 Y D4			demetrio.navarro@imss.gob.mx	44 31 69 14 75
Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de 2do nivel			raul.aguilarla@imss.gob.mx	77 71 35 84 93
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugarel@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Gustavo Ignacio Prieto Torres	Jefe de Prestaciones Médicas			gustavo.prieto@imss.gob.mx	55 40 84 85 85
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
Sonora	Manuel De Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezca@imss.gob.mx	64 41 21 02 42

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
UMAE HC 34 Monterrey	Rosa Concepción Escamilla Vega	Jefe del Departamento de Quirófano	[redacted]	[redacted]	rosa.escamillav@imss.gob.mx	81 83 99 43 95 Ext. 40272
UMAE HC CMN Siglo XXI	Liliana María Anza Costabile	Jefe del Servicio de Anestesia	[redacted]	[redacted]	liliana.anza@imss.gob.mx	55 3426 4670
UMAE HES CMN Occidente	Carlos Beas Ruiz Velasco	Jefe de la División de Cirugía	[redacted]	[redacted]	carlos.beas@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31390
UMAE HES 25 Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	manuel.zavala@imss.gob.mx	81 83 71 41 00
UMAE HES 71 Torreón	Selene Pineda Contreras	Jefa de Departamento de Anestesiología	[redacted]	[redacted]	selene.pineda@imss.gob.mx	87 12 39 52 99
UMAE HES CMN La Raza	Benjamín Guzmán Chavez	Jefa de Departamento Clínico de Anestesiología	[redacted]	[redacted]	benjamin.guzman@imss.gob.mx	55 11 48 45 93
UMAE HES CMN Siglo XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección Administrativa	[redacted]	[redacted]	luis.romerov@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HG CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	[redacted]	[redacted]	gabriel.barreto@imss.com.mx	55 34 88 38 77
UMAE HGO 3 CMN La Raza	Miguel Angel Flores Meza	N53 Jefe de Departamento Clínico	[redacted]	[redacted]	miguel.floresm@imss.gob.mx	55 29 55 26 96
UMAE HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	Javier Ivan Montoya Silva	Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología	[redacted]	[redacted]	javier.montoyas@imss.gob.mx	55 55 50 60 60 Ext. 28091 Cel. [redacted]
UMAE HGO CMN Occidente	Julio César Cardenas Valdez	Director Médico	[redacted]	[redacted]	julio.cardenasv@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31290 Cel [redacted]
UMAE HP CMN Siglo XXI	Gerardo Sanchez Rodríguez	Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas	[redacted]	[redacted]	gerardo.sanchez@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21536 Cel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
UMAE HTO 21 Monterrey	Herman Irizar Castro	Director Administrativo	[redacted]		herman.irizar@imss.gob.mx	81 81 50 31 90 Ext 41603 Cel. [redacted]
UMAE HTO CMN Puebla	Ricardo De Jesús Arias Santiago	Jefe de la División de Ortopedia			ricardo.arias4@imss.gob.mx	22 23 58 63 15
UMAE HT Magdalena Salinas	Juan Antonio Mendoza Bretón/ Henry Martin Quintela Nuñez del Prado	Director del Hospital de Traumatología Victor de la Fuente Narváez / Director del Hospital de Ortopedia			juan.mendozabre@imss.gob.mx henry.quintela@imss.gob.mx	55 37 07 04 71 55 24 97 89 10
UMAE HTO Lomas Verdes	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo			enrique.albarran@imss.gob.mx	55 26 34 20 51
Veracruz Norte	José Guadalupe Gutiérrez Márquez	Coordinador de prevención y Atención a la Salud			jose.gutierrezm@imss.gob.mx	22 81 24 85 33
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Titular de la Coordinación de prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext. 61142 Cel. [redacted]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
08 AGO 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Ricardo Aviles Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo
- C.P. Elvia Ascencio Millan. Titular de la Coordinación Tecnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés Limon Ortega. Titular de la Division de Servicios Integrales

VELC

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00923-040

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022

SIN TEXTO

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025

GNK LOGISTICA

Ciudad de México, a 16 de agosto del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Contratos
Presente.

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, representante común de **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**, que participa de maneja conjunta con **GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.**, en relación con la adjudicación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025, me permito presentar CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA protocolizado mediante el instrumento número 1876 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) de acuerdo con los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" (ANEXO XX), de la convocatoria.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS
REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA
DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LIC. ERNESTO
NOTARIA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (1876)

VOLUMEN TREINTA Y NUEVE ORDINARIO (39)

FOLIOS: CIENTO TREINTA Y OCHO AL CIENTO CUARENTA Y SIETE (138-147)

HECHO. QUE SE HACE CONSTAR.- PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

SOLICITANTES.- "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Yo, LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en este municipio, hago constar: la protocolización del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, celebrado por "GNK LOGISTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, en su carácter de [redacted] de la misma, en lo sucesivo "EL PARTICIPANTE A" y la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, en su carácter de [redacted] en lo sucesivo "EL PARTICIPANTE B" y en su conjunto se les denominó "LAS PARTES", protocolización que se realiza a solicitud de ellos mismos y de quienes su personalidad quedará descrita en el capítulo correspondiente:

PROTESTA DE LEY

Para efectos del antecedente, declaraciones y cláusulas que los comparecientes harán y justificarán en este acto, procedí a protestarlos para que se conduzcan con verdad, los apercibí del delito que comete quien declara con falsedad ante un Notario Público y los enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos setenta y nueve fracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, atentos a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad, otorgan lo siguiente:

DECLARACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

I.- Que con fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, celebraron un convenio de participación conjunta, mismo que me exhiben y cuya protocolización solicitan en términos de la fracción cinco romano del artículo ciento uno de la Ley del Notariado del Estado de México vigente.

II.- Que las firmas que calzan dicho convenio son auténticas por haber sido puestas del puño y letra de las personas que en el mismo convenio intervinieron.

III.- Que se agrega al apéndice de este instrumento el citado convenio en original bajo la letra "D" y que a continuación se transcribe:

"... ANEXO VII

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICA, SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. "El Participante A", declara que:

1.1 Nombre del participante: GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.

*1.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 7,422 de fecha 01 de Julio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público Número 1, de León, Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León Guanajuato, en el folio mercantil 59413*20 de fecha 13 de julio del 2010.*

El acta constitutiva de la sociedad sí ha tenido reformas y modificaciones.

Mediante instrumento número 112,034 en fecha 10 de marzo del año 2022, se realizó la transmisión de acciones, rectificación del Consejo de Administración y ratificación de nombramiento del nuevo Director General, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	*ACCIONES*
[redacted]	[redacted]

Mediante el instrumento número 158,676 de fecha 3 de junio de 2022, se realiza el cambio de denominación social de GNK LOGÍSTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., a 360 INTELFARMA, S.A. DE C.V., se modifica el objeto social, transmisión de acciones y cambio de órgano de administración, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	*ACCIONES*
[redacted]	[redacted]

Mediante el instrumento 159,280 de fecha 2 de agosto del año 2022, se realiza cambio de denominación social de 360 INTELFARMA, S.A. DE C.V. a GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Mediante el instrumento público número 161,819 de fecha 26 de mayo de 2023, se realiza la modifica (sic) al objeto social.

Los nombres de sus socios son:

[redacted] *con Registro Federal de Contribuyentes* [redacted]

[redacted] *con Registro Federal de Contribuyentes* [redacted]

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GLB100701467 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Núme[redacted]

1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 158,676 de fecha 03 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la Notaría 132 de la Ciudad de México, actuando como Notario asociado y en el protocolo de la Notaría 21 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 59413 de fecha 13 de septiembre del 2022, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. Nombre del representante legal es MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS con domicilio en [redacted]

1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: Prestación de servicio médico integral para anestesia, prestación de servicio integral para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, la prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta de terceros, dentro

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE PERSONAS MORALES SOCIOS PERSONAS MORALES, ACCIONES, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...fuera o en el extranjero, consultoría (sic), asesoría y presentación en materia de producción, distribución ..., practicada tanto a nivel nacional como a nivel internacional, así como la localización de mercados y la prestación de todo tipo de servicios de logística, producción, distribución y de mercadotécnico (sic) favor de clientes nacionales o extranjeros. La contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico para la prestación de servicios a terceros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Avenida Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, código postal 52004.

2. "El Participante B", declara que:

2.1 Nombre del participante: GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número 7,144 de fecha 22 de abril de 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Marinela (sic) del Carmen Cándara Vázquez, Notaria Pública número 1 de Tetecala, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 09 de septiembre de 2005.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

Instrumento 19,840 de fecha 19 de diciembre del 2005, se realiza nombramiento del nuevo secretario del Consejo de Administración.

Instrumento 28,019 de fecha 22 de julio del 2008, se realiza el Informe del presidente del consejo de administración y comisario; Venta de acciones, revocación de miembros del consejo de administración, nombramiento de nuevos consejeros, ratificación del cargo de secretaria del consejo de administración y comisario; quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
[redacted]	[redacted]

Instrumento 28, 930 de fecha 27 de octubre del 2008, se aumentar (sic) capital social mínimo fijo, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
[redacted]	[redacted]

Instrumento 29, 065 de fecha 10 de noviembre del 2008, se amplía el objeto social.

Instrumento 33,997 de fecha 12 de agosto del 2010, se aumenta de capital en su parte variable, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Instrumento 44,631 de fecha 30 de octubre de 2013, se realiza la venta de acciones, reparto de dividendos, reestructura del Consejo de administración, reforma del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, nombramiento de un apoderado de la sociedad, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172
www.notaria182metepec.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONA FÍSICA, RFC, , DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: ACCIONES, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Instrumento 1,014 de fecha 25 de mayo del 2016, se realiza la ampliación del objeto social.

Instrumento 54,279 de fecha 31 de octubre del 2016, se realiza la ampliación del objeto de social.

Instrumento 54,489 de fecha 23 de diciembre del 2016, se realiza la fusión de razones sociales, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Instrumento 55,248 de fecha 5 de septiembre de 2017, se protocoliza el convenio de fusión y del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas donde se aprueban los acuerdos de fusión, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Los nombres de sus socios son:

[redacted] *con Registro Federal de Contribuyentes* [redacted]

[redacted] *con Registro Federal de Contribuyentes* [redacted]

2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GLO050422MG8 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [redacted]

2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 59,388 de fecha 24 de enero del 2019, pasada ante la fe del (sic) la Licenciada Flor Alejandra Kuum Altamirano, titular de la Notaría Número 23 de Nezahualcóyotl Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 24 de septiembre de 2019, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. Nombre del representante legal es JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ con domicilio [redacted]

2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: La prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta o a cuentas a terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Avenida Presidente Masaryk 111, interior 1 piso oficina 01 Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, de la Ciudad México.

3. "Las Partes" declaran que:

...requisitos y condiciones estipulados en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.

3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto. - "Participación Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A": Se obliga y se compromete en aportar las certificaciones, contratación de personal, facturación y cobro por los servicios otorgados, fianza de cumplimiento de contrato, equipo médico, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, clave de registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, aviso de responsable de tecnovigilancia, aviso de precisión vigente para manejo de narcóticos tipo I y II, capacitación, mantenimiento, bienes de consumo, medicamentos, asistencia técnica, así como todos los demás documentos y ejecutar las actividades que se requieran para el servicio licitado, exigiéndose el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria para la presente licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23; asimismo manifiesto expresamente que estoy obligado junto con el participante B.

Participante "B": Se obliga y se compromete en aportar la Licencia Sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, aviso de responsable de tecnovigilancia, clave de registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, documentos legales y administrativos, así como todos los demás documentos y ejecutar las actividades que se requieran para el servicio licitado, exigiéndose el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria para la presente licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23, asimismo manifiesto expresamente que estoy obligado junto con el participante A.

Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario.

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común a GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., representado legalmente por el Señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada del Estado de México C.P. 52004; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidos en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del Cobro de las Facturas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS.: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Las Partes" convienen expresamente, que GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, inclusive, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. - Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no les libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de manera solidaria las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en Lerma Estado de México, el día 3 de julio de 2023.

"El Participante A" — *"El Participante B"*

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS DEL REPRESENTANTE LEGAL GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.- (RUBRICA).

JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ DEL REPRESENTANTE LEGAL GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.".- (RUBRICA).

Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizado el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, que celebraron por una parte, la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, en su carácter de [redacted] de la misma, como "EL PARTICIPANTE A" y la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado de la sociedad, como "EL PARTICIPANTE B", íntegramente transcrito en la declaración III (tres romano) del presente instrumento.

SEGUNDA.- Los gastos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura son por cuenta de "LAS PARTES".

PERSONALIDAD

"GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El señor **MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**, acredita la personalidad con que comparece, la legal existencia de la sociedad que representa y su carácter de apoderado de la misma, con los siguientes documentos:

I- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

Por escritura número siete mil cuatrocientos veintidós, de fecha primero de julio del año dos mil diez, otorgado ante el señor Licenciado Mariano González Leal, titular de la notaría número uno de León, Estado de Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, en el folio mercantil electrónico número cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece asterisco veinte, por la que previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, duración de noventa y nueve años, capital social de UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL, cláusula de exclusión de extranjeros y el objeto social que en dicha escritura quedó especificado.

De dicha escritura copio lo siguiente:

"...ESTATUTOS.- ... CAPITULO PRIMERO.- OBJETO DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de nacionalidad Mexicana de tipo Anónima y de Capital Variable con sujeción a las Leyes del País y especialmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles, además del Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de empresas integradoras publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 7 siete de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres y reformado el 30 de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, así como el de fecha 30 treinta de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve; a la que tendrá como denominación "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la que siempre e invariablemente deberán agregar las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus iniciales S.A. de C.V... CAPITULO CUARTO.- DE LOS ÓRGANOS SOCIALES Y DE LAS ASAMBLEAS.- ARTÍCULO OCTAVO.- La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales: I.- Asamblea General de Accionistas; II.- Consejo de Administración o Administrador Único y; III.- Comisario.- ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y de los administradores; sus resoluciones tomadas en forma legal obligarán a todos, incluso a los ausentes y disidentes y serán cumplidas y ejecutadas por la persona o personas que ellos mismos designen, y a falta de designación, por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración... ARTÍCULO DÉCIMO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, o por acuerdo unánime de los accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a clausura del ejercicio social y se ocuparán, además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los previstos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley citada.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario, y excepcionalmente, por la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, en los casos previstos por la Ley; la convocatoria deberá hacerse por medio de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS: (777) 771 6659 / 771 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172
www.notaria182metepec.com

publicación de un aviso, en uno de los diarios de mayor circulación editados y distribuidos en la ciudad el domicilio social de la Sociedad, debiendo aparecer publicado, entre el décimo y décimo quito día natural, con anterioridad a la fecha señalada para la Asamblea; los avisos deberán contener el Orden del Día a que deberá sujetarse tal Asamblea, y será firmada por quien la haga.- Se podrá celebrar válidamente una Asamblea de Accionistas sin la publicación de la convocatoria respectiva, si asisten a ella la totalidad de los propietarios de las acciones, o sus apoderados, y si aprueban por unanimidad el Orden del Día que se proponga.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para que una Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos la mitad del capital social, y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el Número de acciones representadas.- Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del Número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de ellos, por quien fuere designado por los accionistas presentes.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, bastará que aparezcan inscritos como tales en el Libro de registro de Acciones.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas pueden asistir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderado, con el único requisitos de que el mandato respectivo se otorgue por escrito, no pudiendo ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios de la sociedad.- ARTICULO VIGÉSIMO.- Para lo no previsto en este capítulo, los socios se someten a lo que en este sentido dispone la Sección Sexta del Capítulo V Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles. CAPÍTULO QUINTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, los que podrán o no ser accionistas y cuyo número será fijado por la Asamblea General que los nombre; cuando los Administradores sean dos o más, constituirán el Consejo de Administración, pudiendo celebrarse sus reuniones en cualquier lugar del Territorio Nacional.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o Consejo de Administración y Comisarios serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por mayoría de votos de los accionistas presentes en la misma, en el concepto de que cuando los consejeros sean tres o más, la minoría que represente un 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de nombrar un consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al Número de los designados por la mayoría.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Administrador Único o los miembros de Consejo de Administración y el Comisario o los Comisarios, durarán en sus funciones mientras no se hagan nuevos nombramientos y los electos no tomen posesión de sus cargos.-ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que el Consejo de Administración funcione legalmente deberá asistir, por lo menos, la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. Las reuniones del Consejo estarán presididas por su Presidente, y a falta de éste, por la persona que el mismo Consejo designe, y podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello; las Extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de sus integrantes, necesitándose citatorio especial, el que se enviará a los interesados por escrito a su domicilio, en un lapso no menor de tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la reunión; las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario que actúen con tal carácter.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por

miembros, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en *siempre que se confirmen por escrito.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Si la sociedad es administrada por un Consejo de Administración, las personas que integren el mismo desempeñarán los cargos de Presidente y Secretario, de acuerdo a la designación de la Asamblea, pudiendo designarse un Tesorero y uno o más vocales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá respecto a los negocios sociales las facultades siguientes: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de la República en donde se ejerza el presente mandato, y se entienden conferidos con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna.- Enunciativa, mas no limitativamente, queda facultado el mandatario: a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, parte perjudicada o cualquier otro carácter, en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias, en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, someta a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.- c).- Para presentar denuncias y querellas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad mandante, aún en casos concretos y especiales a que hace mención el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, sus correlativos, de los Códigos de Procedimientos Penales tanto del Distrito Federal como de todas las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente mandato, pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. d).- Suscribir, aceptar, girar, librar, endosar o transmitir cualquier título de crédito o documento que importe una obligación o derecho en favor o en contra de la Sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de Aval.- e).- Otorgar avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de terceras personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la Sociedad, estén o no dichas obligaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad, y por lo tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.- f).- Celebrar con toda clase de Instituciones o Sociedades de Crédito de cualquier naturaleza que éstas sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.- g).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.- h).- Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el funcionamiento social.- i).- Para designar Gerentes Generales y Especiales, en su caso removerlos y asignar sus sueldos.- j).- Para contratar empleados, y en su caso despedirlos, así como para asignar los empleos, y sus sueldos. k).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la Sociedad, lo que podrá hacer en la forma y términos que libremente escoja y señale, sin limitación alguna.- l) Para otorgar poderes y revocarlos, las anteriores facultades a una o más personas, y en su caso limitarlas, conservando el mandante en ejercicio de las mismas.- En general tendrá facultades para representarla en la forma más amplia y eficiente que en el caso proceda sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral, ante*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS: (777) 771 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172

autoridades, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, pudiendo ser federales, estatales o municipales, de cualquier Entidad Federativa o del Distrito Federal…".

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO, MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

Por escritura número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y seis, de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría veintiuno de esta ciudad, de la que es titular el señor licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, de la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación social por la de "360 INTELFARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad, modificar su objeto social, nombrar al señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, como Administrador Único de la sociedad.

De dicha escritura copio lo siguiente:

"...ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá como objeto social:

a).- Comprar, vender, fabricar, importar, exportar, distribuir, suministrar y en general comercializar toda clase de productos, mercancías y servicios, por cuenta propia o ajena, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, medicamentos, material de curación, reactivos, remedios herbolarios, suplementos alimenticios, cosméticos, estudios, mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como toda clase de productos relacionados con y para la salud.

b) Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas, convocadas por la Administración Pública Federal, los Estados, los Municipios o cualquier otra dependencia, entidad o corporación, con el fin de celebrar contratos de prestación de servicios, suministro, distribución y de cualquier otra naturaleza.

c) La realización de toda clase de actos o contratos tendientes a prestar servicios para la prevención de enfermedades y/o administración de salud, buscando generar la conservación de la salud a efecto de incrementar la productividad de los empleados y disminuir el gasto en salud de agrupaciones o individuos.

d) La prestación de todo tipo de servicios de salud en forma integral, tomando en cuenta la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la posterior rehabilitación de pacientes contando con servicios de atención ambulatoria, laboratorios y gabinetes de rayos X, servicios hospitalarios, y cualquier servicio que requiera equipo tecnológico de salud integral.

e) Prestar todo tipo de servicios de promoción profesional, así como asesorar y realizar todo tipo de mercadeo, diseño e ingeniería en general, que tengan relación con los fines anexos y conexos del presente objeto social.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social; enunciativo pero no limitativamente se señalan los siguientes:

i).- Realizar toda clase de actos de comercio relacionados con sus fines.

ii).- Comprar, vender, distribuir, fabricar, maquilar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de materias primas, productos semiterminados y productos terminados.

iii).- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios de todo tipo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...registrar y explotar por cualquier título patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, concesiones, derechos de propiedad industrial, literaria o de autor.----------

v).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir títulos de crédito, en los casos permitidos por la Ley.----------

vi).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de empresas o sociedades, nacionales o extranjeras y formar parte de ellas.----------

vii).- Adquirir, arrendar o por cualquier título poseer y explotar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales que sean necesarios o convenientes para la mejor realización de su objeto social.----------

viii).- Realizar toda clase de construcciones adaptaciones o remodelaciones en toda clase de inmuebles por medios propios o a través de terceros.----------

ix).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales.----------

x).- Aceptar, conferir y delegar en una o varias personas comisiones mercantiles, servicios y mandatos, ya sea actuando en nombre propio o en nombre del comitente o mandante.----------

xi).- Obtener los créditos y financiamientos que sean necesarios para su mejor desarrollo, constituirse en aval y obligarse solidariamente con terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.----------

xii).- Intervenir y participar en todo tipo de licitaciones o concursos ya sean del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, del Gobierno de la Ciudad de México, de los Gobiernos Municipales, de particulares, de Instituciones nacionales o extranjeras.----------

xiii).- En general realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos, de la naturaleza que fueren y que sean convenientes o necesarios para la realización de su objeto social... C L Á U S U L A S.- PRIMERA.- A solicitud del señor MANUEL GONZÁLEZ SAYNES, en su carácter de delegado especial, queda PROTOCOLIZADA el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, así como sus correspondientes anexos consistentes en su lista de asistencia, íntegramente transcrita en el antecedente tres romano de esta escritura... QUINTA.- Se modifica la forma de administrar la sociedad, de un Consejo de Administración a un Administrador Único, y se designa al señor MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS como [redacted] de la sociedad, con las facultades contenidas en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, así como las que son inherentes a su cargo de conformidad con la legislación aplicable, quien no caucionó su manejo por no exigirlo los estatutos sociales ni la asamblea que la designó...----------

III.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.----------

Por escritura número ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta, de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría veintiuno de esta ciudad, de la que es titular el señor Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, de la sociedad denominada "360 INTELFARMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la que entre otros acuerdos, se tomó el de cambiar la denominación social por la de "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local 8-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172
www.notaria182metepec.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IV.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Mediante instrumento número ciento sesenta y un mil ochocientos diecinueve, libro cuatro mil setecientos noventa y tres, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría veintiuno de esta ciudad, de la que es titular el señor Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Estado de Guanajuato, en el Folio Mercantil Electrónico 59413 (cinco, nueve, cuatro, uno, tres), en el que se hizo constar la protocolización general de asamblea extraordinaria de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés en la que entre otros acuerdos se hizo constar la ampliación del objeto social y la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales en cuanto hace a los siguientes actividades parte del objeto: *"…f).- Prestación de Servicio Médico Integral para Anestesia, g).- Prestación de Servicio Integral para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos…"*

El mismo señor **MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS,** manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad legal, que la representación que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente, ya que no le ha sido limitada, modificada o revocada en forma alguna hasta la fecha; así como el cargo con el que comparece, quien protesta la vigencia del mismo.

B).- "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El señor **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ,** acredita la personalidad con que comparece, la legal existencia de la sociedad que representa y su carácter de apoderado de la misma, con la escritura número cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante la Maestra en derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, titular de la notaría número veintitrés del Estado de México, en la que se hizo constar el poder en favor del señor JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ.

De dicha escritura copio lo siguiente:

"...HAGO CONSTAR: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y CLÁUSULA ESPECIAL PARA CONCURSOS, QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GNK LOGISTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [redacted] *EN SU CARÁCTER* [redacted] *D* [redacted] *FAVOR DE* [redacted]

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- "GNK LOGISTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- ACTA CONSTITUTIVA.- Que mediante Instrumento número siete mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la licenciada Mariela del Carmen Gándara Vázquez, Titular de la Notaría Pública número Uno de la Segunda Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Tetecala, Estado de Morelos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número "337961" (tres, tres, siete, nueve, seis, uno), en la que previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, número "170004433" (uno, siete, cero, cero, cero, cuatro (sic), tres, tres), expediente número "20051700409" (dos, cero, cero, cinco, uno, siete, cero, cero, cero, cuatro, cero, nueve), folio número "4G091HM7" (cuatro, G, cero, nueve, uno, H, M, siete) de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL MINIMIO FIJO, ACCIONES, NOMBRE DE PERSONAS MORALES SOCIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Distrito Federal, duración indefinida capital social mínimo fijo de [redacted] *variable ilimitado; con cláusula de admisión de extranjeros, del que copio en lo conducente lo que literal siguiente:*

"...ESTATUTOS SOCIALES.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas... DÉCIMO SÉPTIMO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y de sus correlativos de los Códigos de las demás entidades de la República Mexicana en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse e inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativo, pero no limitativa se mencionan, entre otras facultades las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; B.- Para transigir; C.- Para comprometer en árbitros; D.- Para absolver y articular posiciones; E.- Para recusar; F.- Para hacer cesión de bienes; G.- Para recibir pagos; I.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- II.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar uno y otros. TRANSITORIOS SEGUNDO.- Los accionistas de la sociedad acuerdan: A).- Que la sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual gozara de las facultades contenidas en el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales y estará integrado por las siguientes personas, con los cargos que se indica [redacted] *.- Adrián* [redacted] *.- A* [redacted] *B* [redacted]

SEGUNDO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Por escritura pública número veintiocho mil..., titular de la notaría ciento trece del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil antes mencionado el día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha nueve de mayo del año dos mil siete, en la que se tomó la resolución de aprobar la venta de acciones practicada por [redacted] *SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "PUENTES MARÍTIMOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como la parte vendedora y los señ* [redacted] *como la parte compradora, por lo que el capital social de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedo distribuido de la siguiente manera:*

"...ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL.- [redacted] *TOTAL.-* [redacted]

TERCERO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Por escritura pública número veintiocho mil novecientos treinta, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del licenciado José Ortiz Girón, Notario Público Provisional de la Notaría número ciento trece, del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil antes mencionado el día trece de noviembre del año dos mil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172
www.notaria182metepec.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, SOCIOS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de mayo del año dos mil ocho, en la que se acordó aumentar el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de [redacted] que sumados al capital social fijo que tenía la sociedad es decir la cantidad de [redacted] quedó el capital social mínimo fijo en la cantidad total de [redacted] modificándose al efecto el artículo sexto de los Estatutos Sociales; y quedando suscrito y pagado de la siguiente forma: ----------

"...ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL.- [redacted]

CUARTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Por escritura pública número veintinueve mil sesenta y cinco, de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público provisional número ciento trece del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil que nos ocupa el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, en la que se acordó aprobar la ampliación del objeto social y por lo consiguiente se modificó el artículo segundo de los estatutos sociales para quedar de la siguiente forma: "...1.- La prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos, ya sea por su propia cuenta o a cuenta de terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.- 2.- Dar toda clase de asesorías en comercio exterior, importación, exportaciones y todo lo relacionado con el mismo...". ----------

---

QUINTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Mediante Escritura número treinta y tres mil novecientos noventa y siete, volumen seiscientos catorce de fecha doce de Agosto del dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público provisional de la Notaría ciento trece del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha treinta de junio del año dos mil nueve, en la cual se acordó el aumento al capital en su parte variable y la admisión de un nuevo socio quedando el cuadro accionario de la siguiente manera: "...ACCIONISTAS.- ACCIONES "[redacted]

SEXTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Mediante Escritura número y cuatro mil seiscientos treinta y uno, volumen ochocientos treinta y cinco de fecha treinta de octubre del dos mil trece, otorgada ante la Fe del Licenciado José Ortiz Girón, Titular de Notaría ciento trece del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil en cuestión el día trece de enero de dos mil catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha diez de Septiembre del año dos mil trece, en la cual entre otros puntos se acordó lo siguiente: "...Se aprueba la transmisión de [redacted] Se aprueba la propuesta hecha por el Presidente la reestructura del Consejo de Administración para quedar integrado de la siguiente f[redacted]

...debidamente nombrados, se les confieren el cúmulo de facultades enlistados en el ARTÍCULO DÉCIMO Séptimo que acepta la propuesta hecha por el Presidente y se agrega un último párrafo al Artículo décimo Séptimo a los Estatutos Sociales, el cual es del tenor literal siguiente: "...En caso de que la administración de la sociedad quede a cargo de un Consejo de Administración el Presidente de este podrá ejercitar todas la facultades antes referidas de manera individual...", entre otros puntos de la orden del día...".

SÉPTIMO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- Por escritura pública número mil catorce, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Orantes Coello, Notario Público número ciento treinta y seis del Estado de Chiapas, cuyo primer testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil que nos ocupa el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, en la que se acordó aprobar la ampliación del objeto social y por lo consiguiente se modificó el artículo segundo de los estatutos sociales para quedar de la siguiente forma:... 1.- LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RÁPIDOS Y URGENTES EN RELACIÓN CON LA RECEPCIÓN, DESPACHO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, MANIPULACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS, PAQUETES, MERCANCÍAS TODA CLASE DE ARTÍCULOS, YA SEA POR SU PROPIA CUENTA O A CUENTA DE TERCEROS, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- 2.- DAR TODA CLASE DE ASESORÍAS EN COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN, EXPORTACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO.- 3.- PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS A PERSONAS FÍSICAS, MORALES E INSTITUCIONES QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE LA SOCIEDAD..."

OCTAVO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.- Mediante Instrumento número cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve, Volumen mil tres de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, otorgado ante la fe de la suscrita, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil que nos ocupa el día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de la señora IRMA AVILA GAMAS, en su carácter de Delegado Especial, de lo que en lo conducente copio: "...C L Á U S U L A S... SEGUNDA.- Conforme al acta protocolizada la Delegado Especial para protocolizar manifiesta que se tomaron los siguientes acuerdos: I).- Se aceptó la propuesta hecha por el Presidente y se aprueba (sic) la modificación al objeto social y por tanto la modificación a la cláusula segunda de los estatutos para quedar redactada de la siguiente forma: "...SEGUNDA: la sociedad tiene por objeto: 1.- COMPRA VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICO FARMACÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, DIVERSOS INSUMOS MÉDICOS, TANTO PAR USO HUMANO COMO VETERINARIO, INCLUYENDO PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y SIMILARES, TANTO PROPIOS O POR CUENTA DE TERCEROS A CONSIGNACIÓN QUE INCLUYAN ALMACENAMIENTO, DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES Y LA DISTRIBUCIÓN A CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, FARMACIAS Y DISTINTOS COMERCIOS ESPECIALIZADOS.- 2.- DAR TODA CLASE DE ASESORÍAS EN COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIÓN, EXPORTACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO.- 3.- PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS A PERSONAS FÍSICAS, MORALES E INSTITUCIONES QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE LA SOCIEDAD...".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS.: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Ballovista, Metepec, México, C.P. 52172

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, SOCIOS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOVENO.- PROTOCOLIZACIÓN DE CONVENIO PRELIMINAR DE FUSIÓN Y ACTA DE ASAMBLEA.- Mediante Instrumento número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, volumen mil ocho de fecha veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, otorgado ante la fe de la suscrita, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil que nos ocupa el día tres de mayo del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo PROTOCOLIZACIÓN DE CONVENIO PRELIMINAR DE FUSIÓN Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Sociedad denominada "GNK LOGÍSTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de [redacted] *su carácter de* [redacted] *se aprobó entre otras cosas que las sociedades "* [redacted] *y "* [redacted] *mo fusionadas, se incorporarán a "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, subsistiendo "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y extinguiéndose "* [redacted] *se aprobó (sic) la Fusión surtirá sus efectos entre las partes el día veintidós de Diciembre del dos mil dieciséis, y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día veintidós de Diciembre de dos mil dieciséis, una vez inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el Testimonio notarial que contenga la fusión, conforme a lo establecido en el [illegible] párrafo del Artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Se acordó que todos los bienes muebles e Inmuebles, derechos, contratos, convenios, capital contable, activos, pasivos, acciones, privilegios, garantías todo lo que de hecho y por derecho forme parte del patrimonio de "* [redacted] *y "* [redacted] *pasarán a ser propiedad de "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que forme el pasivo de las empresas incorporadas, por último en la fecha que surta efectos la fusión y como consecuencia de la misma, "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE aumentará su capital social fijo, y entregará las acciones que emita a los accionistas de las sociedades Fusionadas distintos a la propia Fusionante, en la proporción que les corresponda.* ———————————————————

DECIMO - CONVENIO DE FUSIÓN.- Me exhibe la compareciente en cinco Fojas útiles, impresas por un solo lado, firmadas al margen y al calce en la última de las hojas, el Convenio de Fusión el cual es del tenor literal siguiente:———

"...CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDAD FUSIONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [redacted] *Y POR OTRA PARTE, LAS EMPRESAS SUOMENTRADE (SIC) S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR* [redacted] *Y ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR* [redacted] *AMBAS EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDADES FUSIONADAS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: "...CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDAD FUSIONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR* [redacted] *Y POR OTRA PARTE, LAS EMPRESAS SUOMENTRADE (SIC) S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR* [redacted] *GAMAS, Y ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR* [redacted] *AMBAS EN SU CARÁCTER DE "SOCIEDADES FUSIONADAS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS... PRIMERA.-*

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE PERSONAS MORALES SOCIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL FIJO, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...aprobada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas tanto de la empresa Fusionante como ...GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., como FUSIONANTE, se fusiona con las empresas denominadas SUOMEN TRADE, S.A. DE C.V. y ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA, S.A. DE C.V., como FUSIONADAS.- Los Balances Generales que servirán como base para la fusión decretada serán los de fecha 31 de diciembre de 2016.- La fusión surtirá efectos entre las partes el día 22 de diciembre de 2016, y ante terceros con efectos retroactivos el mismo día 22 de diciembre de 2016, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente el testimonio notarial que contenga los acuerdos de fusión y se hayan dado cumplimiento a los requisitos legales previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- SEGUNDA.- Como resultado de la fusión, subsiste legalmente la empresa denominada GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., y desaparecen las empresas denominadas SUOMEN TRADE, S.A. DE C.V. y ENLACES LOGÍSTICOS PARA LA SALUD PÚBLICA, S.A. DE C.V., al surtir ésta sus efectos de acuerdo con la Cláusula Primera que antecede, todos los derechos, bienes, contratos, convenios, capital contable, activos, pasivos, acciones, privilegios, garantías y todo lo que de hecho y por derecho forme parte del patrimonio de las Sociedades Fusionadas, sin reserva alguna, pasarán a título universal a la Sociedad Fusionante.- TERCERA.- Con motivo de la fusión, el capital social de GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., se incrementará en la parte fija con el capital social de las sociedades que desaparecen, quedando su capital social fijo en la suma [redacted] ...- CUARTA.- En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los registros contables y corporativos que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de las sociedades fusionadas y emitirse nuevas acciones.- QUINTA.- En términos de las Asambleas y del presente Convenio de Fusión, y a efecto de que surta plenos efectos la fusión, GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., hace suyo y asume todo el pasivo de las sociedades fusionadas, pactándose expresamente en tal virtud en este acto y para los efectos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la Sociedad Fusionante queda obligada al pago de dicho pasivo (así como el propio), en el momento en que éste sea exigible, en el domicilio situado en Avenida Álvaro Obregón 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en el entendido que, por este convenio, todos aquellos pasivos que existieren entre las partes por tener el carácter de deudor o de acreedor recíprocos, quedarán extinguidos y eliminados por confusión.- La Fusionante podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercitar los derechos adquiridos por las Fusionadas con anterioridad a la fecha del presente acuerdo.- SEXTA.- La Sociedad fusionante, conservará la denominación social de GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.- OCTAVA.- Los poderes otorgados por las Sociedades Fusionadas, quedarán revocados al surtir efectos la fusión, subsistiendo en sus términos los poderes otorgados por la sociedad Fusionante.- NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en virtud de haberse celebrado las Asambleas de la Fusionante y de la Fusionada, aprobando la fusión materia de este Convenio, deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que se fusionan, el Acuerdo de Fusión materia de presente Convenio, la forma de extinguir los pasivos y los Balances Generales de la Fusionante y de la Fusionada que sirvieron como base para la fusión, así como, proceder a inscribir en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionada y de la Fusionante, los acuerdos de fusión que hubieren sido tomados...".

DÉCIMO SEGUNDO.- PROTOCOLIZACION DE ACTA.- Mediante Escritura número cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho, volumen mil veintisiete de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la suscrita notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil antes mencionado el día diez de enero de dos mil dieciocho, se hizo constar la protocolización del convenio de fusión y del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprueban los acuerdos de fusión, el cual es del tenor literal siguiente: "..::ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el aumento del capital social de la Sociedad, en su parte fija, para quedar fijo, para quedar en la suma [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, SOCIOS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00/100 M.N.), en virtud de la suma de capitales de las sociedades fusionadas SOUMEN TRADE, S.A. DE C.V. y ENLACES LOGISTIVOS PARA LA SALUD PÚBLICA, S.A. DE C.V., por razón de la fusión celebrada.-----

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- La sociedad mercantil denominada "GNK LOGISTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por [redacted] en su carácter de [redacted] a efecto de otorgar EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE [redacted] OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS y CLÁUSULA ESPECIAL PARA CONCURSOS, a favor de los Señores JOSE LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ... para que lo ejerzan conjunta o separadamente, en término de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno y del siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, por lo que los apoderados tendrán las siguientes facultades:-----

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Pudiendo en ejercicio de éste mandato, representar a la mandante, ante toda clase de personas Físicas o Morales y ante toda clase de Autoridades Judiciales, Civiles, Penales y del Trabajo, Administrativas, Municipales, Estatales, y Federales, con todas las facultades correspondientes a un mandatario general, en los términos del Primer Párrafo del Artículo Siete punto Setecientos Setenta y Uno del Libro Séptimo, Título Noveno, Capítulo Primero del Código Civil vigente en el Estado de México y su correlativo en el Distrito Federal, y en las demás Entidades Federativas, y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que de una manera enunciativa, más no limitativa, se mencionan las siguientes: Para promover y desistirse del juicio de Amparo, así como para transigir, para presentar demandas y reconvenciones que se entablezcan en contra de su mandante, oponer excepciones dilatorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer, firmar, documentos y rescindir contratos de arrendamiento, ejecutar, embargar y presentar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados presentar quejas, querellas ante Ministerio Público ya sea Federal o Local, otorgar perdón a los culpables, para promover y desistirse del juicio de Amparo, así como para absolver y articular posiciones, aún las de carácter personal.-----

B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Facultad para ejercer actos de administración, en tales condiciones podrá, hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestos, de naturaleza civil o mercantil y cualquier otro, en términos del segundo párrafo del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente para el Estado de México y sus correlativos para el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana, realizar trámites fiscales o administrativos ante cualquier autoridad Fiscal, Federal o Local; los cuales en forma enunciativa más no limitativa, consisten en presentar cualquier tipo de declaraciones de impuestos, que sean necesarios o convenientes, incluso las de carácter informativo; realizar inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y obtención de la Clave Única de Registro de Población (CURP), dar cumplimiento a requerimientos en materia de obligaciones fiscales, formales y sustantivas; oír y recibir notificaciones con relación a los trámites que se efectúen o se requieran efectuar; dar seguimiento a los trámites administrativos; realizar suspensión de actividades; aviso de cambio de residencia fiscal, obtención de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC); así como La Firma Electrónica Avanzada (FIEL) recoger documentos emitidos por las autoridades fiscales, tales como avisos, copias certificadas, resoluciones, cheques emitidos por la autoridad fiscal, solicitar saldo a favor mediante solicitud de devolución de impuestos, entre otros.-----

OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en los términos del artículo 9 de la Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito, teniendo facultad de representación para emitir, suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar, avalar y efectuar cualquier otro acto en dicha materia, así como celebrar operaciones de crédito. ———

D).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de Ley Federal Del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ———

E).- PODER GENERAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, para que en nombre de la sociedad apertura y cierren todo tipo de cuentas en instituciones bancarios, así como para hacer depósitos y girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de dichas cuentas bancarias; realizar operaciones financieras, contratación de seguros, contratación de cualquier tipo de servicio financiero; otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos, públicos y privados. ———

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocados por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, sus dependencias, entidades y órganos y organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad, ya sea de la Administración Pública Federa (así), de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes; adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesario, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier Instancia, sean Federales, Estatales o Municipales. ———

TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- Los apoderados tendrán la obligación de rendir cuentas a la sociedad mandante. ———

CUARTA.- El poder se otorga por un plazo de DIEZ AÑOS contados a partir de la fecha de su otorgamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Siete punto Setecientos Sesenta y Ocho del Libro Séptimo, Título Noveno, Capítulo Primero del Código Civil vigente en el Estado de México y su correlativo en el Distrito Federal, y en las demás Entidades Federativas...

PERSONALIDAD ———

[redacted] *acredita que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada o en forma alguna modificada por parte de su representada, documento que ha quedado trascrito en el antecedente sexto de este instrumento, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase..."* ———

El mismo señor **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad legal, que la representación que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente, ya que no le ha sido limitada, modificada o revocada en forma alguna hasta la fecha. ———

Asimismo declara que en el capital social de su representada no existe inversión extranjera, en los términos de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento. ———

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, SOCIOS, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELS: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local 8-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172
www.notaria182metepec.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, CURP, RFC, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---------- *GENERALES* ----------

De conformidad a lo dispuesto por la fracción decimo primera del artículo setenta y nueve de la Ley del Notariado del Estado de México, el compareciente manifestó por generales ser de nacionalidad mexicana e hijo de padres de igual nacionalidad. ----------

---El señor **MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS,** [redacted] de [redacted] donde nació el día o[redacted] [redacted] vecino del [redacted] con domicilio en [redacted], colonia [redacted]a, Código Posta[redacted] [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted], con Registro Federal de Contribuyentes "[redacted], quien se identifica con credencial para votar con fotografía, número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral. ----------

---El señor **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ,** [redacted] lugar donde nació el día [redacted], con domicilio en [redacted] con Clave Única de Registro de Población "[redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] quien se identifica con credencial para votar con fotografía, número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE. ----------

I.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo setenta de la Ley del Notariado para el Estado de México vigente, una copia certificada de la presente acta se agregará al apéndice de documentos de la presente bajo la letra "A". ----------

II.- Que los representantes de las sociedades comparecientes tiene capacidad legal y me acreditan su identidad en términos de ley con los documentos que en copia debidamente cotejada de sus originales agrego al apéndice de esta acta bajo la letra "B". ----------

III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho, doce, quince, dieciséis y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente y artículos once, doce, catorce, dieciséis, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y cuarenta de su reglamento, el suscrito notario hizo saber y explicó a los comparecientes de este instrumento el contenido íntegro del aviso de privacidad que se agrega al apéndice de documentos del presente instrumento con la letra "C", y que manifestaron su conformidad con dicho aviso, el que firmaron para constancia. ----------

IV.- Que les fue leída la presente acta por el suscrito notario, que asimismo les expliqué el valor y consecuencias legales del contenido del presente instrumento. ----------

V.- Que manifestaron su conformidad con este instrumento y firmaron para constancia el día de su fecha de otorgamiento. DOY FE ----------

----------RAAH/EGCC----------

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS.-(RUBRICA). ----------

JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ.-(RUBRICA). ----------

POR [illegible] IMPUESTO O DERECHO ALGUNO, PROCEDO A AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ACTA, CON MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.----------

LICENCIADO ERNESTO SANTIN QUIROZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC.-(RUBRICA).- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

NOTA: LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS OBRAN EN SU RESPECTIVO APÉNDICE.- DOY FE.-(RUBRICA).----------

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE DOCUMENTOS A MI CARGO DE DONDE SE SACA PARA USOS DE "GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "GNK LOGÍSTICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN ESTAS ONCE FOJAS CON SUS SELLOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON LOS KINEGRAMAS RESPECTIVOS, LOS CUALES PUEDEN O NO TENER UNA NUMERACIÓN CONTINUA, LAS CONSTANCIAS INSERTAS OBRAN EN SU RESPECTIVO LEGAJO, BAJO EL NÚMERO DE LA PRESENTE.-DOY FE.----------

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.----------

LICENCIADO ERNESTO SANTÍN QUIROZ
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELS: (722) 271 6659 / 271 6867 MAIL: contacto@notaria182metepec.com
Av. Tecnológico No. 1101 Norte, Local B-9, Col. Agrícola Bellavista, Metepec, México, C.P. 52172
www.notaria182metepec.com

SIN TEXTO